

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Por medio de la cual se actualiza la Resolución 1650 de 2023 *“Por la cual se adoptan los Lineamientos de diseños de Parques - Ciudad Encuentro”* en cuanto a adicionar el capítulo *“Lineamientos para el Mobiliario Urbano para el desarrollo de la actividad de publicidad exterior visual”*.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 6 del Acuerdo Distrital 4 de 1978, Decreto Distrital 315 de 2024, los artículos 18 y 19 de la Resolución 005 de 1997 y artículo 3 de la Resolución 006 del 7 de julio de 2017 modificado por la Resolución 002 de 2023 de la Junta Directiva del IDRD, Resolución 176 de 2024 aclarada por la Resolución 1677 de 2024 y

CONSIDERANDO.

Que el inciso primero del artículo 82 de la Constitución Política establece que: *“(..). Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular (...).”*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política: *“la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones (...).”*

Por su parte la Ley 181 de 1995 *“Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*, se establecen las condiciones que integran del Sistema Nacional del Deporte.

Que la Ley ídem en su Art 3° determina que: *“Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...)2° Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación (...).”*

Que el Acuerdo 4 de 1978 *“Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte-IDRD”*, define al Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- como: *“un establecimiento descentralizado del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sujeto a las normas del derecho público”*.

Que la Ley 9ª de 1989, en el artículo 5º define el espacio público como: *“El conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes”*.

Que en igual sentido el artículo 7º ídem, establece que *“(..). los alcaldes municipales y distritales reglamentarán mediante decreto lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. Así mismo, podrán entregar a particulares la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público, utilizando el mecanismo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998. Igualmente podrán expedir actos administrativos que permitan la ocupación temporal de dichos bienes, considerando en ambos casos lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución.”*

Que los parágrafos 1 y 2 ibidem, disponen que:

“Parágrafo 1o. Se presume de derecho que, en los actos y contratos que se expidan y suscriban para el aprovechamiento económico del espacio público, se encuentra contenida la cláusula de reversión contenida en el Artículo 14, Numeral 2 y 19 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 29 de la Ley 1150 de 2007, la cual operará una vez se extinga el plazo dispuesto en los actos y contratos.

Parágrafo 2°. Para la intervención u ocupación de los espacios públicos, la entidad administradora del espacio público o el tercero encargado no requerirá la obtención de licencia de ocupación e intervención.”.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá, en cuanto al tema de recreación y deporte señala en el artículo 174 *“Recreación y Deporte. El Distrito y sus entidades descentralizadas podrán constituir sociedades de economía mixta u otras entidades asociativas que tengan por objeto construir y administrar escenarios que brinden recreación masiva y faciliten la práctica de los deportes o establecimientos e instalaciones complementarios de los anteriores. El aporte del Distrito y sus entidades descentralizadas para los efectos aquí previstos podrán ser los bienes fiscales de su propiedad, incluidos los que hubiere recibido a título de donación o legado. Para estos mismos efectos, dichos bienes podrán ser dados en arrendamiento. Igualmente podrá contratar con entidades idóneas la construcción, administración y mantenimiento de este tipo de instalaciones. Dichas entidades podrán cobrar cuotas de administración a los usuarios.”.*

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, mediante Resolución No. 277 de 2007 proferida por la Dirección General del IDRD, expidió el Manual de Aprovechamiento Económico del Espacio Público administrado por el IDRD.

Que el mencionado Manual de Aprovechamiento Económico del Espacio Público ha sido modificado por las Resoluciones Nos. 583 de 2008, 338 de 2010, 316 de 2013, 613 de 2014, 190 de 2015, y 701 de 2019, 178 del 2020, 189 de 2021, y 344 de 2025.

Que mediante la Resolución 379 de 2023 se adoptó el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes, el cual fue modificado por la Resolución 344 de 2025.

Que el artículo 89 del Decreto Distrital 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”* en el marco de la Política Distrital de Espacio Público y objetivos del Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro, establece los objetivos que permitan aumentar la oferta cuantitativa y cualitativa de espacio público en la ciudad, promoviendo su valoración ciudadana, garantizando su uso, goce y disfrute para todos reforzando su carácter estructurante como configurador del territorio y su valoración ciudadana, a saber:

“(…) 1. Aumentar el Espacio Público con condiciones adecuadas y equitativamente en todo el territorio distrital. 2. Restituir jurídica, físico-espacial, ambiental, social y culturalmente, los espacios públicos en condición inadecuada para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, teniendo en cuenta el acceso universal y la igualdad de oportunidades. 3. Aumentar la calidad ambiental del espacio público para reverdecer a Bogotá, adaptarse y mitigar el cambio climático. 4. Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público y la gestión e implementación del Sistema Distrital de Espacio Público Peatonal para el Encuentro (…).”.

Que el artículo 122 de la norma ídem define los criterios de diseño para el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro, señalando que: *“ Atendiendo la estrategia de cualificación, integración y conectividad del sistema con las demás estructuras territoriales, se propiciará recorridos seguros, accesibles, autónomos, sostenibles, limpios y equitativos, con garantía de accesibilidad universal y calidad para todas las personas que hacen uso*

del espacio público, en especial para las mujeres, los niños y las niñas, las personas mayores y personas con discapacidad (...)”

Que el artículo 125°, Parágrafo 1 de la norma ídem señala:” *Todo aprovechamiento económico en el espacio público es temporal y deberá contar con la respectiva aprobación que determine los horarios, el mobiliario urbano, los compromisos y responsabilidades, así como los correspondientes permisos sanitarios. La aprobación es de carácter general y no concede derechos particulares y concretos sobre el espacio público, por lo que podrá ser revocada en cualquier momento sin que se requiera autorización del particular (...)*”.

Que el artículo 127 de la norma ibidem, establece que: “*el diseño para las intervenciones de los elementos del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro, deberá contar con un proyecto específico que cumpla con las directrices aquí señaladas. La entidad encargada de la administración y manejo de los diferentes espacios públicos de encuentro deberán aprobar dicho proyecto y velar por la correcta aplicación de las disposiciones señaladas tanto en el presente plan, como en el Manual de Espacio Público*”.

Que el artículo 133 de la norma ajusten estableció las Directrices de localización y diseño del mobiliario” para “*garantizar servicios que complementan funcionalmente el espacio público y permitan su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía.*

Que mediante el Decreto Distrital 263 de 2023 se adoptó el Manual de Espacio Público y la Cartilla de Mobiliario Urbano, señalando en el artículo 10 los siguientes lineamientos para la implementación del Manual de Espacio Público por parte de las entidades administradoras:

“10.1. Promoverán la correcta aplicación de las disposiciones del Manual de Espacio Público con el fin de garantizar condiciones de calidad del espacio público.

10.2. Definirán las especificaciones y requisitos técnicos en cuanto a materiales y proceso constructivo de los diferentes elementos que componen el Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro y el Sistema de Movilidad, con especial enfoque en los andenes, los cuales deberán garantizar condiciones de funcionalidad, accesibilidad, estabilidad y resistencia.

10.3. En las franjas de circulación peatonal se deberá hacer uso de materiales que garanticen la seguridad y correcta circulación de las personas.

10.4. Verificarán, al momento de su recepción, que las obras desarrolladas sobre los elementos que componen el Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro y el Sistema de Movilidad, cumplan con las condiciones de funcionalidad, accesibilidad, estabilidad y resistencia, de acuerdo con las especificaciones y requisitos técnicos en cuanto a materiales y construcción previamente establecidos.

10.5. Se encargarán del mantenimiento de los elementos que forman parte del Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro y del Sistema de Movilidad que se encuentra a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente.

10.6. Las entidades administradoras deberán reportar a la Secretaría Distrital de Planeación, a más tardar el quince (15) de diciembre de cada anualidad, las intervenciones relacionadas con el Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro y el espacio público que forma parte del Sistema de Movilidad, para efectos de su seguimiento y evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Decreto Distrital 555 de 2021”

Que el parágrafo 2 del artículo 10 del Decreto ídem ordena que “*Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto las entidades distritales encargadas de la administración del espacio público deberán establecer mediante acto administrativo*

las especificaciones y requisitos técnicos de que trata el numeral 10.2 del presente artículo.”.

Que en cumplimiento de la orden señalada en la anterior disposición este Instituto expidió el Decreto Distrital 263 de 2023 **“Por la cual se adopta la Lineamientos de diseños de Parques - Ciudad Encuentro”**

Que el artículo 3 de la precitada resolución establece **“ARTÍCULO TERCERO. El IDRD actualizará el contenido de la publicación Ciudad Encuentro y sus catálogos de mobiliario urbano y dotaciones de acuerdo con sus necesidades o cuando los cambios normativos lo requieran, y se adoptarán a través del sistema interno de gestión de documentos del IDRD.”**

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 **“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”,** en su artículo 194 estableció que: **“Para el desarrollo de la actividad de publicidad exterior visual podrá hacerse en el mobiliario urbano reconocido en el manual del espacio público, así como en el mobiliario urbano de parques y escenarios administrados por el IDRD. Los ingresos obtenidos por el aprovechamiento económico de la actividad de publicidad exterior visual en los parques y escenarios serán destinados para el sostenimiento, mantenimiento, administración, operación y adecuación de la estructura integradora del sistema de parques y escenarios”.**

Que mediante el Decreto Distrital 315 de 2024 **“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”,** dispuso en el Artículo 12 que las Entidades Administradoras del Espacio Público son: **“(…) son responsables de definir la disponibilidad de los espacios públicos a su cargo para la realización de actividades, de acuerdo con las solicitudes que efectúen las Entidades Gestoras. (…).**

Que en esta misma disposición se determina que el IDRD es la entidad que tendrá a cargo la administración de los elementos del espacio público que conforman los Parques de la Red Estructurante Parques, de la Red de Proximidad y escenarios especiales, y Áreas Complementarias para la Conservación: Parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal en suelo urbano. Áreas Complementarias para la Conservación - Parques de Borde: Parque de borde de Cerro Seco.

Que, en el mismo sentido, el Artículo 17 del precitado Decreto Distrital, se estipula que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público o explotación económica de bienes fiscales son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público o explotación económica de bienes fiscales.

Que en el artículo 19 del señalado Decreto 315 de 2024, se definió el Protocolo de aprovechamiento económico como: **“(…) es el documento o acto administrativo expedido por las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico, en el cual se establecen los criterios, garantías, procedimientos, condiciones, fórmulas de retribución y duración, entre otros aspectos, aplicables a las autorizaciones de aprovechamiento económico, según la particularidad de cada una de las actividades en los distintos elementos y componentes del espacio público. (…).**

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) ostenta una doble condición como entidad administradora y gestora en materia de publicidad exterior visual en mobiliario urbano, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 17 del Decreto Distrital 315 de 2024.

Que de acuerdo a lo hasta aquí referido, y teniendo en cuenta la calidad de administrador del espacio público del Instituto de Recreación y Deporte del IDRD, de conformidad con las determinaciones previstas en el Decreto Distrital 263 de 2023 se hace necesario incluir en la Resolución 1650 de 2023 las especificaciones y requisitos técnicos para el mobiliario que se habilite para el desarrollo de la actividad de publicidad exterior visual en Parques de la Red Estructurante, Parques de la Red de Proximidad y escenarios especiales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar la Resolución 1650 de 2023 en cuanto a adicionar el capítulo "Lineamientos para el Mobiliario Urbano para el desarrollo de la actividad de publicidad exterior visual", con el fin de establecer especificaciones y requisitos técnicos para el mobiliario que se habilite para el desarrollo de la actividad de publicidad exterior visual en Parques de la Red Estructurante, Parques de la Red de Proximidad y escenarios especiales administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD para el aprovechamiento económico del espacio público, conforme a lo ordenado en la Resolución 344 de 2025.

PARÁGRAFO 1. Hacen parte de este acto los siguientes documentos: Anexo 1 Capítulo "Lineamientos para el Mobiliario Urbano para el desarrollo de la actividad de publicidad exterior visual", Anexo 2. "Documento técnico de soporte", Anexo 3 "Cartilla de Mobiliario Urbano para el aprovechamiento económico con Publicidad Exterior Visual en Parques y Escenarios.", y el Anexo 4 "Fichas técnicas Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual"

ARTÍCULO SEGUNDO. El Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual a que se refiere el artículo anterior deberá cumplir con las especificaciones técnicas, restricciones de ubicación, criterios de contenido, condiciones de mantenimiento y mecanismos de evaluación previstos en el Decreto Distrital 263 de 2023 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO. La Subdirección Técnica de Parques del IDRD será la encargada de coordinar la implementación del Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual en los espacios definidos por el proyecto 'Ciudad Encuentro'.

ARTÍCULO CUARTO - La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el registro Distrital y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. A, sí mismo será publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día 19/09/2025



DANIEL ANDRES GARCIA CAÑON
Director General

Proyectó: Ingrid Ortiz – Contratista STP- Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Henry Castro – Contratista STP- Subdirección Técnica de Parques
Yohana Andrea Montaña Rios- Oficina Jurídica
Lucas Calderón D´Martino - Jefe Oficina Jurídica
Gabriel Lagos Medina-Secretario General

Aprobó: Lucas Calderón D´Martino - Jefe Oficina Jurídica
Rodrigo Alberto Manrique Forero- Subdirector Técnico de Parques
Vo.Bo.: Rodrigo Alberto Manrique Forero- Subdirector Técnico de Parques

Lineamientos para el Mobiliario Urbano para el desarrollo de la actividad de publicidad exterior visual



IDRD





**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

Contenido

1. CRITERIOS DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN	3
4.1 CRITERIOS DE DISEÑO DEL MU-PEV	4
1.1.1. Accesibilidad universal	4
1.1.2. Vitalidad	4
1.1.3. Conectividad ambiental	4
1.1.4. Seguridad	5
4.2 UBICACIÓN DEL MU-PEV EN PARQUES Y ESCENARIOS	5
1.1.5. Plan Director, POT y MEP	6
1.1.6. Análisis del lugar	8
1.1.7. Características de la ubicación de los elementos propuestos	10
4.3 OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS	11
1.1.8. Requerimiento de espacio para información institucional	11
1.1.9. Inclusión opcional de otros dispositivos tecnológicos	11
4.4 FICHAS TÉCNICAS Y ATRIBUTOS DEL MU-PEV	12
1.1.10. Contenido de la ficha técnica propuesta	14
1.1.11. Planos técnicos requeridos	16
1.1.12. Requerimientos adicionales	17
2. TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO URBANO PARA APROVECHAMIENTO URBANO DEL PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (MU-PEV)	18
4.5 MOBILIARIO URBANO ITINERANTE PARA PEV (MUI)	19
2.1.1. Elementos Itinerantes Informativos (MUI_INF100)	20
2.1.2. Elementos Itinerantes de Interacción (MUI_INT100)	23
2.1.3. Elementos Itinerantes de Conectividad (MUI_CON100)	25
4.6 MOBILIARIO URBANO EFÍMERO PARA PEV (MUE)	26
2.1.4. Elementos Efímeros Informativos (MUE_INF100)	26
2.1.5. Elementos Efímeros de Interacción (MUE_INT100)	27
2.1.6. Elementos Efímeros de Conectividad (MUE_CON100)	31
4.7 OTRO MOBILIARIO URBANO CON PEV	32



**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.....	33
4.8 PASOS GENERALES.....	33
4.9 REQUERIMIENTOS DE LA SOLICITUD	35
¿Quién puede solicitar o aprobar la instalación de Mobiliario Urbano con PEV en parques y escenarios administrados por el IDRDR?.....	35
3.1.1. Documentos para el pre-registro del solicitante	35
3.1.2. Requisitos y documentos para la solicitud de instalación de Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte.....	36
4. ANEXOS	38
4.1 Listado de planes directores.....	38
4.2 Anexos que integran este capítulo.	52
4.2.1 Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual.	52
4.2.2 Fichas técnicas Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual	52



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

1. CRITERIOS DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN

Con el fin de establecer una estructura clara para la identificación de los criterios de diseño e implantación del mobiliario urbano para la publicidad exterior visual, en los parques administrados por el IDRD en Bogotá, se llevaron a cabo diferentes búsquedas que permitieran establecer estos parámetros mínimos.

El POT (Plan de Ordenamiento Territorial. Bogotá Reverdece. Decreto 555 de 2021) establece en su artículo 122 los **“Criterios de diseño para el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro”**, allí define que los principios rectores que guiarán cualquier actuación en el espacio público son: **la accesibilidad, la vitalidad, la seguridad, la conectividad ambiental**.

Así mismo, el Manual del Espacio Público - MEP¹ menciona lo siguiente: “En el diseño del sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro y el espacio público del Sistema de Movilidad de Bogotá, se aplican cuatro criterios fundamentales para mejorar las condiciones del espacio público: **conectividad ambiental, accesibilidad universal, vitalidad y seguridad**. Esto se desarrolla mediante la implementación de diferentes tipologías de parques, estrategias de intervención de calles y un régimen de usos de servicios conexos y actividades complementarias que permitan la conformación de espacios públicos incluyentes, accesibles, seguros, vitales y sostenibles. Estos criterios son esenciales para crear espacios públicos que se integren armónicamente con su entorno y promuevan el desarrollo social, cultural y económico de la ciudad.” (Manual de Espacio Público 2023 [Anexo: Cartilla de Mobiliario Urbano], 2023, pág. 48)

De igual forma, el documento, **Lineamientos de Diseños de Parques - Ciudad Encuentro**, del IDRD (2023) menciona la necesidad de “armonizar este documento con la hoja de ruta propuesta por la Alcaldía de Bogotá, plasmada en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del 2021 y en el Manual del Espacio Público (MEP) del 2023”. Por lo que incorpora los cuatro criterios anteriormente mencionados: **accesibilidad, vitalidad, seguridad, conectividad**.

Por esta razón, y para seguir en la alineación normativa de los documentos mencionados, este documento se acoge a los criterios de diseño planteados por el POT, el MEP y los Lineamientos de Diseños de Parques Ciudad Encuentro, anteriormente mencionados. De esta manera, se integran los cuatro criterios, con el fin de tener una continuidad en la implementación del MU-PEV en los parques administrados por el IDRD en Bogotá. Dado que los documentos mencionados hacen parte de la normativa vigente para el Distrito Capital, aunque aquí se retoman apartes de dicha normativa, los interesados deberán consultar y aplicar las normas vigentes y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, al momento de la consulta y/o solicitud.

A continuación, se hace una contextualización de estos criterios aplicados en el MU-PEV.

¹ Decreto Distrital 263 de 2023.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

4.1 CRITERIOS DE DISEÑO DEL MU-PEV

La CMU-PEV está alineada con los criterios de diseño del Manual del Espacio Público (Decreto 263 de 2023) y su anexo Cartilla de Mobiliario Urbano definidos por la Secretaría de Planeación de Bogotá y, los Lineamientos de Diseños de Parques - Ciudad Encuentro, del IDRD (Resolución 1650 de 2023). Se toman como referencia los criterios: *accesibilidad universal, vitalidad, conectividad ambiental y seguridad*.

Adicionalmente, y de acuerdo con el artículo 133 del POT (Decreto 555 de 2021) se contempla lo siguiente: "Los elementos del mobiliario y su diseño se deben ajustar al principio de durabilidad, racionalidad y estandarización de tal manera que se optimice el mantenimiento, limpieza y reposición de componentes ante situaciones vandálicas y demás condiciones de desgaste natural." El diseño de este mobiliario, además de cumplir con la finalidad de incorporar PEV, podrá contener propuestas que incluyan tecnologías innovadoras y diseño creativo, siempre y cuando se respete la reglamentación de la Secretaría Distrital de Planeación, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y/o la entidad local competente.

Los lineamientos de diseño listados a continuación son enunciativos, no taxativos, por lo que podrán modificarse de acuerdo a las tipologías de mobiliario urbano que sean presentadas para análisis.

1.1.1. Accesibilidad universal

El principio de accesibilidad universal en el MU-PEV deberá aplicarse garantizando que sea posible el uso adecuado del elemento por parte de todos los ciudadanos; esto, teniendo en cuenta todas las franjas de edad, limitaciones físicas y cognitivas, funcionalidad adaptada y con garantía de inclusión, seguridad y autonomía, para toda la población. Por ejemplo, según la funcionalidad del elemento: modulación para diferentes alturas, señalización táctil y/o sonora, contraste de las imágenes, iluminación complementaria para mejorar la seguridad en puntos ciegos, etc.

1.1.2. Vitalidad

El MU-PEV debe contribuir a la necesidad de garantizar que los parques y escenarios de la ciudad, se mantengan activos y seguros durante la mayor parte del día, promoviendo la interacción social y permitiendo apropiación y disfrute del espacio público. El aporte de tecnologías innovadoras, deberá responder a las necesidades de los ciudadanos, fomentando la interacción para todos los grupos poblacionales y propiciando una oferta diversa de servicios y actividades. Por ejemplo, tótem solar para carga gratuita de dispositivos móviles, mogadores, mobiliario informativo itinerante y/o efímero, etc.

1.1.3. Conectividad ambiental

Este criterio busca orientar el desarrollo del espacio público, de modo que este contribuya a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y al cuidado y conservación del medio ambiente. Por lo tanto, es



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

deseable, que en el desarrollo y concepción del MU-PEV se incorpore el análisis del ciclo de vida del producto, con una perspectiva de sostenibilidad y responsabilidad ambiental, particularmente para aquellos de naturaleza más efímera. Ejemplo: incorporación de materiales sostenibles, plásticos reciclados o compuestos biodegradables.

Por otra parte, sería ideal que el MU-PEV contribuya a la integración de herramientas o dispositivos tecnológicos que brinden información y/o datos de las condiciones ambientales y su impacto, permitiendo responder de manera más efectiva al monitoreo y mitigación de condiciones como, islas de calor, calidad del aire, contaminación acústica, etc. Ejemplos: sensores de calidad del aire, cámaras de medición de temperatura, etc.

1.1.4. Seguridad

El diseño y ubicación en el espacio del MU-PEV, debe contemplar la necesidad de mantener los espacios públicos seguros, promover su disfrute y permitir la vigilancia natural de los mismos. De manera complementaria, es deseable la implementación de elementos de vigilancia e iluminación, que propicien la permanencia y apropiación en los parques y escenarios, que fomenten dinámicas de entornos seguros, con adecuada visibilidad y que prioricen la seguridad física de todas las personas. Entre otros ejemplos, este tipo de dispositivos, pueden incluir: cámaras de seguridad, sensores de movimiento, iluminación complementaria, etc.

Todas las propuestas de MU-PEV serán evaluadas sobre el cumplimiento de estos cuatro criterios básicos, su funcionalidad principal y características técnicas. Sin embargo, la inclusión voluntaria de dispositivos tecnológicos y la cesión de los datos o beneficios obtenidos a través de ellos al IDRD, pueden generar descuentos o beneficios al proponente en función de su oferta. Para estos casos, el solicitante deberá hacer un análisis de costos detallado y una propuesta técnica y funcional al instituto, para evaluación y eventual aprobación.

4.2 UBICACIÓN DEL MU-PEV EN PARQUES Y ESCENARIOS

A continuación, se describen los elementos que deben tenerse en cuenta para la realización de toda propuesta y/o solicitud para la implementación de MU-PEV en cualquiera de los parques y escenarios gestionados y/o administrados por el IDRD. Con esta información, será necesario desarrollar una **Propuesta de Aprovechamiento Económico**, que dé cuenta como mínimo de lo siguiente:

- a) Del cumplimiento de todo lo exigido en el Decreto Distrital 315 de 2024, y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- b) Del análisis y consolidación de la propuesta teniendo en cuenta los parámetros definidos a continuación, los cuales se verán reflejados igualmente en la CMU-PEV.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

1.1.5. Plan Director, POT y MEP

Como parte de lo exigido en el POT vigente (Dec. Distrital 555 de 2021) varios de los **parques estructurantes** de Bogotá, cuentan con un **Plan Director** específico para cada uno de ellos. Estos Planes Directores son actos administrativos que establecen las decisiones de ordenamiento para cada parque: usos, manejo de superficies, edificabilidad, estacionamientos, componentes, accesos, circulaciones, cuadro de áreas, entre otros. Es decir, que este es el documento rector para la definición de la zonificación y las actividades permitidas dentro del parque. Los Planes Directores son información pública y de acceso libre para todos los ciudadanos, actualmente se pueden consultar en la página web del IDRD². Sin embargo, este instrumento aún no ha sido desarrollado para la totalidad de parques estructurantes que hacen parte de la red. Actualmente, el Instituto De Recreación y Deporte (IDRD) administra 145 parques de la Red Estructurante de la ciudad de Bogotá, a la fecha de emisión de este documento, 72 de ellos (49,65% aproximadamente) cuentan con un Plan Director de Parque o Plan Maestro de parque.

El listado de los 145 parques estructurantes que se encuentran publicados en la **página web del IDRD**, que son administrados por el Instituto y que cuentan con un Plan Director, se puede consultar en el **Anexo A** de este documento. Sin embargo, se recalca que este listado es enunciativo dado que, para efecto de cualquier trámite, se tendrá en cuenta la normativa vigente en el momento de la radicación.

Así mismo, el Manual de Espacio Público – MEP, como parte de la reglamentación del POT vigente, define los lineamientos para el diseño del espacio público de Bogotá e incorpora las tipologías del POT (Contemplativo, Lúdico, Cultural y Deportivo) en correspondencia con los componentes espaciales del MEP (Ancestral, Juegos, Permanencia, Deportivo, Ecológico, Multifunción), principales, complementarios y condicionados para cada caso.

² <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/politicas-lineamientos-manuales/plan-director-de-parques>

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

Fichas para espacio público de encuentro

- A COMPONENTE ANCESTRAL
- J COMPONENTE JUEGOS
- P COMPONENTE PERMANENCIA
- D COMPONENTE DEPORTIVO
- E COMPONENTE ECOLÓGICO
- M COMPONENTE MULTIFUNCIÓN

Composición de las tipologías

Dadas las características de cada componente espacial y sus lineamientos de diseño se definen las siguientes relaciones con los componentes para su implementación en el proyecto:

Tipología	Principal	Complementario	Condicionado
Contemplativo	E	A** M J P	D
Lúdico	J	E M P	D
Cultural	P	A** E M J	D
Deportivo	D	E M P	J
Plaza y Plazoleta*	P	E M	J

*El componente deportivo no se debe implementar en esta tipología de espacio público.
**Cuando el parque se identifica en el mapa de Sitios Sagrados, el componente principal de dicho parque es el Ancestral.

Ilustración 1 Fichas para espacio público de encuentro. Composición de las tipologías. MEP - Manual de Espacio Público 2021. Secretaría de Planeación de Bogotá

En este sentido, el MEP, define: “Las fichas de diseño del espacio público peatonal para el encuentro se denominan **componentes espaciales**. Con su implementación se busca ajustar la zonificación del proyecto, establecer las relaciones de complementariedad entre las dotaciones en el proyecto de diseño y en el ámbito de proximidad, identificar la tipología más adecuada a las condiciones del contexto urbano o rural y diversificar las opciones de aprovechamiento del tiempo libre para toda la población, de acuerdo con sus necesidades y preferencias.” Se aclara que para el caso de parques y escenarios, la tipología “Plaza y Plazoleta” no aplica, por lo tanto se excluye en adelante.

En consecuencia de lo anterior, la ubicación de todo tipo de mobiliario urbano y en especial del MU-PEV, debe respetar lo definido en el respectivo Plan Director, así como los lineamientos del MEP y de la presente cartilla, dado que es indispensable proteger el interés común, la seguridad, la tranquilidad y, el uso y disfrute del espacio público por parte de la ciudadanía.

Para efectos de la inclusión de MU-PEV podrán ser autorizadas instalaciones en las áreas de parques y escenarios que se encuentren clasificadas dentro de los distintos componentes, así:

PEV PERMITIDO EN	PEV CONDICIONADO EN
-------------------------	----------------------------

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

<p>P Componente Permanencia</p> <p>M Componente Multifunción</p>	<p>J Componente Juegos</p> <p>D Componente Deportivo</p>	<p>A Componente Ancestral</p> <p>E Componente Ecológico</p>
--	--	---

Permitido: Significa que es posible hacer solicitudes para la instalación de MU-PEV en estos espacios y se priorizarán estas zonas para ubicación de este tipo de mobiliario, dando cumplimiento a los lineamientos de esta cartilla y demás normativa vigente aplicable.

Condicionado: Solamente podrán hacerse solicitudes para la instalación de MU-PEV, por fuera de las áreas dedicadas a los juegos infantiles, áreas deportivas u otros. Es decir que, el MU-PEV no deberá interferir o afectar la función y/o uso principal, asociado al componente del parque donde se desee hacer la instalación. Sin embargo, para eventos u otros casos excepcionales, podrá estudiarse la posibilidad de una instalación condicionada, en función del tiempo de permanencia limitado, que no vaya en contravía de la misionalidad del parque y sus instalaciones y/o en detrimento del uso y disfrute por parte de los ciudadanos.

Por otra parte, para aquellos Parques Estructurantes **que no cuenten con un Plan Director y/o Plan Maestro vigente**, al momento de la solicitud, los criterios para la aprobación de la ubicación, serán estudiados durante la evaluación de la solicitud, bajo los lineamientos que se establecen en: i) el POT vigente, **Decreto Distrital 555 de 2021** y; ii) el documento **Ciudad Encuentro: Lineamientos de diseño para los parques de Bogotá**, adoptado mediante la Resolución IDRD 1650 de 2023, y/o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan. El IDRD se reserva el derecho que le confiere la normativa vigente, para definir la viabilidad, de todas las solicitudes, independientemente de si el parque cuenta, o no, con un instrumento de ordenamiento específico vigente, en garantía del interés general de los ciudadanos.

1.1.6. Análisis del lugar

Toda propuesta deberá incluir el análisis del lugar donde se desea hacer la instalación del MU-PEV, como mínimo se deben tener en cuenta los elementos que se describen a continuación. Los resultados del análisis deben ser sintetizados en planos y/o gráficos que permitan entender la propuesta de localización:



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

- **Análisis del plan maestro y zonificación del parque.** El interesado debe estudiar esta información, garantizar que ha sido entendida y que la propuesta no va en contravía de las disposiciones allí establecidas.
- **Nodos de actividad.** Identificación de zonas dinamizadas por las actividades que se realizan en el lugar, como áreas recreativas, puntos de hidratación, gradas deportivas, plazoletas culturales, etc. La propuesta debe respetar las actividades propias y la función y uso asociado al componente misional del parque o escenario y mostrar explícitamente cómo los elementos propuestos favorecen, o en su defecto, no afectan dichas actividades.
- **Integración con el entorno.** Dentro de lo posible, el proponente debe buscar que los elementos propuestos sean armónicos con los elementos paisajísticos del parque o escenario, garantizando la prevalencia y el cuidado de lo natural.
- **Análisis de medidas de mitigación de impactos.** En caso de que la propuesta suponga cualquier tipo de impacto negativo en el espacio, se deberán contemplar las respectivas medidas de mitigación. Ejemplo: Durante el proceso de montaje y desmontaje del mobiliario itinerante y/o efímero, no deben quedar afectaciones permanentes en los materiales, acabados y texturas del suelo donde este se localice. El aprovechador deberá garantizar que el lugar sea devuelto en idénticas condiciones a las iniciales y para ello deberá contemplar las medidas pertinentes, según sea el caso.
- **Manejo adecuado de residuos sólidos y/o líquidos.** Asociado a la mitigación de impactos, cualquier actividad o montaje que tenga el potencial de generar residuos sólidos y/o líquidos, bien sea como consecuencia de su actividad publicitaria y/o del montaje y desmontaje de los elementos aprobados, deberá garantizar la correcta y oportuna disposición de los mismos, cumpliendo con la normativa vigente y las normas e indicaciones que brinde la administración del parque o escenario en cuestión.
- **Disposición adecuada de residuos especiales.** De igual forma se deberá garantizar la adecuada disposición final de los elementos tecnológicos, elementos desechables y otros, cuando su ciclo de vida haya finalizado. EL IDRD anima a los aprovechadores a plantear sus diseños teniendo en cuenta el ciclo de vida completo de los elementos que desea instalar.
- **Análisis de flujos peatonales.** La propuesta no podrá interrumpir u obstaculizar los flujos peatonales dentro del parque o escenario. En ningún caso podrán cambiarse o afectarse los accesos, recorridos, senderos, circulaciones de evacuación, etc. En caso de requerirse cualquier tipo de instalación en zonas de plazoleta interna o de acceso, se debe garantizar y priorizar el flujo adecuado de los peatones y la seguridad física de las personas que circulan al rededor y/o en interacción con los elementos.
- **Suministro y conexión de agua.** El aprovechador debe analizar la viabilidad de su propuesta, desde el punto de vista de la disponibilidad de puntos hidráulicos u otros requerimientos para su instalación. La conexión hidráulica solo se considerará viable en cercanía de otros puntos

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

hidráulicos ya existentes en el lugar y de donde sea posible hacer una derivación. El IDRD no garantiza la disponibilidad del servicio ni los permisos para las obras de infraestructura que se puedan requerir. Los costos de obras civiles u otras intervenciones que se aprueben deberán ser asumidos por el aprovechador.

- **Suministro de energía.** El MU-PEV que requiera suministro de energía, deberá garantizar la seguridad eléctrica del elemento instalado y su eficiencia energética. Por lo cual, siempre se requerirá el cumplimiento del RETIE, para la seguridad de las personas y el medio ambiente. Deberá igualmente, incluir en su configuración un contador de energía, la localización de la acometida de la fuente de energía y el respectivo permiso de conexión con la entidad prestadora de servicio (cuando aplique). Los costos de obras civiles u otras intervenciones que se aprueben deberán ser asumidos por el aprovechador.

El MU-PEV que cuente con dispositivos para su autoabastecimiento con energías alternativas, deberá cumplir con la normativa vigente de FNCER en cuanto a los reguladores de carga o baterías y deberá garantizar la seguridad de las personas y el medio ambiente. Adicionalmente, toda instalación eléctrica requerirá el cumplimiento del RETIE, RETILAB, la CREG y otras regulaciones que le sean aplicables. Las opciones que cuenten con dispositivos tecnológicos que permitan la autonomía y sostenibilidad de la instalación (paneles solares o similares) serán priorizados para eventuales acuerdos de descuentos u otros beneficios.

- **Planes de evacuación.** El proponente deberá tener en cuenta un plan de evacuación y considerar que los elementos propuestos no interfieren con la garantía de la seguridad humana en casos de emergencia.

1.1.7. Características de la ubicación de los elementos propuestos

Con la información resultante del apartado anterior, el aprovechador deberá definir un lugar exacto para la instalación deseada que tenga en cuenta, como mínimo, lo siguiente y presentar los planos y/o gráficos correspondientes a sus conclusiones y propuesta de ubicación:

- **Interacción visual.** Por tratarse de PEV, se entiende que las áreas donde se ubiquen los elementos deberían tener un alcance visual amplio y permitir que el mensaje pueda transmitirse de manera efectiva. Podrían privilegiarse las áreas de descanso, permanencia o de espera.
- **Respeto de los entornos naturales.** En ningún caso se podrán generar afectaciones a la fauna y la flora local y/o las condiciones ambientales del parque. Por ejemplo: generación de humo, ruido, altas temperaturas, etc.
- **Accesibilidad:** La ubicación deberá priorizar la fácil accesibilidad a los usuarios de los parques y escenarios, sin generar obstáculos visuales o físicos que pongan en riesgo a quien transite en las



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

zonas cercanas a su instalación. Garantizar la implementación de señalización accesible e inclusiva.

- **Seguridad:** La ubicación deberá ser estratégica, priorizando la seguridad a los usuarios de los parques y escenarios, sin generar obstáculos físicos que vulneren la seguridad de los usuarios. Para elementos que requieran de tensores u otros elementos de fijación que sobrepasen la volumetría misma del elemento, esto deberá indicarse con claridad y el diseño deberá incluir una solución para la seguridad de los transeúntes y mascotas, que utilizan el espacio.
- **Temporalidad.** Esta varía según la tipología del mobiliario propuesto: itinerante o efímero. Las características y complejidad de los sistemas de cimentación y/o fijación de los elementos, debe ser correspondiente con las características técnicas del elemento y las condiciones del lugar donde se desee instalar. En todos los casos, una vez terminado el tiempo de aprobación para la instalación, el aprovechador debe restituir el lugar en idénticas condiciones a las iniciales, sin perjuicio del tiempo que haya durado la instalación.

4.3 OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1.1.8. Requerimiento de espacio para información institucional

Todos los elementos dentro de la tipología ITINERANTE, deberán ofrecer un espacio de tiempo en las pantallas digitales y/o de superficie de exposición análoga, dedicado a la difusión de información institucional, cuyo contenido será definido por el IDRD y deberá tener en cuenta el manual de identidad visual institucional. Este espacio corresponderá, como mínimo, al 30% del área de exposición análoga y/o del tiempo efectivo de pauta digital rotativa.

1.1.9. Inclusión opcional de otros dispositivos tecnológicos

Esta estrategia busca que, además de la función comercial, el aprovechador y la ciudadanía se beneficien mutuamente de las facilidades que la tecnología instalada pueda ofrecer.

De manera voluntaria, el aprovechador podrá incluir dispositivos tecnológicos en los elementos de PEV. En tal caso, el aprovechador tendrá la obligación de conectar estos dispositivos a las redes o sistemas de captación de datos o de control que el IDRD defina.

En estos casos, el valor comercial, debidamente justificado, de los dispositivos que el aprovechador ponga a disposición del IDRD y de la ciudadanía, podrá entenderse como pago en especie y parte de la retribución económica de la actividad de publicidad exterior visual mobiliario urbano, en proporción al costo comercial de los dispositivos instalados. El aprovechador, también, podrá beneficiarse al asociar su marca con los beneficios que dichos dispositivos reporten al espacio y a la comunidad. La liquidación del



**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

costo del aprovechamiento económico, así como los mecanismos habilitados para los pagos en especie se establecen en el Protocolo de Aprovechamiento Económico de la entidad, adoptado mediante la Resolución IDRD 379 de 2023 y modificado por la Resolución IDRD 344 de 2025 y las normas que los adicionen, modifiquen y/o sustituyan.

De manera enunciativa más no limitativa, se listan algunos de los dispositivos que podrían ser instalados de manera complementaria:

SERVICIOS TECNOLÓGICOS	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	SEGURIDAD Y CONTROL
Tomas USB de uso libre para recarga eléctrica de dispositivos móviles (con voltaje no apto para otro tipo de usos)	Microsensor de calidad del aire (medidores de material particulado)	Cámara de vigilancia y/o de reconocimiento facial
Acceso a funcionalidades mediante Bluetooth	Sensor de humedad ambiente y precipitaciones	Cámara de conteo de aforos
Señalética institucional digital	Sensor de radiación solar UV	Iluminación complementaria (RETILAB)

Nota: El detalle técnico y características mínimas requeridas por el IDRD, para la implementación de estos dispositivos tecnológicos, en cualquiera de las categorías de MU-PEV, donde sea viable su instalación, puede ser consultado en el **Anexo B – Fichas técnicas, en el capítulo 3**. Solo serán admitidos los dispositivos tecnológicos que cumplan con las características técnicas de software y hardware indicadas en este documento y su anexo. Se deberá garantizar la estabilidad eléctrica y el correcto funcionamiento de los equipos durante el tiempo que duren instalados en el espacio público. Será responsabilidad del aprovechador garantizar la calidad y funcionalidad de los dispositivos, incluso en caso de vandalismo o uso indebido por parte de los ciudadanos.

4.4 FICHAS TÉCNICAS Y ATRIBUTOS DEL MU-PEV

En el **Anexo B - Fichas técnicas** de referencia, se definen las tipologías y categorías del mobiliario aprobado por el IDRD para aprovechamiento económico mediante publicidad exterior visual (PEV), cumpliendo con la normativa vigente. La tipología del mobiliario se define por el tiempo máximo permitido de permanencia en el espacio público, mientras que las categorías están dadas por su funcionalidad principal. Esto no implica que algunos elementos, gracias a la incorporación de tecnología complementaria, no puedan tener múltiples funciones; en cualquier caso, la funcionalidad principal, será siempre aquella señalada en la ficha técnica de referencia correspondiente.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO	TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA EN EL ESPACIO PÚBLICO	CATEGORÍAS		
		INFORMATIVO	INTERACCIÓN	CONECTIVIDAD
ITINERANTE	1 año	Elementos cuya funcionalidad principal es puramente informativa y visual.	Elementos destinados a ofrecer algún tipo de interacción o servicio al ciudadano.	Elementos cuya principal función es la de ofrecer herramientas para conectar dispositivos, redes o sistemas para intercambiar información y acceder a recursos compartidos.
EFÍMERO	3 meses			

El detalle de cada uno de los elementos puede ser consultado en el numeral 4. TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO URBANO PARA APROVECHAMIENTO URBANO DEL PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (MU-PEV) y en el anexo técnico.

En este documento se señalan dos tipos de ficha técnica:

- 1) **Ficha Técnica de Referencia:** Son aquellas contenidas en el **anexo técnico** de este documento. Estas constituyen el listado de elementos de mobiliario urbano aprobado por el IDR para instalación de PEV en parques y escenarios. Son documentos de carácter general, que brindan información básica y genérica sobre los límites y características de cada elemento, presentados a modo de rangos y requerimientos. El aprovechador deberá: i) escoger dentro de este listado y asegurarse de que la totalidad de los elementos que desea instalar entra dentro de alguna de las tipologías y categorías propuestas; ii) asegurarse de que, el diseño técnico detallado de los elementos propuestos, cumple con las condiciones técnicas, volumétricas, tecnológicas, etc., fijadas para el elemento en cuestión; y iii) en caso de que la propuesta incluya algún tipo de dispositivo tecnológico, verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos descritos en el anexo de fichas técnicas, capítulo de dispositivos tecnológicos. Es decir que, estas fichas brindan condiciones generales que deben cumplirse en el desarrollo técnico del tipo de elemento seleccionado, así como características generales en las cuales se podrá enmarcar el elemento propuesto. (ver Anexo Fichas Técnicas).
- 2) **Ficha Técnica Propuesta:** Es aquella que presenta el aprovechador, junto con su solicitud de aprobación del MU-PEV. Esta ficha debe basarse en alguna de las fichas de referencia (elemento seleccionado por el aprovechador para su PEV) y debe definir con precisión todas las características técnicas constructivas del elemento propuesto. Estas fichas deberán demostrar con detalle y precisión que el diseño constructivo del **elemento propuesto** cumple con los requerimientos de la ficha de referencia correspondiente. La ficha técnica propuesta brinda información completa y ordenada de todos los



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

aspectos técnicos del diseño, construcción, componentes y funcionalidades del elemento que se desee instalar en el espacio público.

Si la propuesta del aprovechador contempla varios elementos MU-PEV diferentes, junto con la solicitud, se deberá presentar para la aprobación una ficha técnica propuesta por cada elemento.

Nota: En ningún caso, el aprovechador podrá presentar únicamente la ficha de referencia como parte de su solicitud, dado que esta no especifica el diseño, materialidad, estética y/o las condiciones técnicas específicas de ningún elemento en particular, sino que define unos parámetros y condiciones que se deben cumplir mediante el diseño técnico detallado del elemento propuesto.

1.1.10. Contenido de la ficha técnica propuesta

Los atributos y/o contenido que deben incluir, como mínimo, las **fichas técnicas propuestas** y sus definiciones, son los siguientes:

- a. **Descripción:** Texto con la descripción y caracterización detallada del mobiliario urbano y de los elementos que lo configuran, indicando sus aspectos técnicos, tecnológicos, físicos, funcionales y estéticos.
- b. **Dibujos, planos técnicos y representaciones 3D y/o gráficas suficientes:** descripción gráfica, amplia y suficiente para la comprensión de la totalidad del mobiliario urbano y sus características físicas (internas y externas) y funcionales. El detalle de este requerimiento se amplía en el apartado 3.4.2. Planos técnicos requeridos.
- c. **Dimensiones:** Dimensiones detalladas del mobiliario urbano, mediante planos técnicos acotados, en todas sus vistas, que den cuenta del cumplimiento del límite de tamaño (mínimo y/o máximo) definido para cada tipo de elemento. El proponente deberá acogerse a los topes establecidos, so pena del rechazo de la solicitud.
- d. **Materiales:** Indicación de todos los materiales usados para la construcción de los elementos del mobiliario urbano, en cumplimiento con la normativa vigente y con la calidad requerida para el uso exterior y de alto tráfico. El IDRD, fomenta el fortalecimiento de la industria nacional e invita a los aprovechadores e interesados a priorizar la manufactura y materiales nacionales en todas sus propuestas. De la misma forma se incentivará la incorporación de los materiales sostenibles en los casos que aplique.
- e. **Acabados:** Especificación detallada de los acabados del mobiliario urbano o elemento que se desea instalar. Esta descripción debe estar dada en cumplimiento de la normativa vigente y con la calidad requerida para el uso exterior. Según el tipo de elemento y su funcionalidad, los acabados deberán tener calidades y cualidades antivandálicas, de fácil mantenimiento y alta resistencia a las condiciones en lugares de alto tráfico, seguridad, higiene, etc.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

- f. **Accesibilidad:** Indicación de los aspectos que garantizarán la accesibilidad universal en el mobiliario urbano y dando cumplimiento a la accesibilidad física, cognitiva y sensorial, según el tipo de mobiliario y las condiciones que le sean aplicables.
- Todos los textos, documentos, instrucciones, señales y otros escritos, directamente sobre el mobiliario urbano y/o en los documentos que se radican con la solicitud, deben estar en idioma español. De manera complementaria, la implementación del idioma inglés es deseable, en los textos informativos y/o señalética, donde sea pertinente.
- g. **Seguridad:** El diseño y la solución técnico-constructiva de los elementos deben garantizar la seguridad de las personas que transiten cerca o interactúen de manera directa con el mobiliario. Se deberán garantizar las condiciones ignífugas, de estabilidad, resistencia al viento, a la lluvia, anclajes adecuados y acordes con las características, peso y funcionalidad del elemento, etc. El aprovechador asume completa y directamente la responsabilidad sobre las condiciones de seguridad del elemento propuesto y debe garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, en este sentido y según el tipo de elemento.
- h. **Elementos con riesgo de volcamiento:** Se deberán garantizar las medidas de seguridad adicionales para aquel mobiliario urbano itinerante o efímero que por su altura, configuración o materialidad presente riesgo de volcamiento. El proponente deberá entregar un certificado de estabilidad emitido por un ingeniero estructural debidamente licenciado, garantizando la seguridad de los ciudadanos.
- i. **Aspecto tecnológico:** Listado y descripción detallada de los elementos tecnológicos implementados en el mobiliario urbano, si este lo requiere (ver anexo, capítulo 3), describiendo la referencia del dispositivo instalado, funcionalidad, uso, vida útil esperada, instrucciones de uso, mantenimiento, recomendaciones particulares, garantía y su aporte al concepto de parques inteligentes.
- j. **Instalación y desmontaje:** Descripción detallada del proceso constructivo y del proceso de instalación y desmontaje de los elementos de mobiliario urbano. En este apartado se deben especificar los equipos especiales, tiempos, y otros requerimientos relevantes de la instalación. Garantizando que el proceso de instalación y desmontaje no interfiera con el uso según la tipología del parque. Ejemplo: si se requiere algún tipo de grúa, montacargas u otro, especificar equipos, recorridos, área y horarios requeridos para el proceso de montaje y desmontaje, afectación a zonas verdes, etc.
- k. **Manual de mantenimiento:** Instructivo de cuidado de los elementos del mobiliario urbano, periodicidad del mantenimiento requerido y los procesos e insumos necesarios para alargar la vida útil del mobiliario urbano. El mantenimiento estará a cargo del aprovechador y deberá ser garantizado durante toda la vigencia de la aprobación.
- l. **Garantía:** Documento de garantía del mobiliario urbano instalado.
- m. **Anotaciones:** Recomendaciones particulares del mobiliario urbano que no se encuentren referenciadas en ningún otro apartado.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

1.1.11. Planos técnicos requeridos

Junto con la solicitud de aprobación para el aprovechamiento económico, mediante PEV en parques y escenarios, se deberán entregar los planos técnicos requeridos para la construcción, ensamblaje y/o montaje y desmontaje del elemento propuesto. Se deberá presentar como mínimo la siguiente información:

- a. Plano de localización específico del punto de ubicación solicitado (cumpliendo con la normativa vigente). Identificar distancias de separación hacia otros elementos de mobiliario, servicios públicos, dotaciones, vegetación, edificación, senderos, etc.
- b. Imagen tridimensional de referencia con escala humana y contexto espacial existente. (render o montaje fotográfico)
- c. Vistas externas, ortogonales, acotadas y a escala (frontal, lateral, planta), con especificaciones de materiales y componentes.
- d. Planos técnicos de despiece o de taller, que describan en detalle la conformación interna y externa del elemento o el documento que haga sus veces que permita conocer la estructura del elemento.
- e. Diagrama de ensamble o armado.
- f. Planos estructurales y de cimentación o fijación (cuando aplica) y certificado de estabilidad y seguridad constructiva, emitido y firmado por profesional especializado en Ingeniería Civil y afines (NBC)³, con tarjeta profesional vigente. El profesional responsable y firmante del certificado debe adjuntar: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional vigente, certificado COPNIA reciente (máximo 30 días calendario), soporte que acredite la idoneidad.
- g. Detalles de instalación, requerimientos para el montaje, fijación y posterior desmonte y retiro.
- h. Detalle de requerimientos de conectividad: punto eléctrico, punto hidráulico, conexión a internet u otros (si aplica).
- i. Detalle de elementos de seguridad para los técnicos de montaje, operadores, transeúntes y/o usuarios, según la especificidad, características y funcionalidad de cada elemento.
- j. Planos que den cuenta del cálculo del área de exposición publicitaria, con cuadro de áreas. Si son varios elementos, se debe especificar gráfica y numéricamente cada elemento y la sumatoria de los mismos en metros cuadrados. Para elementos volumétricos con formas irregulares, el área de exposición se debe calcular sobre un prisma regular que contenga la totalidad del elemento contando alto, ancho y profundo. Incluir área de ocupación de la superficie de suelo.
- k. Cálculo del área publicitaria: Este plano debe dar cuenta gráficamente de las áreas y medidas, en dos dimensiones, utilizadas para calcular de área efectiva destinada a la publicidad en el mobiliario urbano. El aprovechador debe definir la escala y despiece gráfico adecuados, para proporcionar el cálculo

³ Núcleo básico de conocimiento.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

detallado en metros cuadrados, según el tipo de elemento. Estos planos deben estar debidamente acotados y a escala definida, de modo que sea posible verificar los cálculos de áreas presentados.

Para elementos regulares que cuenten con un área específica para exposición de la publicidad, el área se calcula en la medida del alto por el ancho, de dicha superficie y se sumarán todas las áreas y caras del elemento que contengan publicidad. El área parcial (de cada cara) y el área total (sumatoria de las caras) se debe expresar en metros cuadrados. Deberá contemplar adicionalmente de las medidas dentro del elemento, el porcentaje calculado con respecto al elemento. Deberá entregar un documento que contenga las piezas gráficas expuestas en el elemento con las medidas en centímetros de las mismas.

Para volúmenes que contengan figuras no regulares, se deberá establecer un prisma de referencia que contenga la totalidad del elemento. El cálculo del área publicitaria estará dado a partir de este (medida en metros del alto, ancho y profundo), sumando el área de cada cara. La medida total deberá expresarse en metros cuadrados. De igual forma, se deberá realizar un despiece de la figura con un sistema de proyección que permita ver la totalidad de las caras, sus medidas y sus áreas.

- I. Cualquier otro plano, esquema, diagrama o especificación que se considere relevante con respecto a las características y funcionalidad del elemento propuesto.

1.1.12. Requerimientos adicionales

- a. **Memoria descriptiva:** Adicional a las fichas técnicas propuestas, el aprovechador deberá entregar una memoria que contenga los datos generales del proyecto, como nombre del proyecto, nombre del aprovechador, nombre del parque donde se propone la instalación, tipología, carácter y vocación del parque, plano de ubicación y distribución del mobiliario, zonificación, justificación de criterios de selección de la ubicación (detalle en el apartado 3.2. de este documento). Fecha de inicio y fin de la instalación, tipo de mobiliario, justificación de criterios del mobiliario propuesto, presupuesto, impacto esperado, conclusiones y recomendaciones. NOTA: Indicar en este documento, cuantos elementos por cada categoría se van a instalar.
- b. **Plan de manejo:** La propuesta deberá presentarse a modo de plan de manejo. Dicho plan debe incluir como mínimo: i) plan de ocupación del espacio público, ii) plan de mitigación de posibles impactos negativos de acuerdo con la actividad que se va a realizar, iii) propuesta de control y seguimiento del plan de manejo y, iv) todos los demás requisitos definidos en el Protocolo de Aprovechamiento Económico de la entidad (PAE-IDRD), adoptado mediante la Resolución IDRD 379 de 2023 y modificado por la Resolución IDRD 344 de 2025 y las normas que los adicionen, modifiquen y/o sustituyan.
- c. **Registro de la publicidad exterior visual:** El aprovechador deberá realizar el trámite correspondiente, ante la Secretaría de Ambiente, en el caso de que su propuesta sobrepase el límite de 8 metros cuadrados permitidos sin registro.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

- d. **Proporcionalidad:** En función de las características del elemento a instalar, es posible que alguno o varios de los requerimientos técnicos generales no apliquen. En este caso, el aprovechador deberá enunciar en su ficha técnica propuesta, el o los conceptos o requisitos que no aplican, y justificar dicha situación. En todos los casos, las fichas técnicas propuestas deben contener la totalidad de los elementos aquí enunciados.

Ejemplo: Si el elemento a instalar es un MUE_INF101 TÓTEM PUBLICITARIO EFÍMERO, cuya materialidad es en láminas de policarbonato y estructura en aluminio. En el detalle de requerimientos de conectividad, deberá indicar que “no aplica”, debido a que se trata de un elemento de publicidad análoga impresa sin componentes tecnológicos.

- e. **Restricciones:** El aprovechador deberá tener en cuenta que la propuesta que presente deberá contener las fichas técnicas completas, con toda la información detallada de los elementos que se van a instalar en el espacio público de parques y escenarios y no podrá hacer modificaciones y/o adicionar elementos, con posterioridad a su aprobación. En este sentido, se prohíbe adicionar elementos, como carteleras, pendones fijos o móviles, u otro tipo de información que no haya sido incluida explícitamente en la solicitud inicial y no cuente con la debida aprobación.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá derivar en las medidas frente al incumplimiento de los instrumentos de aprovechamiento económico, según lo establecido en el PAE-IDRD.

2. TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO URBANO PARA APROVECHAMIENTO URBANO DEL PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (MU-PEV)

Según lo define la norma vigente, “todo aprovechamiento económico en el espacio público es temporal y deberá contar con la respectiva aprobación que determine los horarios, el mobiliario urbano de acuerdo con el Manual del Espacio Público o el que lo modifique o sustituya, los compromisos y responsabilidades, así como los correspondientes permisos sanitarios. La aprobación es de carácter general y no concede derechos particulares y concretos sobre el espacio público y perderá fuerza de ejecutoria en el evento en que se incumplan las condiciones en que fue otorgado el permiso” (DEC. 315/24, Artículo 18, Parágrafo).

Por su parte, el **Protocolo de Aprovechamiento Económico del IDRD, define en su apartado 6.2. Temporalidad y franjas horarias**, lo siguiente:

“La temporalidad de las actividades será especificada en los instrumentos de autorización del aprovechamiento económico del espacio público, cuya vigencia podrá ser de hasta un (1) año, con posibilidad de extensión o prórroga. Sin embargo, se priorizará que dicha temporalidad sea definida con precisión. Para solicitar una extensión, el solicitante deberá presentar su solicitud de uso temporal entre los noventa (90) a sesenta 60 días anteriores al vencimiento del instrumento, utilizando los medios previstos en este protocolo y adjuntando la



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

documentación actualizada. Es importante destacar que la prórroga no será automática y deberá formalizarse mediante un acto administrativo o instrumento correspondiente...”⁴

Bajo esa noción de temporalidad, se incluyen en esta cartilla dos tipologías principales de **MU-PEV** que se definen, de manera general, así:

Mobiliario Urbano Itinerante (MUI): es aquel que se ubica de manera temporal en el espacio público y/o bienes fiscales, gestionados y/o administrados por el IDRD, con una autorización máxima de permanencia de un (1) año calendario, prorrogable máximo una (1) vez, por un periodo igual o inferior al inicial.

Mobiliario Urbano Efímero (MUE): es aquel que se ubica de manera temporal en el espacio público y/o bienes fiscales, gestionados y/o administrados por el IDRD, con una autorización máxima de permanencia de tres (3) meses calendario, prorrogable máximo una (1) vez, por un periodo igual o inferior al inicial.

Mobiliario Urbano Itinerante y Efímero (MUIE): corresponde al Mobiliario Urbano con PEV, que puede aprobarse para cualquiera de las dos temporalidades, es decir, que puede ser tanto itinerante como efímero. Esta doble condición estará dada únicamente para algunos de los elementos itinerantes, ya que los efímeros, por su vocación, materialidad y características, no podrían durar más de 3 meses en el espacio público en ningún caso.

La indicación estará dada de la siguiente manera: El elemento se listará en la categoría en la que por sus características se considera más viable y se incluirá la sigla -MUIE- al final del nombre.

Ejemplo: **MUI_INF101-01 MOGADOR DE UNA CARA (MUIE)**

El Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte, busca cumplir con 3 funciones simultáneamente: i) la función propia de los elementos urbanos tradicionales como señales informativas, mesas, bancas, canecas, módulos de servicios, etc.; ii) la función de actuar como una plataforma para la promoción de actividades y eventos institucionales y misionales: deportivos, recreativos, culturales, educativos y/o comerciales, etc.; y iii) la función de generar ingresos por medio de convenios, permisos y/o contratos de aprovechamiento económico, mediante PEV; como indica la normativa vigente, los recursos provenientes de este modelo de aprovechamiento económico serán destinados exclusivamente al mantenimiento y sostenibilidad de los parques y escenarios.

4.5 MOBILIARIO URBANO ITINERANTE PARA PEV (MUI)

⁴ Protocolo de Aprovechamiento Económico (PAE). Alcaldía Mayor de Bogotá – Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), Bogotá D.C., febrero de 2025.

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

El mobiliario urbano itinerante para PEV, es un conjunto de elementos con posibilidad de ser instalados de forma temporal en el espacio público de parques y escenarios, con una permanencia máxima de un **(1) año calendario**. Estos elementos deberán tener una función y ubicación específica en el espacio público.

Una vez finalizado el periodo aprobado para instalación (y su posible prórroga), el lugar de instalación debe ser restituido al IDR en idénticas condiciones a las iniciales, es decir, que se deben hacer las reparaciones, restauraciones o restituciones que sean necesarias para devolver el lugar al estado original, previo a la instalación.

Las características generales de este mobiliario están dadas por los lineamientos y pautas que se definen en las fichas técnicas de referencia (ver anexo), siendo consecuentes con la imagen de la ciudad y la normativa vigente. Para los elementos de mobiliario urbano itinerante para PEV, se definieron **tres categorías: informativo, de interacción y de conectividad**, según su funcionalidad principal.

Para cualquier elemento que involucre interacción con el público, en su estructura y/o funcionalidad, es requisito verificar y cumplir la normativa específica aplicable; el aprovechador será responsable único de esta verificación y cumplimiento.

A continuación, se describen de manera general las tipologías y elementos dentro de cada una de las categorías; sin embargo, la información completa de las características y los requisitos técnicos de cada elemento se encuentran referenciados bajo el mismo nombre y código en el **Anexo B - Fichas Técnicas de Referencia**.

2.1.1. Elementos Itinerantes Informativos (MUI_INF100)

La función principal de estos elementos es de carácter informativo. Se componen de materiales sólidos y resistentes, aptos para ubicación en áreas exteriores de alto tráfico peatonal. En esta categoría encontramos los siguientes elementos de mobiliario:

01



MUI_INF101-01 MOGADOR DE 1 CARA (MUIE)

También conocido como *Mupi* en el medio comercial. Es un mueble metálico, diseñado para uso exterior, que contiene una pantalla industrial digital para mostrar contenido gráfico, como texto e imágenes, en una de sus caras y una cartelera fija en la cara posterior, para publicidad y/o información análoga.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

02



MUI_INF101-02 MOGADOR DOBLE CARA (MUIE)

También conocido como *Mupi* en el medio comercial. Es un mueble metálico, diseñado para uso exterior, que contiene dos pantallas industriales digitales, una en cada cara, para mostrar contenido como texto e imágenes. Pueden ser instalados en ambientes interiores y exteriores.

03



MUI_INF101-03 MOGADOR DE GRAN FORMATO (MUIE)

Mueble metálico de gran formato que contiene una o varias pantallas digitales para mostrar contenido como texto e imágenes. Con la opción de manejar una orientación vertical u horizontal. Su particularidad es que requiere de una obra civil para garantizar su correcto anclaje. Diseñado para uso exterior. Su tamaño supera los 8m² de área de exposición publicitaria.

NOTA: IDRDR considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

04



MUI_INF102 TÓTEM PUBLICITARIO GRAN FORMATO (MUIE)

Elemento modular itinerante de estructura metálica tipo andamio autoportante certificado, comúnmente con base (o planta) cuadrada, triangular o circular. Diseñado para la colocación de publicidad análoga y/o digital en todas sus caras.

NOTA: IDRDR considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos

05



MUI_INF103-01 CARTELERA DE PARQUE PEQUEÑA (MUIE)

Estructura metálica tipo cercha o andamio autoportante certificado, con marco, diseñada como soporte de piezas gráficas impresas en materiales flexibles y livianos o de forma digital para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga o digital. Puede integrar iluminación LED complementaria para resaltar la imagen. Hasta 8m² en cara frontal

NOTA: IDRDR considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos

06



MUI_INF103-02 CARTELERA DE PARQUE MEDIANA (MUIE)

Estructura metálica tipo cercha o andamio autoportante certificado, con marco, diseñada como soporte de piezas gráficas impresas en materiales flexibles y livianos o de forma digital para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga o digital. Puede integrar iluminación LED complementaria para resaltar la imagen.

NOTA: IDRDR considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

07



MUI_INF103-03 CARTELERA DE PARQUE GRAN FORMATO (MUIE)

Estructura metálica tipo cercha o andamio autoportante certificado, con marco, diseñada como soporte de piezas gráficas impresas en materiales flexibles y livianos o de forma digital para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga o digital. Puede integrar iluminación LED complementaria para resaltar la imagen.

NOTA: IDRDR considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos

2.1.2. Elementos Itinerantes de Interacción (MUI_INT100)

Estos elementos permiten al usuario interactuar con él, ingresar o acceder a servicios que implican personas para atención al interior del elemento.

01



MUI_INT101-01 BEBEDERO URBANO CON PANEL INFORMATIVO (MUIE)

Estructura monolítica que permite el consumo de agua potable con acceso gratuito. El elemento puede ofrecer accesibilidad universal mediante un diseño con salidas de agua, directas o para llenado de botellas, a diferentes alturas. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital, según diseño del aprovechador.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

02



MUI_INT101-02 BEBEDERO URBANO PARA MASCOTAS CON PANEL INFORMATIVO (MUIE)

Estructura monolítica que permite el consumo de agua potable con acceso gratuito para mascotas, puede incluir dispensador de bolsas y/u otros elementos acordes con su funcionalidad principal. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital, según diseño del aprovechador.

03



MUI_INT102 CONTENEDOR DE DESECHOS DE MASCOTAS (MUIE)

Estructura con contenedor apto para recolección de heces de las mascotas usuarias de los parques y escenarios, puede incluir dispensador de bolsas y/u otros elementos acordes con su funcionalidad principal. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital.

04



MUI_INT103 CONTENEDOR DE RECICLAJE (MUIE)

Estructura con contenedor apto para recolección de materiales reciclables que permiten la adecuada recolección, separación y almacenamiento para su posterior reutilización. Instalado en los parques y escenarios, permite la accesibilidad y conciencia ambiental en los usuarios. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO- JULIO 2025)**

2.1.3. Elementos Itinerantes de Conectividad (MUI_CON100)

Estos elementos tienen la capacidad de conectar dispositivos, redes o sistemas para intercambiar información y acceder a recursos compartidos.

01



MUI_CON101-01 TÓTEM SOLAR PARA CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES (MUIE)

Elemento autónomo, sustentable y multifuncional; variable en su forma, tamaño y materialidad, que ofrece servicio de carga eléctrica de dispositivos móviles, mediante puertos USB y con la posibilidad de integrar conectividad inalámbrica a internet e iluminación complementaria. Este combina funcionalidades tecnológicas y energía solar. Cuenta con la opción de instalar publicidad en los distintos componentes o superficies exteriores del elemento.

02



MUI_CON101-02 TÓTEM CONVENCIONAL PARA CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES (MUIE)

Conjunto de elementos que configuran un punto de carga de energía eléctrica convencional para suministrar energía a dispositivos móviles y punto wifi. La instalación de este elemento depende directamente de la disponibilidad de energía eléctrica convencional, mediante puntos de conexión existentes en el espacio público y/o baterías aptas para este fin. Sin embargo, el IDRD no garantiza disponibilidad de puntos de conexión en ninguna de sus instalaciones.

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

4.6 MOBILIARIO URBANO EFÍMERO PARA PEV (MUE)

El mobiliario efímero es un conjunto de elementos cuya autorización para ocupación temporal del espacio público puede ser desde un (1) día, hasta tres (3) meses calendario. Este mobiliario debe ser fijado o anclado, por seguridad, a una superficie permanente como el suelo u otro elemento fijo en el espacio (con previa autorización del IDR para dicha fijación), para ello el aprovechador deberá incluir en su propuesta la solución de anclaje más apta y segura según el tipo de elemento, garantizando la menor afectación posible, en los elementos del espacio público donde se haga la instalación.

Una vez finalizado el periodo aprobado para instalación (y su posible prórroga), el lugar de instalación debe ser restituido al IDR en idénticas condiciones a las iniciales, es decir, que se deben hacer las reparaciones, restauraciones o restituciones que sean necesarias para devolver el lugar al estado original, previo a la instalación.

El mobiliario efímero se caracteriza por la diversidad de formas, tamaños y colores, que permiten explorar la creatividad de quien lo diseña y se clasifica en tres categorías, según su función principal en el espacio: **informativo, de interacción y de conectividad**; sin embargo, se entiende que su objetivo principal es el de divulgar información para la promoción de eventos, productos y marcas, entre otros.

2.1.4. Elementos Efímeros Informativos (MUE_INF100)

Estos elementos son de carácter informativo. Se componen de materiales ligeros, pero resistentes a la intemperie y al alto tráfico peatonal. En esta categoría encontramos los siguientes elementos de mobiliario urbano:

01



MUE_INF101 TÓTEM PUBLICITARIO EFÍMERO

Elemento modular itinerante de estructura tubular vertical, comúnmente con base (o planta) cuadrada, triangular o circular. Diseñado para la colocación de publicidad análoga y/o digital en todas sus caras.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

06



MUE_INF102 VITRINA DE EXPOSICIÓN

Módulo estructural de tres dimensiones cerrado, tipo prisma, para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional ubicada en su interior y/o en la superficie exterior del elemento, este no ofrece ningún tipo de servicio, ingreso o interacción para con el usuario; es exclusivamente creado para fines visuales análogos o digitales.

07



MUE_INF103 MARCO SEPARADOR INFORMATIVO

Estructura metálica autoportante tipo barrera móvil, apilable y con sistema de ensamblaje, entre piezas, para delimitar o acordonar áreas, restringir pasos y contener o direccionar flujos peatonales. Cuenta con un marco interno como espacio para la colocación de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga.

2.1.5. Elementos Efímeros de Interacción (MUE_INT100)

Estos elementos permiten al usuario interactuar con el mobiliario en el espacio, de manera temporal. Su fin es publicitario para generar atracción hacia marcas o eventos específicos. El área destinada a la publicidad exterior visual puede estar en el elemento en sí, en su interior, exterior y/o elementos complementarios. Sin embargo, para efectos del cálculo del área publicitaria (PEV) y la correspondiente retribución económica, se tomará en cuenta la sumatoria de todas las superficies de los elementos que incluyan publicidad e imagen de la marca o producto, en metros cuadrados (m²) y se liquidará según lo establecido en el PAE-IDRD vigente.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

01



MUE_INT101 TOLDO O CARPA PUBLICITARIA

Estructura autoportante diseñada para cubrir un área o elemento de manera temporal y a la vez permitir la exposición de publicidad y/o información de todo tipo. Tanto su estructura como sus acabados tienen una amplia gama de opciones en el mercado, todas permitidas, siempre y cuando se respeten los lineamientos generales y no representen ningún tipo de riesgo para los ciudadanos.

02



MUE_INT102-01 VITRINA CON SERVICIOS

Módulo estructural de tres dimensiones, abierto o parcialmente cerrado, tipo prisma, para la exposición de publicidad ubicada en su interior y/o en la superficie exterior del elemento; este ofrece servicios en su interior, ingreso y/o interacción con el usuario. Funciona a modo de stand publicitario, con posibilidad de integrar PEV en todas sus caras interiores y exteriores.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

03



MUE_INT102-02 VITRINA CON SERVICIOS GRAN FORMATO

Módulo estructural de tres dimensiones, estructura metálica tipo andamio autoportante certificado, abierto o parcialmente cerrado, tipo prisma, para la exposición de publicidad ubicada en su interior y/o en la superficie exterior del elemento; este ofrece servicios en su interior, ingreso y/o interacción con el usuario. Funciona a modo de stand publicitario, con posibilidad de integrar PEV en todas sus caras interiores y exteriores.

NOTA: IDRDR considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos

04



MUE_INT103 VOLUMÉTRICOS

Elemento publicitario de estructura tridimensional y autoportante, variable en su forma, tamaño y materialidad; diseñado únicamente con el fin de generar un impacto visual sin interacción directa con el usuario. Este tiene la opción de integrar iluminación LED complementaria y otras tecnologías.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO- JULIO 2025)**

05



MUE_INT104 ARCO SENCILLO

Estructura volumétrica autoportante tipo arco; variable en su forma lineal, tamaño y materialidad, este elemento está diseñado para la exposición de publicidad de forma análoga. Tiene la opción de integrar iluminación LED complementaria y otras tecnologías.

-

06



MUE_INT105 ARCO TIPO TÚNEL

Estructura tridimensional única tipo arco con profundidad o conjunto de elementos compuestos por la repetición de una secuencia de arcos sencillos, que en total sobrepasan un (1) metro de profundidad; variables en su forma lineal, tamaño y materialidad. Está diseñado para la exposición de publicidad de forma análoga y/o digital. Tiene la opción de integrar iluminación LED complementaria y otras tecnologías.

-

07



MUE_INT106 GALERÍA DE EXPOSICIÓN EFÍMERA

Conjunto de 2 o más elementos tridimensionales variables en su forma, tamaño y materialidad, diseñados para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional, de forma análoga o digital. Se caracterizan por requerir un área en superficie de suelo amplia y con algún tipo de recorrido, circulación y/o lógica de conjunto. Requiere diseño y definición técnica del conjunto y de cada elemento individual.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

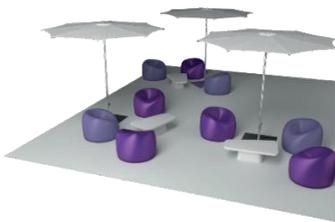
08



MUE_INT107 INFLABLES

Elemento de material flexible y resistente, que toma forma al llenarse por medio de aire, helio u otro tipo de gas. Su forma puede variar, ya que se adapta a figuras tridimensionales para la exposición de publicidad de forma análoga.

09



MUE_INT108 ESTACIÓN DE PERMANENCIA EFÍMERA

Área publicitaria diseñada para la permanencia temporal de usuarios; en su diseño se compone de una agrupación de elementos como mobiliario para sentarse, apoyarse y protegerse. Estos se encuentran estratégicamente ubicados y distribuidos en un mismo espacio, son variables en su forma, tamaño y materialidad y su diseño puede variar, ya que se adapta a los espacios para la exposición de publicidad de forma análoga. Se caracterizan por requerir un área en superficie de suelo amplia y con algún tipo de recorrido, circulación y/o lógica de conjunto. Requiere diseño y definición técnica del conjunto y de cada elemento individual.

2.1.6. Elementos Efímeros de Conectividad (MUE_CON100)

Estos elementos tienen la capacidad de conectar dispositivos, redes o sistemas para intercambiar información y acceder a recursos compartidos

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

01



MUE_CON101 ESTACIÓN DE CARGA MÓVIL PARA DISPOSITIVOS

Elemento autoportante y móvil, multifuncional, variable en su forma, tamaño y materialidad que ofrece servicio de carga de dispositivos mediante puertos USB, este se puede alimentar por medio de energía convencional o energía renovable y tiene la posibilidad de integrar pantalla, conectividad inalámbrica a internet e iluminación complementaria. Cuenta con la opción de instalar publicidad en las superficies del elemento o a través de dispositivos integrados. Puede fijarse al suelo o no, según su diseño y funcionalidad.

4.7 OTRO MOBILIARIO URBANO CON PEV

Además de los elementos de mobiliario urbano con PEV que incorpora la presente cartilla, el Manual del Espacio Público - MEP (Decreto Distrital 263 de 2023), en su **Anexo - Cartilla de Mobiliario Urbano**, incluye 5 elementos que ofrecen la posibilidad de incorporar PEV en su configuración. Dichos elementos pueden ser consultados en el documento mencionado con los siguientes nombres y códigos de identificación:

- AC315-03 TÓTEM
- AC315-01 PANEL PUBLICITARIO
- AC315-07 MOGADOR
- AC315-11 PENDÓN ADOSADO A POSTE
- AC315-12 PANEL INFORMATIVO



**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

La instalación de Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte, en las categorías itinerante y/o efímero, deberá ser objeto de solicitud de aprobación por parte del interesado. El mobiliario propuesto deberá cumplir la normativa vigente que le sea pertinente y los lineamientos definidos en este documento, según sea el caso. En términos generales, la aprobación tendrá la siguiente ruta:

4.8 PASOS GENERALES

1. Pre-registro del aprovechador. Este permanecerá válido por un año calendario y puede ser usado para una o varias solicitudes durante su vigencia; la renovación requiere actualización de información.
2. El interesado realizará un solo trámite para aprobación de la propuesta de aprovechamiento económico en MU-PEV, según lo establecido en el PAE-IDRD vigente. Las validaciones técnicas para aprobación de la propuesta económica y técnica serán llevadas a cabo por la Subdirección Técnica de Parques y sus áreas de Promoción de Servicios y Administración de Espacios, quienes deberán emitir un concepto favorable que hará parte integral del Permiso de Aprovechamiento Económico en MU-PEV, que emita la entidad.
3. Pago de la retribución, emisión de garantías, instalación, retiro de los elementos y restitución del espacio en las condiciones iniciales.

A continuación, se describe en detalle el proceso de cara al ciudadano, este podrá llevarse a cabo por medio de radicación por correo electrónico a: idrdcorrespondencia@idrd.gov.co, mientras está disponible el trámite virtual en el Portal Ciudadano del IDRD:

PASO	MEDIO	RESPUESTA: OPCIONES Y TIEMPO ESTIMADO
Pre-registro del solicitante para habilitación de usuario y autorización de notificación electrónica.	Plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico: 1) Completar el formulario de pre-registro 2) Adjuntar los documentos requeridos del solicitante con lista de chequeo	Aprobación y habilitación del usuario en 5 días hábiles. En caso de rechazo de la preinscripción, el solicitante recibirá aviso, por correo electrónico, indicando los motivos y podrá hacer una nueva solicitud de inmediato, subsanando los motivos del rechazo inicial. Una vez aprobado el pre-registro, este durará vigente un año y su renovación requerirá de la actualización de documentos legales y financieros de la empresa.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

<p>Radicación de la solicitud en debida forma.</p> <p>En una sola solicitud se presenta propuesta de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Propuesta económica 2) Ubicación específica con plan de manejo 3) Documentación técnica de los elementos a instalar, según Cartilla MU-PEV 4) Fecha exacta de instalación y de retiro del MU-PEV propuesto. 	<p>Plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Completar el formulario de solicitud de aprovechamiento económico mediante MU-PEV 2) Adjuntar los documentos requeridos de la solicitud con lista de chequeo <p>Requisito: indicar las fechas específicas de inicio y fin de la instalación solicitada (tiempos de montaje y desmontaje inclusive) y lugar específico de la instalación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acuse de recibido y número de radicación: automático e inmediato por medio de correo electrónico generado automáticamente. 2. Verificación de la debida forma (documentación completa) y acuse de recibido: Máximo 2 días hábiles.
<p>Estudio de la solicitud</p>	<p>Proceso interno del IDRD.</p> <p>La solicitud llega a las áreas técnicas involucradas, para revisión y emisión del concepto.</p>	<p>8 días hábiles a partir de la confirmación de debida forma.</p> <p>En caso de observaciones o requerimiento de subsanaciones de información, se emitirán por medio de correo electrónico dentro del mismo plazo.</p>
<p>Respuesta a observaciones</p>	<p>Por medio de la plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico.</p>	<p>5 días hábiles, solo si aplica.</p>
<p>Respuesta definitiva: aprobación o rechazo de la solicitud</p>	<p>Por medio de la plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico.</p>	<p>5 días hábiles a partir de la recepción de respuesta y/o subsanación de información.</p>
<p>Emisión de la certificación de aprobación del Aprovechamiento Económico</p>	<p>Por medio de la plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico.</p>	<p>Se emite, una vez las áreas técnicas involucradas confirman el concepto favorable. (se inicia el procedimiento existente para el pago de la retribución y establecimiento de las garantías pertinentes según PAE vigente)</p>
<p>Instalación y retiro de los elementos aprobados</p>	<p>En sitio aprobado, con soporte del pago realizado y garantías vigentes.</p>	<p>Fechas aprobadas.</p> <p>Los horarios para trabajos de instalación, mantenimiento y retiro, deberán ser acordados con la administración del parque o escenario en cuestión.</p>



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

4.9 REQUERIMIENTOS DE LA SOLICITUD

El mobiliario urbano itinerante y/o efímero, cuya finalidad sea de aprovechamiento económico por medio de elementos publicitarios (PEV) análogos y/o con componentes digitales o tecnológicos, deberá realizar el proceso de solicitud de aprobación arriba enunciado; con este fin, el solicitante deberá llevar a cabo un pre-registro en la plataforma o por correo electrónico, con el cual se verifica la idoneidad del solicitante para llevar a cabo el aprovechamiento económico. Este pre-registro deberá realizarse una única vez y tendrá una vigencia máxima de un año calendario; para mantenerlo activo en el tiempo, el solicitante deberá actualizar únicamente los documentos que tienen vencimiento, con la periodicidad indicada en cada caso. Posterior a ello, una vez activo el usuario registrado, el solicitante podrá radicar sus solicitudes de aprobación de mobiliario con las condiciones definidas a continuación.

¿Quién puede solicitar o aprobar la instalación de Mobiliario Urbano con PEV en parques y escenarios administrados por el IDRD?

La presente **Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual (CMU-PEV)**, constituye la reglamentación específica del IDRD, para la inclusión de elementos de mobiliario, aptos para el aprovechamiento económico, mediante la actividad permitida de publicidad exterior visual (PEV), en parques y escenarios en los que el Instituto actúa como entidad gestora y/o administradora y por lo tanto tiene la competencia para la expedición de las autorizaciones asociadas.

En este sentido, cualquier ciudadano, persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones dadas mediante esta cartilla, el Protocolo de Aprovechamiento Económico del IDRD y las demás normas vigentes, podrá ser considerado como **“Titular del acto administrativo o contratista o beneficiario de autorización o permiso o personas solicitantes”** (según el Protocolo PAE – IDRD vigente) y, por lo tanto, podrá realizar el trámite de solicitud de aprobación para la instalación de mobiliario urbano para publicidad exterior visual. Para efectos de esta cartilla, ese titular del acto administrativo se denomina: **Aprovechador.**

El IDRD se reserva el derecho de aprobación y/o rechazo de la solicitud, en virtud del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta cartilla y otra normativa vigente, de la defensa del interés común y de la garantía de la prestación de sus actividades y servicios misionales.

3.1.1. Documentos para el pre-registro del solicitante

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (CERL) de máximo 30 días de expedido. Este deberá actualizarse con cada solicitud.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

2. Identificación del i) Representante Legal, ii) del responsable de la solicitud. Se actualiza solo en caso de cambios en el CERL.
3. Datos de contacto completos de la empresa, del representante legal y del responsable de la solicitud con correo electrónico oficial para notificaciones. Se actualiza solo en caso de cambios.
4. Estados Financieros de la última vigencia. Actualización anual.
5. Autocertificación de origen de fondos. Una sola vez.
6. Formato de tratamiento de datos personales. Una sola vez.

3.1.2. Requisitos y documentos para la solicitud de instalación de Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte

a. **Ficha Técnica propuesta.** Identificación completa del elemento con descripción general y detallada, según lo indicado en el apartado 3.4.1. de este documento.

b. **Planos técnicos requeridos,** según lo indicado en los apartados 3.4.2. y 3.4.3. de este documento.

c. **Información complementaria requerida:**

- Registro fotográfico y delimitación del espacio solicitado y/o seleccionado para instalación de la PEV y **Plan de Manejo** correspondiente (si aplica).
- Justificación: explicar cómo se va a desarrollar la actividad de aprovechamiento económico solicitada, incluyendo detalles como: elementos a instalar y sus características detalladas; requerimientos técnicos de los elementos de mobiliario permanente y/o itinerante propuestos; tecnología integrada con su funcionalidad y características; modelo de gestión de datos (si aplica), etc. Si el elemento hace parte de un conjunto de varias piezas que conforman una campaña publicitaria, es posible integrar todos los elementos en un solo trámite, siempre y cuando cada elemento cuente con su propia ficha técnica, planos técnicos y la debida justificación.
- Cuando la propiedad del mobiliario vaya a ser transferida al IDRD, una vez finalizada la aprobación del diseño, se debe entregar al IDRD lo siguiente:
 - Análisis de precios unitarios (APU), con 3 cotizaciones y ficha técnica del modelo final.
 - En caso de módulos de servicio, análisis estructural y constructivo del modelo propuesto: Con el cual se plantean criterios de seguridad para el operador del elemento y para los usuarios, usuarias y transeúntes y demás terceros que se puedan ver afectados por la actividad.
 - En caso de ser un elemento presente en el mercado, se debe incluir cotización de 3 proveedores que no tengan una variación mayor al 20% entre ellas.
 - En caso de ser producto de un único proveedor: Registro de derechos de autor o patente, o el formulario donde el solicitante declara que el elemento no está protegido por derechos de autor o patente.



**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

- En caso de ser necesario, se debe incluir el concepto emitido por parte de otras entidades competentes.

Nota: Todos los datos e información que sean obtenidos mediante los dispositivos tecnológicos que se aprueben y se instalen, serán propiedad del IDRD y deberán ser transmitidos o conectados a la plataforma o sistema que el Instituto defina en el momento de la aprobación.

En el IDRD se revisa el cumplimiento de las siguientes normas y/o aquellas que las sustituyan, modifiquen o adicionen:

- Plan director del parque.
- Artículo 133 del Decreto Distrital 555 de 2021 para mobiliario.
- Artículo 134 del Decreto Distrital 555 de 2021, Manual de Señalética: Parques y Escenarios del IDRD, para señalética.
- Manual de Espacio Público.
- Lineamientos de diseño contenidos en la Cartilla Ciudad Encuentro.
- Protocolo de aprovechamiento económico (PAE) del IDRD vigente.
- Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual.
- Demás normativa aplicable desde las competencias del IDRD.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

4. ANEXOS

4.1 Listado de planes directores

Este cuadro resume la información disponible a la fecha de publicación del presente documento, sobre la identificación de los 146 parques y escenarios administrados por el IDRD y los actos administrativos, categorización y tipología, que les han sido asignados mediante los distintos instrumentos normativos vigentes:

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
POT	IDRD	X	X	Decreto 068 de 2006, Decreto 259 de 2013	01-012	01-012- PZ-25	LA VIDA	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 095 de 2010	01-023	01-028- PZ-37	SERVITA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 071 de 2006	01-064	01-064- PZ-15	NUEVA AUTOPISTA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Decreto 593 de 2007	01-075	01-075- PZ-49	ALTA BLANCA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD				01-1000		EL COUNTRY	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	X	X	Decreto 593 de 2007	01-296	01-296- PZ-80	LAS FLORES	Cultural	Socio - Cultural
POT	-	-	-	-	01-419		URBANIZACIÓN VILLAS DEL MEDITERRÁNEO	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	01-420		VILLAS DEL MEDITERRÁNEO	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	01-520		GUAYMARAL (SECTOR USAQUEN)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 074 de 2015	02-004	02-004- PZ-54	GUSTAVO URIBE BOTERO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	02-014		CANAL EL VIRREY- EL CHICO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Decreto 048 de 2003	02-019	02-019- PZ-64	SUCRE O HIPPIES	Cultural	Socio - Cultural
POT	-	-	-	-	02-207	-	EMAUS	Contemplativo	Ecológico Urbano

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO- JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDR	-	-	-	03-014	-	LOS LACHES LA MINA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Resolución 1480 de 2019	03-035	03-035-PM-2A	PARQUE NACIONAL (PM-2A) ENRIQUE OLAYA HERRERA (SECTOR HISTORICO)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Resolución 1480 de 2019	03-035	03-035-PM-2A	PARQUE NACIONAL (PM-2A) ENRIQUE OLAYA HERRERA (SECTOR HISTORICO)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	03-036	-	LAS CRUCES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 398 de 2008, Decreto 665 de 2011	03-039	03-039-PM-24	INDEPENDENCIA-BICENTENARIO	Cultural	Socio - Cultural
-	IDR	-	-	-	03-051	-	SENDERO MONSERRATE	-	-
POT	IDR	X	X	Decreto 153 de 2009, Decreto 346 de 2003, Resolución 0189 de 2019	03-085	03-085-PM-15	TERCER MILENIO	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	03-086	-	RAMON JIMENO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	03-093	-	PLAZA DE TOROS	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	03-148	-	DESARROLLO LOS LACHES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 083 de 2011	04-013	04-013-PZ-22	MORALBA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 194 de 2005	04-075	04-075-PZ-39	VILLA DE LOS ALPES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	-	Decreto 593 de 2007	04-103	04-103-PZ-18	GAITAN CORTES	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDRD	X	X	Decreto 192 de 2014	04-122	04-122- PZ-01	LA VICTORIA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Resolució n 1735 de 2018	04-127	04-127- PM-18	SAN CRISTOBAL	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	04-128	-	ARBOLEDA SANTA TERESITA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Decreto 192 de 2007	04-196	04-196- PM-25	DEPORTIVO PRIMERO DE MAYO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	04-207	-	SAN VICENTE	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 325 de 2004	05-002	05-002- PZ-20	LA AURORA II	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	05-003	-	VALLES DE CAFAM	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 083 de 2011	05-004	05-004- PZ-65	LA ANDREA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 076 de 2006, Decreto 332 de 2006	05-016	05-016- PZ-43	EL VIRREY SUR	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 737 de 2001	05-086	05-086- PZ-03	FAMACO 2001	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	X	X	Decreto 326 de 2006	05-087	05-087- PZ-83	VILLA ALEMANA	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	05-197	-	SAN JOSE DE USME	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Decreto 340 de 2004	05-236	05-236- PZ-79	SAN CAYETANO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	05-286	-	ANTONIO JOSE DE SUCRE I Y II SECTOR	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 445 de 2006	06-017	06-017- PZ-21	NUEVO MUZU	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 197 de 2000, Decreto 250 de	06-063	06-063- PM-08	EL TUNAL	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
				2000, Decreto 598 de 2007, Decreto 693 de 1999, Decreto 1018 de 1998, Resolució n 1366 de 2018					
POT	-	X	X	Resolució n 1166 de 2017	06-099	N-06-PZ	PRM EL REDENTOR	Deportivo	Recreo Deportivo
-	-	X	X	Decreto 380 de 2016	N-07-PZ	N-07-PZ	LA PRADERA	-	-
POT	IDRD	-	-	-	07-035		NARANJOS	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	07-036	-	TIMIZA (SECTOR VILLA DEL RIO)	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 154 de 2006	07-152	07-152- PZ-78	PAVCO AUTOPISTA SUR	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	07-163		CLARELANDIA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Resolució n 1813 de 2017	07-164	07-164- PZ-38	PARQUE DEL RIO (SAN JOSE DE MARYLAND)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	07-165		PALESTINA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 505 de 2002, Resolució n 1458 de 2018	07-260	07-260- PM-03	EL RECREO	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	X	X	Decreto 052 de 2007, Decreto 064 de 2014, Resolució n 0245 de 2019	07-273	07-273- PZ-67	URBANIZACION LA ESPERANZA	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDR	X	X	Decreto 348 de 2006, Resolución n 0354 de 2019	07-274	07-274-PZ-86	TIBANICA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 111 de 2003, Decreto 188 de 2015, Resolución n 1200 de 2018	07-391	07-391-PM-04	EL PORVENIR	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	-	X	X	Decreto 616 de 2016	07-436	N-07-PZ	CAMPO VERDE	Contemplativo	Ecológico Urbano
-	IDR	X	X	Decreto 219 de 2005	08-034-PZ-60	08-034-PZ-60	PATIO BONITO	-	-
-	IDR	-	-	-	08-066	-	MARSELLA SECTOR NORTE I ETAPA, PINOS DE MARSELLA	-	-
POT	IDR	X	X	Decreto 738 de 2001	08-109	08-109-PU-14	BIBLIOTECA EL TINTAL - EL TINTAL	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	08-110	-	EL PORVENIR (GIBRALTAR)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 192 de 2007	08-144	08-144-PZ-32	BELLAVISTA-DINDALITO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	08-200	-	CASTILLA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 618 de 2016	08-212	08-212-PZ-27	LA IGUALDAD	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	08-219	-	TIMIZA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	08-241	-	CAYETANO CAÑIZARES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	08-355	-	LA AMISTAD	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	X	X	Decreto 038 de 2011	08-419	08-419-PM-12	MUNDO AVENTURA (AMERICAS)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	X	X	Decreto 065 de	08-552	08-552-PZ-82	LAS MARGARITAS (GILMA JIMENEZ)	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
				2014, Decreto 176 de 2005, Decreto 592 de 2016					
POT	IDRD				08-554		CANCHA TECHO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 662 de 2011 verificar san ignacio	08-791	N-08-PZ	URB SAN IGNACIO PARQUE 1 ZONAL	Deportivo	Recreo Deportivo
-	-	X	X	Resolució n 0203 de 2019	N-09-PZ	N-09-PZ	NO. 14 - PLAN PARCIAL LA FELICIDAD	-	-
POT	IDRD	-	-	-	09-020		CARMEN DE LA LAGUNA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	09-050	-	CANAL BOYACA MODELIA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	09-104	-	ATAHUALPA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 593 de 2007	09-111	09-111- PZ-55	SAUZALITO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 378 de 2014	09-125	09-125- PM-16	ZONA FRANCA (PM-16)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Decreto 196 de 2006, Decreto 619 de 2016, Decreto 693 de 2011	10-018	10-018- PZ-16	VILLA LUZ	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 416 de 2006, Decreto 491 de 2007, Resolució n 688 de 2017	10-102	10-102- PZ-23	VILLAS DE GRANADA	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDR	X	X	Decreto 427 de 2006, Decreto 506 de 2016	10-169	10-169- PZ-13	EL CARMELO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	10-171	-	PARQUE JUAN AMARILLO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	10-187		BONANZA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 247 de 2014	10-192	10-192- PZ-26	TABORA	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDR	-	-	-	10-215	-	URBANIZACIÓN LA BONANZA	-	-
POT	IDR	X	X	Decreto 083 de 2011	10-223	10-223- PZ-41	LA SERENA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 593 de 2007, Resolució n 0567 de 2018	10-234	10-234- PZ-69	SAN ANDRES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	10-290		SIMON BOLIVAR (SECTOR UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	10-291		SIMON BOLIVAR (SECTOR JARDIN BOTANICO)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	10-311		LA FLORIDA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Decreto 470 de 2006, Decreto 620 de 2016	10-531	10-531- PM-09	PLANTA DE TRATAMIENTO SALITRE	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	10-597	-	SIMON BOLIVAR SECTOR (C.U.R.)	Cultural	Socio - Cultural
POT		X	X	Resolució n 0099 de 2018	10-812	N-10-PZ	LOS CEREZOS	Contemplativo	Ecológico Urbano
-	-	X	X	Resolució n 566 de 2018	N-11-PZ	-	VERAMONTE- CASABLANCA	-	-

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
-	-	X	X	Decreto 036 de 2015	N-11-PZ	-	ALTAMIRA - TORRELADERA	-	-
-	-	X	-	Resolució n 1341 de 2018	PD-CL- Bogotá	-	TENNIS CLUB CAMPESTRE	-	-
-	-	-	-	Decreto 081 de 2002	PU-PZ- 80	-	CANAL ALBINA	-	-
-	-	X	X	Decreto 047 de 2003	PU-PZ- 85	-	CANAL SALITROSA	-	-
POT	IDR	X	X	Resolució n 687 de 2017	11-003	11-003- PZ-09	PARQUE ZONAL CORDOBA	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDR	-	-	-	11-062	-	SANTA HELENA	Lúdico	-
POT	IDR	X	X	Decreto 593 de 2016	11-069	11-069- PZ-72	CASA BLANCA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 1140 de 2000, Decreto 505 de 2006	11-078	11-078- PZ-02	SAN JOSE DE BAVARIA	Cultural	Socio - Cultural
-	IDR	-	-	-	11-1101	-	CIUDELA CAFAM II (PREDIO LOS GAVILANES)	-	-
POT	IDR	-	-	-	11-1113	11-113- PZ-87	GUAYMARAL (SECTOR SUBA)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Decreto 613 de 2011	11-113	-	MORATO	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	11-1362	-	PARQUE LINEAL DE LA CONEJERA	-	-
POT	-	X	X	Decreto 562 de 2013	11-1298	N-11-PZ	EL TOMILLAR	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	X	X	Decreto 178 de 2005	11-191	N-11-PZ	NIZA XII	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Resolució n 1902 de 2018	11-204	11-204- PM-13	PARQUE DEL INDIO O DE LAS COMETAS	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	X	X	Decreto 593 de 2007	11-205	11-205- PZ-34	LA GAITANA	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDR	X	X	Decreto 077 de 2006	11-212	11-212- PZ-48	TIBABUYES	Deportivo	Recreo Deportivo
-	-	X	X	Decreto 069 de 2002	11-326- PM-26	11-326- PM-26	MIRADOR DE LOS NEVADOS	-	-
POT	IDR	X	X	Decreto 111 de 2017, Decreto 618 de 2006, Resolució n 0795 de 2018	11-368	11-368- PZ-84	FONTANAR DEL RIO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 334 de 2009	11-796	11-796- PZ-92	CONJUNTO RESIDENCIAL ATABANZA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	12-002	-	CANAL DEL RIO NEGRO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	12-015	-	ALCAZARES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	12-023	-	GIMNASIO DISTRITAL DEL NORTE	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	12-090	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	12-091	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR PARQUE DEPORTIVO EL SALITRE)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	12-092	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR PARQUE DE LOS NOVIOS)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Decreto 481 de 2014	12-093	12-093- PZ-44	LA ESTACION	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	12-1000	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR COMPLEJO ACUATICO)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	12-110	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR PLAZA DE ARTESANOS)	Cultural	Socio - Cultural

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO- JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
POT	-	-	-	-	12-117	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR SALITRE MAGICO)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	12-125	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR PALACIO DE LOS DEPORTES)	Cultural	Socio - Cultural
POT	-	-	-	-	12-140	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR ESCUELA DESALVAMENTO CRUZ ROJA)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	12-141	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR MUSEO DE LOS NIÑOS)	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	12-144	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR FUNDACION NIÑO DIFERENTE)	Cultural	Socio - Cultural
POT	-	-	-	-	12-145	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR I.D.R.D.)	Cultural	Socio - Cultural
POT	-	-	-	-	12-146	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR NOVIOS II)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	13-006	-	URBANIZACION LA ESMERALDA (ANTES LOS URAPANES)	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	13-010	-	URBANIZACION LA ESMERALDA (ANTES LOS URAPANES)	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	13-038	-	NICOLAS DE FEDERMAN 3	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	13-088	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR VIRGILIO BARCO)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	X	X	Decreto 300 de 2003, Resolució n 1013 de 2018, Resolució n 1327 de 2019	13-089	13-089- PM-01	SIMON BOLIVAR (SECTOR CENTRAL)	Contemplativo	Ecológico Urbano
-	IDRD	-	-	-	13-122	-	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPÍN	-	-

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO- JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
							(ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN)		
-	IDRD	-	-	-	13-123	-	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPÍN (SECTOR EL CAMPINCITO)	-	-
-	-	-	-	-	13-129	-	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPIN (SECTOR LIGA DE TENIS)	-	-
POT	IDRD	-	-	-	13-141	-	SIMON BOLIVAR SECTOR (CENTRO BOLIVARIANO)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	14-009	-	SANTA ISABEL	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	14-030	-	EDUARDO SANTOS	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X		Resolución 0103 de 2000	14-036	14-036-PM-21A	CALLE 26 (EL RENACIMIENTO - PARQUE CEMENTERIO CENTRAL - DAM)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	X	X	Decreto 067 de 2010, Decreto 883 de 2001	14-037	14-037-PM-21B	PARQUE CEMENTERIO CENTRAL - RECONCILIACIÓN	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	15-027		CIUDAD JARDIN	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 195 de 2006	15-036	15-036-PZ-04	VILLA MAYOR CEMENTERIO DEL SUR	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	15-040		LA FRAGUA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	16-024	-	UNIDAD DEPORTIVA LA ALQUERIA	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDRD	-	-	-	16-037	-	URBANIZACIÓN BOCHICA	-	-
POT	IDRD	-	-	-	16-099	-	MILENTA TEJAR SAN EUSEBIO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	16-112	-	CIUDAD MONTES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	16-204	-	EL JAZMIN	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDR	X	X	Decreto 214 de 2007	16-221	16-221- PZ-28	AGUA VIVA VERAGUAS (PREDIO FISCAL)	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDR	-	-	-	16-416	-	PARQUE INDUSTRIAL (LOS EJIDOS)	-	-
POT	IDR	-	-	-	17-008	-	LA CONCORDIA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 349 de 2006	18-028	18-028- PZ-17	BOSQUE SAN CARLOS	Contemplativo	Ecológico Urbano
-	IDR	-	-	-	17-029	-	PUEBLO VIEJO	-	-
POT	IDR	X	X	Decreto 113 de 2010, Decreto 619 de 2006	18-031	18-031- PZ-12	DIANA TURBAY	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Resolució n 3028 de 2019	18-073	18-073- PM-20	SANTA LUCIA	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	18-090	-	PIJAOS JORGE E. CABALIER	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 084 de 2013	18-162	18-162- PZ-58	LOS MOLINOS II	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	18-205	-	QUIROGA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 197 de 2006, Decreto 286 de 2007	18-207	18-207- PZ-06	PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDR	-	-	-	18-452	-	GIMNASIO DEL SUR PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA	-	-
POT	IDR	-	-	-	18-457	-	HACIENDA LOS MOLINOS	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	19-058	-	DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	19-188	-	ARBORIZADORA ALTA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 593 de 2007	19-189	19-189- PZ-51	CANDELARIA LA NUEVA	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDR	X	X	Resolución n 3067 de 2019	19-190	19-190-PZ-73	SIERRA MORENA	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	19-215	-	LAS BRISAS (ZANJON DE LA MURALLA)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	19-229	-	ARBORIZADORA ALTA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	19-229	-	ARBORIZADORA ALTA	Lúdico	RECREO DEPORTIVO O
POT	IDR	X	X	Decreto 056 de 2008	19-230	19-230-PZ-57	MEISSEN	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	19-231	-	URBANIZACIÓN LA ESTANCIA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 295 de 2007, Decreto 462 de 2005, Resolución n 0461 de 2019	19-346	19-346-PZ-84	ILLIMANI (PARAISO)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 153 de 2006, Resolución n 1424 de 2018	19-347	19-347-PZ-76	BUENAVISTA EL PORVENIR	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 617 de 2016	19-348	19-348-PZ-74	EL TALLER (EL ENSUEÑO)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 070 de 2006. REVISAR EL CÓD DE LOS PLANOS DE LA JOYA CON EL ENSUEÑO	19-349	19-349-PZ-81	LA JOYA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	19-361	-	TANQUE EL VOLADOR	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	19-756	-	ALTOS DE LA ESTANCIA	Contemplativo	-



**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
POT	-	X	-	Decreto 381 de 2016	19-767	N-19-PZ	EL ENSUEÑO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	19-788	-	MIRADOR ILLIMANI	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	-	-	SANTA HELENA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	PUEBLO VIEJO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	RED DE PARQUES DEL RÍO BOGOTÁ	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	PARQUE DE BORDE DE CERROS ORIENTALES	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	REVERDECER DEL SUR	-	-



**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

4.2 Anexos que integran este capítulo.

4.2.1 Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual.

4.2.2 Fichas técnicas Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual

Documento Técnico de Soporte Cartilla de Mobiliario Urbano para el aprovechamiento económico con Publicidad Exterior Visual en Parques y Escenarios

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES



IDRD





**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
1. JUSTIFICACIÓN DE LA CMUPE-PEV	6
2. ANTECEDENTES NORMATIVOS Y JURÍDICOS	8
2.1. Línea de tiempo normativa: más de 30 años de la primera cartilla a la introducción de elementos con tecnología en el espacio público	8
2.2. Línea de tiempo normativa del aprovechamiento económico y la publicidad exterior visual (PEV)	12
3. ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL MOBILIARIO URBANO PARA PEV	17
3.1. Ciudades y Parques Inteligentes: tendencia mundial y estrategias en mobiliario urbano para PEV	17
3.1.1. Vista histórica de la evolución del mobiliario urbano	17
3.1.2. Parques Inteligentes y nuevas tecnologías	21
3.1.3. Vocación del mobiliario en parques inteligentes	21
3.2. Referentes de Ciudades y Parques Inteligentes en el mundo	22
3.2.1. Ámsterdam Países Bajos	22
3.2.2. Singapur República de Singapur	24
3.2.3. Medellín Colombia	26
3.3. Referentes de mobiliario urbano implementado en ciudades inteligentes	27
3.3.1. Londres Reino Unido	27
3.3.1. Sydney Australia	28
3.3.2. Altos Del Sena Francia	30
3.3.3. Ciudad De Panamá Panamá	31
3.4. Referentes y casos de éxito de instalaciones efímeras, con nuevas tecnologías en el espacio público	31
3.4.1. Montreal Canadá	32
3.4.2. Ámsterdam Países Bajos	33
3.4.3. París Francia	34
3.5. Referentes de cartillas de mobiliario urbano en el mundo	36
3.5.1. París Francia	36
3.5.2. Praga República Checa	39



**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

3.5.3. Madrid España	41
3.6. Aprendizajes sobre los referentes y las distintas estrategias	41
3.7. Temporalidad del mobiliario con PEV	43
3.7.1. Mobiliario con tendencia a ser permanente	43
3.7.2. Mobiliario no permanente	44
3.7.3. Mobiliario de corta duración y/o para eventos	45
4. LA ACTUALIDAD EN PARQUES DE BOGOTÁ PARA CMUPE-PEV	46
4.1. El mobiliario urbano para el aprovechamiento económico	46
4.2. Publicidad en parques	48
4.3. Sostenibilidad presupuestal en los parques	52
4.4. Potencialidades de la implementación del CMUPE-PEV en los parques de Bogotá	54
5. DESARROLLO TÉCNICO DE LA CARTILLA CMUPE-PEV	55
5.1. OBJETIVOS DE LA CMUPE-PEV	55
5.1.1. Objetivo General	55
5.1.2. Objetivos Específicos	56
6. CRITERIOS DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN	56
6.1. CRITERIOS DE DISEÑO DEL CMUPE-PEV	57
6.1.1. Accesibilidad universal	57
6.1.2. Vitalidad	58
6.1.3. Conectividad ambiental	58
6.1.4. Seguridad	58
6.2. UBICACIÓN DEL MU-PEV EN PARQUES Y ESCENARIOS	60
6.2.1. Plan Director, POT y MEP	61
6.2.2. Análisis del lugar	64
6.2.3. Características de la ubicación de los elementos propuestos	66
6.3. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS	67
6.3.1. Requerimiento de espacio para información institucional	67
6.3.2. Inclusión opcional de otros dispositivos tecnológicos	67
6.4. FICHAS TÉCNICAS Y ATRIBUTOS DEL MU-PEV	68
6.4.1. Contenido de la ficha técnica propuesta	71



**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

6.4.2. Planos técnicos requeridos	73
6.4.3. Requerimientos adicionales	74
7. TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO URBANO PARA PEV (MU-PEV)	75
7.1. CATEGORÍAS DEL MU-PEV SEGÚN SU TEMPORALIDAD	77
7.1.1. Mobiliario Urbano Itinerante para PEV (MUI)	77
7.1.2. Mobiliario Urbano Efímero para PEV (MUE)	77
7.2. CATEGORÍAS DE MOBILIARIO URBANO PARA PEV SEGÚN SU FUNCIONALIDAD	78
7.2.1. Mobiliario Urbano informativo	79
7.2.2. Mobiliario Urbano de interacción.....	79
7.2.3. Mobiliario Urbano de Conectividad	81
7.3. OTRO MOBILIARIO URBANO CON PEV	82
8. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.....	83
8.1. PASOS GENERALES.....	83
8.2. REQUERIMIENTOS DE LA SOLICITUD	85
8.3. ACTORES Y DEFINICIONES.....	86
8.3.1. ¿Quién puede solicitar o aprobar la instalación de Mobiliario Urbano con PEV en parques y escenarios administrados por el IDRD?.....	92
8.3.2. Documentos para el pre-registro del solicitante	92
8.3.3. Requisitos y documentos para la solicitud de instalación de mobiliario urbano para PEV .	93
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	94
10. ANEXOS	96
11. BIBLIOGRAFÍA	110



**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. LinkUK. Imagen tomada del sitio web: https://techcrunch.com/2016/10/25/linknycs-free-wifi-and-phone-kiosks-hit-london-as-linkuk-in-partnership-with-bt/ ,2017	27
Ilustración 2. LinkNYC Kiosk. Imagen tomada del sitio web: https://oohtoday.com/how-is-linknyc-really-doing/ , 2018.	28
Ilustración 3. Prototipo de ChillOUT Hup. Fuente: Imagen tomada del sitio web:	29
Ilustración 4. Mobiliario urbano digital en Hauts-de-Seine. Imagen tomada del sitio web: https://www.digitalavmagazine.com/2019/03/25/jcdecaux-despliega-mobiliario-urbano-digital-departamento-altos-del-sena/ , 2019.....	30
Ilustración 5. El Icónico in Panamá City. Imágenes tomadas del sitio web: https://invidis.de/2020/12/led-installationen-jcdecaux-praesentiert-el-iconico/ , 2020. https://www.instagram.com/p/DFdRYH0Oq7v/ ,2025.	31
Ilustración 6. Luminothérapie. Fuente: @jfsavaria / IG. Imagen tomada del sitio web: https://montrealsecret.co/luminotherapie/ , 2022.	33
Ilustración 7. Imagen de la edición 2024 del Festival de la Luz de Ámsterdam, tomada del sitio web: https://amsterdamlightfestival.com/en , 2025	34
Ilustración 8. Paris Plages. Fuente: https://parisjetaime.com/spa/evento/paris-plages-e013	35
Ilustración 9. Imágenes de París Plages 2023. Fuente: https://www.sortiraparis.com/es/que-visitar-en-paris/caminatas/articulos/121483-paris-plages-en-el-bassin-de-la-villette-2024-actividades-gratuitas-para-todas-las-edades	35
Ilustración 10. Atlas de Mobiliario Urbano Parisino. Mobiliario informativo.	37
Ilustración 11. Prague Public Space Desing Manual, páginas 266 a 269. Urban Desing Section. IPR Praga, 2014.....	40
Ilustración 12. Imagen de tres tipos de contenedores instalados para reciclaje y recolección de desechos de mascotas. Parque Simón Bolívar. Fuente propia, IDRDR, 2025	48
Ilustración 13. Distribución presupuesto anual por categoría de gasto 2023 – 2025. Fuente: Documento Diagnóstico: Actualización del Protocolo de Aprovechamiento Económico, 2025	53
Ilustración 14 Fichas para espacio público de encuentro. Composición de las tipologías.	63

Índice de Tablas

Tabla 1. Categorías de aprovechamiento económico 2016-2024. Fuente: Documento Diagnóstico: Actualización del Protocolo de Aprovechamiento Económico IDRDR, 2025	49
Tabla 2. Participación en pesos por categoría de aprovechamiento económico 2016-2024.....	50
Tabla 3. Suma total de ingresos por año 2016-2024.	51
Tabla 4. Suma total de ingresos por categoría de aprovechamiento económico 2016-2024. Fuente: Documento Diagnóstico: Actualización del Protocolo de Aprovechamiento Económico IDRDR, 2025 ..	51
Tabla 5. Valor estimado de mantenimiento anual de parques y escenarios administrados por el IDRDR. Fuente propia, IDRDR 2024.	53



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

INTRODUCCIÓN

Este **Documento Técnico de Soporte**, contiene los argumentos normativos y técnicos que servirán de base para el desarrollo de la **Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual (CMUPE-PEV)**. Esto en el marco de la competencia otorgada al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD –, para gestionar y/o administrar los parques y escenarios deportivos de Bogotá, a su cargo y, por ende, definir la reglamentación para las actividades permitidas de aprovechamiento económico de estos espacios públicos y la implementación de publicidad exterior visual en su mobiliario¹.

La CMUPE-PEV, busca potenciar la generación de ingresos destinados al mantenimiento y la mejora continua de los distintos parques y escenarios administrados por el IDRD, al tiempo que genera nuevos mecanismos de comunicación e interacción con los usuarios. Estos dos objetivos se hacen relevantes, adicionalmente, frente a las iniciativas del distrito, para encaminarse hacia la consolidación de una ciudad inteligente, centrada en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la implementación de nuevas tecnologías. En 2024, Bogotá fue anfitriona del encuentro internacional de ciudades inteligentes, denominado, “Smart City Expo Bogotá”², que contó con la participación de la Secretaría Distrital de Planeación y cuyas temáticas fueron: territorios innovadores y productivos; tecnologías emergentes; energías y medio ambiente; ciudades seguras; movilidad urbana y; comunidades sostenibles. En el desarrollo de este documento veremos cómo, todos estos componentes convergen en los parques y escenarios deportivos de la ciudad, al ser parte fundamental de la red de espacios para el cuidado, que requieren de una transformación profunda de su estrategia de gestión y financiación, en concordancia con lo que se conoce en el mundo como “**Parques Inteligentes**”. La CMUPE-PEV, se presenta entonces como una oportunidad para que los parques y escenarios deportivos de la ciudad, avancen hacia esa nueva realidad urbana y social.

En el contexto urbano, estas estrategias maximizan el potencial de los parques como espacios multifuncionales y generadores de valor social, cultural, ambiental y económico. En respuesta a estos objetivos, este DTS consolida la investigación y análisis teóricos, técnicos y normativos realizados para dar soporte técnico a la cartilla de mobiliario urbano para parques y escenarios para publicidad exterior visual.

Dado que la normativa vigente es explícita en cuanto a las actividades y mecanismos permitidos para el aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá, este documento se enmarca principalmente en lo establecido mediante el **Decreto 315 de 2024**, que reglamenta el aprovechamiento económico del espacio público del Distrito Capital y la **Resolución IDRD 344 del 2025**, que modifica el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el IDRD.

Como consecuencia de lo anterior, este documento hace parte integral de la CMUPE-PEV, al desarrollar el contenido y detalle técnico que fundamenta cada uno de sus capítulos y conclusiones.

¹ Resolución 344 de 2025, Artículo 3. Instituto de Recreación y Deporte – IDRD.

² <https://smartcityexpobogota.com/>



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CMUPE-PEV

El **Plan Distrital de Desarrollo (PDD) – Bogotá Camina Segura 2024-2027³**, en su artículo 2, define su objetivo general como: “mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”. En este marco, se busca que los parques sean espacios seguros, inclusivos y accesibles; que promuevan la apropiación social y ayuden a recuperar la confianza en lo público y la economía de la ciudad.

En concordancia con los objetivos de la ciudad, el IDRD formuló en 2024 la estrategia denominada “Parques Inteligentes” dentro del **Programa Parques para el Bienestar**, que busca **integrar la innovación y la tecnología en la gestión y el aprovechamiento económico** de los parques de Bogotá, alineándose con la visión de la ciudad como una *Smart City* o Ciudad Inteligente. Esta iniciativa pretende transformar los parques en espacios modernos, conectados y ambientalmente responsables, que no solo sirven como áreas de recreación, sino también como centros de aprendizaje, transparencia y sostenibilidad. Mediante la implementación de tecnologías avanzadas, alianzas estratégicas y modelos de aprovechamiento económico, la estrategia “Parques Inteligentes” propone optimizar la operación de los parques, incrementar su atractivo para los visitantes y las marcas, y generar nuevas oportunidades económicas que fortalezcan la economía local. Así, los parques se convierten en motores de bienestar, desarrollo y sostenibilidad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y posicionando a Bogotá a la vanguardia de la innovación urbana.

Todo lo anterior, se enmarca en lo establecido mediante el **Plan de Ordenamiento Territorial – Bogotá Reverdece 2022-2035** adoptado por el Decreto 555 de 2021⁴ el cual define en su **Capítulo 4**, los componentes y normativa de la Estructura Funcional y del Cuidado. Allí, se da lugar al aprovechamiento económico del espacio público como una de las actividades reguladas y permitidas, vinculadas al régimen de servicios conexos y actividades que buscan propiciar la vitalidad, multifuncionalidad y mejorar la experiencia de uso, goce y disfrute de los elementos del sistema, en el cual se incluye la red de parques estructurantes y de proximidad.

De esta manera, es de interés para el IDRD fijar una serie de lineamientos y elementos específicos que den cabida a estas actividades, dentro del marco de la regulación vigente, y que ayuden a su fortalecimiento, promoviendo la inclusión de nuevas tecnologías y posibilidades de aprovechamiento económico mediante PEV en el espacio público, reglamentado por el Decreto 315 de 2024, para la sostenibilidad financiera de los distintos escenarios. Todo en alineación con los criterios de accesibilidad, vitalidad, seguridad y conectividad ambiental, fijados por el POT, para el diseño del espacio público.

³Adoptado por el Acuerdo 927 de 2024.

⁴ El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio crea la hoja de ruta para el aprovechamiento económico en el espacio público de las ciudades de Colombia mediante la Guía de Aprovechamiento Económico del Espacio Público



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

Es así como, la Cartilla de Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte (CMUPE-PEV), nace con el objetivo de ser la herramienta que permita la materialización de estas iniciativas y su inclusión física en el espacio público mediante el mobiliario urbano para PEV en parques y escenarios.

NUEVAS TECNOLOGÍAS EN PARQUES PARA EL BIENESTAR

En concordancia con lo anterior, el programa **Parques para el Bienestar**, se despliega en los ámbitos físico, ambiental, social y económico de manera transversal y se materializa en el espacio físico, entre otras cosas, mediante mecanismos mediados por tecnologías innovadoras, para la planificación, operación, sostenibilidad financiera y oferta de servicios de los distintos espacios de la red.

Las cuatro estrategias adoptadas para lograr los objetivos propuestos, se definen así, en cuanto al componente de despliegue tecnológico y de innovación en mobiliario urbano:

Mejores Parques – Componente Físico:

Se relaciona con la administración y mantenimiento de parques y escenarios. En este aspecto, la tecnología se encamina a generar canales de comunicación mejores y más confiables entre los usuarios, el equipo de administración en campo y las áreas responsables del mantenimiento y programación de actividades.

Parques Sostenibles – Componente Ambiental:

Se relaciona con todas las actividades enfocadas a preservar los valores ambientales de los distintos lugares, al tiempo que busca mitigar impactos ambientales y promover mejores prácticas tanto para la institución, como para los usuarios. En este esfuerzo, es indispensable el empleo de tecnologías que permitan tener mejores datos, mejor comprensión de las problemáticas en tiempo real y brinden herramientas útiles, tanto para la gestión y toma de decisiones, como para la divulgación de iniciativas que propendan a fomentar la conciencia ambiental de la ciudadanía.

Parques Amables – Componente Social:

Este componente aborda la gobernanza, participación ciudadana, fomento de la cultura ciudadana e iniciativas pedagógicas y de acompañamiento a los usuarios, para incentivar la apropiación de los espacios, la solución de conflictos y la reducción de brechas sociales. En este ámbito, la puesta a disposición a los ciudadanos de herramientas tecnológicas y de acceso público que les permita un mejor acceso a la información y a la infraestructura misma, pretende fortalecer los lazos entre la ciudadanía y la oferta de servicios que, en su misionalidad, el Instituto ofrece para el bienestar general de la comunidad.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

Parques Inteligentes – Componente Económico:

Esta iniciativa agrupa, además de los componentes tecnológicos de las 3 anteriores, el interés de fortalecer la sostenibilidad financiera de la red de parques y escenarios especiales, mediante la doble funcionalidad de la tecnología. Esta última, por un lado, acerca a la comunidad, ofrece servicios diferenciados, mejora la información, la comunicación, la accesibilidad, la seguridad y la transparencia en la gestión, al tiempo que, permite crear nuevos canales y espacios para el aprovechamiento económico mediante las actividades previstas en la normativa vigente, contribuyendo a la sostenibilidad financiera a largo plazo de los distintos escenarios.

De esta manera, se busca promover tanto la inclusión de nuevas herramientas tecnológicas con diversos fines, como la puesta a disposición de medios más flexibles y variados para el aprovechamiento económico y la competitividad de los parques y escenarios administrados por el IDRD, mediante la publicidad exterior visual.

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS Y JURÍDICOS

Aun cuando en la CMUPE-PEV se plantea una línea de tiempo similar, en este capítulo se busca ampliar el panorama normativo y jurídico, que da lugar a la existencia de dicha cartilla y del presente documento, al integrar, por una parte, la normativa relacionada con la instalación de mobiliario urbano en el espacio público de la ciudad y, por otra parte, la normativa asociada al aprovechamiento económico del mismo. Esto, en el contexto actual, donde la tecnología y la analítica de datos, juegan un papel fundamental en la sociedad, siendo herramienta y medio para las interacciones sociales, las comunicaciones, la optimización de recursos y servicios, entre miles de otras aplicaciones.

2.1. Línea de tiempo normativa: más de 30 años de la primera cartilla a la introducción de elementos con tecnología en el espacio público

1988

Se creó la **Cartilla de diseño de elementos y especificaciones de espacio público para el centro histórico de Bogotá**, adoptada mediante el acuerdo 6 de 1990 como base para su desarrollo, se tomó la decisión de partir primordialmente del atesoramiento de las experiencias ganadas a raíz de los proyectos diseñados en el marco del programa de recuperación del centro de Bogotá. Este documento se convirtió en el primer paso para el avance en el desarrollo de la reglamentación del espacio público, con lo que se fomentó y fortaleció la identidad de la imagen del centro histórico de la capital.

1993



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

Nació el **Taller Profesional del Espacio Público y el Consejo Superior del Espacio Público**, por medio del Decreto 324 de 1992, al tiempo que, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) y la Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA) crearon de la mano la **Primera Cartilla de Espacio Público** para la ciudad de Bogotá. En este documento se establecieron los lineamientos conceptuales, técnicos, normativos y los parámetros de diseño de los elementos para el espacio público de Bogotá D.C., cabe resaltar que, todo esto se desarrolló recogiendo los conceptos de la Ley 9 de 1989. La Cartilla fue ganadora del **Premio Nacional de Arquitectura 1994** en la categoría de Investigación, convirtiéndose en un referente nacional valioso para el desarrollo del espacio público respecto a términos de diseño.

1997 - 1999

A finales de los años 90, la Alcaldía Mayor de Bogotá se propuso renovar y dar una nueva identidad al espacio público de la ciudad, para lograrlo, abrió una convocatoria pública con el fin de encontrar nuevos elementos de mobiliario urbano que cumplieran con criterios de sencillez, calidad, funcionalidad y durabilidad. Esta iniciativa dio lugar a una propuesta ganadora, en donde, el Taller del Espacio Público, junto con el Comité de Parques, jugaron un papel primordial en la toma de decisiones. Estos organismos realizaron la selección de los elementos más destacados y consolidaron la **Cartilla de Mobiliario**, que se incorporó a la reglamentación distrital, como un documento técnico para la introducción de elementos en el espacio público de la ciudad. Esta cartilla fue adoptada en el año 1999 por medio del Decreto 170 como mobiliario urbano de Bogotá D.C.

2000 - 2004

A principios de los 2000, el Decreto 822 de 2000 estableció un espacio para la **aprobación de diseños de mobiliario urbano diferente** a lo contemplado en la cartilla adoptada “siempre y cuando la propuesta se refiera a proyectos integrales y de características especiales, que redunden en beneficio de la ciudad”. Esta excepción surge de la necesidad de viabilizar la introducción de mobiliario urbano especial, en el marco de proyectos desarrollados por el sistema de concesión.

Posteriormente, en el año 2004 y en respuesta a la Ley 388/97 de Ordenamiento Territorial, surgió el Decreto 190 de 2004 (Compilatorio de los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003) que dio las primeras especificaciones y pautas para el diseño de parques en la capital. Mediante este decreto se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. (POT), en este se establecieron las normas y directrices conceptuales de recreación pasiva y activa, y los conceptos de áreas verdes y duras. Cabe mencionar que, a partir de este momento, surgió en la normativa de la ciudad una ambigüedad, ya que se confundió la actividad o vocación del espacio, con la materialidad de las superficies; por consiguiente, fue necesario desarrollar zonificaciones y definiciones más específicas, que se plasmaron en los planes directores de los parques, en cumplimiento de los parámetros de diseño establecidos en el POT. Estos conceptos han seguido evolucionando en el transcurso del tiempo.

En el mismo año, la Resolución 17 de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos (UESP) adoptó el **Manual Único de Alumbrado Público para Bogotá D.C.** en el que se dieron las pautas técnicas y recomendaciones de ubicación de las luminarias en cumplimiento del Decreto Distrital 399 de 1998.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

2003 - 2005

Para el año 2003, las normas vigentes prohibían el cerramiento y control privado de parques públicos, vecinales y de bolsillo; sin embargo, esta era una práctica corriente en Bogotá. Este fue uno de los motivos que impulsó la transformación regulatoria para el uso del espacio público en la ciudad. Es así como, la Ley 810 de 2003 en su artículo 2, mediante la imposición de sanciones urbanísticas claras y explícitas, juega un papel importante en dicha transformación. Esto permitió que, en el año 2005, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) mediante el Decreto 145 y en pro de la seguridad de los ciudadanos, viabilizara el uso de cerramientos en casos excepcionales, siempre y cuando se garantizara la transparencia visual y el acceso público y libre para disfrute de la ciudadanía.

2006

Con la intención de dar una parametrización al diseño de parques de Bogotá, en el 2006, se implementó el **Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos**. Este documento tomó como base la recreación pasiva y activa e incorporó las instalaciones deportivas como componentes esenciales para el diseño de parques, en esta instancia, consolidó una lista de equipamientos deportivos en la ciudad, en suma, definió constructivamente las zonas duras y las áreas verdes correspondientes. Este Plan Maestro, más que en temas de diseño, se centró en brindar las directrices para el desarrollo del sistema distrital de parques y en la definición del indicador del espacio público.

2007

En el año 2007, la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Taller del Espacio Público actualizó la **Cartilla de Mobiliario Urbano**, este documento se enfocó principalmente en la unificación de los elementos de mobiliario urbano, basados en el cumplimiento de criterios de diseño tales como la continuidad espacial, la funcionalidad, la sencillez y la alta durabilidad. El documento resalta el uso de materiales altamente duraderos, seleccionados bajo criterios racionales y neutros, esto con la intención de contribuir en el desarrollo de una identidad uniforme en el espacio público de la ciudad. La Cartilla se convirtió en un referente clave para la planificación del espacio público de Bogotá y sirve como una guía estratégica para el desarrollo de la capital.

2019

En el año 2019, la Alcaldía Mayor de Bogotá presentó una nueva versión de la **Cartilla de Mobiliario de Bogotá**, en la que introdujo de manera orientativa mobiliario urbano diseñado bajo criterios de tecnología, inclusión y flexibilidad de adaptación a diferentes contextos, incluyendo áreas históricas, rurales y periféricas con un alto valor paisajístico. El documento presenta mobiliario urbano separado por categorías según el uso de cada elemento y cuenta con una guía de diseño de materialidad innovadora y componentes físicos, contribuyendo al buen desarrollo **tecnológico de la ciudad**.

En el mismo año el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) publica la **Guía para el Diseño de Parques en la ciudad de Bogotá D.C.**, este documento establece los lineamientos para un espacio público más moderno e incluyente a través de la materialidad innovadora y del diseño de los espacios.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

Adicionalmente, enfatizó en la oferta de mobiliario recreativo infantil, fomentando “el aprendizaje y desarrollo de habilidades motoras y cognitivas a través del juego” incluyendo y teniendo en consideración las necesidades de los niños y niñas con discapacidades.

2023

En el año 2023, se publica el **Manual de Espacio Público (MEP)** como una herramienta técnica que expone los lineamientos de diseño y la normatividad vigente, articulada con la visión establecida en el Decreto 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial “Bogotá Reverdece 2022-2035”. Su objetivo primordial es ofrecer una guía de diseño que abarca una red de elementos del espacio público organizados bajo una “metodología integral”, el documento tiene el principal fin de facilitar el proceso de diseño para el espacio público de Bogotá.

En el mismo año, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) publica el documento “**CIUDAD ENCUENTRO. Lineamientos de diseño para los parques de Bogotá**”, en el que se establecen las pautas para el diseño, construcción, mantenimiento y el uso de los parques de Bogotá. Allí se resalta la importancia de un espacio público inclusivo, sostenible y funcional; en consecuencia, propone lineamientos orientados a fomentar la convivencia, la recreación y el bienestar de la ciudadanía y hace énfasis en aspectos clave como lo son la integración ambiental, la accesibilidad universal, el diseño participativo y la resiliencia urbana y así mismo, consolidar una “red de parques que actúe como escenario de encuentro y cohesión social en la ciudad de Bogotá”. La resolución 1650 de 2023, mediante la cual se adoptó este documento, menciona en su artículo segundo: “Los lineamientos contenidos en la publicación Ciudad Encuentro tendrán un cumplimiento obligatorio en el diseño y construcción de todos los parques estructurantes y de proximidad que se encuentran administrados por el IDRD.”

En este sucinto recorrido temporal se aprecia cómo los conceptos de espacio público y de mobiliario urbano han ido evolucionando en la medida en que la ciudad y los avances sociales lo han ido requiriendo. Sin embargo, aunque las aplicaciones tecnológicas han venido en constante crecimiento e incorporación a todos ámbitos de la vida individual y colectiva desde finales de los años noventa, no es sino hasta el año 2019 cuando se introduce la noción de “tecnología” como parte de los criterios de diseño del mobiliario urbano.

Es importante igualmente resaltar que, además de la creciente funcionalidad que puede ofrecer la tecnología a los usuarios del espacio público, esta puede ser también una herramienta relevante para reducir costos de operación y ampliar las posibilidades de captación de recursos para mantenimiento; hacer más eficiente y equitativo el uso del espacio, mejorar la comunicación entre la administración y la comunidad; promover la transparencia en la gestión y hacer los espacios más atractivos, entre otros muchos beneficios.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

Por último, se resalta también que, a partir de 2024, la publicidad exterior visual en el mobiliario urbano es una de las actividades permitidas y el IDRD tiene facultad para su gestión y aprobación en los parques y escenarios que administra, con el fin de contribuir al financiamiento de su mantenimiento y operación. Esto constituye la principal necesidad y justificación normativa de esta cartilla. A continuación, se desarrolla el contexto y desarrollo normativo de la PEV en el mobiliario urbano del Distrito Capital.

2.2. Línea de tiempo normativa del aprovechamiento económico y la publicidad exterior visual (PEV)

Materialización del aprovechamiento económico del espacio público, en parques y escenarios, por medio de publicidad en el mobiliario urbano

1989

Ley 9 de 1899, denominada **Ley de la Reforma urbana**, establece el marco para la planificación, desarrollo y gestión del suelo urbano en Colombia. Esta ley regula el espacio público y la vivienda de interés social. Con respecto a la gestión del suelo y del espacio público, establece directrices para su protección. Regula la adquisición, enajenación, y expropiación de bienes inmuebles para la renovación urbana. En el artículo 7, menciona que los “Concejos Municipales y Distritales podrán, de acuerdo con sus competencias, crear entidades responsables de administrar, defender, desarrollar, mantener y **apoyar financieramente el espacio público**, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales. Asimismo, podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y **aprovechamiento económico** de los bienes anteriores.” De esta forma, se introdujo el concepto de aprovechamiento económico del espacio público, garantizando el beneficio de la comunidad y acatando la reglamentación existente.

1994

Se creó la **ley 140 de 1994**, en la que define a la **Publicidad Exterior Visual** como “el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas”, con el fin de regular la publicidad exterior visual para proteger el ambiente y garantizar el buen uso del pasaje urbano a nivel nacional. Esta ley estableció un marco general regulatorio que delega a las autoridades locales la responsabilidad de expedir normas específicas que se ajusten a cada territorio. Definió lineamientos generales para la PEV de más de 8 metros cuadrados, como: dimensiones permitidas, ubicación, distancias para instalación de vallas, tanto en zonas urbanas y rurales, entre otros. La ley prohíbe la competencia desleal y define multas en caso de incumplir la ley.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

1997

Se expide la **Ley 388 de 1997**, en la cual se actualiza y complementa la Ley 9 de 1989 estableciendo mecanismos que permitan a municipios y distritos ejercer su autonomía en cuanto a las decisiones del ordenamiento territorial, introduciendo los Planes de Ordenamiento Territorial como el instrumento principal que permite administrar el desarrollo físico del territorio. Con respecto al aprovechamiento del suelo, brinda estrategias de uso y manejo del suelo con objetivos económicos para el aprovechamiento sostenible del territorio que de acuerdo a lo mencionado en el artículo 6 de la ley.

1998

El **Acuerdo 01 de 1998** reglamenta la **Publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá** con el fin de garantizar la protección del espacio público y la sana convivencia. Crea procedimientos para la instalación, define zonas permitidas y responsabilidades. Así mismo, define las autoridades competentes para autorizar su instalación y señala las prohibiciones y sanciones. En este acuerdo, se permite la instalación de publicidad exterior visual en los elementos del amoblamiento urbano de la ciudad como carteleras locales, mogadores, entre otros. Su ubicación estará definida de acuerdo a las condiciones generales que otorgue el Departamento Administrativo de Planeación Distrital. En este acuerdo también define lineamientos para las vallas, pasacalles o pendones y otras formas de publicidad como murales artísticos, publicidad aérea, globos anclados, elementos inflables, maniqués, colombinas y similares.

2000

El **Acuerdo 12 de 2000** modifica el Acuerdo 01 de 1998, actualiza definiciones de la normativa existente sobre publicidad exterior visual en Bogotá y se ajustan los procedimientos para la obtención de permisos y registros de elementos. De igual forma, se implementan medidas más estrictas de control y supervisión de publicidad exterior visual para garantizar el cumplimiento de la norma y la protección del espacio público.

Este mismo año, se expide el **Decreto 959 de 2000** en el cual, se compilan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, consolidando la **reglamentación vigente de publicidad exterior visual en el Distrito Capital de Bogotá**. Resalta que se podrá “implementar las innovaciones tecnológicas a los actuales elementos de publicidad exterior visual”.

2003

Se expide el **Decreto 506 de 2003**, el cual **reglamenta** lo establecido en los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000 y el Decreto 959 de 2000, sobre **la publicidad exterior visual**, allí se precisan las definiciones de elementos como: “valla”, “aviso”, “fachada”, estableciendo los criterios para su identificación y regulación. Se detallan los procedimientos de autorización, la definición de zonas permitidas y prohibidas en la ciudad, y se establecen las responsabilidades y sanciones.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

2011

En este año, se expide el **Decreto 189 de 2011**, en el cual se “establecen lineamientos ambientales para el manejo conservación y aprovechamiento del paisaje en el Distrito Capital, respecto de la Publicidad Exterior Visual – PEV”, Define al paisaje y brinda lineamientos para el manejo y conservación, regulando las actividades de publicidad exterior visual que impactan el paisaje, asegurando la armonía del entorno. Fomenta la participación de la participación ciudadana en la construcción, planificación y gestión del paisaje, con el fin de garantizar un equilibrio entre el crecimiento de la ciudad y la conservación de los recursos paisajísticos.

2013

En este año, se expide el **Decreto 456 de 2013**, donde se establece el **Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital**, con el fin de regular y ordenar el uso del espacio público en Bogotá. Incluyendo entre otros, el aprovechamiento económico en el mobiliario urbano de Bogotá. Este decreto fue posteriormente derogado y reemplazado por el decreto 552 de 2018, que a su vez fue derogado y reemplazado por el decreto 493 de 2023 y finalmente por el Decreto 315 de 2024, vigente a la fecha.

2015

El **Acuerdo 610 de 2015** estableció la creación del **Sistema Integrado de Información de Publicidad Exterior Visual del Distrito Capital – SIIPEV**, el cual es un Sistema Unificado de Registro de Colocación de Elementos de Publicidad Exterior Visual en el Distrito, a excepción de los temporales. Sus objetivos principales son: i) garantizar la disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones; ii) ser una herramienta útil para las labores de control y seguimiento ambiental; iii) fortalecer el control social y la participación ciudadana. El acuerdo ordena la creación del sistema en la Secretaría Distrital de Ambiente, este debe contener la siguiente información: registro de permisos otorgados por la Secretaría de Ambiente, inventario de elementos de PEV de la ciudad, inventario de elementos de mobiliario urbano con PEV, actuaciones jurídicas sobre elementos de PEV, listado de solicitudes y estado de los trámites y un informe trimestral de solicitudes y vencimientos. La implementación y el manejo del SIIPEV, se otorga a las Secretarías Distritales de Ambiente, de Hacienda, de Planeación y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), para la alimentación del sistema, dentro de las competencias de cada entidad.

2020

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio creó la hoja de ruta para el aprovechamiento económico en el espacio público de las ciudades de Colombia mediante la **Guía de Aprovechamiento Económico del Espacio Público (AEEP)**, por lo cual, se materializa el procedimiento para su implementación; permitiendo que los gobiernos locales habiliten acciones tendientes a la implementación de estos lineamientos, garantizando la preservación y accesibilidad al espacio público, regulando su uso,



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

garantizando su conservación, facilitando proyectos que promuevan su revitalización y fomentando intervenciones temporales que permitan su aprovechamiento económico.

En esta hoja de ruta, se encuentra el marco regulatorio, herramientas de ordenamiento, esquemas de aprovechamiento económico, y las actividades viables para dicho aprovechamiento. Esto conduce a que exista un financiamiento sostenible que permita obtener recursos para el mantenimiento y mejora del espacio público, permite la inclusión social promoviendo la participación ciudadana, equidad en los beneficios derivados del uso económico del espacio público, y la reactivación urbana convirtiendo espacios dinámicos y funcionales en las áreas aprovechadas.

2021

Para este año, se expide la **Resolución 3815 de 2021**, la cual es emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente, en la cual establece lineamientos técnicos para la **ubicación de la publicidad exterior visual** en vehículos de movilidad individual y sus accesorios.

2022

La **Resolución 3872 de 2022** de la Secretaría Distrital de Ambiente “establece las características, condiciones y requisitos para la implementación de los elementos de **publicidad exterior visual tipo mogadores y carteleras locales del Distrito Capital**”. Define los elementos publicitarios de mogadores y carteleras, sus características técnicas, ubicaciones permitidas, procedimientos de autorización, responsabilidades y sanciones.

2023

La **Resolución 379 del 2023** adopta el **Protocolo de Aprovechamiento Económico** de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), en el que establece lineamientos para el uso y aprovechamiento de estos. El PAE, es el documento que regula el uso y aprovechamiento económico de los parques y escenarios administrados por el IDRD. Establece procedimientos, para la solicitud y permisos, tarifas y retribuciones para el sostenimiento económico de dichos espacios.

Para junio del mismo año, el **decreto 263 de 2023**, que adopta el Manual del Espacio Público de Bogotá D.C., además de otras disposiciones, señala sobre el anexo de cartilla de mobiliario incluido, que es de orden indicativo, por lo que la inclusión de nuevo mobiliario está sujeta a lo determinado por el Comité del Espacio público en el marco de proyectos especiales de acuerdo a su artículo 5. Sin embargo, en su artículo 6 menciona a los proyectos específicos excluidos: “Se excluyen del concepto de proyectos especiales, los proyectos específicos que incluyan mobiliario en los que la entidad administradora acredite el cumplimiento de parámetros de accesibilidad universal, funcionalidad, durabilidad e innovación, y que por tanto no requieren aprobación del Comité Distrital de Espacio Público tales como: 6.1. El mobiliario diseñado para construcción en sitio como parte de una propuesta arquitectónica. 6.2. El mobiliario incorporado en el catálogo, o el documento que haga sus veces, de la entidad administradora con las respectivas especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios – APU. 6.3. El mobiliario contemplado en los procesos de concesión.” Por lo que para la Cartilla MU-PEV, el



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

aprovechamiento económico, por medio de la publicidad exterior visual, se encuentra dentro de la categoría 6.2, ya que es específica para los parques administrados por el IDRD y la entidad hará la respectiva revisión de cumplimiento.

2024

En este año, se expide el **Acuerdo Distrital 927 de 2024 que adopta el Plan Distrital de Desarrollo**. Modifica con respecto a la publicidad exterior visual, el artículo 29 del Acuerdo Distrital 01 de 1998, compilado en el Decreto Distrital 959 de 2000, en el inciso 2, art. 161 que “Se podrá hacer uso de publicidad exterior visual prevista en el presente acuerdo, así como la integración de nuevos elementos publicitarios. La publicidad exterior visual que se realice en el marco de actividades de aprovechamiento económico, así como aquella que se realice en fachadas podrá incorporar diferentes tipos de innovación tecnológica.” Así mismo modifica el artículo 31 del Acuerdo Distrital 01 de 1998, compilado en el Decreto Distrital 959 de 2000, en el art. 227 “Únicamente serán objeto de registro los elementos que cuenten con una dimensión igual o superior a ocho (8) metros cuadrados”.

En el mismo sentido, en su artículo 194 menciona “**Mantenimiento y operación de parques y escenarios deportivos**. Para el desarrollo de la actividad de publicidad exterior visual podrá hacerse en el mobiliario urbano reconocido en el manual del espacio público, así como en el mobiliario urbano de parques y escenarios administrados por el IDRD. Los ingresos obtenidos por el aprovechamiento económico de la actividad de publicidad exterior visual en los parques y escenarios serán destinados para el sostenimiento, mantenimiento, administración, operación y adecuación de la estructura integradora del sistema de parques y escenarios”. Por lo cual, el IDRD está habilitado por la norma para gestionar los mecanismos, procedimientos y actividades para el aprovechamiento económico mediante publicidad exterior visual y definir el mobiliario de parques y escenarios con PEV, para así poder recabar los recursos adicionales para el mejoramiento de los espacios administrados por el IDRD.

En el mismo año, se expide el **Decreto 315 de 2024**, en el cual, se reglamentan “los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el **aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital**”. En este, se definen las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público y las entidades gestoras, encargadas de emitir las aprobaciones para estas actividades.

Allí se define la PEV en mobiliario urbano como una de las actividades permitidas y se confiere al IDRD la delegación para autorizar las siguientes actividades: actividades recreativas; actividades deportivas; aprovechamiento económico en bienes fiscales, escenarios especiales y demás bienes administrados por IDRD; comercio y servicios básicos; estacionamiento en zonas de cesión con uso de parqueadero en la red de parques; **publicidad exterior visual en mobiliario urbano**; actividades de explotación económica en bienes fiscales, escenarios especiales y demás bienes administrados por el IDRD.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

2025

El IDRD, modificó su **Protocolo de Aprovechamiento Económico (PAE)** mediante la **Resolución IDRD 344 de 2025** con el fin de realizar la actualización de algunos lineamientos y definiciones, asociados al aprovechamiento económico en el espacio público de los parques y escenarios, administrados por el IDRD. El PAE también hace referencia a la necesidad de expedir la Cartilla MU-PEV con el fin de coadyuvar en el sostenimiento de dichos espacios, de acuerdo con el **Artículo Tercero** que menciona lo siguiente: “Delegar a la Subdirección Técnica de Parques la expedición de la Cartilla de Mobiliario de Parques para la actividad de Publicidad Exterior Visual, la cual formará parte de la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDRD. Para este fin, se otorgará un plazo de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, plazo que podrá ser prorrogado por un período igual.” Por esta razón, el IDRD en sus facultades de entidad administradora y gestora en materia de publicidad exterior visual en mobiliario urbano de parques y escenarios, tiene la competencia de gestionar y administrar la PEV por medio de la Cartilla MU-PEV.

Por todo anterior y para dar cumplimiento a la normativa vigente, el IDRD consolida este **Documento Técnico de Soporte** como parte del estudio y análisis previo, para la consolidación de la **Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual (CMUPE-PEV) y su anexo técnico**, con los cuales busca responder a los lineamientos planteados, por la normativa vigente, para el aprovechamiento económico del espacio público de los parques y escenarios, por medio de Publicidad Exterior Visual.

3. ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL MOBILIARIO URBANO PARA PEV

3.1. Ciudades y Parques Inteligentes: tendencia mundial y estrategias en mobiliario urbano para PEV

3.1.1. Vista histórica de la evolución del mobiliario urbano

Desde que los humanos empezamos a establecernos de manera permanente en territorios adaptados para suplir todas las necesidades de alimentación, cobijo, confort y bienestar, las nociones de lo común y de lo público, han venido en constante evolución y adaptación de acuerdo con las usanzas sociales, culturales, religiosas y/o cosmológicas, tecnológicas, económicas, etc., relacionadas con cada época y con cada comunidad.

Se estima que una de las construcciones públicas más primitivas son los pozos de agua. “Las excavaciones de agua más antiguas datan del Neolítico y se encuentran en Siria y Chipre”⁵, hace aproximadamente 9.000 a 10.000 años; se piensa que estas fueron garantía para la evolución y la construcción de las

⁵ Tomado de (Pozos y Pilotes Castilla S.L)



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

antiguas civilizaciones. En el proceso de identificación de poblaciones antiguas, este elemento se asocia con asentamientos seguros, que garantizaban la supervivencia de quienes habitaban allí.

Estas construcciones siguieron evolucionando en el tiempo, hasta transformarse, durante el Imperio Romano (27 a.C. a 395 d.C.), en la primera red de acueductos para garantizar el acceso al agua, a todos sus habitantes. Durante este periodo, también se implementaron elementos como mástiles, que sirvieron de puntos de referencia, para los viajeros que llegaban a otras poblaciones y, de señalización, para que los locales pudiesen ubicarse en los distintos puntos de su territorio.

Sin embargo, fue hasta la edad media donde se comenzó a ver como una necesidad, la incorporación de elementos públicos para iluminación exterior, por medio de antorchas, fijadas en puntos estratégicos de los recorridos peatonales y espacios comunes, con el fin de reducir la inseguridad de las aldeas y poblaciones que iban en crecimiento; se trataba de: “elementos muy rudimentarios de iluminación. Básicamente para sustentar antorchas y destinados a funciones de vigilancia de la ciudad, en especial en las murallas” (Remesar, 2005); siendo estos, probablemente, los primeros elementos conocidos de mobiliario urbano temporal. A partir de este momento, su desarrollo se fue especializando y sofisticando al ritmo de los adelantos tecnológicos de cada época.

SIGLO XIX. REVOLUCIÓN INDUSTRIAL

En la ciudad de París, ciudad que fue referente de los avances industriales de Europa, gracias a su preocupación por el ordenamiento de sus ciudades, desarrolló elementos que fueron codificados y llamados “equipamiento ligero” implementados por el “urbanismo haussmaniano⁶ (urinarios, luminarias, fuentes de agua, marquesinas o quioscos, rejillas de arborización, salidas de metro, etc.), sin que el término mobiliario urbano fuese utilizado” (Del Real Westphal, 2013). Estas intervenciones fueron pedidas por Napoleón y dirigidas por el prefecto Haussmann (entre 1852 y 1870). Se impuso, un estilo inspirado en la vegetación con una materialidad de hierro forjado, pasando de una forma artesanal a una forma industrializada. Con predominancia del color verde, que permanece hasta hoy, para este “equipamiento ligero”.

El surgimiento de diversos elementos en la ciudad, dio paso al origen del término de mobiliario urbano. “El origen del término mobiliario urbano tiene dos vertientes que al parecer no concuerdan con las necesidades del diseño urbano actual: la traducción literal del francés *Mobilier Urbain* o la del inglés *Urban Furniture*, aunque no se ha caído en la tentación de traducir del italiano *Arredo Urbano* (arredare=decorar)” (Quintana Creus, 1996). Se deduce que, en dicha época, estos elementos fueron considerados como ornamentales y decorativos, con el objetivo de satisfacer necesidades muy básicas.

La industrialización logró dos cosas, por un lado, que las ciudades industrializadas homogenizaran el mobiliario urbano y restringieran lo permitido a un lenguaje urbano uniforme, respetando el estilismo

⁶ Urbanismo Hausmanniano fue el estilo del Prefecto del Sena, el barón Georges-Eugène Haussmann, quien transformó las calles medievales de la Ciudad de París por la “Ville Lumière”



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

de la época. Y por otro lado, que las ciudades importadoras de este mobiliario urbano, se caracterizaran por adoptar los estilos y elementos de los catálogos, ofertados por los primeros.

SIGLO XX. MOVIMIENTO MODERNO

En esta época, surgen nuevas exploraciones en las ciudades, que buscaron la funcionalidad y la sanitización de las edificaciones y del espacio, por encima de lo ornamental y decorativo, por lo tanto, esta transformación se evidenció, igualmente, en el mobiliario urbano. Sin embargo, dichos elementos, comenzaron a multiplicarse sin un principio de orden en el espacio urbano, por lo que se vio una necesidad general de armonizar las propuestas, por medio de normativas municipales, que permitieron organizar y homogeneizar los “muebles urbanos”, para su suministro y su posterior mantenimiento.

Durante este periodo, la concepción del mobiliario urbano se simplifica, distinguiendo forma y función, logrando un aspecto minimalista en su diseño, dejando de lado, la ornamentación presente en otros tiempos.

A partir de los años setenta, existen una nueva visión de la ciudad, donde prima la escala humana en el espacio urbano, perspectiva que empieza a separarse de la monumentalidad que la caracterizaba las grandes ciudades. Posteriormente, a partir de los años ochenta se concibe “el pensamiento metodológico del diseño urbano, de un interés concreto en los objetos que lo conforman.” (Segarra Lagunes S. S., 2008, pág. 247), por lo que la configuración de los objetos en el espacio urbano se vuelve objeto de estudio.

SIGLO XXI. ACTUALIDAD

Como reacción al excesivo tecnicismo con el que se estaban construyendo las ciudades, surgen autores destacados, como Kevin Lynch y Gordon Cullen, quienes hacen una crítica profunda a estos espacios urbanos estandarizados, centrados en la movilidad vehicular; ambos autores, aunque con diferencias, Lynch desde la **legibilidad espacial** y Cullen desde la **experiencia sensorial y visual** del recorrido urbano, formulan teorías sobre cómo concebir ciudades contemporáneas, adaptadas para el peatón y su experiencia vital, como elementos fundamentales de la percepción, experimentación y comprensión del entorno urbano.

El aumento de espacios abiertos en la planificación moderna de las ciudades, americanas y asiáticas, permitió integrar al peatón como protagonista, sin embargo, la ocupación del automóvil aún prima sobre el peatón. Fue en Copenhague, donde se peatonalizó la primera calle vehicular, seguida de muchas otras, pues la consigna era devolver los espacios perdidos a los peatones, motivando movimientos sociales en pro de esta causa. Así se fueron sumando ciudades y es ahí cuando el mobiliario urbano adquiere un rol fundamental, con dos funcionalidades principales: 1) delimitar y controlar espacios y, 2) fomentar la ocupación, el esparcimiento y el disfrute de dichos espacios.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

La identificación de variables que permitan que el mobiliario urbano sea durable en el espacio público, ha sido uno de los principales retos para los diseñadores industriales, arquitectos y fabricantes, pues la intemperie prolongada, el vandalismo y el alto tráfico de usuarios, han sido y siguen siendo desafiantes; además de la forma y la estética, la ergonomía y el confort. Todo esto influye de forma directa en la imagen de las ciudades.

Actualmente, la publicidad como una fuente de contaminación visual no controlada, en el espacio urbano, afecta la percepción de las personas y su calidad de vida urbana. Sin embargo, en muchas ciudades del mundo, se están promoviendo regulaciones sobre dicha publicidad, controlando su ubicación y su contenido. Este control garantiza que la publicidad sea adecuadamente administrada y vigilada, permitiendo pautar en lugares específicos y con la garantía de no afectar la seguridad en las vías y/o andenes y la protección del paisaje urbano y del medio ambiente.

De igual forma, la incorporación de nuevas tecnologías ha sido un aporte fundamental para el mejoramiento de la infraestructura urbana y para la producción del mobiliario urbano. Las nuevas propuestas están marcando tendencias según las cuales, el mobiliario urbano, ya no es un elemento estático, sino que se transforma en elementos interactivos, capaces de prestar infinidad de servicios, siendo a la vez, una interfase óptima para la captación de datos, en las llamadas “ciudades inteligentes”. Cada vez más, vemos el surgimiento de grandes eventos o instalaciones en el espacio público, que mediante tecnología crean nuevas experiencias urbanas, aprovechando la publicidad o interés del sector productivo, para promover, financiar y/o hacerse presentes, en las dinámicas urbanas de alto impacto.

Es así, como se puede comprobar que, a lo largo de la historia, los elementos de mobiliario urbano, han acompañado las necesidades de cada época y cada momento del desarrollo de las ciudades, siendo parte de las transformaciones urbanas, económicas y sociales de cada territorio. Aunque su origen puede ser difuso, esta construcción temporal permite observar la evolución y adaptación de estos elementos, que han ido adoptando nuevos conceptos y funcionalidades, transformándose según las necesidades cambiantes de la sociedad y las urbes actuales. Su constante evolución es evidencia de la continua transformación del espacio urbano, de sus usos y de los elementos que lo componen.

La apertura a la exploración en el diseño del mobiliario urbano, junto con los avances tecnológicos, pueden ofrecer soluciones innovadoras, para la conservación de los espacios urbanos, ofreciendo ventajas como: nuevas modalidades para asegurar la sostenibilidad financiera del espacio público; la participación e interacción directa de actores públicos y privados; nuevos desarrollos para la implementación de materiales sustentables y seguimiento del ciclo de vida de los elementos; captación y gestión de datos para la gestión, optimización de recursos y mejora de la oferta de servicios, entre otras.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

3.1.2. Parques Inteligentes y nuevas tecnologías

Las personas y las comunidades estamos más conectadas que nunca; en Colombia, según cifras del DANE, somos más de 52 millones de personas para el año 2024 y existen más de 80 millones de líneas de celular activas; en cuanto a ventas de computadores personales, las principales marcas del sector reportaron más de 2 millones de computadores vendidos en el año 2023. Por su parte, Bogotá está dentro de las áreas del territorio nacional donde más del 80% de las personas de más de 5 años de edad usan o han usado Internet. Si a esto se suman las posibilidades infinitas que se presentan cada día con el avance de la ciencia de datos, la inteligencia artificial y la democratización de la tecnología (bajos costos y accesos públicos), resulta difícil imaginar ciudades de las dimensiones de Bogotá sin el pleno aprovechamiento de estas herramientas para el beneficio de los ciudadanos.

Con el acceso creciente a Internet, por parte de los ciudadanos, y el acelerado avance de la tecnología, en particular de los dispositivos móviles y el internet de las cosas (IOT), desde finales de los años 90 hasta hoy, diferentes investigadores y urbanistas han venido desarrollando el concepto de **Ciudades Inteligentes o Smart Cities**. En términos sencillos, se busca que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), sirvan para mejorar la calidad de vida urbana, promover el desarrollo sostenible, mejorar la participación ciudadana, optimizar la gestión urbana, la oferta de servicios y la captación de recursos, entre muchas otras posibilidades.

Adicionalmente, la alta demanda de espacios públicos de calidad, la actualización y el mantenimiento del espacio público generan altísimos costos, particularmente para ciudades altamente pobladas en países del sur global, que enfrentan retos significativos a nivel ambiental, económico y social; por este motivo, se busca que la publicidad exterior visual y la tecnología ayuden a reducir costos operativos y a aumentar la captación de recursos, con la participación de aprovechadores particulares en el espacio público del Distrito Capital (eventos, publicidad, patrocinios, programas para fortalecimiento de emprendedores locales, etc).

Desde el punto de vista de la experiencia del usuario, la tecnología puede favorecer la accesibilidad de los espacios y servicios, promover la participación activa de la ciudadanía en eventos, actividades y en la discusión de problemáticas de su entorno o necesidades particulares; igualmente, puede fortalecer las redes sociales o comunitarias, la integración de poblaciones vulnerables y aumentar el confort y permanencia en el espacio público; esto último es de especial relevancia cuando se refiere a la red de parques y escenarios especiales de la ciudad, ya que el incremento de usuarios significa incremento en la salud, recreación, calidad de vida y disfrute de las personas.

3.1.3. Vocación del mobiliario en parques inteligentes

La calidad del espacio público no solo tiene que ver con sus características físicas y mantenimiento, sino que, para los ciudadanos, se percibe en cómo el espacio los hace sentir seguros, acogidos e incluidos. En este sentido, el fin último de la implementación de ciudades y parques inteligentes, es mejorar la calidad de vida de los habitantes, esto se materializa principalmente en la adopción de medios tecnológicos o -



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

el internet de las cosas - para que el flujo de información entre los usuarios y administradores sea directo; se busca que las decisiones de gestión se tomen sobre datos confiables, captados en tiempo real y con resultados medibles, apuntando a necesidades reales de los usuarios.

Sin embargo, la implementación de medios tecnológicos y su mantenimiento tiene costos altos y requerimientos especializados para su gestión diaria y uso efectivo. “Aunque el desarrollo tecnológico es impredecible, los desafíos y necesidades del mobiliario quizá sean más fáciles de anticipar.” (Martín García, 2025, pág. 3), de manera que, las acciones que se tomen en aquellas definiciones de mobiliario urbano, deberán estar alineadas a su vocación y a las necesidades contemporáneas de los parques urbanos.

Por lo anterior, esta cartilla se enfoca en la inclusión de elementos de mobiliario urbano con PEV, que ofrezcan las funcionalidades mencionadas y que tengan la flexibilidad para ser implementados por las entidades distritales y/o por aprovechadores privados interesados, con capacidad de inversión en medios tecnológicos y con interés de ser visibles en el espacio público. Esto a cambio de una compensación que genere recursos a los parques de la ciudad.

Dado que la tecnología y el universo del marketing, están en constante evolución, los elementos se definen de manera general, de modo que el aprovechador tenga un rango de libertad y adaptabilidad para plantear su propuesta, con una noción de temporalidad adaptada al marco normativo de esta actividad.

Por otra parte, ya que se busca dar una mayor versatilidad al mobiliario y a las posibilidades de aprovechamiento económico, se definen acá opciones de mobiliario efímero e itinerante, con características y condiciones adaptadas a cada caso. Esto se desarrolla en detalle más adelante en este documento.

3.2. Referentes de Ciudades y Parques Inteligentes en el mundo

3.2.1. Ámsterdam | Países Bajos

Ámsterdam es una de las ciudades líderes en la transformación e implementación de estrategias inteligentes; habiendo iniciado la implementación de esta política en 2009, para el año 2016, fue nombrada como “La Capital Europea de la Innovación”, por la Comisión Europea. Su enfoque se basó desde el inicio, en cuatro pilares: 1) gobierno, 2) negocios, emprendimiento y empresas, 3) universidades e instituciones de investigación y, 4) los ciudadanos. Actuando en todos los campos relevantes de la municipalidad, sus indicadores miden la eficacia de una **política integral inteligente**, que conjuga: la economía, el medio ambiente, el gobierno, la vivienda y habitabilidad, la movilidad y las personas.

“**Amsterdam InChange**” es el nombre la plataforma abierta de innovación, antes conocida como “**Amsterdam Smart City**”, donde la ciudad promueve el intercambio y colaboración entre gobiernos, instituciones y conocimiento, organizaciones sociales y empresas dedicadas a la innovación, con el



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

objetivo de construir un futuro mejor para todos⁷. La ciudad está comprometida en propiciar la colaboración de todos los involucrados para encontrar soluciones concretas para estos temas: energía, movilidad, circularidad y digitalización.

Dentro de las principales líneas de trabajo de esta iniciativa y sus proyectos más representativos, se encuentran los siguientes:

- Infraestructura y Tecnología
- Energía, Agua y Residuos
- Movilidad
- Ciudad Circular
- Gobernanza y Educación
- Ciudadanos y Vivienda

Algunos ejemplos de proyectos y aplicaciones ya implementadas:

- **“Laboratorio Vivo del Internet de las cosas**, es una colaboración entre varias compañías que establecieron una red de **“iBeacons”** a lo largo de 3.400 metros de la ciudad. Los *beacons* utilizan una tecnología de red LPWA, denominada LoRaWan, un nuevo protocolo estándar máquina a máquina, para transmitir pequeños paquetes de datos a distancias de hasta 3 kilómetros mediante señales de radio de baja frecuencia. Los datos de los *beacons* se envían a la nube por los usuarios, quienes pueden acceder a ellos mediante dispositivos con Bluetooth y utilizarlos para desarrollar nuevas aplicaciones para ciudades inteligentes.”⁸
“El protocolo *LoRaWan* se considera el futuro de los procesos bidireccionales del *IoT*⁹. Al combinarse, los *iBeacons* y el protocolo *LoRaWan* permiten recopilar datos en grandes áreas y enviarlos a la nube, donde posteriormente se pueden utilizar. Glimworm y KPN han logrado un hito mundial al implementar esta red. Se ha instalado con éxito y actualmente se está probando en la Milla *iBeacon*.”¹⁰
- **“Smart Flow”**, es una plataforma basada en Internet de las cosas, que enlaza y gestiona sensores de tráfico y de ocupación de las plazas de parqueo, para ayudar a los conductores, mediante una APP, a estacionarse más rápidamente. Esta iniciativa busca reducir el ruido, las emisiones y el tráfico causados por los vehículos en busca de cupos libres para parqueo. Con el despliegue del

⁷ <https://amsterdamsmartcity.com/>

⁸ Amsterdam Smart City: A World Leader in Smart City Development. Lisa Smith, 14 de noviembre 2022. <https://www.beesmart.city/en/smart-city-blog/smart-city-portrait-amsterdam>

⁹ IoT sigla globalmente usada, en inglés, para “El Internet de las cosas”.

¹⁰ *iBeacon testing ground uses first LoRa network in the world*. Yenlo, agosto 18 de 2015. <https://www.yenlo.com/blogs/ibeacon-testing-ground-first-lora-network/>



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

piloto, se logró reducir el tiempo de parqueo en un 43% y la siguiente fase será enlazar los costos de parqueos disponibles, para ayudar a los ciudadanos a tomar decisiones más costo-eficientes y a incentivar las estrategias de competitividad en la oferta.

- Otra APP dedicada a favorecer la movilidad es **“Toogethr”**, esta busca simplificar el uso del vehículo compartido (o *carpooling*), facilitando la conexión entre los pasajeros, conductores, ubicaciones y horarios. El objetivo es sacar 25.000 carros de la circulación diaria. Adicionalmente, esta iniciativa reduce las emisiones diarias de CO2 y la demanda de zonas de parqueo. Esta iniciativa ganó el Premio de Innovadores de La Haya en 2017.¹¹

Adicionalmente, la ciudad de Amsterdam lleva años implementando en sus parques y espacio público, elementos de mobiliario urbano como estos, entre muchos otros:

- Bancas solares inteligentes con Wi-Fi y cargadores USB para dispositivos móviles.
- Paraderos de buses con techos verdes y pantallas con información en tiempo real.
- Sensores para monitoreo ambiental y gestión del agua

3.2.2. Singapur | República de Singapur

La ciudad de Singapur, fue seleccionada en 2018 como la ciudad más inteligente del mundo, durante el “Congreso mundial de ciudades inteligentes”. La ciudad logró pasar de lo conceptual y la planificación, a una estrategia de innovación aplicada, poniendo a los ciudadanos como eje de su política pública.

El éxito de su política fue el posicionamiento de los ciudadanos y su calidad de vida en el centro de todas las acciones, es así, como todas las acciones gubernamentales deben respetar este lineamiento, independientemente del partido de gobierno local o nacional. Los ejes principales de la iniciativa son:

- **El ciudadano en el centro de la estrategia:** cualquier partido de gobierno debe garantizar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante: un estilo de vida sustentable, mejorar la educación, salud y movilidad de los ciudadanos, disminuir los tiempos de espera (acabar con las filas en lo público), mejorar la seguridad y fortalecer los espacios públicos. Todos los sistemas tecnológicos e iniciativas implementadas deben responder a uno o varios de estos ejes y deben estar acompañados de un modelo de gestión, seguimiento y evaluación permanente de su impacto.
- **Territorios sustentables:** Se instalaron cientos de miles de sensores en todo el país, lo que permite el monitoreo constante y en tiempo real de: consumo energético, generación de residuos, uso del agua, etc. Todo esto con el fin de reducir consumo y residuos, prestando mejores servicios y generando conciencia en los ciudadanos.

¹¹ <https://www.beesmart.city/en/smart-city-blog/smart-city-portrait-amsterdam>



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

- **Teleasistencia domiciliaria:** descongestión de los servicios de urgencias, mediante la asistencia y el seguimiento constante y a distancia de personas vulnerables, como adultos mayores, enfermos crónicos, personas con movilidad reducida, etc. Además de la eficiencia en los servicios, esto ha reducido los costos de operación de los servicios de salud.
- **Autobuses y movilidad inteligente:** La ciudad-Estado, tiene 720 Km cuadrados y es el país más pequeño del sudeste asiático. Sin embargo, la ciudad es altamente poblada y ha logrado reducir sus problemas de tráfico, mediante la eficiencia del transporte público monitoreado mediante sensores de ocupación, GPS de georreferenciación y sistemas de inteligencia artificial que regulan la frecuencia de los recorridos y la gestión del sistema semafórico, por demanda.
- **Seguridad inteligente:** implementó un sistema integral de monitoreo y gestión integral de la seguridad, mediante cámaras de vigilancia, sensores y parametrización inteligente de la cobertura policial.
- **Política de Estado de largo plazo:** Las ciudades inteligentes se elevaron a política de Estado, para asegurar su permanencia y desarrollo en el tiempo. Su implementación inició a principio de este siglo y la primera etapa está planificada hasta 2035. De este modo, todos los gobiernos, sin importar su tendencia política, deben articularse con el Plan “*Smart Nation*”.¹²
- **Soporte mediante conectividad de gran capacidad:** la oferta de Internet de gran capacidad es indispensable para soportar la operación de los miles de dispositivos inteligentes que hacen parte de esta política de estado. En Singapur, la red de conectividad y los dispositivos tecnológicos cuentan con altos estándares de disponibilidad, gran capacidad multidimensional y redundante.¹³

Todas estas iniciativas, naturalmente se materializan con la implementación de dispositivos tecnológicos en el mobiliario urbano, que interactúan con la ciudad y los ciudadanos, captando y gestionando grandes volúmenes de información, mediante inteligencia artificial. Entre otros, Singapur cuenta con:

- Sensores de movimiento, de ruido y de temperatura en el mobiliario público
- Sistemas automatizados de gestión del tráfico en tiempo real y transporte público integrado
- Elementos para generación de energía solar
- Pantallas informativas digitales y sistemas de vigilancia integrados
- Otro mobiliario urbano inteligente, con Wi-Fi y conexiones USB

¹² Nación Inteligente. Política pública que aplica en todo el territorio nacional de Singapur.

¹³ Esta información sobre Singapur, fue tomada de la revista digital especializada Andina Link Smartcities.com. El liderazgo de Singapur como Ciudad Inteligente. <https://www.andinalinksmartcities.com/el-liderazgo-de-singapur-como-ciudad-inteligente/>



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

En conclusión, lo que permite que una ciudad sea realmente inteligente, son las políticas públicas transversales, que armonizan y aseguran la permanencia de los distintos componentes a largo plazo, al tiempo que mantienen el foco en los objetivos comunes y las metas planteadas, en un lapso de tiempo suficiente para garantizar la estabilidad del sistema y su mejora continua.

3.2.3. Medellín | Colombia

Aunque aún no puede considerarse una ciudad inteligente al nivel de los ejemplos anteriores, Medellín es la ciudad de Colombia que está más avanzada en la reflexión y en la implementación de iniciativas, en este sentido. Mediante la promoción del “Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación”, la ciudad busca posicionarse como la líder en transformación digital del país. En ese camino, se establecieron 4 retos o líneas de trabajo principales:

- **Reto 1. Medellín Digital: Conectividad y educación digital**
Busca reducir brechas en uso y apropiación de la infraestructura de conectividad para fortalecer el acceso a oportunidades educativas, laborales y de oferta de servicios públicos, con enfoque en zonas rurales y sectores urbanos estrato 1 y 2.
- **Reto 2. Economía Circular: Aumentando el aprovechamiento con los ciudadanos**
Establecer mecanismos de gestión integral de residuos sólidos y un mercado eficiente de materiales secundarios, que garanticen la economía circular, impulsando nuevas oportunidades de negocio, empleos verdes y optimizando el uso de materias primas existentes y la gestión de los recursos naturales.
- **Reto 3. Contribuyente 360: Transparencia en la gestión pública**
Optimización en el recaudo y transparencia, de cara al ciudadano, en la gestión de los recursos de la ciudad.
- **Reto 4. Plan Maestro Distrito Inteligente: Medellín, Distrito Inteligente**
Articulación de actores, para poner al ciudadano en el centro de todas las iniciativas y apropiación de la tecnología para la solución de los desafíos de la ciudad.¹⁴

¹⁴ Medellín Distrito Inteligente. Ruta N y Alcaldía de Medellín. <https://info.rutanmedellin.org/medint>

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

3.3. Referentes de mobiliario urbano implementado en ciudades inteligentes

3.3.1. Londres | Reino Unido

Otra ciudad que se puede tomar como referente es Londres por su implementación de mobiliario urbano inteligente en el año 2017, en el que se llevó a cabo el proyecto de instalación del modelo: “*LinkUK*”, un tipo de kiosco inteligente que integra diferentes tecnologías tales como: Pantallas digitales para exposición de publicidad e información de valor para la ciudadanía; Wi-Fi gratuito sin restricción de uso y/o tiempo; servicio de llamadas telefónicas gratuitas dentro del país; puntos de carga móvil gratuita mediante puertos USB; y por último pero no menos importante, integra sensores ambientales que monitorean la calidad del aire y la temperatura dando el aporte de datos para una buena gestión urbana.



Ilustración 1. LinkUK. Imagen tomada del sitio web: <https://techcrunch.com/2016/10/25/linknycs-free-wifi-and-phone-kiosks-hit-london-as-linkuk-in-partnership-with-bt/>, 2017

DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS

PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

 (JULIO 2025)



Ilustración 2. LinkNYC Kiosk. Imagen tomada del sitio web: <https://oohtoday.com/how-is-linknyc-really-doing/>, 2018.

Esta iniciativa surge a partir de la decisión, de tomar como referencia el proyecto que llevó a cabo Nueva York con la instalación del modelo conocido como: “LinkNYC Kiosk” e integró estos kioscos inteligentes en el espacio urbano, para así reemplazar las cabinas telefónicas tradicionales. Es importante agregar que esto fue gracias a la colaboración entre BT (British Telecom) quien proporciona la estructura de red, *Intersection* (“LinkNYC Kiosk” en Nueva York) y *Primesight*, agencia publicitaria con sede en Londres, quienes hacen la debida gestión de la publicidad e información gráfica expuesta en los kioscos. Además, la promotora y primera zona de Londres en que se instaló este mobiliario fue en Camden High Street y desde ahí se expandió por otras áreas de la ciudad, brindando una nueva alternativa tecnológica para los usuarios en el espacio urbano. Por último, cabe considerar que la financiación de este proyecto se da a través de los ingresos generados por la publicidad expuesta de forma digital en las pantallas de los kioscos, en donde “LinkUK” representa un avance para la modernización de la infraestructura urbana en Londres¹⁵.

3.3.1. Sydney | Australia

Sydney, ha incursionado en el mobiliario fotovoltaico con paneles de silicio cristalino. Son instalaciones de mobiliario urbano, tipo toldos, llamados *ChillOUT Hub* que, en colaboración con el Consejo de Georges River, la Universidad de *New South Wales (UNSW)* y la empresa *Street Furniture Australia*, proponen

¹⁵ Fuentes:

<https://techcrunch.com/2016/10/25/linknycs-free-wifi-and-phone-kiosks-hit-london-as-linkuk-in-partnership-with-bt/>
<https://www.meer.com/es/27550-las-cabinas-de-londres-se-transforman>

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

mobiliario, con el concepto de *Smart tree* (árbol inteligente), cuentan con *WiFi* público, estaciones de carga de dispositivos móviles, dotados con un sistema para autogeneración de energía con fuente renovable. El vidrio fotovoltaico instalado en la superficie de los toldos genera la energía para cada módulo, mientras su estructura tipo pérgola genera sombra. “Los ChillOUT Hubs son una iniciativa de vanguardia que promueve el uso de energía sostenible y contribuye a la mejora de los espacios comunitarios.”¹⁶



Ilustración 3. Prototipo de ChillOUT Hup. Fuente: Imagen tomada del sitio web: <https://streetfurniture.com/projects/chillout-hub-prototypes/>, 2019.

Por otro lado, la ciudad ha introducido tótems solares que permiten brindar puntos de carga eléctrica gratuita, iluminación nocturna y puntos de información en un mismo elemento. En diversos parques han implementado bancas públicas con carga solar de dispositivos móviles y conexión Wi-Fi.

¹⁶ Tomado de (Onyx Solar, s.f.).

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

3.3.2. Altos Del Sena | Francia

Hauts-de-Seine (Altos del Sena), ubicado en Francia, es otro ejemplo importante, ya que implementó un proyecto de modernización urbana por medio de la instalación de mobiliario urbano digital con la empresa JCDecaux quien “en 2011 se convirtió en la empresa francesa líder mundial en publicidad exterior especialmente conocida por sus mobiliarios urbanos publicitarios”¹⁷. El proyecto comprendió la instalación de 108 unidades de mobiliario urbano digital, ubicados en puntos estratégicos de la zona, entre los que se resaltan 72 pantallas de gran formato y alta definición LCD Ultra HD de 86”, con un alto contraste y nitidez de imagen, para la visualización adecuada por parte de los usuarios del espacio urbano. Por su parte, este mobiliario urbano digital integra diferentes tecnologías tales como: exposición de publicidad e información local de forma digital (DOOH - *Digital Out of Home*) y en algunos casos integra sensores de calidad del aire o cuentan con sistema táctil y conectividad, mediante Bluetooth o NFC. Por último, cabe considerar que la financiación de este proyecto se da a través de los ingresos generados por la publicidad expuesta de forma digital en las pantallas, lo que lo convierte en un proyecto de gran impacto para la experiencia urbana del usuario y además deja un claro mensaje positivo del alto compromiso de innovación tecnológica en el espacio urbano¹⁸.



Ilustración 4. Mobiliario urbano digital en Hauts-de-Seine. Imagen tomada del sitio web: <https://www.digitalavmagazine.com/2019/03/25/jcdecaux-despliega-mobiliario-urbano-digital-departamento-altos-del-sena/>, 2019.

¹⁷ <https://www.jcdecauxlatam.com/>

¹⁸ [https://www.jcdecaux.com/fr/communiqués-de-presse/jcdecaux-deploie-son-nouveau-mobilier-urbain-intelligent-et-digital-dans-le#:~:text=JCDecaux%20S.A.%20\(Euronext%20Paris%20:%20DEC\)%2C%20num%C3%A9ro,dans%20le%20cadre%20de%20son%20nouveau%20contrat](https://www.jcdecaux.com/fr/communiqués-de-presse/jcdecaux-deploie-son-nouveau-mobilier-urbain-intelligent-et-digital-dans-le#:~:text=JCDecaux%20S.A.%20(Euronext%20Paris%20:%20DEC)%2C%20num%C3%A9ro,dans%20le%20cadre%20de%20son%20nouveau%20contrat)

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

3.3.3. Ciudad De Panamá | Panamá

La ciudad de Panamá tampoco se queda atrás, similar al referente anterior, en sociedad con la empresa JCDecaux hace la implementación del proyecto Smart City, en el que la reconocida empresa lleva a cabo la instalación de varios tipos de mobiliario urbano en la ciudad tales como: Mupis digitales elevados, *small cells* para la conectividad, puntos de conexión de Wifi gratuito, entre otros, pero entre todo el gran conjunto del proyecto, se resalta de manera especial la instalación del modelo: “El icónico”, un elemento de gran tamaño que incorpora una pantalla LED de gran formato, este cuenta con dimensiones aproximadas de 20 metros de alto, 11 metros de ancho y una superficie total de 140 m², además, en su sistema integra el paso de píxeles de 16 mm garantizando un alto contraste y nitidez de imagen para la visualización adecuada de los usuarios en el espacio urbano. La pantalla de gran formato está estratégicamente ubicada en la Calle 50, oficialmente conocida como Avenida Nicanor de Obarrio, una de las calles más transitadas de la ciudad y una de las áreas bancarias más importantes, atravesando los corregimientos de Bella Vista y San Francisco y a tan solo unos metros de la F&F Tower, lo que la convierte en un hito urbano y publicitario importante en la ciudad por su gran tamaño y funcionalidad. Por último, en cuanto a la financiación de este proyecto, esta se da a través de los ingresos generados por la publicidad expuesta de forma digital en la pantalla a través del modelo de negocio de la publicidad exterior digital (DOOH, Digital Out-Of-Home)¹⁹.



Ilustración 5. El Icónico in Panamá City. Imágenes tomadas del sitio web: <https://invidis.de/2020/12/led-installationen-jcdecaux-praesentiert-el-icónico/>, 2020. <https://www.instagram.com/p/DFdRYH0Q7v/>, 2025.

3.4. Referentes y casos de éxito de instalaciones efímeras, con nuevas tecnologías en el espacio público

Durante la última década, las principales ciudades del mundo han desarrollado estrategias para llevar eventos e instalaciones innovadoras a sus espacios públicos, con el fin de promover su utilización, aumentar su atractivo para locales y turistas e introducir maneras novedosas de diversificar la captación

¹⁹ <https://www.jcdecauxlatam.com/blogs-y-noticias/jcdecaux-se-hace-socio-del-proyecto-smart-city-de-la-capital>



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

de recursos para la financiación del mantenimiento y operación de estas áreas. En este sentido, la revisión de referentes se hizo tomando en cuenta propuestas recientes, donde la innovación y la tecnología estuviesen en el eje de la concepción misma de la cartilla y/o de los lineamientos para intervenciones tácticas y de mobiliario urbano, junto con la intención de activar e intensificar del uso o atractivo de determinados espacios públicos.

En esta revisión, se pudo identificar que estas ciudades dan prioridad a algunos criterios novedosos, frente a la manera más conservadora de abordar el asunto de la utilización de espacio público, entre otros: la renaturalización de los espacios urbanos y responsabilidad frente a los impactos ambientales, la importancia de la interacción social, la mirada hacia el turismo y el fortalecimiento del atractivo y competitividad de la ciudad, la optimización de los materiales constructivos y la autosostenibilidad financiera de dichos espacios.

3.4.1. Montreal | Canadá

En la ciudad de Montreal, se lleva a cabo el icónico festival “**LUMINO: La experiencia invernal de Montreal que ilumina la ciudad**” conocido también como “*Luminothérapie*”²⁰. Se compone de alrededor de treinta instalaciones diseñadas por artistas locales e internacionales, que cambian cada año, en diferentes puntos de la ciudad. En este evento se incorporan intervenciones con luces, pantallas, estructuras y esculturas interactivas, muebles, etc., con la intención de generar interacción con los usuarios y activar su relación con el espacio urbano, durante la estación más fría del año, donde el uso de este, es mínimo. Es así como la ciudad de Montreal, innova por medio de festivales, con instalaciones temporales llenas de creatividad y tecnología de vanguardia. Los visitantes pueden controlar algunas de estas instalaciones por medio de visión artificial e inteligencia artificial.

²⁰ Traducido del francés: Luminoterapia.

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**



Ilustración 6. Luminothérapie. Fuente: @jfsavaria / IG. Imagen tomada del sitio web: <https://montrealsecret.co/luminotherapie/>, 2022.

Es así, como la ciudad de Montreal, innova con la tecnología y se destaca por ser una ciudad vanguardista en el área del diseño de mobiliario urbano, incorporando en el espacio urbano, tecnología y creatividad. Una de las iniciativas encontradas con este enfoque es: el **mobiliario urbano digital**, que por medio de la empresa de *Queboer*, ha instalado estructuras digitales que permiten atender las demandas publicitarias en toda la ciudad. De esta forma optimizan la frecuencia y los mensajes de las campañas publicitarias, pues administran desde una plataforma centralizada toda la información de las pantallas digitales.

3.4.2. Ámsterdam | Países Bajos

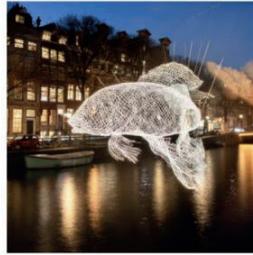
En el año 2024 se llevó a cabo la edición número 14 del “*Amsterdam Light Festival*”²¹ de Amsterdam, este suele realizarse durante un mes y medio, entre los meses de diciembre y enero, cada año. Cada edición circula alrededor de un tema previamente definido y es gestionado por una fundación que lleva el mismo nombre y se financia exclusivamente de los fondos producidos por el festival.

El festival consiste en instalaciones artísticas con medios tecnológicos y lumínicos, en un despliegue de arte cinético, estructuras LED de gran formato, proyecciones, entre otros formatos. Su instalación se hace principalmente sobre el canal que atraviesa la ciudad e integra distintos espacios públicos a lo largo de este, de modo que se puede recorrer, tanto a pie como en barco.

²¹ Festival de la Luz de Ámsterdam. Tomado de la página web oficial de la fundación: <https://amsterdamlightfestival.com/en>

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
 PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
 (JULIO 2025)**

@AMSTERDAMLIGHTFESTIVAL



20.01.2025

THE LIGHTS ARE OFF

That was it: Amsterdam Light Festival Edition 13 is officially over. We can look back on a successful edition, but we are curious to hear your thoughts, too!

Ilustración 7. Imagen de la edición 2024 del Festival de la Luz de Ámsterdam, tomada del sitio web: <https://amsterdamlightfestival.com/en>, 2025

El festival se financia por medio de empresas aliadas de varios sectores productivos del país, quienes se benefician de la visibilidad de sus marcas y de la activación económica masiva que produce el turismo durante estos meses fríos del año.

3.4.3. París | Francia

Una de las iniciativas más emblemáticas a nivel de: grandes eventos, urbanismo táctico y mobiliario temporal, es el festival de verano llamado “**Paris Plage**”²². Creado en 2002 y aún vigente, este festival anual, tiene una duración promedio de 2 meses, en los que se restringen completamente varias vías, plazoletas y otros espacios públicos, para dedicarlos exclusivamente al uso peatonal y de permanencia, emulando una playa dentro de la ciudad, a orillas del río Sena.

²² Festival de Verano – París Playa.

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
 PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
 (JULIO 2025)**



Ilustración 8. Paris Plages. Fuente: <https://parisjetaime.com/spa/evento/paris-plages-e013>

Este festival, usa infinidad de modelos, variedades y funcionalidades de mobiliario urbano temporal, admitiendo todo tipo de usos y colores. Que van desde sillas asoleadoras tipo playa, hasta la instalación de piscinas temporales y otras atracciones, de mayor envergadura, sobre el río Sena.



Actividades deportivas y de ocio gratuitas en el Bassin de la Villette para Paris Plages 2023



Actividades deportivas y de ocio gratuitas en el Bassin de la Villette para Paris Plages 2023

Ilustración 9. Imágenes de Paris Plages 2023. Fuente: <https://www.sortiraparis.com/es/que-visitar-en-paris/caminatas/articulos/121483-paris-plages-en-el-bassin-de-la-villette-2024-actividades-gratuitas-para-todas-las-edades>

A lo largo del recorrido, se integran distintos tipos de actividades terrestres y acuáticas, con una oferta variada de alimentación, juegos, zonas húmedas, deportes, cultura, etc. Durante los meses de verano, turistas y locales, pasan días enteros en la “Playa de París”.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

3.5. Referentes de cartillas de mobiliario urbano en el mundo

Una apuesta por la viabilizar mecanismos de autosostenibilidad financiera mediante PEV e inclusión tecnológica.

La Cartilla MU-PEV tiene un objetivo principal que es viabilizar y flexibilizar la inclusión de publicidad exterior visual en los parques del Distrito, destinada a captar recursos para su autosostenimiento, valiéndose además de la introducción de herramientas tecnológicas que ofrecen beneficios complementarios a los usuarios de estos espacios públicos y facilitan la gestión de los mismos.

En este sentido, la apuesta de esta cartilla es variada e innovadora, teniendo en cuenta que, en Colombia, a la fecha, no se encontraron otras iniciativas de similar alcance; mientras que, en el mundo, se identificaron ejemplos de cartillas que incluyen algunos de estos aspectos, aunque con soluciones distintas, en la medida en que corresponden a dinámicas sociales, culturales, económicas y urbanas, distintas.

3.5.1. París | Francia

La ciudad de París, en Francia, es un referente obligado, al ser considerado como uno de los precursores del mobiliario urbano tal y como se le conoce hoy en día, alrededor del mundo. Su enorme carga histórica permite que sea un referente en la actualidad, en muchos aspectos, y para este caso, en lo concerniente a la formulación de la cartilla de mobiliario.

La ciudad cuenta con distintos documentos y procesos relativos a su mobiliario urbano, en la medida en que reconoce que es necesario contar con un mobiliario urbano de base, que ordena y cumple con las funcionalidades propias de este, y a la vez, ha ido introduciendo nuevos elementos de estudio e implementación de muebles especiales, para adaptar la ciudad a las condiciones cambiantes del entorno.

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
 PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
 (JULIO 2025)**

**3 059 supports d'affichage
 (dont 554 colonnes Morris et 609 panneaux « Histoire de Paris »)**



Panneaux « Histoire de Paris »
 Année de première installation: 1992
 Concepteur: Philippe Starck
 Fournisseur: J.C. Deaux
 Matériau: Fondre fonte DS
 Nombre d'exemplaires: 609

MUPJ sur pieds
 Année de première installation: 2019
 Concepteur: Christian Biecher
 Fournisseur: Clear Channel
 Matériau: Acier, aluminium, verre

MUPJ sur mât
 Année de première installation: 2019
 Concepteur: Christian Biecher
 Fournisseur: Clear Channel
 Matériau: Acier, aluminium, verre



Journal Electronique d'Information
 Année de première installation: NC
 Concepteur: François Charron
 Fournisseur: Lampien
 Matériau: Acier, aluminium, verre

Mât porte-drapeau pour affiches
 Année de première installation: 2019
 Concepteur: Christian Biecher
 Fournisseur: J.C. Deaux
 Matériau: Acier, aluminium, verre

Colonne Morris
 Année de première installation: 1866
 Concepteur: Richard-Gabriel Morris
 Fournisseur: J.C. Deaux
 Matériau: Acier, aluminium, fibre de lin
 Nombre d'exemplaires: 554 colonnes lumineuses et 100 colonnes à colle



- 1 - Panneau « Histoire de Paris », avenue de Lutèce, Paris 5^e
- 2 - Panneau « Histoire de Paris », quai de la Touraine, Paris 5^e
- 3 - MUPJ sur pieds, place Coeuraille, Paris 12^e
- 4 - MUPJ sur pieds, avenue de Saint-Mandé, Paris 12^e
- 5 - Journal électronique d'information, boulevard Sébastien, Paris 12^e
- 6 - MUPJ sur mât, cours de Vincennes, Paris 12^e
- 7 - Mât porte-drapeau, place de la Nation, Paris 12^e

112



ATELIER PARISIEN D'URBANISME

113

*Ilustración 10. Atlas de Mobiliario Urbano Parisino. Mobiliario informativo.
 Fuente: Taller Parisino de Urbanismo, pág. 112 y 113. Junio de 2022.*

“*L’Atlas du Mobilier Urbain Parisien*”²³, es el documento que define el mobiliario urbano permitido, el cual mantiene una identidad visual coherente con la historia de la ciudad. Esta cartilla regula los espacios publicitarios en el mobiliario urbano, controlando su cantidad y calidad, con el fin de evitar la contaminación visual.

El principio básico de este documento es muy similar a las cartillas que han existido en Bogotá, podría pensarse que ha sido un referente recurrente, desde sus inicios. Sin embargo, la ciudad de París, propone una metodología diferente a la bogotana, para definir el diseño del mobiliario urbano adoptado; para cada elemento, se hace un concurso público de diseño y, una vez seleccionado el ganador, la implementación se concesiona a ese único proveedor, a quien se delega la fabricación, instalación, gestión y mantenimiento, por medio de contratos plurianuales.

²³ “Atlas de Mobiliario Urbano Parisino”, en español. Taller Parisino de Urbanismo, junio de 2022.

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

Por otra parte, París cuenta desde 2022, con el documento llamado “*Manifeste pour la beauté de Paris*”²⁴, su objetivo principal es adaptar la ciudad a los desafíos del cambio climático y preservar el patrimonio inmobiliario, mobiliario y natural de la ciudad, rescatando la estética urbana y monitoreando las tendencias sobre “la idea” de la ciudad de París. Este manifiesto, habla sobre la necesidad de planificar adecuadamente el espacio urbano, evitando la sobresaturación de mobiliario obsoleto, cuidando la funcionalidad y la estética de este. Así mismo, ofrece una mirada hacia la importancia de la implementación de tecnologías, necesarias en este mundo contemporáneo.

El manifiesto plantea varias acciones fundamentales para mejorar la dotación del espacio público y el mantenimiento de la ciudad; entre ellas, las siguientes²⁵:

- **Suprimir el mobiliario inútil:** se propone una acción común entre la alcaldía mayor y las alcaldías locales, para identificar y retirar todo aquello que, por desuso, avería u obsolescencia, se considere inútil.
- **Preservar y valorizar el mobiliario histórico:** se propone actualizar el inventario y disponer recursos para su mantenimiento.
- **Establecer como permanentes todas las ciclorrutas temporales y promover el urbanismo táctico:** se hicieron permanentes las intervenciones y cambios de uso, de las calzadas y otros espacios públicos, que durante la pandemia fueron exitosos en su adecuación para el uso y disfrute de los ciudadanos.
- **Renaturalizar la ciudad y vestir los pies de árboles:** se trazó el objetivo de hacer mantenimiento profundo y/o tala y resiembra del 1,5% de los árboles de la ciudad, utilizando mecanismos probados exitosos para cubrir y proteger las raíces de los árboles, de modo que se garantiza su crecimiento adecuado.
- **Mantenimiento del mobiliario eléctrico y de iluminación:** se implementarán nuevas tecnologías para garantizar que la iluminación sea más durable y fácil de mantener.
- **Lucha contra el vandalismo:** se incrementaron las multas y mecanismos de reconocimiento de los infractores.

En lo que se refiere al mobiliario para información, este documento mantiene el adoptado por la ciudad en el mismo periodo. Sin embargo, las acciones priorizadas sobre el espacio urbano, reflejan la necesidad de renaturalizar la ciudad, despejarla de elementos obsoletos, incluido el mobiliario urbano en desuso, y de los efectos del vandalismo, como estrategia para mantener la calidad del espacio. Llama la atención el rol que adquirieron las instalaciones temporales, conocidas como “Urbanismo Táctico”, que se hacen cada vez más relevantes en todas las ciudades del mundo y que, aunque vienen siendo propuestas como manera de revitalizar el espacio público peatonal desde la segunda mitad de la década de los 2000, fue

²⁴ “Manifiesto por la belleza de París”, en español. Es un documento marco de debate para la construcción de la nueva París. Contiene tres partes: 1. Manifiesto, 2. El suelo, 3. Los objetos. Este documento, busca ser una herramienta guía para los nuevos proyectos que permitan abordar el diseño de París de otra manera y contribuir al debate sobre su experiencia urbana.

²⁵ Comunicado de Prensa. Manifiesto por la belleza: una nueva doctrina para el ordenamiento del espacio público. Alcaldía de París. Junio de 2022.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

durante la pandemia del año 2020, que se demostró que el mobiliario temporal, puede tener gran impacto en el aumento de la calidad de vida de los ciudadanos, al permitir el uso y disfrute de nuevas posibilidades de espacios abiertos de permanencia y actividades innovadoras.

Desde final de 2023, la ciudad se encuentra adelantando un concurso de diseño para la implementación de **mobiliario urbano apto para la lucha contra el calor excesivo en la ciudad**. Este mobiliario tiene como objetivo generar sombra y reducir las zonas de calor, urbanas, que por condiciones espaciales y/o funcionales, no pueden manejarse por medio de arborización. Esta iniciativa hace parte de la estrategia de la ciudad en la adaptación al cambio climático²⁶.

3.5.2. Praga | República Checa

Desde el año 2014 (actualizado en 2026), la ciudad de Praga, cuenta con un Manual de Diseño del Espacio Público, centrado en lograr una ciudad amigable con los peatones y dándoles prioridad sobre los medios de transporte y otros elementos del espacio público urbano. Adicionalmente, este documento se enfoca en la estética del espacio público y dedica un capítulo al mobiliario urbano para publicidad²⁷.

La ciudad cuenta con un Instituto dedicado a la planeación y desarrollo de la ciudad, lo cual les ha permitido mantener vigente el mismo manual general durante los últimos 11 años, sin que este pierda actualidad, ya que los principios básicos se mantienen, pero su concepción es tan flexible y amplia que no limita el desarrollo de proyectos innovadores en la ciudad, al tiempo que protegen el entorno con alto valor histórico y patrimonial.

En este manual, el enfoque del mobiliario para publicidad es buscar que esta se presente de un modo ordenado, que no afecte la espacialidad de la ciudad ni la calidad de vida de los ciudadanos. Se hace entonces la distinción entre las distintas categorías: letreros de fachadas comerciales, publicidad de eventos culturales y publicidad comercial, siendo esta última entendida como innecesaria para el espacio, pero necesaria como una de las fuentes de ingresos de la ciudad misma.

Así mismo, se distingue entre el mobiliario urbano con publicidad y la publicidad de gran escala, muchas veces ligada a la fachada de construcciones o sitios en obra.

²⁶ Comunicado de Prensa. La ciudad de París lanza un concurso para el nuevo modelo de mobiliario urbano para proteger del calor. Alcaldía de París. Septiembre de 2023.

²⁷ Instituto de Planeación y Desarrollo de Praga (IPR Prague) <https://iprpraha.cz/page/3411>

DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

Como particularidad de este manual, encontramos que no plantea ningún tipo de diseño específico para los elementos que incluye, por el contrario, se limita a enunciar unas reglas generales, posibles infracciones y a enunciar que la publicidad debe ajustarse a la normativa específica para esta actividad.

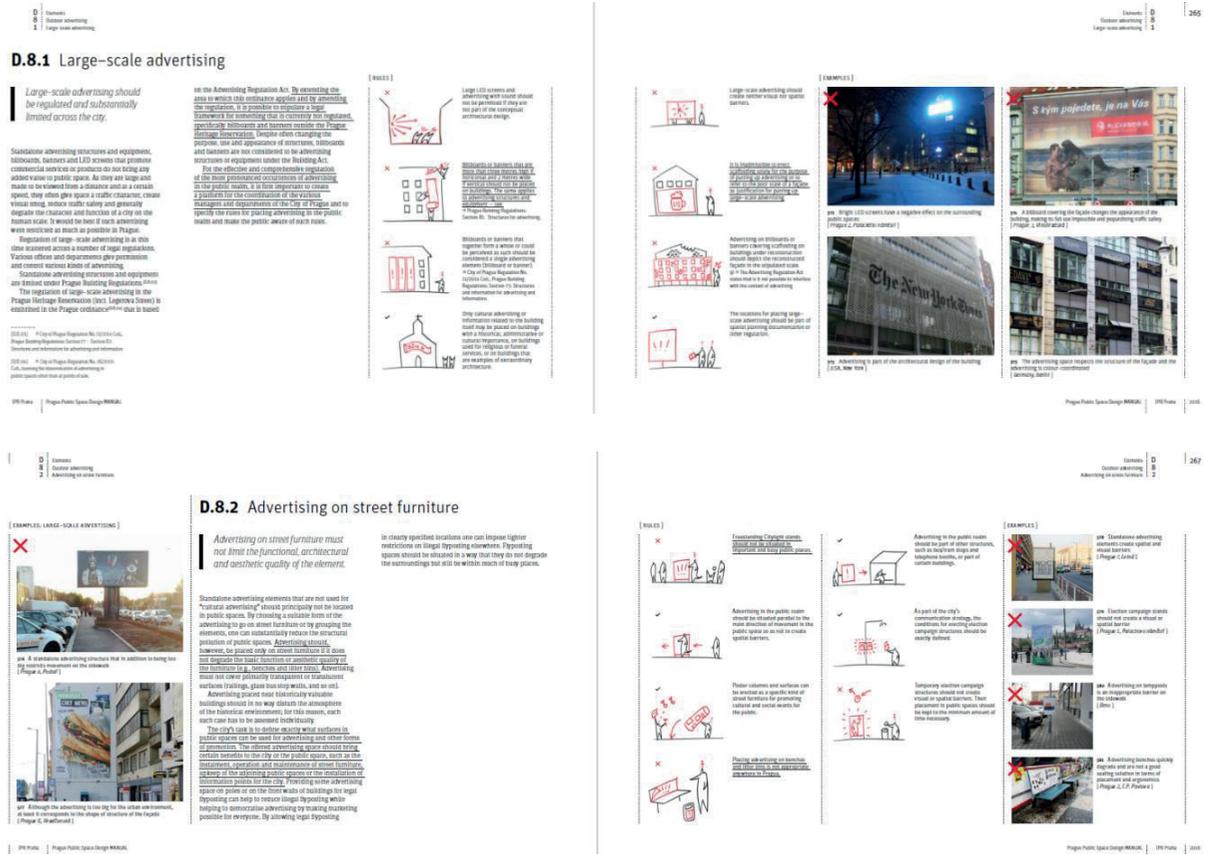


Ilustración 11. Prague Public Space Desing Manual, páginas 266 a 269. Urban Desing Section. IPR Praga, 2014

Las imágenes ilustran el nivel esquemático que se emplea para la descripción de lo permitido y no permitido entre los elementos, sin llegar a fijar una lista o condiciones específicas de diseño, materialidad o tecnología.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

3.5.3. Madrid | España

Desde el año 2009, la ciudad de Madrid cuenta con la “**Guía de Mobiliario Urbano Sostenible con Eficiencia Energética**”, que no es propiamente una cartilla de mobiliario, tipo catálogo, sino que propone una serie de consideraciones, lineamientos e información pertinente, para contribuir a que cualquier mobiliario urbano, pueda adoptar estos parámetros de manera clara y sustentada.

La guía no se limita a definir los parámetros para instalación de paneles solares, si no que plantea soluciones para la incorporación de materiales sostenibles, criterios para iluminación pública eficiente, lineamientos sobre el ciclo de vida cerrado de los elementos de mobiliario urbano, entre otros. Igualmente, además de la energía eléctrica, aborda temas como el consumo racional de agua, la necesidad de una cobertura adecuada de Internet, el aumento en la demanda de puntos de carga de dispositivos y para la movilidad eléctrica, huertas urbanas, etc.

Aunque la tecnología y muchas consideraciones a nivel de sostenibilidad han evolucionado desde la edición de esta guía, es relevante entender que cuando se habla de innovación, estas nuevas posibilidades que ofrece la tecnología deben poder ser adoptadas en los distintos elementos y soluciones urbanas, en la medida en que se hacen necesarias, por esto es importante contar con Cartillas de Mobiliario Urbano que sean flexibles y permitan la exploración de soluciones cada vez mejores.

Otro asunto interesante de este ejemplo, es que fue desarrollado por encargo de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Economía y Hacienda y la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la ciudad, y una unión de empresas especializadas en eficiencia energética, mobiliario urbano sostenible e innovación. Esto demuestra que en cuestión de innovación para el espacio público, los avances reales se logran cuando hay colaboración del sector público y el sector productivo, a favor de la ciudadanía.

3.6. Aprendizajes sobre los referentes y las distintas estrategias

Sobre el mobiliario

Estas propuestas de mobiliario urbano, logran incorporar tecnología que ya es utilizada ampliamente y en miles de aplicaciones en el mundo, trayéndola y poniéndola a disposición de los ciudadanos, para uso libre, gratuito y para el disfrute de sus múltiples beneficios. Así mismo, las ciudades ganan en atractivo turístico, uso y ocupación de sus espacios públicos y apropiación por parte de los usuarios.

La implementación de estos elementos de **mobiliario urbano inteligente y para PEV**, según su escala y modalidad, puede limitarse a sus funciones básicas o tener una magnitud tal que se convierta en un elemento de posicionamiento de la ciudad y/o del país a nivel mundial. Esto atrae turismo, negocios, grandes eventos y una activación articulada de las industrias artística, tecnológica, de investigación, turística, entre otras.

En todos los casos, la cobertura y calidad de la señal de internet es fundamental para lograr un despliegue exitoso, dado que sea cual sea la finalidad del mobiliario, bien sea exclusiva para PEV o con integración de otros servicios tecnológicos y de información, la posibilidad de gestión y monitoreo remoto y en tiempo real del sistema, es



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

indispensable para el éxito del modelo; el manejo manual punto a punto resultaría ineficiente, costoso y contrario al interés de los posibles aprovechadores y al ritmo de vida actual.

En relación con la ciudad de Bogotá, se evidencia que, aun siendo una ciudad capital, altamente poblada, se encuentra en franco rezago en materia de adopción y puesta a disposición de estas innovaciones que, desde hace años, hacen parte del diario vivir de los ciudadanos. En respuesta a esto, la **Cartilla MU-PEV**, propone la incorporación de varios de estos elementos, en los parques y escenarios administrados por el IDRD, teniendo en cuenta su naturaleza y temporalidad, ofreciendo alternativas más flexibles y adaptables, frente al mobiliario que existe actualmente. Otra práctica que se rescata de estas experiencias, es el involucramiento de terceros, tanto para el desarrollo de estas innovaciones, como para su financiamiento; la intención es generar el entorno propicio para que empresas, desarrolladores, diseñadores, agencias de publicidad, universidades y otros actores, encuentren la posibilidad de proponer nuevos elementos de mobiliario urbano, integrando tecnología, para los parques de la ciudad.

Sobre las estrategias de desarrollo e implementación

Es notorio que, en la mayoría de los casos, las ciudades optan por hacer la implementación de estos elementos, mediante alianzas con terceros, bien sea, empresas o instituciones dedicadas a la tecnología e innovación y/o con empresas especializadas en publicidad masiva. Esto se debe, por una parte, a la flexibilidad que este esquema permite para gestionar el sistema, pero sobre todo, para proponer soluciones novedosas, que la administración pública no podría gestionar directamente. Además, este esquema tiene la ventaja de transferir toda la carga operativa, de mantenimiento y los riesgos a los privados, quienes pueden asumir este manejo dentro de sus áreas especializadas y a menores costos, con respecto a lo que significaría asumir esta operación directamente.

Sobre las estrategias de financiación

Los costos de implementación de tecnología en el espacio público son altos, por este motivo, la asociación de tecnología y publicidad ha resultado exitosa en la mayoría de los casos estudiados, dado que la PEV permite generar recursos para ofrecer servicios innovadores a la ciudad y los ciudadanos, al tiempo que autofinancia su operación y según el modelo, incluso deja ingresos adicionales para la ciudad. Sin embargo, en todos los casos se aprecia que, el éxito de esta alianza, depende de que la ubicación de los elementos de mobiliario urbano para PEV sea realmente estratégica y atractiva para que la inversión resulte interesante para los aprovechadores.

En algunos casos, es la administración pública quien financia directamente la implementación, a través de un aliado tecnológico y ofrece directamente las franjas publicitarias a terceros, este modelo puede generar mayores recursos a la entidad administrativa y le permite gestionar las franjas de información institucional con mayor libertad, sin embargo, requiere de una inversión inicial importante de recursos públicos para la implementación, operación y mantenimiento del sistema.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

3.7. Temporalidad del mobiliario con PEV

La arquitectura efímera ha jugado un papel fundamental a lo largo de la historia, al concebir elementos específicos, para momentos puntuales, determinados por coyunturas políticas, culturales, artísticas, deportivas. Los Arcos de Triunfo, por ejemplo, fueron diseñados para el recibimiento de algunos reyes o emperadores europeos; un ejemplo más cercano fueron los pabellones temáticos instalados en Bogotá en 1910 para la Exposición del Centenario de La Independencia. Como instalaciones artísticas itinerantes, ferias temporales, eventos deportivos, eventos comerciales, y un gran etcétera, que han ido haciendo parte de la historia de las ciudades y configurando un mobiliario urbano, efímero e itinerante, que está presente alrededor del mundo, como parte del paisaje urbano.

El IDRD busca construir un catálogo de los elementos de mobiliario urbano, que hoy son ampliamente solicitados en los espacios bajo su administración, para la PEV en espacio público y así, dar vía libre para materializar la inclusión de tecnología e innovación en dicho mobiliario. La inclusión de estos elementos en una cartilla de mobiliario urbano específica, se propone como una forma de autosostenibilidad de los parques y escenarios, al tiempo que se constituye en un medio para aportar dinamismo a dichas instalaciones, en armonía con los objetivos trazados por el Plan de Desarrollo y el Manual de Espacio Público de Bogotá.

Entre los referentes analizados y las distintas categorías de elementos que pueden entenderse como mobiliario urbano para publicidad exterior visual, en el mundo, se identifican 3 grandes grupos, de acuerdo con su naturaleza, funcionalidad y vocación de permanencia en el espacio.

3.7.1. Mobiliario con tendencia a ser permanente

En general, es aquel que se incluye con precisión y especificación detallada en las cartillas o manuales de espacio público de las ciudades. Su vocación es la de ser parte del paisaje urbano y de contribuir con el orden, permitiendo la instalación de publicidad en las mismas condiciones, en todos los lugares, y con cantidad y ubicación definida por la administración pública.

Con respecto a la PEV, los elementos más utilizados en varias ciudades del mundo son:

- Mogadores con pantalla digital y/o análoga (también llamados Mupis).
- Tótems en formas variadas, con pantallas digitales. Suelen integrar paneles solares, cámaras de seguridad, servicio de conexión gratuita a Wi-Fi y puntos USB para carga gratuita de dispositivos móviles.
- Puntos de información digitales e interactivos.
- Pantallas digitales integradas a otros tipos de mobiliario o elementos urbanos como, estaciones de buses, kioscos, cerramientos o fachadas.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

Dentro de los ejemplos estudiados, estos elementos de mobiliario urbano, suelen tener varias funcionalidades:

- Permitir a la ciudad una fuente adicional de recursos, mediante la oferta de franjas publicitarias en puntos estratégicos de la ciudad.
- Ofrecer franjas en pantalla para información institucional, cultural u otros, distintos del fin comercial.
- Agregar valor, ofreciendo servicios adicionales y gratuitos a los ciudadanos, como Wi-Fi y recarga USB.
- Integrar tecnología y captura de datos para optimizar su gestión remota y calidad del servicio.

En cuanto a la financiación para la instalación de estos elementos, se pudo constatar que las ciudades, según su capacidad financiera y de gestión, han encontrado distintas soluciones: i) financiamiento directo y oferta de espacios publicitarios; ii) contrato de concesión “llave en mano”, por licitación pública, donde el seleccionado cubre todos los gastos y riesgos de instalación, puesta en funcionamiento, operación de los equipos y de la parrilla publicitaria, y mantenimiento, por un periodo plurianual de contrato, con un porcentaje de retribución a la ciudad; iii) esquemas mixtos, donde algunos dispositivos son instalados por la administración y otros por terceros.

3.7.2. Mobiliario no permanente

En esta categoría incluimos el mobiliario urbano para PEV que, por sus características, puede durar instalado meses, un año o más, pero que, al ser innovador o disruptivo con respecto al amoblamiento estándar de la ciudad, no se incluye dentro de las cartillas de mobiliario urbano generales.

Muchas veces se trata de prototipos o desarrollos, pensados para reactivar algunas zonas específicas de las ciudades y/o fortalecer el atractivo turístico en puntos estratégicos. En muchos casos, el desarrollo propio (diseño y especificación) de estos elementos, lo hace el proveedor, respondiendo a unas pautas o requerimientos de la ciudad, en cuanto a la funcionalidad o servicios deseados.

En esta categoría, se pueden incluir todos los elementos de la categoría anterior, cuando se admiten diseños o soluciones con ciertas variaciones como, por ejemplo, cuando la ciudad admite la instalación de Mogadores o Tótems, de distintos fabricantes, cuya especificación tiene algunas variaciones. Adicionalmente, podemos listar como elementos comunes:

- Módulos de mesas y sillas multifuncionales con distintos diseños. Suelen integrar paneles solares y otros servicios como pantallas digitales, tomas USB, Wi-Fi, sensores, iluminación complementaria, etc.
- Módulos de pérgolas o cubiertas livianas con paneles solares y con distintas aplicaciones. Van desde cubrir áreas pequeñas de permanencia, hasta grandes áreas deportivas, de parqueo o eventos.
- Tótems solares multifuncionales.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

- Pantallas digitales en distintos formatos y aplicaciones. Autoportantes y/o sobre fachadas u otros elementos urbanos. Los grandes formatos se usan principalmente en zonas de alta afluencia de personas o para servicios o eventos especiales, tipo cine al aire libre, *streaming* de eventos deportivos o culturales masivos, etc.
- Electrolineras, estaciones de bicicletas u otro tipo de vehículos de uso compartido u otros servicios especializados, no gratuitos.
- Intervenciones de urbanismo táctico con o sin tecnología asociada.

La instalación y operación de este tipo de mobiliario, en la mayoría de los casos es asumida en su totalidad por terceros, bien sea empresas desarrolladoras, empresas prestadoras de servicios, agencias publicitarias, colectividades (públicas o privadas), u otros, a quienes se concesiona el espacio público a cambio de prestar un servicio específico y pagar una retribución a la ciudad.

Para el caso de la CMUPE-PEV, es esta categoría la que se denominará *ITINERANTE*, dado que por el costo, funcionalidad y complejidad técnica de los elementos, tiende a requerir un periodo de tiempo de permanencia en el espacio un poco más largo, sin que llegue a considerarse permanente. Dentro de los parámetros establecidos por la normativa vigente, este mobiliario que se llamará "itinerante", podrá tener una permanencia en el espacio público de máximo un año, o el tiempo máximo que la ley permita para PEV en mobiliario urbano.

3.7.3. Mobiliario de corta duración y/o para eventos

Esta categoría es la de permanencia más efímera en el espacio público, generalmente asociada a grandes eventos públicos o privados, donde se desarrollan, además de la actividad principal del evento, activaciones de marca, campañas publicitarias disruptivas, cambios de uso temporal del espacio público (instalaciones temporales en vías, andenes o parques públicos), entre otros.

La finalidad principal de estos eventos puede ser múltiple y variada, desde ferias de emprendimiento y gastronomía, espectáculos culturales y artísticos, grandes eventos deportivos o de ocio, etc., hasta la promoción misma de la ciudad o país anfitrión, a nivel global. Todas las grandes ciudades del mundo permiten estos eventos, en distintas escalas, dado que se reconoce su importancia para la apropiación del espacio público y la infinidad de incentivos a la economía, a la cohesión social y a la promoción de la cultura que estos fortalecen. Además de ser una fuente importante y constante de recursos para la ciudad.

En esta categoría, la variedad de elementos, dispositivos, colores, diseños y estrategias utilizados es infinita. Dada su finalidad, no es posible la estandarización o modulación de las instalaciones requeridas en el espacio público. Por este motivo, suelen manejarse mediante la definición de espacios específicos dentro de la ciudad y dependiendo de su envergadura, pueden requerir planes de manejo específicos que son estudiados y aprobados por la administración local.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

Las áreas a concesionar o a disponer para estos eventos, van desde pocos metros cuadrados para un lanzamiento de marca, hasta sectores enteros de la ciudad, como es el caso de festivales culturales, grandes eventos deportivos, los Juegos Olímpicos, etc.

Para efectos de la CMUPE-PEV, esta categoría de mobiliario urbano, es la que corresponde a la tipología *EFÍMERA*, entendiendo que su esencia es la de permanecer muy poco tiempo en el espacio y llamar la atención del visitante. Para este caso se propone que, el permiso de aprovechamiento económico correspondiente, tenga duración entre uno (1) y noventa (90) días calendario.

4. LA ACTUALIDAD EN PARQUES DE BOGOTÁ PARA CMUPE-PEV

Teniendo en cuenta el marco normativo, jurídico, antecedentes históricos y referentes, mencionados en los capítulos anteriores, podemos entender la evolución histórica del mobiliario urbano y del porqué se da la necesidad de la creación de la **Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual (CMUPE-PEV) del IDRD**, para el aprovechamiento económico del espacio público que administra.

Como parte de la modificación del **Protocolo de Aprovechamiento Económico del IDRD**²⁸, se realizó un diagnóstico general que incluye el análisis detallado de los datos institucionales de los años 2016 a 2024 (con base en las bases del sistema de gestión empresarial SEVEN), con el fin de estudiar la situación de la entidad frente a las necesidades y asignaciones presupuestales para su mantenimiento y los resultados financieros de las distintas actividades de aprovechamiento económico resaltando, aquí en particular, lo relativo a la actividad de publicidad exterior visual. Todos los datos cuantitativos de este capítulo provienen del mencionado diagnóstico y corresponden a las cifras oficiales del instituto.

4.1. El mobiliario urbano para el aprovechamiento económico

Actualmente, el mobiliario urbano de parques y escenarios de Bogotá, cuenta algunas con posibilidades de aprovechamiento económico, mediante PEV, en algunos elementos como carteleras integradas en módulos de servicios tipo kioscos y baños, y algunos elementos informativos que incluyen pantallas o carteleras análogas. Sin embargo, se puede constatar, que estos elementos no están siendo utilizados con la intensidad esperada, en parte debido a su poca flexibilidad y a su falta de idoneidad para dar respuesta a la actualidad de las estrategias publicitarias.

Por este motivo, se hace necesario, replantear estos mecanismos y alinearlos con las necesidades actuales, tanto de usuarios y administradores de los parques y escenarios, como de los terceros que podrían estar interesados en pagar por el uso del espacio público con fines publicitarios. La optimización

²⁸ Resolución IDRD 344 de 2025.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

y adaptación de estos mecanismos puede resultar fundamental para potenciar la generación de ingresos necesarios para el autosostenimiento de estos espacios.

Para el IDRD, es fundamental que la introducción de mobiliario para PEV en los parques y escenarios, agregue valor a los espacios y preste servicios importantes para la ciudadanía, más allá del simple interés comercial. “La publicidad exterior sostenible es aquella que consigue implementarse en la urbe, aportándole beneficios sociales y ambientales, para la sociedad en la que se integra y, económicos y reputacionales, para el anunciante encargado de realizarla, lo cual permite su perpetuación en el tiempo creando valor compartido para todos los agentes que intervienen en su puesta en marcha” (García Carrizo, 2017, pág. 145).

Durante la construcción de este documento, se tuvo la oportunidad de observar directamente los efectos de la falta de condiciones claras para la implementación de mobiliario con PEV, en los parques y escenarios deportivos de la ciudad. Hoy en día hay varios factores que no favorecen esta modalidad de aprovechamiento, aunque tal vez el más significativo es que no existe una reglamentación clara y definida que permita fijar las reglas para su uso y permanencia en el espacio. Adicionalmente, aun cuando los ingresos serían deseables, muchas solicitudes son rechazadas por encontrarse en un vacío dentro del marco normativo. La ciudad no cuenta con una herramienta flexible y adecuada para las necesidades actuales, que haga interesante para terceros, la inversión en mobiliario PEV en la ciudad.

Además de lo anterior, se identificaron algunos otros retos significativos, cuya solución sería de beneficio tanto para los parques de la ciudad, como para los usuarios y las marcas o empresas que podrían hacerse visibles en estos espacios, algunos de estos son:

- No hay una noción clara que identifique las distintas condiciones de permanencia en el espacio, según la finalidad y características físicas de los elementos.
- Aunque existen opciones de mobiliario urbano con PEV, en la cartilla general, estas no son utilizadas para tal fin, porque su marco normativo de uso no es claro. Ejemplo: un kiosco de café, concesionado, no tiene manera de ofrecer el espacio para PEV a un tercero y, si lo hiciera, no es claro quien obtendría los recursos generados por esa vía, podría terminar siendo una forma de subcontrato a favor del tercero concesionario, no del parque. Por otra parte, si lo utiliza para su propio negocio, no paga un valor adicional, dado que se entiende como “letrero del uso comercial” al cual se destina el kiosco.
- El mobiliario efímero o de corta duración en el espacio público (por días y en todo caso inferior a un año), que es utilizado por toda la ciudad para eventos, ferias, lanzamientos comerciales, etc., no es entendido como mobiliario urbano, propiamente dicho, sin embargo, como ya se explicó, es únicamente a través del mobiliario urbano que las distintas entidades administradoras del espacio público pueden obtener recursos por cuenta de la PEV, desde el punto de vista normativo.
- No se cuenta actualmente con un sistema que permita clasificar e identificar adecuadamente los distintos tipos de MU-PEV que, en ocasiones y de manera poco clara, se encuentra instalados esporádicamente en el espacio público. Solo los sitios más visibles de la ciudad tienen real control

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

sobre la aparición de estos elementos, que se usan de facto, aunque no están claramente reglamentados. En estos casos, no hay ningún control sobre la temporalidad, la calidad o las condiciones de instalación de estos elementos, además de perderse la oportunidad de hacer el respectivo aprovechamiento económico que beneficia a todos los ciudadanos en la medida en que los recursos se reinvierten en el mejoramiento de las mismas instalaciones.

- Existe siempre el riesgo de que elementos que deberían ser temporales se conviertan en permanentes, por la falta de condiciones específicas y claras para este tipo de instalaciones.

Algunos ejemplos de lo que se identifica en los parques actualmente. Esto nace de la necesidad de satisfacer necesidades reales y urgentes, pero que no encuentran respuesta en la normativa actual del mobiliario urbano. En estos ejemplos, se autorizan elementos, mediante convenios con empresas que prestan servicios específicos, cuyo fin es el servicio y no la PEV, aunque por su naturaleza, esta última es inevitable.



Ilustración 12. Imagen de tres tipos de contenedores instalados para reciclaje y recolección de desechos de mascotas. Parque Simón Bolívar. Fuente propia, IDR, 2025

4.2. Publicidad en parques

En el siguiente cuadro, se resumen las 21 categorías permitidas por norma, para el aprovechamiento económico del espacio público de parques y escenarios, las cuales son fuente actual de ingresos para el IDR. Entre ellas se identifica la categoría de **“Publicidad: Ingresos por la exhibición publicitaria en los espacios administrados por el IDR”**, la cual abarca diferentes tipos de publicidad exterior visual y entre ellos se encuentra el mobiliario urbano.

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

Tabla 1. Categorías de aprovechamiento económico 2016-2024. Fuente: Documento Diagnóstico: Actualización del Protocolo de Aprovechamiento Económico IDR, 2025

Tabla 2. Categorización de la información de reporte SEVEN para los años 2016 a 2024.

Categoría	Descripción
Cabinas	Corresponde a los ingresos obtenidos por el préstamo de los espacio o zonas aptas para la transmisión de eventos deportivos
Canchas	Corresponden a los ingresos por el uso diferentes canchas de grama natural o sintética de futbol, hockey, tenis, beisbol o softbol
Coliseos	Corresponden a los ingresos por el préstamo para el desarrollo de eventos recreo deportivos de los coliseos ubicados en los diferentes parques o escenarios, estos corresponden a infraestructura ubicada en que es techado, cuenta con una placa deportiva o zona de juego cubierto, graderías, camerinos y baños
Concesión	Corresponde a una categoría implementada en 2024 para identificar las transacciones realizadas en el marco de los contratos de concesión APP No 3665 y APP-IP-001
Escenarios	Se refiere al aprovechamiento económico de diferentes espacios administrados por el IDR para el desarrollo de eventos o actividades culturales o recreativas no relacionadas al deporte
Escuelas deportivas	Corresponde al pago realizado por las escuelas para aprovechar económicamente los espacios administrados por el IDR en el marco de procesos de formación deportiva
Estaciones Radio Eléctricas	Corresponden a los ingresos obtenidos con ocasión a los permisos de aprovechamiento económico para el uso del espacio en la instalación de estaciones radioeléctricas
Gestores deportivos	Ingresos generados cuando el IDR funge como gestor de actividades deportivas
Kiosco	Corresponde a los ingresos provenientes por el préstamo de los kioscos con asadores ubicados en los espacios administrados por el IDR, para el desarrollo de actividades recreativas
Módulos	Ingresos percibidos por el uso de espacios construidos en los espacios administrados por el IDR para la venta y comercialización de diferentes productos o la ubicación de oficinas
Otros aprovechamientos	Corresponde a todas las transacciones de aprovechamiento económico en las que no se diligenció adecuadamente por parte del ciudadano la información, razón por la cual no es posible consignar la información detallada en el área de tesorería del IDR.
Pagos electrónicos	Corresponde a los ingresos cuya transacción se realizó mediante Pagos Seguros en Línea, Daviplata y demás plataformas para realizar pagos en línea y no se tiene más información
Parqueaderos	Corresponde a los ingresos obtenidos por los permisos de uso otorgados a los parqueaderos de los espacios administrados por el IDR
Parques vecinales	Corresponden a los ingresos percibidos por el uso de espacios de la red de proximidad de parques diferentes a practica libre
Patinódromo	Ingresos por los patinódromos ubicados en la red de parques estructurantes y parques de proximidad
Piscinas	Ingresos por el uso de piscinas ubicados en la red de parques estructurantes y escenarios
Pistas	Corresponde a los ingresos por el uso de las pistas de atletismo y pistas de bicross de la red estructurante de parques
Publicidad	Ingresos por la exhibición publicitaria en los espacios administrados por el IDR
Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales (PUFA)	Ingresos por permisos otorgados para el uso de los espacios administrados por el IDR para filmaciones audiovisuales
Salones	Espacios de máximo 100 personas para el desarrollo de actividades y eventos recreo deportivos y culturales
Velódromo	Corresponde a los ingresos por el uso de los velódromos de la red estructurante de parques

Fuente: Elaboración propia, con base en la información presentada por el sistema SEVEN, Subdirección Técnica de Parques, 2024.

La categoría de **Publicidad** no se encuentra desagregada en varias subcategorías, por lo que a la fecha no se cuenta con datos precisos sobre las diferentes formas de PEV, con la que se hace el aprovechamiento económico en los parques. En un futuro, esta información podría aportar datos valiosos sobre la incidencia que tendrá la implementación de la cartilla **CMUPE-PEV**, su peso en el balance financiero y el valor agregado que el nuevo mobiliario, habilitado para los parques de Bogotá, ofrezca a los ciudadanos.

En el siguiente cuadro, se puede observar la cantidad de transacciones por año y por categoría de aprovechamiento. Para el caso de la categoría de Publicidad, se evidencia una caída significativa desde el

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

año 2020, probablemente relacionada con la pandemia por COVID-19, esta tendencia, aunque ha tenido una leve mejoría en 2022 y 2024, no ha recuperado su orden de magnitud anterior. Se observa que la participación de la publicidad en 2024 sobre el total general está en el puesto 11 y fue de 2.812 transacciones, que corresponden al 0.007% del total de transacciones por aprovechamiento económico de ese año.

*Tabla 2. Participación en pesos por categoría de aprovechamiento económico 2016-2024.
Fuente: Documento Diagnóstico: Actualización del Protocolo de Aprovechamiento Económico IDRD, 2025*

Tabla 3. Categorización de la información de reporte SEVEN para los años 2016 a 2024.

Categoría	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total general
Canchas	23355	23299	19518	20254	4606	14569	15916	8566	5483	135566
Otros aprovechamientos	118	11	801	828	124	13199	33984	35629	38773	123467
Módulos	5289	5161	4165	3996	1104	1781	2118	1929	1589	27132
Piscinas	1367	1205	8435	6363	247	3500	3241	414	151	24923
Escenarios	5234	5177	1707	1710	469	1114	1662	1552	1115	19740
Escuelas Deportivas	6619	8677	1	-	-	-	-	-	-	15297
Patinódromo	-	-	2388	3075	672	1704	2030	773	436	11078
Coliseo	-	-	1746	1421	233	802	774	419	440	5835
Kiosco	-	-	1534	1918	357	578	674	445	235	5741
Cabinas	427	444	463	467	116	278	327	222	209	2953
Publicidad	453	506	546	571	124	122	175	137	178	2812
PUFA	4	1	581	512	108	335	317	307	238	2403
Pista	-	-	367	390	73	223	208	113	83	1457
PAGOS ELECTRÓNICOS	-	-	-	10	3	90	201	371	693	1368
Parques vecinales	-	-	132	175	62	228	311	247	-	1155
Parqueaderos	87	88	105	112	26	38	118	188	265	1027
Estaciones Radio Eléctricas	-	-	31	151	145	146	143	147	150	913
Salones	-	-	269	178	42	101	96	-	55	741
Velódromos	-	-	23	23	3	16	23	13	-	101
CONCESIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	85	85
Gestores Deportivos	-	-	24	14	5	2	4	-	-	49
Total general	42953	44569	42836	42168	8519	38826	62322	51472	50178	383843

Fuente: Elaboración propia, con base en la información presentada por el sistema SEVEN, Subdirección Técnica de Parques, 2024.

En este contexto, la Cartilla **CMUPE-PEV**, busca dinamizar esta actividad y fortalecer las capacidades económicas del Instituto para atender las necesidades de mantenimiento de sus espacios.

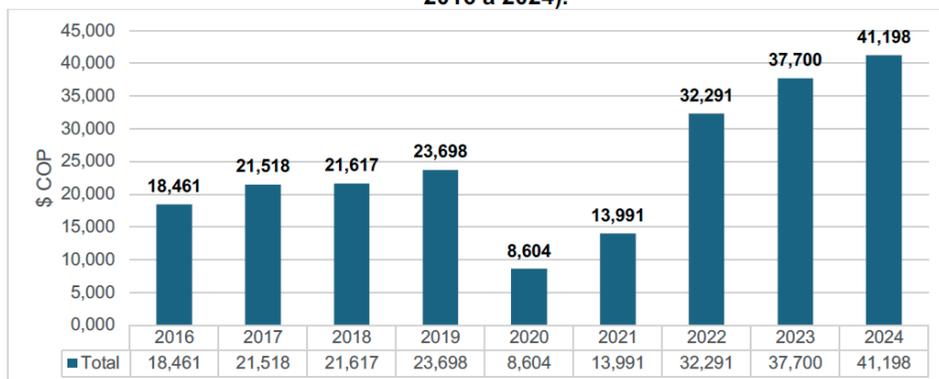
Sin embargo, para el caso de los ingresos por publicidad, encontramos en dicho diagnóstico, que esta categoría se encuentra ubicada en el quinto lugar de los mayores ingresos, lo que representa un gran potencial de explotación por este medio. Se espera que la implementación de la Cartilla **CMUPE-PEV** mejore los ingresos por publicidad en **CMUPE-PEV**, particularmente durante los eventos culturales, recreativos y/o deportivos. Esto asociado a la alta incidencia de la categoría de Escenarios, que se encuentra en el primer lugar del recaudo.

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

Tabla 3. Suma total de ingresos por año 2016-2024.

Fuente: Documento Diagnóstico: Actualización del Protocolo de Aprovechamiento Económico IDRD, 2025

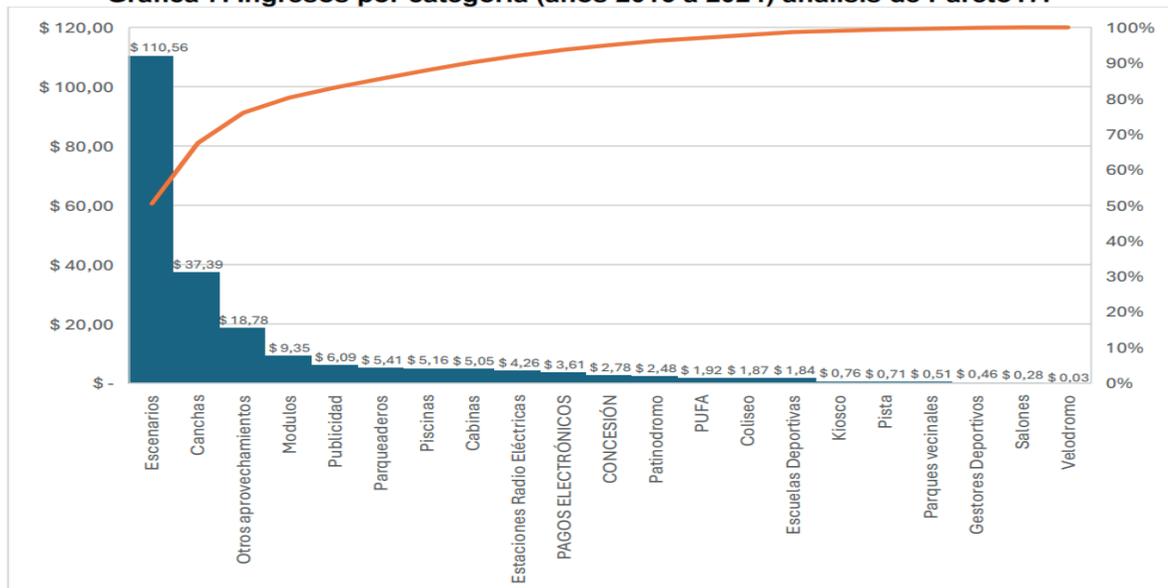
Gráfica 6. Ingresos por aprovechamiento económico uso del espacio público (años 2016 a 2024).



Fuente: Elaboración propia, con base en la información presentada por el sistema SEVEN, Subdirección Técnica de Parques, 2024.

Tabla 4. Suma total de ingresos por categoría de aprovechamiento económico 2016-2024. Fuente: Documento Diagnóstico: Actualización del Protocolo de Aprovechamiento Económico IDRD, 2025

Gráfica 7. Ingresos por categoría (años 2016 a 2024) análisis de Pareto17.



Fuente: Elaboración propia, con base en la información presentada por el sistema SEVEN, Subdirección Técnica de Parques, 2024.
Nota: valores en miles de millones de COP.

Las tablas 3 y 4, son importantes, dado que muestran que, aunque el número de transacciones totales por aprovechamiento económico ha disminuido desde 2019 (tabla 2), el recaudo total por año ha aumentado de



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

manera significativa. Esto refleja un interés fortalecido por las actividades al aire libre y mejoras importantes en la gestión y promoción de las posibilidades de aprovechamiento de los parques y escenarios.

Con el incremento en la demanda y aprovechamiento de los espacios administrados por el IDR, se identifica un potencial importante de crecimiento en los ingresos por PEV en el mobiliario urbano. Hoy, los parques y escenarios carecen de medios de comunicación digitales, directos, actualizados en tiempo real, que permitan que los usuarios estén al tanto de la oferta de servicios y eventos, al tiempo que se incremente la ocupación de estos espacios, durante todos los días de la semana.

4.3. Sostenibilidad presupuestal en los parques

Con respecto a la asignación presupuestal para la administración, operación y mantenimiento de parques y escenarios deportivos, el IDR hace la distribución en 4 categorías principales, con las siguientes subcategorías:

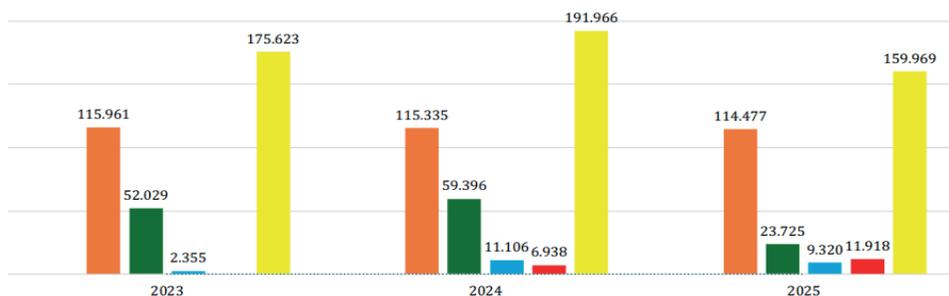
- 1) **Administración:** aseo, vigilancia, gastos logísticos, pólizas, servicios públicos.
- 2) **Mantenimiento físico:** gramas naturales y sintéticas, piscinas, escenarios.
- 3) **Mantenimiento ambiental:** fumigación, cuerpos de agua, poda, restauración y arbolado, pozos.
- 4) **Apuestas del Plan de Desarrollo:** Innovación y gobernanza (desde 2024).

Para ello, la asignación global de los últimos años fue la siguiente (valores en miles de millones de pesos colombianos):

AÑO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
2023	\$ 175.623
2024	\$ 191.966
2025	\$ 159.969

En la siguiente gráfica, se puede observar que para la primera categoría de **Administración** se presenta una asignación consistente en los tres años, sin embargo, para las categorías de **Mantenimiento físico y ambiental**, hubo una disminución significativa de la asignación presupuestal, situación que perjudica el correcto cuidado de los espacios físicos y ambientales. Para los dos últimos años, surge la categoría de **Apuestas del Plan de Desarrollo**, con el fin de fortalecer la innovación y a gobernanza en los parques, lo cual permite tener un enfoque que busque pasar de un enfoque reactivo a uno preventivo, que ayude a mejorar la calidad y accesibilidad de los parques, para aumentar su ocupación y atractivo, al tiempo que se fortalezca la sostenibilidad ambiental y se incremente el aprovechamiento del espacio público.

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**



Administración: (aseo, vigilancia, gastos logísticos, pólizas, servicios públicos).
Mantenimiento físico (parques, gramas naturales y sintéticas, piscinas, escenarios)
Mantenimiento ambiental (fumigación, cuerpos de agua, poda, restauración y arbolado, pozos)
Apuestas plan de desarrollo (Innovación y gobernanza)

* En el 2023 se ejecutaron \$ 44 mil millones asignados en la vigencia 2022 por recursos de rescate social para la intervención de parques proximidad

Fuente: Elaboración propia, Subdirección Técnica de Parques (STP), Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), 2024
Nota: (precios constantes 2024) valores en miles de millones de pesos

Ilustración 13. Distribución presupuesto anual por categoría de gasto 2023 – 2025. Fuente: Documento Diagnóstico: Actualización del Protocolo de Aprovechamiento Económico, 2025

En el diagnóstico, además de establecer las cifras reales de asignación presupuestal, se hizo un ejercicio de cálculo del costo óptimo anual del mantenimiento de los 494 espacios administrados por el IDRD, de ese modo se logró establecer que el costo real requerido es de \$617.430 millones de pesos para el año 2024, es decir que el presupuesto asignado para dicho periodo, cubre a penas 25,9% de lo requerido.

Tabla 5. Valor estimado de mantenimiento anual de parques y escenarios administrados por el IDRD. Fuente propia, IDRD 2024.

Tabla 11. Valor de mantenimiento anual parques y escenarios administrados por el IDRD

Tipo de escenarios	Cantidad	Valor aproximando de Administración + mantenimientos
Centros Felicidad (CEFE)	4	15.307
Parques Estructurantes + escenarios especiales	142	596.989
Canchas de fútbol de las redes estructurante y de proximidad	217	5.134
Valor aproximado anual		617.430

Fuente: Elaboración propia, Subdirección Técnica de Parques (STP), Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), 2024
Nota: valores aproximados con base en los históricos de mantenimiento y recuperación de los escenarios por parte del IDRD, valores en miles de millones de pesos colombianos

En este sentido, el documento de diagnóstico señala: “es necesario reafirmar que los recursos actualmente asignados para el mantenimiento de nuestros parques y escenarios no son suficientes para cubrir las necesidades y asegurar el estado de estas áreas; observando que los fondos actuales no permiten abordar adecuadamente el volumen de trabajo ni la frecuencia de mantenimiento necesaria; es por esto y con el fin de aumentar los



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

estándares, que es esencial considerar una revisión y posible incremento en los recursos asignados, lo que permitirá llevar a cabo las tareas de mantenimiento necesarias y mejorar la experiencia de todos los usuarios” (Documento Diagnóstico: Actualización del Protocolo de Aprovechamiento Económico, 2025, pág. 57).

Por esta razón, se hace imperativo adoptar nuevas estrategias de recaudo, por aprovechamiento económico, como el caso de la Cartilla MU-PEV, que permite la implementación de publicidad exterior visual en mobiliario urbano apto para tal fin; lo que, sumado a las estrategias de innovación implementadas en el Plan de Desarrollo de Bogotá, permite tener un abordaje que garantice recursos adicionales para el sostenimiento de los parques.

4.4. Potencialidades de la implementación del CMUPE-PEV en los parques de Bogotá

La implementación del **CMUPE-PEV**, tiene 2 dos fines principales, por una parte, ser una herramienta flexible y adaptada a las necesidades del mercado, para que sea atractivo invertir en publicidad en parques y escenarios, de modo que se aumente el recaudo de manera significativa, por esta vía. Por otra parte, se busca que más allá del interés comercial, este mobiliario genere un real valor agregado para los usuarios de los parques y mejore su experiencia y calidad de vida. Parques que tienen mejores servicios, más comunicación directa con los usuarios y mayor seguridad, incentivan el uso y disfrute por parte de los ciudadanos. Se busca crear un entorno en el que las personas vayan más y quieran permanecer más tiempo en estos espacios públicos.

Se espera entonces, contribuir a la materialización de las siguientes potencialidades:

- 1) **Autosostenibilidad de los parques:** Esta implementación, permite generar recursos adicionales que coadyuven a la auto sostenibilidad de los parques, generando recursos adicionales que aportarán al mantenimiento y buen cuidado de estos. De esta forma, garantizar mayor autonomía en el mantenimiento preventivo y reparaciones menores, preservando la calidad de los espacios y del mobiliario urbano.
- 2) **Catálogo CMUPE-PEV:** La creación del catálogo MU-PEV permite hacer una gestión y control real de los elementos temporales que se instalan en los parques. Frente a los aprovechadores, permite establecer unas reglas claras para los permisos, el tipo de elementos, el tiempo de permanencia en el espacio, las condiciones técnicas y de seguridad de los mismos, entre otros aspectos.
- 3) **Incentivo al sector creativo:** La Cartilla está planteada como una serie de lineamientos generales, que permitirán a los aprovechadores del espacio público en parques y escenarios, desarrollar elementos de mobiliario urbano creativo y con la posibilidad de incluir dispositivos tecnológicos, para provecho propio y de los usuarios. Se busca estimular a esta industria, para que beneficie a la ciudad con sus diseños y novedades, de modo que la innovación esté al alcance



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

y para el disfrute de los ciudadanos, al tiempo que quien invierte, gana en alta visibilidad de su marca, eventos y/o productos.

- 4) **Publicidad controlada:** La regulación de la publicidad beneficia principalmente a la comunidad, así que esta estrategia permite ofertar espacios publicitarios, en el mobiliario, de una forma controlada, sin que esta sea invasiva y genere contaminación visual en los parques.
- 5) **Captación y gestión de datos:** El fin mismo de los parques y ciudades inteligentes, es lograr una captación sistematizada y constante de datos, de distintas fuentes, que sirvan para optimizar, no solo la operación y mantenimiento de los espacios, sino que también permitan gestionar de manera eficaz y transparente la relación directa con los usuarios. Para el IDRD es fundamental dar un paso adelante en la conformación de un sistema real de generación y captación de información, que le permita mejorar su gestión y reducir los costos operativos de los 146 espacios que administra.

5. DESARROLLO TÉCNICO DE LA CARTILLA CMUPE-PEV

1. En los siguientes capítulos se ahondará en la justificación técnica, formulación y construcción de la Cartilla de Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte **CMUPE-PEV**, teniendo en cuenta los antecedentes y referentes estudiados, para los distintos escenarios de implementación de PEV en el espacio público.

La **Cartilla CMUPE-PEV** no sustituye de ninguna manera, la Cartilla de Mobiliario Urbano, anexo del Manual del Espacio Público para Bogotá, la cual sigue vigente; tampoco busca reemplazar los procedimientos de instalación de mobiliario existente en los parques. Esta se presenta como un complemento necesario para dinamizar y fortalecer el aprovechamiento económico de los parques y escenarios, por medio de la PEV, en el mobiliario urbano, en cumplimiento de la normativa vigente y en pro de mejorar la autosostenibilidad financiera de estos espacios que son fundamentales para el bienestar y calidad de vida de los habitantes y visitantes de Bogotá.

5.1. OBJETIVOS DE LA CMUPE-PEV

5.1.1. Objetivo General

La **Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual (CMUPE-PEV)** busca fortalecer el aprovechamiento económico, mediante la inclusión de mobiliario urbano con PEV, como medio de sostenimiento de parques y escenarios administrados por el IDRD.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

5.1.2. Objetivos Específicos

- 1) Recopilar los antecedentes normativos, jurídicos y técnicos que permitan establecer el alcance y componentes de la Cartilla MU-PEV.
- 2) Establecer las pautas de diseño e implantación de los elementos de mobiliario urbano a implementar.
- 3) Definir el catálogo y tipologías de los elementos de MU-PEV, según su funcionalidad y temporalidad.
- 4) Definir el proceso y requerimientos para la solicitud y aprobación, para la implementación del MU-PEV, por parte de los aprovechadores.

6. CRITERIOS DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN

Con el fin de establecer una estructura clara para la identificación de los criterios de diseño e implantación del mobiliario urbano para la publicidad exterior visual, en los parques administrados por el IDRD en Bogotá, se llevaron a cabo diferentes búsquedas que permitieran establecer estos parámetros mínimos.

El POT (Plan de Ordenamiento Territorial. Bogotá Reverdece. Decreto 555 de 2021) establece en su artículo 122 los **“Criterios de diseño para el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro”**, allí define que los principios rectores que guiarán cualquier actuación en el espacio público son: **la accesibilidad, la vitalidad, la seguridad, la conectividad ambiental**.

Así mismo, el Manual del Espacio Público - MEP²⁹ menciona lo siguiente: “En el diseño del sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro y el espacio público del Sistema de Movilidad de Bogotá, se aplican cuatro criterios fundamentales para mejorar las condiciones del espacio público: **conectividad ambiental, accesibilidad universal, vitalidad y seguridad**. Esto se desarrolla mediante la implementación de diferentes tipologías de parques, estrategias de intervención de calles y un régimen de usos de servicios conexos y actividades complementarias que permitan la conformación de espacios públicos incluyentes, accesibles, seguros, vitales y sostenibles. Estos criterios son esenciales para crear espacios públicos que se integren armónicamente con su entorno y promuevan el desarrollo social, cultural y económico de la ciudad.” (Manual de Espacio Público 2023 [Anexo: Cartilla de Mobiliario Urbano], 2023, pág. 48)

De igual forma, el documento, **Lineamientos de Diseños de Parques - Ciudad Encuentro**, del IDRD (2023) menciona la necesidad de “armonizar este documento con la hoja de ruta propuesta por la Alcaldía de Bogotá, plasmada en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del 2021 y en el Manual del Espacio Público (MEP) del

²⁹ Decreto Distrital 263 de 2023.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

2023". Por lo que incorpora los cuatro criterios anteriormente mencionados: **accesibilidad, vitalidad, seguridad, conectividad**.

Por esta razón, y para seguir en la alineación normativa de los documentos mencionados, este documento se acoge a los criterios de diseño planteados por el POT, el MEP y los Lineamientos de Diseños de Parques Ciudad Encuentro, anteriormente mencionados. De esta manera, se integran los cuatro criterios, con el fin de tener una continuidad en la implementación del MU-PEV en los parques administrados por el IDRD en Bogotá. Dado que los documentos mencionados hacen parte de la normativa vigente para el Distrito Capital, aunque aquí se retoman apartes de dicha normativa, los interesados deberán consultar y aplicar las normas vigentes y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, al momento de la consulta y/o solicitud.

A continuación, se hace una contextualización de estos criterios aplicados en el MU-PEV.

6.1. CRITERIOS DE DISEÑO DEL CMUPE-PEV

La **CMUPE-PEV** está alineada con los criterios de diseño del Manual del Espacio Público (Decreto 263 de 2023) y su anexo Cartilla de Mobiliario Urbano definidos por la Secretaría de Planeación de Bogotá y, los Lineamientos de Diseños de Parques - Ciudad Encuentro, del IDRD (Resolución 1650 de 2023). Se toman como referencia los criterios: *accesibilidad universal, vitalidad, conectividad ambiental y seguridad*.

Adicionalmente, y de acuerdo con el artículo 133 del POT (Decreto 555 de 2021) se contempla lo siguiente: "Los elementos del mobiliario y su diseño se deben ajustar al principio de durabilidad, racionalidad y estandarización de tal manera que se optimice el mantenimiento, limpieza y reposición de componentes ante situaciones vandálicas y demás condiciones de desgaste natural.". El diseño de este mobiliario, además de cumplir con la finalidad de incorporar PEV, podrá contener propuestas que incluyan tecnologías innovadoras y diseño creativo, siempre y cuando se respete la reglamentación de la Secretaría Distrital de Planeación, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y/o la entidad local competente.

Los lineamientos de diseño listados a continuación son enunciativos, no taxativos, por lo que podrán modificarse de acuerdo a las tipologías de mobiliario urbano que sean presentadas para análisis.

6.1.1. Accesibilidad universal

El principio de accesibilidad universal en el MU-PEV deberá aplicarse garantizando que sea posible el uso adecuado del elemento por parte de todos los ciudadanos; esto, teniendo en cuenta todas las franjas de edad, limitaciones físicas y cognitivas, funcionalidad adaptada y con garantía de inclusión, seguridad y autonomía, para toda la población. Por ejemplo, según la funcionalidad del elemento: modulación para diferentes alturas, señalización táctil y/o sonora, contraste de las imágenes, iluminación complementaria para mejorar la seguridad en puntos ciegos, etc.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

6.1.2. Vitalidad

El MU-PEV debe contribuir a la necesidad de garantizar que los parques y escenarios de la ciudad, se mantengan activos y seguros durante la mayor parte del día, promoviendo la interacción social y permitiendo apropiación y disfrute del espacio público. El aporte de tecnologías innovadoras, deberá responder a las necesidades de los ciudadanos, fomentando la interacción para todos los grupos poblacionales y propiciando una oferta diversa de servicios y actividades. Por ejemplo, tótem solar para carga gratuita de dispositivos móviles, mogadores, mobiliario informativo itinerante y/o efímero, etc.

6.1.3. Conectividad ambiental

Este criterio busca orientar el desarrollo del espacio público, de modo que este contribuya a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y al cuidado y conservación del medio ambiente. Por lo tanto, es deseable, que en el desarrollo y concepción del MU-PEV se incorpore el análisis del ciclo de vida del producto, con una perspectiva de sostenibilidad y responsabilidad ambiental, particularmente para aquellos de naturaleza más efímera. Ejemplo: incorporación de materiales sostenibles, plásticos reciclados o compuestos biodegradables.

Por otra parte, sería ideal que el MU-PEV contribuya a la integración de herramientas o dispositivos tecnológicos que brinden información y/o datos de las condiciones ambientales y su impacto, permitiendo responder de manera más efectiva al monitoreo y mitigación de condiciones como, islas de calor, calidad del aire, contaminación acústica, etc. Ejemplos: sensores de calidad del aire, cámaras de medición de temperatura, etc.

6.1.4. Seguridad

El diseño y ubicación en el espacio del MU-PEV, debe contemplar la necesidad de mantener los espacios públicos seguros, promover su disfrute y permitir la vigilancia natural de los mismos. De manera complementaria, es deseable la implementación de elementos de vigilancia e iluminación, que propicien la permanencia y apropiación en los parques y escenarios, que fomenten dinámicas de entornos seguros, con adecuada visibilidad y que prioricen la seguridad física de todas las personas. Entre otros ejemplos, este tipo de dispositivos, pueden incluir: cámaras de seguridad, sensores de movimiento, iluminación complementaria, etc.

Todas las propuestas de MU-PEV serán evaluadas sobre el cumplimiento de estos cuatro criterios básicos, su funcionalidad principal y características técnicas. Sin embargo, la inclusión voluntaria de dispositivos tecnológicos y la cesión de los datos o beneficios obtenidos a través de ellos al IDRD, pueden generar descuentos o beneficios al proponente en función de su oferta. Para estos casos, el solicitante deberá hacer un análisis de costos detallado y una propuesta técnica y funcional al instituto, para evaluación y eventual aprobación.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

Por otro lado, de acuerdo al documento Ciudad Encuentro del IDRD, se deberán tener en cuenta también, los criterios de evaluación de mobiliario urbano, en tanto “serán revisados de acuerdo con criterios estéticos, productivos, ergonómicos y de función:

ESTÉTICOS: Que sus colores, formas y materiales:

- Se articulen de manera armónica con el entorno, para lo cual se deben planear estrategias de contrastes visuales y/o equilibrio cromático.
- Respondan a valores estéticos identificadas en las comunidades y entornos.
- Tengan unas cualidades que le permita mantenerse vigente en el tiempo.
- Presenten una escala coherente con su entorno.
- No presenten una simbología que resulte ofensiva para ninguna población.

PRODUCTIVOS: Que su construcción:

- Cuente con procesos y/o materiales que implementen estrategias de control de impacto ambiental.
- Sea resistentes al deterioro provocado por el uso, las condiciones climáticas y ambientales y los actos vandálicos.
- Cuente con un programa de mantenimiento acorde con los materiales y el contexto en el que se pretende implementar.
- Cuente con descripciones de color, medidas, gramajes, calibre, colores Pantone, RAL y similares, etc., para garantizar la estandarización de la producción y reparación.
- Permita un mantenimiento de materiales, acabados y piezas de manera fácil y ágil.
- Posibilidad de actualización tecnológica (tiene en cuenta alternatividad en el uso de materiales constitutivos).
- Tenga factibilidad de producción por parte de múltiples actores de la industria, excepto si es un producto único con propiedad intelectual. (Para mobiliario urbano)
- Que permita una funcionalidad alternativa como alimentación con fuentes de energía renovables, conexión a la red y gestión remota, entre otros.
- Que contemple su reutilización, reciclaje o rápida degradación.
- Tenga factibilidad de producción por parte de múltiples actores de la industria, excepto si es un producto único con propiedad intelectual.

ERGONÓMICOS: Que, por sus dimensiones, materiales y forma, los elementos:

- Aporten a que un amplio rango de la población acceda a su disfrute de manera inclusiva considerando la diversidad en cuanto a tallas, géneros, edades, y discapacidades.
- Se adapten al cuerpo humano, brindando comodidad.
- Sean detectable por parte de personas usuarias con visión reducida o ciegos que se desplacen con la ayuda de un bastón.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

- Mantengan las características iniciales después de su uso con lo cual no varíen sus medidas o forma y se pueda utilizar por periodos prolongados.
- Estén libres de puntas o bordes filosos que puedan poner en peligro la integridad de los usuarios y usuarias.
- En su ubicación, garanticen la accesibilidad universal a sí mismo y a otros elementos y áreas del espacio público de manera cómoda.
- Permitan que los riesgos de caída estén controlados.

FUNCIÓN:

- Que cumpla con la función o funciones para las cuales fue diseñado el elemento.
- Permita visibilidad al interior del elemento, permita el paso de luz natural y la visibilidad del entorno.
- Esté libre de puntas o bordes filosos que puedan poner en peligro la integridad de los usuarios y usuarias.
- Que permita el funcionamiento de servicios públicos (Cajas de inspección de servicios públicos, iluminación y recolección de basuras)
- Tenga coherencia con las necesidades identificadas en los proyectos en que es implementado.”³⁰

Este texto se retoma de manera literal, dado que estos lineamientos son aplicables de manera directa y según el tipo de mobiliario MU-PEV, que se desee implementar. De este texto se retoman varias de las características exigibles y/o descritas en las fichas técnicas de la CMUPE-PEV y en los requerimientos para la solicitud de aprobación.

6.2. UBICACIÓN DEL MU-PEV EN PARQUES Y ESCENARIOS

Dado que el mobiliario urbano que se presenta en la **Cartilla de Mobiliario Urbano para Publicidad Exterior Visual**, tiene unas condiciones específicas en su volumetría, función y temporalidad, se deben tener en cuenta unos lineamientos específicos para su ubicación, teniendo en cuenta que su instalación no vulnere las directrices planteadas en el documento **Lineamientos de Diseños de Parques Ciudad Encuentro** y el **Manual del Espacio Público**, en cuanto a las distancias mínimas requeridas tanto en senderos peatonales, como zonas de permanencia, zonas verdes. Así mismo, se busca que el proponente garantice la seguridad de los ciudadanos, de manera prioritaria.

³⁰ (Resolución 1650 del 7 de diciembre de 2023: Por la cual se adoptan los Lineamientos de Diseño para los Parques de Bogotá - "Ciudad Encuentro", 2023, pág. 256)



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

A continuación, se describen los elementos que deben tenerse en cuenta para la realización de toda propuesta y/o solicitud para la implementación de MU-PEV en cualquiera de los Parques de la red Estructurante (en adelante Parques Estructurantes), escenarios gestionados y/o administrados por el IDRD y de igual forma los parques de proximidad contemplados en toda la ciudad de Bogotá. Con esta información, será necesario desarrollar una **Propuesta de Aprovechamiento Económico**, que dé cuenta como mínimo de lo siguiente:

- a) Del cumplimiento de todo lo exigido en el Decreto Distrital 315 de 2024, y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- b) Del análisis y consolidación de la propuesta teniendo en cuenta los parámetros definidos a continuación, los cuales se verán reflejados igualmente en la CMUPE-PEV.

6.2.1. Plan Director, POT y MEP

Como parte de lo exigido en el POT vigente (Dec. Distrital 555 de 2021) varios de los **Parques Estructurantes**³¹ de Bogotá cuentan con un **Plan Director** específico para cada uno de ellos³². Estos Planes Directores son actos administrativos que establecen las decisiones de ordenamiento para cada parque: usos, manejo de superficies, edificabilidad, estacionamientos, componentes, accesos, circulaciones, cuadro de áreas, entre otros. Es decir, que este es el documento rector para la definición de la zonificación y las actividades permitidas dentro del parque. Los Planes Directores son información pública y de acceso libre para todos los ciudadanos, estos se pueden consultar en la página web del IDRD³³. Sin embargo, este instrumento aún no ha sido desarrollado para la totalidad de parques estructurantes que hacen parte de la red. Actualmente, el Instituto De Recreación y Deporte (IDRD) administra 145 parques de la Red Estructurante de la ciudad de Bogotá, a la fecha de emisión de este documento, 72 de ellos (49,65% aproximadamente) cuentan con un Plan Director de Parque o Plan Maestro de parque.

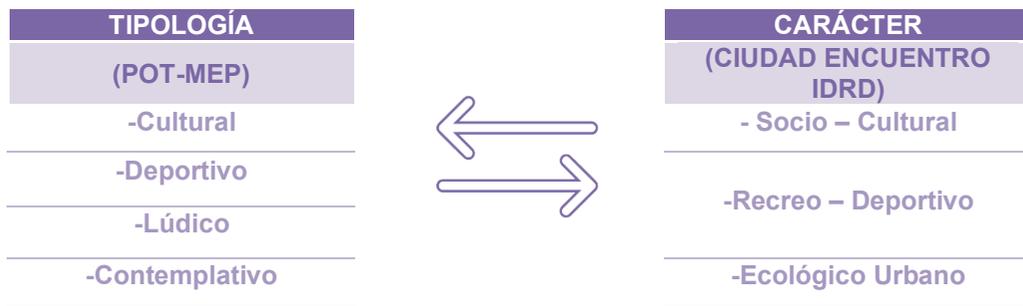
El listado de los 145 parques estructurantes que se encuentran publicados en la **página web del IDRD**, que son administrados por el Instituto y que cuentan con un Plan Director, se puede consultar en el **Anexo 1** de este documento. Sin embargo, se recalca que este listado es enunciativo dado que, para efecto de cualquier trámite, se tendrá en cuenta la normativa vigente en el momento de la radicación.

³¹El artículo 90 del POT los define como: “**Parques de la Red Estructurante**: Corresponden a los denominados en el inventario como Parques Metropolitanos y Zonales y en general, aquellos de más de una hectárea que proveen una oferta cualificada para el aprovechamiento del tiempo libre que dan soporte a la escala regional y distrital, no solo en términos de las interacciones humanas que ahí tienen lugar, sino también por su aporte a la conectividad ambiental y ecosistémica del territorio bogotano. **Parques de la Red de Proximidad**: Son principalmente aquellos de menos de una hectárea, que proveen una oferta desconcentrada y diversa de actividades de aprovechamiento del tiempo libre a escala local, atendiendo criterios de proximidad”

³³<https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/politicas-lineamientos-manuales/plan-director-de-parqus>

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

En el **Anexo 1**, se identifica el acto administrativo del Plan Director vigente para cada parque estructurante, la tipología designada por el POT³⁴ y el carácter designado por el IDRDR de acuerdo al documento “Lineamientos de Diseños de Parques Ciudad Encuentro” del IDRDR, el cual establece la relación entre la tipología (POT) y el carácter (IDRD), y menciona lo siguiente: “Las clasificaciones de tipología y tipos de carácter conviven en los parques cuando se identifican valores y características en el entorno que tienen un potencial para hacer que el parque obtenga un valor adicional para los usuarios del territorio, propiciando el sentido de apropiación en las comunidades.” (Resolución 1650 del 7 de diciembre de 2023: Por la cual se adoptan los Lineamientos de Diseño para los Parques de Bogotá - "Ciudad Encuentro", 2023, pág. 262) De esta manera, se hace la siguiente relación:



Así mismo, el Manual de Espacio Público – MEP, como parte de la reglamentación del POT vigente, define los lineamientos para el diseño del espacio público de Bogotá e incorpora las tipologías del POT (Contemplativo, Lúdico, Cultural y Deportivo) en correspondencia con los componentes espaciales del MEP (Ancestral, Juegos, Permanencia, Deportivo, Ecológico, Multifunción), principales, complementarios y condicionados para cada caso.

³⁴ Anexo 3 del POT Decreto 555 de 2021.

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

Fichas para espacio público de encuentro

- A COMPONENTE ANCESTRAL
- J COMPONENTE JUEGOS
- P COMPONENTE PERMANENCIA
- D COMPONENTE DEPORTIVO
- E COMPONENTE ECOLÓGICO
- M COMPONENTE MULTIFUNCIÓN

Composición de las tipologías

Dadas las características de cada componente espacial y sus lineamientos de diseño se definen las siguientes relaciones con los componentes para su implementación en el proyecto:

Tipología	Principal	Complementario	Condicionado
Contemplativo	E	A ** M J P	D
Lúdico	J	E M P	D
Cultural	P	A ** E M J	D
Deportivo	D	E M P	J
Plaza y Plazoleta*	P	E M	J

*El componente deportivo no se debe implementar en esta tipología de espacio público.
**Cuando el parque se identifica en el mapa de Sitios Sagrados, el componente principal de dicho parque es el Ancestral.

Ilustración 14 Fichas para espacio público de encuentro. Composición de las tipologías. MEP - Manual de Espacio Público 2021. Secretaría de Planeación de Bogotá

En este sentido, el MEP (2023), define: “Las fichas de diseño del espacio público peatonal para el encuentro se denominan **componentes espaciales**. Con su implementación se busca ajustar la zonificación del proyecto, establecer las relaciones de complementariedad entre las dotaciones en el proyecto de diseño y en el ámbito de proximidad, identificar la tipología más adecuada a las condiciones del contexto urbano o rural y diversificar las opciones de aprovechamiento del tiempo libre para toda la población, de acuerdo con sus necesidades y preferencias.” Se aclara que para el caso de parques y escenarios, la tipología “Plaza y Plazoleta” no aplica, por lo tanto se excluye en adelante.

En consecuencia de lo anterior, la ubicación de todo tipo de mobiliario urbano y en especial del MU-PEV, debe respetar lo definido en el respectivo Plan Director, así como los lineamientos del MEP y de la presente cartilla, dado que es indispensable proteger el interés común, la seguridad, la tranquilidad y, el uso y disfrute del espacio público por parte de la ciudadanía.

Para efectos de la inclusión de MU-PEV podrán ser autorizadas instalaciones en las áreas de parques y escenarios que se encuentren clasificadas dentro de los distintos componentes, así:

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

PEV PERMITIDO EN	PEV CONDICIONADO EN	
 <p>Componente Permanencia</p>	 <p>Componente Juegos</p>	 <p>Componente Ancestral</p>
 <p>Componente Multifunción</p>	 <p>Componente Deportivo</p>	 <p>Componente Ecológico</p>

Permitido: Significa que es posible hacer solicitudes para la instalación de MU-PEV en estos espacios, dando cumplimiento a los lineamientos de esta cartilla y demás normativa vigente aplicable.

Condicionado: Solamente podrán hacerse solicitudes para la instalación de MU-PEV, por fuera de las áreas dedicadas a los juegos infantiles, áreas deportivas u otros. Es decir que, el MU-PEV no deberá interferir o afectar la función y/o uso principal, asociado al componente del parque donde se desee hacer la instalación. Sin embargo, para eventos u otros casos excepcionales, podrá estudiarse la posibilidad de una instalación condicionada, en función del tiempo de permanencia limitado, que no vaya en contravía de la misionalidad del parque y sus instalaciones y/o en detrimento del uso y disfrute por parte de los ciudadanos.

Por otra parte, para aquellos Parques Estructurantes **que no cuenten con un Plan Director y/o Plan Maestro vigente**, al momento de la solicitud, los criterios para la aprobación de la ubicación, serán estudiados durante la evaluación de la solicitud, bajo los lineamientos que se establecen en: i) el POT vigente, **Decreto Distrital 555 de 2021**; ii) los lineamientos del **Manual de Espacio Público – MEP**, adoptado mediante el Decreto Distrital 263 de 2023 y; iii) el documento **Ciudad Encuentro: Lineamientos de diseño para los parques de Bogotá**, adoptado mediante la Resolución IDRD 1650 de 2023; y/o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan. El IDRD se reserva el derecho que le confiere la normativa vigente, para definir la viabilidad, de todas las solicitudes, independientemente de si el parque cuenta, o no, con un instrumento de ordenamiento específico vigente, en garantía del interés general de los ciudadanos.

6.2.2. Análisis del lugar

Toda propuesta deberá incluir el análisis del lugar donde se desea hacer la instalación del MU-PEV, como mínimo se deben tener en cuenta los elementos que se describen a continuación. Los resultados del análisis deben ser sintetizados en planos y/o gráficos que permitan entender la propuesta de localización:



**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

- **Análisis del plan maestro y zonificación del parque.** El interesado debe estudiar esta información, garantizar que ha sido entendida y que la propuesta no va en contravía de las disposiciones allí establecidas.
- **Nodos de actividad.** Identificación de zonas dinamizadas por las actividades que se realizan en el lugar, como áreas recreativas, puntos de hidratación, gradas deportivas, plazoletas culturales, etc. La propuesta debe respetar las actividades propias y la función y uso asociado al componente misional del parque o escenario y mostrar explícitamente cómo los elementos propuestos favorecen, o en su defecto, no afectan dichas actividades.
- **Integración con el entorno.** Dentro de lo posible, el proponente debe buscar que los elementos propuestos sean armónicos con los elementos paisajísticos del parque o escenario, garantizando la prevalencia y el cuidado de lo natural.
- **Análisis de medidas de mitigación de impactos.** En caso de que la propuesta suponga cualquier tipo de impacto negativo en el espacio, se deberán contemplar las respectivas medidas de mitigación. Ejemplo: Durante el proceso de montaje y desmontaje del mobiliario itinerante y/o efímero, no deben quedar afectaciones permanentes en los materiales, acabados y texturas del suelo donde este se localice. El aprovechador deberá garantizar que el lugar sea devuelto en idénticas condiciones a las iniciales y para ello deberá contemplar las medidas pertinentes, según sea el caso.
- **Manejo adecuado de residuos sólidos y/o líquidos.** Asociado a la mitigación de impactos, cualquier actividad o montaje que tenga el potencial de generar residuos sólidos y/o líquidos, bien sea como consecuencia de su actividad publicitaria y/o del montaje y desmontaje de los elementos aprobados, deberá garantizar la correcta y oportuna disposición de los mismos, cumpliendo con la normativa vigente y las normas e indicaciones que brinde la administración del parque o escenario en cuestión.
- **Disposición adecuada de residuos especiales.** De igual forma se deberá garantizar la adecuada disposición final de los elementos tecnológicos, elementos desechables y otros, cuando su ciclo de vida haya finalizado. EL IDRD anima a los aprovechadores a plantear sus diseños teniendo en cuenta el ciclo de vida completo de los elementos que desea instalar.
- **Análisis de flujos peatonales.** La propuesta no podrá interrumpir u obstaculizar los flujos peatonales dentro del parque o escenario. En ningún caso podrán cambiarse o afectarse los accesos, recorridos, senderos, circulaciones de evacuación, etc. En caso de requerirse cualquier tipo de instalación en zonas de plazoleta interna o de acceso, se debe garantizar y priorizar el flujo adecuado de los peatones y la seguridad física de las personas que circulan al rededor y/o en interacción con los elementos.
- **Suministro y conexión de agua.** El aprovechador debe analizar la viabilidad de su propuesta, desde el punto de vista de la disponibilidad de puntos hidráulicos u otros requerimientos para su instalación. La conexión hidráulica solo se considerará viable en cercanía de otros puntos

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

hidráulicos ya existentes en el lugar y de donde sea posible hacer una derivación. El IDRD no garantiza la disponibilidad del servicio ni los permisos para las obras de infraestructura que se puedan requerir. Los costos de obras civiles u otras intervenciones que se aprueben deberán ser asumidos por el aprovechador.

- **Suministro de energía.** El MU-PEV que requiera suministro de energía, deberá garantizar la seguridad eléctrica del elemento instalado y su eficiencia energética. Por lo cual, siempre se requerirá el cumplimiento del RETIE, para la seguridad de las personas y el medio ambiente. Deberá igualmente, incluir en su configuración un contador de energía, la localización de la acometida de la fuente de energía y el respectivo permiso de conexión con la entidad prestadora de servicio (cuando aplique). Los costos de obras civiles u otras intervenciones que se aprueben deberán ser asumidos por el aprovechador.

El MU-PEV que cuente con dispositivos para su autoabastecimiento con energías alternativas, deberá cumplir con la normativa vigente de FNCER en cuanto a los reguladores de carga o baterías y deberá garantizar la seguridad de las personas y el medio ambiente. Adicionalmente, toda instalación eléctrica requerirá el cumplimiento del RETIE, RETILAB, la CREG y otras regulaciones que le sean aplicables. Las opciones que cuenten con dispositivos tecnológicos que permitan la autonomía y sostenibilidad de la instalación (paneles solares o similares) serán priorizados para eventuales acuerdos de descuentos u otros beneficios.

- **Planes de evacuación.** El proponente deberá tener en cuenta un plan de evacuación y considerar que los elementos propuestos no interfieren con la garantía de la seguridad humana en casos de emergencia.
- **Distancia de conos visuales:** El proponente debe tener en cuenta y respetar las distancias de los conos visuales de las concesiones de publicidad o aprovechamiento económico vigentes en el espacio público con el fin de que no exista obstrucciones entre concesiones.

6.2.3. Características de la ubicación de los elementos propuestos

Con la información resultante del apartado anterior, el aprovechador deberá definir un lugar exacto para la instalación deseada que tenga en cuenta, como mínimo, lo siguiente y presentar los planos y/o gráficos correspondientes a sus conclusiones y propuesta de ubicación:

- **Interacción visual.** Por tratarse de PEV, se entiende que las áreas donde se ubiquen los elementos deberían tener un alcance visual amplio y permitir que el mensaje pueda transmitirse de manera efectiva. Podrían privilegiarse las áreas de descanso, permanencia o de espera.
- **Respeto de los entornos naturales.** En ningún caso se podrán generar afectaciones a la fauna y la flora local y/o las condiciones ambientales del parque. Por ejemplo: generación de humo, ruido, altas temperaturas, etc.
- **Accesibilidad:** La ubicación deberá priorizar la fácil accesibilidad a los usuarios de los parques y escenarios, sin generar obstáculos visuales o físicos que pongan en riesgo a quien transite en las



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

zonas cercanas a su instalación. Garantizar la implementación de señalización accesible e inclusiva.

- **Seguridad:** La ubicación deberá ser estratégica, priorizando la seguridad a los usuarios de los parques y escenarios, sin generar obstáculos físicos que vulneren la seguridad de los usuarios. Para elementos que requieran de tensores u otros elementos de fijación que sobrepasen la volumetría misma del elemento, esto deberá indicarse con claridad y el diseño deberá incluir una solución para la seguridad de los transeúntes y mascotas, que utilizan el espacio.
- **Temporalidad.** Esta varía según la tipología del mobiliario propuesto: itinerante o efímero. Las características y complejidad de los sistemas de cimentación y/o fijación de los elementos, debe ser correspondiente con las características técnicas del elemento y las condiciones del lugar donde se desee instalar. En todos los casos, una vez terminado el tiempo de aprobación para la instalación, el aprovechador debe restituir el lugar en idénticas condiciones a las iniciales, sin perjuicio del tiempo que haya durado la instalación.

6.3. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

6.3.1. Requerimiento de espacio para información institucional

Todos los elementos dentro de la tipología ITINERANTE, deberán ofrecer un espacio de tiempo en las pantallas digitales y/o de superficie de exposición análoga, dedicado a la difusión de información institucional, cuyo contenido será definido por el IDRD y deberá tener en cuenta el manual de identidad visual institucional. Este espacio corresponderá, como mínimo, al 30% del área de exposición análoga y/o del tiempo efectivo de pauta digital rotativa.

6.3.2. Inclusión opcional de otros dispositivos tecnológicos

Esta estrategia busca que, además de la función comercial, el aprovechador y la ciudadanía se beneficien mutuamente de las facilidades que la tecnología instalada pueda ofrecer.

De manera voluntaria, el aprovechador podrá incluir dispositivos tecnológicos en los elementos de PEV. En tal caso, el aprovechador tendrá la obligación de conectar estos dispositivos a las redes o sistemas de captación de datos o de control que el IDRD defina;

En estos casos, el valor comercial, debidamente justificado, de los dispositivos que el aprovechador ponga a disposición del IDRD y de la ciudadanía, podrá entenderse como pago en especie y parte de la retribución económica de la actividad de publicidad exterior visual mobiliario urbano, en proporción al costo comercial de los dispositivos instalados. El aprovechador, también, podrá beneficiarse al asociar su marca con los beneficios que dichos dispositivos reporten al espacio y a la comunidad. La liquidación del costo del aprovechamiento económico, así como los mecanismos habilitados para los pagos en especie



**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

se establecen en el Protocolo de Aprovechamiento Económico de la entidad, adoptado mediante la Resolución IDRD 379 de 2023 y modificado por la Resolución IDRD 344 de 2025 y las normas que los adicionen, modifiquen y/o sustituyan.

De manera enunciativa más no limitativa, se listan algunos de los dispositivos que podrían ser instalados de manera complementaria:

SERVICIOS TECNOLÓGICOS	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	SEGURIDAD Y CONTROL
Tomos USB de uso libre para recarga eléctrica de dispositivos móviles (con voltaje no apto para otro tipo de usos)	Microsensor de calidad del aire (medidores de material particulado)	Cámara de vigilancia y/o de reconocimiento facial
Acceso a funcionalidades mediante Bluetooth	Sensor de humedad ambiente y precipitaciones	Cámara de conteo de aforos
Señalética institucional digital	Sensor de radiación solar UV	Iluminación complementaria (RETILAB)

Nota: El detalle técnico y características mínimas requeridas por el IDRD, para la implementación de estos dispositivos tecnológicos, en cualquiera de las categorías de MU-PEV, donde sea viable su instalación, puede ser consultado en el **Anexo B – Fichas técnicas, en el capítulo 3**. Solo serán admitidos los dispositivos tecnológicos que cumplan con las características técnicas de software y hardware indicadas en este documento y su anexo. Se deberá garantizar la estabilidad eléctrica y el correcto funcionamiento de los equipos durante el tiempo que duren instalados en el espacio público. Será responsabilidad del aprovechador garantizar la calidad y funcionalidad de los dispositivos, incluso en caso de vandalismo o uso indebido por parte de los ciudadanos.

6.4. FICHAS TÉCNICAS Y ATRIBUTOS DEL MU-PEV

Según lo analizado en los referentes, se identificó que es común el que para este tipo de cartillas se usen tres opciones, principalmente, para la definición técnica de los elementos incluidos:

- 1) Que se defina completamente y en detalle la especificación técnica, estética y constructiva del elemento, para asegurar su homogeneidad en el espacio público. Esta opción es apta para el mobiliario estandarizado de la ciudad, pero no para implementación de publicidad e innovación, dado que esto requiere flexibilidad, creatividad y posibilidades reales de resaltar en el entorno urbano.
- 2) Que se definan por medio de un concurso público de diseño, el cual debe hacerse por cada elemento o por un grupo de elementos específicos y se adopta como parte de la cartilla al ganador. Esto obliga a que



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

el fabricante y proveedor único del elemento sea el proponente que resulte ganador y para efectos de publicidad e innovación, al final presenta las mismas limitaciones que la opción anterior.

- 3) Que se definan unos requerimientos generales y se permita a los proponentes o aprovechadores, presentar sus propuestas con soluciones variadas e innovadoras, dentro de los límites establecidos en la cartilla. Esta opción permite mayor flexibilidad y es un estímulo real para la creatividad y la innovación en el espacio público. Esto a condición de limitar el tiempo de permanencia en el espacio.

Para efectos de la CMUPE-PEV se optó por la tercera opción, entendiendo que la ciudad ya cuenta con un mobiliario urbano estandarizado de larga permanencia en el espacio y que asegura la homogeneidad y durabilidad deseada. Mientras que la PEV requiere mayor flexibilidad para que resulte atractiva para los posibles inversionistas y/o aprovechadores. Ofreciendo también a la ciudadanía nuevas posibilidades de servicios y relación con el espacio y los elementos temporales que se instalen.

En sintonía con lo anterior, en este documento y en la CMUPE-PEV, se entiende que una ficha técnica es una herramienta que permite definir los requerimientos y/o rangos admitidos, para el diseño y especificación de un elemento, para este caso, de mobiliario urbano PEV. En la Cartilla **MU-PEV**, esta ficha técnica menciona dos tipologías a tener en cuenta: la primera, es la **Ficha Técnica de Referencia** y la segunda es la **Ficha Técnica Propuesta**.

La **Ficha Técnica de Referencia**, es la que se propone en la **Cartilla MU-PEV**, para definir valores generales de dimensionamiento y otras características técnicas generales, requeridas para cada elemento. Estos lineamientos se deben respetar en las soluciones propuestas.

La **ficha técnica Propuesta**, es la que el aprovechador o proponente, presenta por cada mobiliario propuesto, con un nivel de detalle técnico y descriptivo, que permita el desglose de cada elemento para su revisión y posterior aprobación. La Ficha Técnica Propuesta debe respetar todos los parámetros establecidos en la **Ficha Técnica de Referencia**, de cada elemento que se desee instalar en el espacio público, por lo que su aprobación está sujeta a dicho cumplimiento.

Su diferencia radica en que la **Cartilla MU-PEV** plantea un catálogo de mobiliario urbano, flexible, que permite introducir una propuesta de creatividad en el diseño final y con posibilidad de integración tecnológica, según sea el caso. Para esto, la **Ficha Técnica de Referencia** permite de forma disruptiva, que el aprovechador o proponente, sea creativo en la propuesta de diseño y realice un planteamiento innovador, pero dentro de los parámetros establecidos por esta cartilla.

A continuación, se dará más detalle de los determinantes para cada ficha técnica.

En el **Anexo B - Fichas técnicas de referencia de la CMUPE-PEV**, se definen las tipologías y categorías del mobiliario aprobado por el IDRD para aprovechamiento económico mediante publicidad exterior visual (PEV), cumpliendo con la normativa vigente. La tipología del mobiliario se define por el tiempo máximo permitido de permanencia en el espacio público, mientras que las categorías están dadas por su funcionalidad principal. Esto no implica que algunos elementos, gracias a la incorporación de tecnología complementaria, no puedan tener

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

múltiples funciones; en cualquier caso, la funcionalidad principal, será siempre aquella señalada en la ficha técnica de referencia correspondiente.

TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO	TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA EN EL ESPACIO PÚBLICO	CATEGORÍAS		
		INFORMATIVO	INTERACCIÓN	CONECTIVIDAD
ITINERANTE	1 año	Elementos cuya funcionalidad principal es puramente informativa y visual.	Elementos destinados a ofrecer algún tipo de interacción o servicio al ciudadano.	Elementos cuya principal función es la de ofrecer herramientas para conectar dispositivos, redes o sistemas para intercambiar información y acceder a recursos compartidos.
EFÍMERO	3 meses			

El detalle de cada uno de los elementos puede ser consultado en el numeral **7. TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO URBANO PARA PEV (MU-PEV) y la CMUPE-PEV y sus anexos**

Como ya se mencionó, en la CMUPE-PEV se señalan dos tipos de ficha técnica:

- 1) **Ficha Técnica de Referencia:** Son aquellas contenidas en el **anexo técnico** de la CMUPE-PEV . Estas constituyen el listado de elementos de mobiliario urbano aprobado por el IDRDR para instalación de PEV en parques y escenarios. Son documentos de carácter general, que brindan información básica y genérica sobre los límites y características de cada elemento, presentados a modo de rangos y requerimientos. El aprovechador deberá: i) escoger dentro de este listado y asegurarse de que la totalidad de los elementos que desea instalar entra dentro de alguna de las tipologías y categorías propuestas; ii) asegurarse de que, el diseño técnico detallado de los elementos propuestos, cumple con las condiciones técnicas, volumétricas, tecnológicas, etc., fijadas para el elemento en cuestión; y iii) en caso de que la propuesta incluya algún tipo de dispositivo tecnológico, verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos descritos en el anexo de fichas técnicas, capítulo de dispositivos tecnológicos. Es decir que, estas fichas brindan condiciones generales que deben cumplirse en el desarrollo técnico del tipo de elemento seleccionado, así como características generales en las cuales se podrá enmarcar el elemento propuesto. (ver Anexo Fichas Técnicas).
- 2) **Ficha Técnica Propuesta:** Es aquella que presenta el aprovechador, junto con su solicitud de aprobación del MU-PEV. Esta ficha debe basarse en alguna de las fichas de referencia (elemento seleccionado por el aprovechador para su PEV) y debe definir con precisión todas las características técnicas constructivas del elemento propuesto. Estas fichas deberán demostrar con detalle y precisión que el diseño constructivo del **elemento propuesto** cumple con los requerimientos de la ficha de referencia



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

correspondiente. La ficha técnica propuesta brinda información completa y ordenada de todos los aspectos técnicos del diseño, construcción, componentes y funcionalidades del elemento que se desee instalar en el espacio público.

Si la propuesta del aprovechador contempla varios elementos MU-PEV diferentes, junto con la solicitud, se deberá presentar para la aprobación una ficha técnica propuesta por cada elemento.

Nota: En ningún caso, el aprovechador podrá presentar únicamente la ficha de referencia como parte de su solicitud, dado que esta no especifica el diseño, materialidad, estética y/o las condiciones técnicas específicas de ningún elemento en particular, sino que define unos parámetros y condiciones que se deben cumplir mediante el diseño técnico detallado del elemento propuesto.

6.4.1. Contenido de la ficha técnica propuesta

Los atributos y/o contenido que deben incluir, como mínimo, las **fichas técnicas propuestas** y sus definiciones, son los siguientes:

- a. **Descripción:** Texto con la descripción y caracterización detallada del mobiliario urbano y de los elementos que lo configuran, indicando sus aspectos técnicos, tecnológicos, físicos, funcionales y estéticos.
- b. **Dibujos, planos técnicos y representaciones 3D y/o gráficas suficientes:** descripción gráfica, amplia y suficiente para la comprensión de la totalidad del mobiliario urbano y sus características físicas (internas y externas) y funcionales. El detalle de este requerimiento se amplía en el apartado 3.4.2. Planos técnicos requeridos.
- c. **Dimensiones:** Dimensiones detalladas del mobiliario urbano, mediante planos técnicos acotados, en todas sus vistas, que den cuenta del cumplimiento del límite de tamaño (mínimo y/o máximo) definido para cada tipo de elemento. El proponente deberá acogerse a los topes establecidos, so pena del rechazo de la solicitud.
- d. **Materiales:** Indicación de todos los materiales usados para la construcción de los elementos del mobiliario urbano, en cumplimiento con la normativa vigente y con la calidad requerida para el uso exterior y de alto tráfico. El IDR, fomenta el fortalecimiento de la industria nacional e invita a los aprovechadores e interesados a priorizar la manufactura y materiales nacionales en todas sus propuestas. De la misma forma se incentivará la incorporación de los materiales sostenibles en los casos que aplique.
- e. **Acabados:** Especificación detallada de los acabados del mobiliario urbano o elemento que se desea instalar. Esta descripción debe estar dada en cumplimiento de la normativa vigente y con la calidad requerida para el uso exterior. Según el tipo de elemento y su funcionalidad, los acabados deberán tener

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

- calidades y cualidades antivandálicas, de fácil mantenimiento y alta resistencia a las condiciones en lugares de alto tráfico, seguridad, higiene, etc.
- f. **Accesibilidad:** Indicación de los aspectos que garantizarán la accesibilidad universal en el mobiliario urbano y dando cumplimiento a la accesibilidad física, cognitiva y sensorial, según el tipo de mobiliario y las condiciones que le sean aplicables.
- Todos los textos, documentos, instrucciones, señales y otros escritos, directamente sobre el mobiliario urbano y/o en los documentos que se radican con la solicitud, deben estar en idioma español. De manera complementaria, la implementación del idioma inglés es deseable, en los textos informativos y/o señalética, donde sea pertinente.
- g. **Seguridad:** El diseño y la solución técnico-constructiva de los elementos deben garantizar la seguridad de las personas que transiten cerca o interactúen de manera directa con el mobiliario. Se deberán garantizar las condiciones ignífugas, de estabilidad, resistencia al viento, a la lluvia, anclajes adecuados y acordes con las características, peso y funcionalidad del elemento, etc. El aprovechador asume completa y directamente la responsabilidad sobre las condiciones de seguridad del elemento propuesto y debe garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, en este sentido y según el tipo de elemento.
- h. **Elementos con riesgo de volcamiento:** Se deberán garantizar las medidas de seguridad adicionales para aquel mobiliario urbano itinerante o efímero que por su altura, configuración o materialidad presente riesgo de volcamiento. El proponente deberá entregar un certificado de estabilidad emitido por un ingeniero estructural debidamente licenciado, garantizando la seguridad de los ciudadanos.
- i. **Aspecto tecnológico:** Listado y descripción detallada de los elementos tecnológicos implementados en el mobiliario urbano, si este lo requiere (ver anexo, capítulo 3), describiendo la referencia del dispositivo instalado, funcionalidad, uso, vida útil esperada, instrucciones de uso, mantenimiento, recomendaciones particulares, garantía y su aporte al concepto de parques inteligentes.
- j. **Instalación y desmontaje:** Descripción detallada del proceso constructivo y del proceso de instalación y desmontaje de los elementos de mobiliario urbano. En este apartado se deben especificar los equipos especiales, tiempos, y otros requerimientos relevantes de la instalación. Garantizando que el proceso de instalación y desmontaje no interfiera con el uso según la tipología del parque. Ejemplo: si se requiere algún tipo de grúa, montacargas u otro, especificar equipos, recorridos, área y horarios requeridos para el proceso de montaje y desmontaje, afectación a zonas verdes, etc.
- k. **Manual de mantenimiento:** Instructivo de cuidado de los elementos del mobiliario urbano, periodicidad del mantenimiento requerido y los procesos e insumos necesarios para alargar la vida útil del mobiliario urbano. El mantenimiento estará a cargo del aprovechador y deberá ser garantizado durante toda la vigencia de la aprobación.
- l. **Garantía:** Documento de garantía del mobiliario urbano instalado.
- m. **Anotaciones:** Recomendaciones particulares del mobiliario urbano que no se encuentren referenciadas en ningún otro apartado.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

6.4.2. Planos técnicos requeridos

Junto con la solicitud de aprobación para el aprovechamiento económico, mediante PEV en parques y escenarios, se deberán entregar los planos técnicos requeridos para la construcción, ensamblaje y/o montaje y desmontaje del elemento propuesto. Se deberá presentar como mínimo la siguiente información:

- a. Plano de localización específico del punto de ubicación solicitado (cumpliendo con la normativa vigente). Identificar distancias de separación hacia otros elementos de mobiliario, servicios públicos, dotaciones, vegetación, edificación, senderos, etc.
- b. Imagen tridimensional de referencia con escala humana y contexto espacial existente. (render o montaje fotográfico)
- c. Vistas externas, ortogonales, acotadas y a escala (frontal, lateral, planta), con especificaciones de materiales y componentes.
- d. Planos técnicos de despiece o de taller, que describan en detalle la conformación interna y externa del elemento o el documento que haga sus veces que permita conocer la estructura del elemento.
- e. Diagrama de ensamble o armado.
- f. Planos estructurales y de cimentación o fijación (cuando aplica) y certificado de estabilidad y seguridad constructiva, emitido y firmado por profesional especializado en Ingeniería Civil y afines (NBC)³⁵, con tarjeta profesional vigente. El profesional responsable y firmante del certificado debe adjuntar: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional vigente, certificado COPNIA reciente (máximo 30 días calendario), soporte que acredite la idoneidad.
- g. Detalles de instalación, requerimientos para el montaje, fijación y posterior desmonte y retiro.
- h. Detalle de requerimientos de conectividad: punto eléctrico, punto hidráulico, conexión a internet u otros (si aplica).
- i. Detalle de elementos de seguridad para los técnicos de montaje, operadores, transeúntes y/o usuarios, según la especificidad, características y funcionalidad de cada elemento.
- j. Planos que den cuenta del cálculo del área de exposición publicitaria, con cuadro de áreas. Si son varios elementos, se debe especificar gráfica y numéricamente cada elemento y la sumatoria de los mismos. Para elementos volumétricos con formas irregulares, el área de exposición se debe calcular sobre un prisma regular que contenga la totalidad del elemento contando alto, ancho y profundo. Incluir área de ocupación de la superficie de suelo.
- k. Cálculo del área publicitaria: Este plano debe dar cuenta gráficamente de las áreas y medidas, en dos dimensiones, utilizadas para calcular de área efectiva destinada a la publicidad en el mobiliario urbano. El aprovechador debe definir la escala y despiece gráfico, adecuados para proporcionar el cálculo

³⁵ Núcleo básico de conocimiento.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

detallado, según el tipo de elemento. Estos planos deben estar debidamente acotados y a escala definida, de modo que sea posible verificar los cálculos de áreas presentados.

Para elementos regulares que cuenten con un área específica para exposición de la publicidad, el área se calcula en la medida del alto por el ancho, de dicha superficie y se sumarán todas las áreas y caras del elemento que contengan publicidad. El área parcial (de cada cara) y el área total (sumatoria de las caras) se debe expresar en metros cuadrados. Deberá contemplar adicionalmente de las medidas dentro del elemento, el porcentaje calculado con respecto al elemento. Deberá entregar un documento que contenga las piezas gráficas expuestas en el elemento con las medidas en centímetros de las mismas.

Para volúmenes que contengan figuras no regulares, se deberá establecer un prisma de referencia que contenga la totalidad del elemento. El cálculo del área publicitaria estará dado a partir de este (medida en metros del alto, ancho y profundo), sumando el área de cada cara. La medida total deberá expresarse en metros cuadrados. De igual forma, se deberá realizar un despiece de la figura con un sistema de proyección que permita ver la totalidad de las caras, sus medidas y sus áreas.

- I. Cualquier otro plano, esquema, diagrama o especificación que se considere relevante con respecto a las características y funcionalidad del elemento propuesto.

6.4.3. Requerimientos adicionales

- a. **Memoria descriptiva:** Adicional a las fichas técnicas propuestas, el aprovechador deberá entregar una memoria que contenga los datos generales del proyecto, como nombre del proyecto, nombre del aprovechador, nombre del parque donde se propone la instalación, tipología, carácter y vocación del parque, plano de ubicación y distribución del mobiliario, zonificación, justificación de criterios de selección de la ubicación (detalle en el apartado 3.2. de este documento). Fecha de inicio y fin de la instalación, tipo de mobiliario, justificación de criterios del mobiliario propuesto, presupuesto, impacto esperado, conclusiones y recomendaciones. NOTA: Indicar en este documento, cuantos elementos por cada categoría se van a instalar.
- b. **Plan de manejo:** La propuesta deberá presentarse a modo de plan de manejo. Dicho plan debe incluir como mínimo: i) plan de ocupación del espacio público, ii) plan de mitigación de posibles impactos negativos de acuerdo con la actividad que se va a realizar, iii) propuesta de control y seguimiento del plan de manejo y, iv) todos los demás requisitos definidos en el Protocolo de Aprovechamiento Económico de la entidad, adoptado mediante la Resolución IDRD 379 de 2023 y modificado por la Resolución IDRD 344 de 2025 y las normas que los adicionen, modifiquen y/o sustituyan.
- c. **Registro de la publicidad exterior visual:** El aprovechador deberá realizar el trámite correspondiente, ante la Secretaría de Ambiente, en el caso de que su propuesta sobrepase el límite de 8 metros cuadrados permitidos sin registro.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

- d. **Proporcionalidad:** En función de las características del elemento a instalar, es posible que alguno o varios de los requerimientos técnicos generales no apliquen. En este caso, el aprovechador deberá enunciar en su ficha técnica propuesta, el o los conceptos o requisitos que no aplican, y justificar dicha situación. En todos los casos, las fichas técnicas propuestas deben contener la totalidad de los elementos aquí enunciados.

Ejemplo: Si el elemento a instalar es un MUE_INF101 TÓTEM PUBLICITARIO EFÍMERO, cuya materialidad es en láminas de policarbonato y estructura en aluminio. En el detalle de requerimientos de conectividad, deberá indicar que “no aplica”, debido a que se trata de un elemento de publicidad análoga impresa sin componentes tecnológicos.

- e. **Restricciones:** El aprovechador deberá tener en cuenta que la propuesta que presente deberá contener las fichas técnicas completas, con toda la información detallada de los elementos que se van a instalar en el espacio público de parques y escenarios y no podrá hacer modificaciones y/o adicionar elementos, con posterioridad a su aprobación. En este sentido, se prohíbe adicionar elementos, como carteleras, pendones fijos o móviles, u otro tipo de información que no haya sido incluida explícitamente en la solicitud inicial y no cuente con la debida aprobación.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá derivar en las medidas frente al incumplimiento de los instrumentos de aprovechamiento económico, según lo establecido en el PAE-IDRD.

7. TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO URBANO PARA PEV (MU-PEV)

Para identificar la tipología y temporalidad del mobiliario a incluir en la cartilla MU-PEV, se surtieron varios pasos:

- 1) Se revisaron en detalle las solicitudes que durante el último año hicieron las empresas al IDRD, para actividades como: lanzamientos de marca, eventos culturales, artísticos y deportivos, eventos comerciales, etc. De allí se identificó la lista de elementos que se utilizan en este tipo de actividades con mayor frecuencia y adicionalmente, se estudiaron los rangos de temporalidad más representativos entre dichas solicitudes.
- 2) Se revisaron igualmente, las propuestas que algunas empresas de tecnología y/o de publicidad, hicieron al IDRD en los últimos años, con el fin de buscar esquemas de asociación, convenio o cofinanciamiento para instalar elementos publicitarios digitales fijos (mogadores y tótems principalmente), en el marco de un instrumento legal, plurianual, que permitiese que la inversión fuera viable y rentable para ambas partes.
- 3) Se estudiaron los referentes presentados más arriba en este documento y se identificaron así, cuales de los elementos más usados y probados en el mundo, podían considerarse viables, bajo las condiciones técnicas, espaciales, urbanas, sociales, culturales y económicas, en nuestro medio.
- 4) Se cruzó toda esta información con las posibilidades normativas vigentes, dando como resultado un listado de 22 elementos de MU-PEV, en dos rangos temporales (itinerantes y efímeros) y tres tipologías



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

funcionales (Informativos, de Interacción y de Conectividad). Adicionalmente, se definieron 6 fichas técnicas de dispositivos tecnológicos que se pueden incluir en el MU-PEV. **Ver Anexo técnico de la CMUPE-PEV .**

Una de las restricciones más significativas, frente a los esquemas de financiamiento estudiados en ejemplos de otras ciudades del mundo, es que la norma local, sobre el aprovechamiento económico define una temporalidad máxima, lo cual limita las posibilidades de los eventuales financiadores, al fijar lo siguiente al respecto:

Dec. 315/24, Artículo 18, Parágrafo:

“Todo aprovechamiento económico en el espacio público es temporal y deberá contar con la respectiva aprobación que determine los horarios, el mobiliario urbano de acuerdo con el Manual del Espacio Público o el que lo modifique o sustituya, los compromisos y responsabilidades, así como los correspondientes permisos sanitarios. La aprobación es de carácter general y no concede derechos particulares y concretos sobre el espacio público y perderá fuerza de ejecutoria en el evento en que se incumplan las condiciones en que fue otorgado el permiso”

Por su parte, el **Protocolo de Aprovechamiento Económico del IDRD, define en su apartado 6.2. Temporalidad y franjas horarias**, lo siguiente:

“La temporalidad de las actividades será especificada en los instrumentos de autorización del aprovechamiento económico del espacio público, cuya vigencia podrá ser de hasta un (1) año, con posibilidad de extensión o prórroga. Sin embargo, se priorizará que dicha temporalidad sea definida con precisión. Para solicitar una extensión, el solicitante deberá presentar su solicitud de uso temporal entre los noventa (90) a sesenta 60 días anteriores al vencimiento del instrumento, utilizando los medios previstos en este protocolo y adjuntando la documentación actualizada. Es importante destacar que la prórroga no será automática y deberá formalizarse mediante un acto administrativo o instrumento correspondiente...”³⁶

Bajo esa noción de temporalidad, se incluyen en esta cartilla dos tipologías principales de **MU-PEV** que se definen, de manera general, así:

Mobiliario Urbano Itinerante (MUI): es aquel que se ubica de manera temporal en el espacio público y/o bienes fiscales, gestionados y/o administrados por el IDRD, con una autorización máxima de permanencia de un (1) año calendario, prorrogable máximo una (1) vez, por un periodo igual o inferior al inicial. En cuanto a la funcionalidad, esta categoría da respuesta a la necesidad de instalación de elementos más durables, a veces de mayor costo y con mayores requerimientos de conectividad u otros, por lo que el plazo más extendido, es coherente con el grado de inversión y el uso que se le dará en el espacio.

Mobiliario Urbano Efímero (MUE): es aquel que se ubica de manera temporal en el espacio público y/o bienes fiscales, gestionados y/o administrados por el IDRD, con una autorización máxima de permanencia de tres (3)

³⁶ Protocolo de Aprovechamiento Económico (PAE). Alcaldía Mayor de Bogotá – Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), Bogotá D.C., febrero de 2025.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

meses calendario, prorrogable máximo una (1) vez, por un periodo igual o inferior al inicial. En cuanto a la funcionalidad, estos elementos tienden a ser más livianos, flexibles, y de corta duración en el espacio público; igualmente, pueden estar más relacionados con eventos puntuales cuya duración suele estar dentro del periodo de tiempo propuesto.

Mobiliario Urbano Itinerante y Efímero (MUIE): corresponde al Mobiliario Urbano con PEV, que puede aprobarse para cualquiera de las dos temporalidades, es decir, que puede ser tanto itinerante como efímero. Esta doble condición estará dada únicamente para algunos de los elementos itinerantes, ya que los efímeros, por su vocación, materialidad y características, no podrían durar más de 3 meses en el espacio público en ningún caso.

La indicación está dada de la siguiente manera en la CMUPE-PEV : El elemento se lista en la categoría en la que por sus características se considera más viable y se incluirá la sigla -MUIE- al final del nombre.

Ejemplo: MUI_INF101-01 MOGADOR DE UNA CARA (MUIE)

7.1. CATEGORÍAS DEL MU-PEV SEGÚN SU TEMPORALIDAD

7.1.1. Mobiliario Urbano Itinerante para PEV (MUI)

El mobiliario urbano itinerante para PEV, es un conjunto de elementos con posibilidad de ser instalados de forma temporal en el espacio público de parques y escenarios, con una permanencia máxima de un **(1) año calendario**. Estos elementos deberán tener una función y ubicación específica en el espacio público.

Una vez finalizado el periodo aprobado para instalación (y su posible prórroga), el lugar de instalación debe ser restituido al IDRD en idénticas condiciones a las iniciales, es decir, que se deben hacer las reparaciones, restauraciones o restituciones que sean necesarias para devolver el lugar al estado original, previo a la instalación.

Las características generales de este mobiliario están dadas por los lineamientos y pautas que se definen en las fichas técnicas de referencia, siendo consecuentes con la imagen de la ciudad y la normativa vigente. Para los elementos de mobiliario urbano itinerante para PEV, se definieron **tres categorías: informativo, de interacción y de conectividad**, según su funcionalidad principal.

Para cualquier elemento que involucre interacción con el público, en su estructura y/o funcionalidad, es requisito verificar y cumplir la normativa específica aplicable; el aprovechador será responsable único de esta verificación y cumplimiento. El detalle de cada elemento y sus parámetros técnicos de referencia se explican ampliamente en la CMUPE-PEV y sus anexos.

7.1.2. Mobiliario Urbano Efímero para PEV (MUE)

El mobiliario efímero es un conjunto de elementos cuya autorización para ocupación temporal del espacio público puede ser desde un (1) día, hasta tres (3) meses calendario. Este mobiliario debe ser fijado o anclado, por seguridad, a una superficie permanente como el suelo u otro elemento fijo en el espacio (con previa autorización



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

del IDRД para dicha fijación), para ello el aprovechador deberá incluir en su propuesta la solución de anclaje más apta y segura según el tipo de elemento, garantizando la menor afectación posible, en los elementos del espacio público donde se haga la instalación.

Una vez finalizado el periodo aprobado para instalación (y su posible prórroga), el lugar de instalación debe ser restituido al IDRД en idénticas condiciones a las iniciales, es decir, que se deben hacer las reparaciones, restauraciones o restituciones que sean necesarias para devolver el lugar al estado original, previo a la instalación.

El mobiliario efímero se caracteriza por la diversidad de formas, tamaños y colores, que permiten explorar la creatividad de quien lo diseña y se clasifica en tres categorías, según su función principal en el espacio: **informativo, de interacción y de conectividad**; sin embargo, se entiende que su objetivo principal es el de divulgar información para la promoción de eventos, productos y marcas, entre otros.

El detalle de cada elemento y sus parámetros técnicos de referencia están ampliamente explicados en la CMUPE-PEV y su anexo técnico.

7.2. CATEGORÍAS DE MOBILIARIO URBANO PARA PEV SEGÚN SU FUNCIONALIDAD

Teniendo definidas las tipologías por temporalidad como *itinerante* y *efímero*, se pasó a definir las categorías de mobiliario urbano por su vocación y funcionalidad, como la cualidad fundamental por la que se conciben dichos objetos de diseño en el espacio urbano, "los objetos urbanos... tengan una vocación funcional por encima de su valor «decorativo" (Segarra Lagunes S. S., 2012) .

Habiendo entendido la experiencia de otras ciudades con este tipo de mobiliario y las necesidades más recurrentes de los aprovechadores y del IDRД, se determinó que el mobiliario urbano para PEV, debe cumplir con 3 funciones simultáneamente:

- i) La función propia de los elementos urbanos tradicionales como señales informativas, mesas, bancas, canecas, módulos de servicios, etc.;
- ii) la función de actuar como una plataforma para la promoción de actividades y eventos institucionales y misionales: deportivos, recreativos, culturales, educativos y/o comerciales, etc.; y
- iii) la función de generar ingresos por medio de convenios, permisos y/o contratos de aprovechamiento económico, mediante PEV; como indica la normativa vigente, los recursos provenientes de este modelo de aprovechamiento económico serán destinados exclusivamente al mantenimiento y sostenibilidad de los parques y escenarios.

Partiendo de lo anterior, se proponen 3 categorías funcionales:

- **Informativos**

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

- De Interacción
- De Conectividad

7.2.1. Mobiliario Urbano informativo

Es aquel cuya función principal es la de informar. Aquí se consideraron las dos formas de PEV, tanto análoga como digital, las cuales permiten brindar una experiencia más confortable en la visualización de la PEV en los parques. Para la tipología *itinerante* se encuentran elementos de mobiliario urbano con un aporte tecnológico y visualización digital y análoga como: 1. Mogador de una cara, 2. Mogador de dos caras, 3. Mogador de gran formato, 4. Tótem publicitario gran formato, 5. Cartelera de parque pequeña, 6. Cartelera de parque mediana, 7. Cartelera de parque gran formato. Para la tipología *efímero* se encuentran elementos de mobiliario urbano en versión análoga y para algunos casos digital como: 1. Tótem publicitario efímero, 2. Vitrina de exposición, 4. Marco separador informativo.



7.2.2. Mobiliario Urbano de interacción

Es aquel cuya función principal es la de brindar un servicio de interacción con el usuario, ya sea mediante un servicio, la configuración de un espacio, o la posibilidad de uso directo. Esta es la categoría más variada y más

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

ampliamente solicitada, en la actualidad. La Publicidad exterior visual, se encuentra incluida en el elemento de mobiliario.

Para la tipología **itinerante** se encuentran elementos de mobiliario urbano como: 1. Bebedero urbano con panel informativo, 2. Bebedero urbano para mascotas con panel informativo, 3. Contenedor de desechos de mascotas, 4. Contenedor de reciclaje. Para la tipología **efímero** se encuentran elementos de mobiliario urbano como: 1. Toldo o Carpa publicitaria, 2. Volumétricos, 3. Vitrina con servicios, 4. Vitrina con servicios gran formato, 5. Arco sencillo, 6. Arco tipo túnel, 7. Galería de exposición efímera, 8. Estación de permanencia efímera, 9. Inflables.



**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**



7.2.3. Mobiliario Urbano de Conectividad

Es aquel cuya funcionalidad principal es la de ofrecer el servicio de carga autónoma con energía solar o convencional, conexión a red de Internet Wifi público y otros servicios tecnológicos. Para la tipología *itinerante* se encuentran elementos de mobiliario urbano como: 1. Tótem solar para carga de dispositivos móviles, 2. Tótem convencional para carga de dispositivos móviles. Para la tipología *efímero* se encuentran elementos de mobiliario urbano como: 1. Estación de carga móvil para dispositivos.

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**



7.3. OTRO MOBILIARIO URBANO CON PEV

Además de los elementos de mobiliario urbano con PEV que incorpora CMUPE-PEV , el Manual del Espacio Público - MEP (Decreto Distrital 263 de 2023), en su **Anexo - Cartilla de Mobiliario Urbano**, incluye 5 elementos que ofrecen la posibilidad de incorporar PEV en su configuración. Dichos elementos pueden ser consultados en el documento mencionado con los siguientes nombres y códigos de identificación:

- AC315-03 TÓTEM
- AC315-01 PANEL PUBLICITARIO
- AC315-07 MOGADOR
- AC315-11 PENDÓN ADOSADO A POSTE
- AC315-12 PANEL INFORMATIVO



**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

8. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

La instalación de mobiliario urbano para PEV, en las categorías itinerante y/o efímero, deberá ser objeto de solicitud de aprobación por parte del interesado. El mobiliario propuesto deberá cumplir la normativa vigente que le sea pertinente y los lineamientos definidos en este documento, según sea el caso. En términos generales, la aprobación tendrá la siguiente ruta:

8.1. PASOS GENERALES

1. Pre-registro del aprovechador. Este permanecerá válido por un año calendario y puede ser usado para una o varias solicitudes durante su vigencia; la renovación requiere actualización de información.
2. El interesado realizará un solo trámite para aprobación de la propuesta de aprovechamiento económico en MU-PEV, según lo establecido en el PAE-IDRD vigente. Las validaciones técnicas para aprobación de la propuesta económica y técnica serán llevadas a cabo por la Subdirección Técnica de Parques y sus áreas de Promoción de Servicios y Administración de Espacios, quienes deberán emitir un concepto favorable que hará parte integral del Permiso de Aprovechamiento Económico en MU-PEV, que emita la entidad.
3. Pago de la retribución, emisión de garantías, instalación, retiro de los elementos y restitución del espacio en las condiciones iniciales.

A continuación, se describe en detalle el proceso de cara al ciudadano, este podrá llevarse a cabo por medio de radicación por correo electrónico a: idrdcorrespondencia@idrd.gov.co, mientras está disponible el trámite virtual en el Portal Ciudadano del IDRD:

PASO	MEDIO	RESPUESTA: OPCIONES Y TIEMPO ESTIMADO
Pre-registro del solicitante para habilitación de usuario y autorización de notificación electrónica.	Plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico: 1) Completar el formulario de pre-registro 2) Adjuntar los documentos requeridos del solicitante con lista de chequeo	Aprobación y habilitación del usuario en 5 días hábiles. En caso de rechazo de la preinscripción, el solicitante recibirá aviso, por correo electrónico, indicando los motivos y podrá hacer una nueva solicitud de inmediato, subsanando los motivos del rechazo inicial. Una vez aprobado el pre-registro, este durará vigente un año y su renovación requerirá de la actualización de documentos legales y financieros de la empresa.

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

<p>Radicación de la solicitud en debida forma.</p> <p>En una sola solicitud se presenta propuesta de:</p> <p>1) Propuesta económica 2) Ubicación específica con plan de manejo 3) Documentación técnica de los elementos a instalar, según Cartilla MU-PEV 4) Fecha exacta de instalación y de retiro del MU-PEV propuesto.</p>	<p>Plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico:</p> <p>1) Completar el formulario de solicitud de aprovechamiento económico mediante MU-PEV 2) Adjuntar los documentos requeridos de la solicitud con lista de chequeo</p> <p>Requisito: indicar las fechas específicas de inicio y fin de la instalación solicitada (tiempos de montaje y desmontaje inclusive) y lugar específico de la instalación.</p>	<p>1. Acuse de recibido y número de radicación: automático e inmediato por medio de correo electrónico generado automáticamente.</p> <p>2. Verificación de la debida forma (documentación completa) y acuse de recibido: Máximo 2 días hábiles.</p>
<p>Estudio de la solicitud</p>	<p>Proceso interno del IDRD.</p> <p>La solicitud llega a las áreas técnicas involucradas, para revisión y emisión del concepto.</p>	<p>8 días hábiles a partir de la confirmación de debida forma.</p> <p>En caso de observaciones o requerimiento de subsanaciones de información, se emitirán por medio de correo electrónico dentro del mismo plazo.</p>
<p>Respuesta a observaciones</p>	<p>Por medio de la plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico.</p>	<p>5 días hábiles, solo si aplica.</p>
<p>Respuesta definitiva: aprobación o rechazo de la solicitud</p>	<p>Por medio de la plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico.</p>	<p>5 días hábiles a partir de la recepción de respuesta y/o subsanación de información.</p>
<p>Emisión de la certificación de aprobación del Aprovechamiento Económico</p>	<p>Por medio de la plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico.</p>	<p>Se emite, una vez las áreas técnicas involucradas confirman el concepto favorable. (se inicia el procedimiento existente para el pago de la retribución y establecimiento de las garantías pertinentes según PAE vigente)</p>
<p>Instalación y retiro de los elementos aprobados</p>	<p>En sitio aprobado, con soporte del pago realizado y garantías vigentes.</p>	<p>Fechas aprobadas.</p> <p>Los horarios para trabajos de instalación, mantenimiento y retiro, deberán ser acordados con la administración del parque o escenario en cuestión.</p>

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

El resumen, la ruta de aprobación es la siguiente, de cara al ciudadano, en un caso en que se cumpla con todos los requisitos y el espacio solicitado esté disponible en las fechas requeridas. Sin embargo, el proceso interno del IDR D para que sea posible dar respuesta en un plazo de tiempo entre 2 y 3 semanas máximo, es un reto institucional, dado que será necesario que las áreas técnicas involucradas revisen y procesen la información de manera coordinada y eficiente.



8.2. REQUERIMIENTOS DE LA SOLICITUD

El mobiliario urbano itinerante y/o efímero, cuya finalidad sea de aprovechamiento económico por medio de elementos publicitarios (PEV) análogos y/o con componentes digitales o tecnológicos, deberá realizar el proceso de solicitud de aprobación arriba enunciado; con este fin, el solicitante deberá llevar a cabo un pre-registro en la plataforma o por correo electrónico, con el cual se verifica la idoneidad del solicitante para llevar a cabo el aprovechamiento económico. Este pre-registro deberá realizarse una única vez y tendrá una vigencia máxima de un año calendario; para mantenerlo activo en el tiempo, el solicitante deberá actualizar únicamente los documentos que tienen vencimiento, con la periodicidad indicada en cada caso. Posterior a ello, una vez activo



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

el usuario registrado, el solicitante podrá radicar sus solicitudes de aprobación de mobiliario con las condiciones definidas a continuación.

8.3. ACTORES Y DEFINICIONES

Para definir los actores de este mecanismo de aprovechamiento económico, es necesario recurrir a las definiciones normativas. En su artículo 3, el **Decreto Distrital 315 de 2024**, incluye, entre otras, las siguientes definiciones, que son adoptadas en este documento y en la CMUPE-PEV :

Gestora. Es la entidad encargada de emitir las autorizaciones o permisos, así como de suscribir los contratos y/o convenios para el desarrollo de las actividades con y sin aprovechamiento económico del espacio público, de acuerdo con su misión, funciones y competencias.

Administradora. Es la entidad responsable de definir la disponibilidad de los espacios públicos a su cargo para la realización de actividades, de acuerdo con las solicitudes que efectúen las entidades gestoras, la entidad administradora está facultada para adelantar las actividades susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en los elementos de espacio público a su cargo, sin requerir autorización de otra Entidad Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto.

En casos específicos la figura de gestora y administradora podrá recaer sobre una misma entidad distrital.

Aprovechamiento por parte de particulares. Corresponde a la persona natural o jurídica, autorizada por la Entidad Gestora, para adelantar actividades de utilización, mantenimiento y mejoramiento del espacio público, conforme a lo definido en el presente decreto o en los actos que lo modifiquen o complementen.

Permiso o autorización. Es el acto administrativo para permitir la realización de actividades con y sin motivación económica en el espacio público.

Aprovechador. Se refiere a la persona natural o jurídica, autorizada por la Entidad Gestora para utilizar elementos del espacio público para actividades con motivación económica, conforme a lo definido en el presente decreto o en los actos que lo modifiquen o complementen.

Área susceptible de aprovechamiento económico en el espacio público. Corresponde al área física y delimitada de un espacio público que puede ser aprovechado económicamente en el Distrito Capital.

Actividad económica objeto de aprovechamiento. Es aquella actividad objeto del permiso de aprovechamiento económico, con o sin motivación económica, autorizada por la entidad gestora y/o administradora en el marco de sus competencias.

Actividades Complementarias de aprovechamiento económico. Son aquellas necesarias para poder desarrollar la actividad autorizada y cumplir su finalidad, en los términos del permiso concedido y se favorecen de la actividad principal, previa autorización del gestor y/o administrador en el marco de sus competencias.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

Por otra parte, se encuentran las definiciones establecidas en el Protocolo de Aprovechamiento Económico (2025) del IDRD entre otras, se resaltan las siguientes:

Actos administrativos: Son expresiones formales de la voluntad de la administración pública que generan efectos jurídicos, creando, modificando o extinguiendo derechos y obligaciones. En el IDRD, mediante actos administrativos se autorizan actividades con o sin aprovechamiento económico en el espacio público, especificando duración, retribución económica, condiciones resolutorias y otros requisitos.

Administración del espacio público: Es la función que desempeña el IDRD como entidad administradora para gestionar, planificar y preservar los espacios públicos como bienes colectivos. Este proceso incluye la articulación interinstitucional, la participación ciudadana y la implementación de acciones para responder a las necesidades comunitarias, promoviendo un uso sostenible y adecuado.

Aforo: Corresponde a la capacidad máxima de personas que pueden asistir a un evento o actividad en un espacio público, garantizando condiciones seguras y de comodidad

Aprovechamiento económico del espacio público: Realización de actividades con motivación económica en los elementos constitutivos y/o complementarios del espacio público del Distrito Capital administrados por el IDRD en su calidad de gestor o administrador, a través del uso y ocupación temporal, previa autorización por parte del Instituto público debe generar una retribución al Distrito Capital para contribuir a su mantenimiento, y/o mejoramiento, y en general a su sostenibilidad. De conformidad en el artículo 7 del decreto 315 de 2024.

Bienes de uso público: Son bienes de propiedad de la Nación o entidades territoriales que están destinados al uso común de la población. Estos bienes son inalienables, imprescriptibles e inembargables, conforme al artículo 63 de la Constitución Política de Colombia.

Bienes fiscales: Son bienes inmuebles cuya titularidad pertenece al Estado, pero que no están destinados al uso general de la población. Según el artículo 674 del Código Civil, su administración permite un uso similar al que los particulares hacen de sus propiedades.

Contrato de aprovechamiento económico: Son instrumentos para la administración del aprovechamiento económico del espacio público. Son suscritos por las Entidades Administradoras del Espacio Público para autorizar la realización de actividades con motivación económica sobre los elementos del espacio público delimitados para tal fin, conforme a las normas vigentes, los cuales pueden o no involucrar acciones de administración, mantenimiento y mejoramiento del espacio público en el desarrollo propio de la actividad. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas vigentes en materia de contratación estatal. Estos contratos deberán incluir como mínimo los requisitos definidos en el artículo 39 del decreto 315 de 2024.

Módulo para el aprovechamiento económico: Elementos de mobiliario urbano semiestacionario o itinerante ubicado en el espacio público administrado por el IDRD destinados a llevar a cabo actividades



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

comerciales, almacenamiento o prestación de servicios. Incluyen módulos desmontables empleados en programas como la Ciclovía, previa autorización por parte de la subdirección Técnica de Recreación y Deporte, así como las demás estructuras que se autoricen por parte de la Subdirección Técnica de Parques como mobiliario urbano de parques y escenarios

Permisos de uso y aprovechamiento temporal del espacio público en parques y escenarios especiales: Acto administrativo que otorga autorización para realizar actividades con o sin motivación económica en el espacio público, cumpliendo con los requisitos legales.

Sostenibilidad del espacio público: Para aquellos espacios administrados por el IDRD, se entenderá sostenibilidad como el uso adecuado del espacio público por parte de los ciudadanos, el desarrollo de un sistema de mantenimiento y adecuación física y equilibrio ambiental, así como la implementación de mecanismos de control y administración, que incluyan la participación de la comunidad como actor fundamental en estos procesos.

Titular del acto administrativo o contratista o beneficiario de autorización o permiso o personas solicitantes: Persona natural o jurídica autorizada mediante un acto administrativo o contrato para realizar actividades temporales en el espacio público, cumpliendo las condiciones estipuladas por el IDRD.

En cuanto a las definiciones de aquellos espacios que son administrados por el Instituto de Recreación y Deporte, se adoptan las siguientes definiciones³⁷

Parques Estructurantes: Son aquellos parques cuya extensión es mayor a una hectárea, proveen una oferta cualificada para el aprovechamiento del tiempo libre y dan soporte a escala regional y distrital, no solo en términos de las interacciones humanas que ahí tienen lugar, sino también por su aporte a la conectividad ambiental y ecosistémica del territorio bogotano.

Parques De Proximidad: Son principalmente aquellos de menos de una hectárea, que proveen una oferta desconcentrada y diversa de actividades de aprovechamiento del tiempo libre a escala local, atendiendo a criterios de proximidad.

Escenarios Deportivos: Según lo indica el Anexo 6 del Decreto 308 de 2006, son los equipamientos deportivos en los que se desarrollan una o más actividades y disciplinas deportivas con un aforo mayor a 3.000 espectadores. Estos escenarios cuentan con un espacio deportivo reglado y los servicios auxiliares básicos y especializados. Se usan principalmente para fines deportivos de diferente índole (deporte de élite, espectáculos deportivos para grandes masas de espectadores) y cumplen con las especificaciones

³⁷ Tomado de <https://www.idrd.gov.co/parques/parques-estructurantes>, <https://www.idrd.gov.co/parques/parques-de-proximidad>. <https://www.idrd.gov.co/parques/escenarios-idrd/escenarios-idrd>.



**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

internacionales. Son utilizados también para la presentación de espectáculos de carácter cultural, religioso, comercial, social o cívico (eventos masivos).

Adicionalmente, en su artículo 12, el Decreto 315 de 2024 (2024), define las entidades administradoras, los elementos del espacio público a su cargo y las actividades permitidas de aprovechamiento económico y explotación económica. El IDRD figura de la siguiente manera:

ENTIDADES ADMINISTRADORAS	ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO	ACTIVIDADES PERMITIDAS DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA
Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD	Parques de la Red Estructurante. Parques de la Red de Proximidad y escenarios especiales.	Actividades artísticas reguladas. Actividades deportivas. Actividades recreativas. Agricultura urbana y periurbana agroecológica. Comercio y servicios básicos Comercialización de comida en vehículos. Estacionamiento en zonas de cesión con uso de parqueadero. Eventos con medios promocionales o comerciales temporales. Extensión comercial de actividades gastronómicas. Filmación de obras audiovisuales. Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra. Instalación de estaciones radioeléctricas. Exhibiciones comerciales. Publicidad exterior visual en mobiliario urbano. Servicio de ciclotalleres. Actividades culturales en el espacio público. Hacedores de oficios artesanales en el espacio público.
	Áreas Complementarias para la Conservación: Parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal	Actividades artísticas reguladas. Actividades de contemplación, observación y conservación. Actividades de ecoturismo. Actividades deportivas.



**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

	<p>en suelo urbano.</p> <p>Áreas Complementarias para la Conservación - Parques de Borde: Parque de borde de Cerro Seco</p>	<p>Actividades recreativas. Comercio y servicios básicos. Filmación de obras audiovisuales. Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra. Instalación de estaciones radioeléctricas. Exhibiciones comerciales. Publicidad exterior visual en mobiliario urbano. Las actividades que se desarrollen deberán estar acorde con lo permitido en los planes de manejo y demás instrumentos de cada elemento de las áreas protegidas, siempre que apliquen. Actividades culturales en el espacio público. Hacedores de oficios artesanales en el espacio público.</p>
--	---	---

En cuanto a la definición del tipo de actividad permitida en el espacio público, en su artículo 8, el Decreto 315 de 202, indica:

<p>PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN MOBILIARIO URBANO</p>	<p>Actividades que utilizan medios masivos de comunicación, permanente o temporal, fijo o móvil, que se destine a llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales en general, tales como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen que se haga visible desde las vías de uso público, bien sean peatonales, vehiculares, aéreas, terrestres o acuáticas, y cuyo fin sea comercial, cívico, cultural, político, institucional o informativo, contando con el registro otorgado por la autoridad competente.</p> <p>La publicidad se instalará, única y exclusivamente, en el mobiliario urbano aprobado en el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C y cumpliendo con lo establecido en el Decreto Distrital 959 de 2000 o en la normativa que lo modifique o sustituya.</p>
---	---

El mismo artículo 8, en sus párrafos, adiciona:

Parágrafo 4. La autorización de aprovechamiento económico para actividades de publicidad exterior visual en mobiliario urbano deberá cumplir la normativa vigente y contar con los permisos y derechos de registro definidos en la Ley 140 de 1994 y lo dispuesto en el Decreto Distrital 959 de 2000 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Los elementos de publicidad exterior visual que se utilicen para las actividades de aprovechamiento, deben estar contemplados como mobiliario urbano en el Manual del Espacio Público Bogotá D.C o la



**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

normativa que lo modifique, **así como al mobiliario autorizado por la respectiva Entidad Administradora del espacio público y/o en la reglamentación específica.**

En lo referido a la **Gestión del Aprovechamiento Económico del espacio público y la Explotación Económica de bienes fiscales**, en el artículo 17 se define que: las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público o explotación económica de bienes fiscales son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público o explotación económica de bienes fiscales, de acuerdo con su misión y funciones. Para el IDRD, se define lo siguiente:

ENTIDAD GESTORA	ACTIVIDADES
Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	Actividades recreativas. Actividades deportivas. Aprovechamiento económico en bienes fiscales, escenarios especiales y demás bienes administrados por IDRD. Comercio y servicios básicos. Estacionamiento en zonas de cesión con uso de parqueadero en la red de parques Publicidad exterior visual en mobiliario urbano. Actividades de explotación económica en bienes fiscales, escenarios especiales y demás bienes administrados por el IDRD. Ciclo vía.

Nota: Estas definiciones y lineamientos corresponden a extractos del texto del citado decreto (Decreto Distrital 315/24), para mayor información, los interesados deben consultar el texto completo y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, ya que el cumplimiento de integral del mismo, será requisito indispensable para la aprobación de cualquier solicitud.

Es así como, la presente **Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual (CMUPE-PEV)**, constituye la reglamentación específica del IDRD, para la inclusión de elementos aptos para el aprovechamiento económico, mediante la actividad permitida de publicidad exterior visual (PEV), en parques y escenarios en los que el Instituto actúa como entidad gestora y/o administradora.

En este sentido, cualquier ciudadano, persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones dadas mediante esta cartilla y las demás normas vigentes, podrá ser considerado como **Aprovechador** (según la definición aludida) y, por lo tanto, podrá realizar el trámite de solicitud de aprobación para la instalación de mobiliario urbano para publicidad exterior visual.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

El IDRD se reserva el derecho de aprobación y/o rechazo de la solicitud, en virtud del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta cartilla y otra normativa vigente, de la defensa del interés común y de la garantía de la prestación de sus actividades y servicios misionales.

8.3.1. ¿Quién puede solicitar o aprobar la instalación de Mobiliario Urbano con PEV en parques y escenarios administrados por el IDRD?

La presente **Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual (CMUPE-PEV)**, constituye la reglamentación específica del IDRD, para la inclusión de elementos de mobiliario, aptos para el aprovechamiento económico, mediante la actividad permitida de publicidad exterior visual (PEV), en parques y escenarios en los que el Instituto actúa como entidad gestora y/o administradora y por lo tanto tiene la competencia para la expedición de las autorizaciones asociadas.

En este sentido, cualquier ciudadano, persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones dadas mediante esta cartilla, el Protocolo de Aprovechamiento Económico del IDRD y las demás normas vigentes, podrá ser considerado como **“Titular del acto administrativo o contratista o beneficiario de autorización o permiso o personas solicitantes”** (según el Protocolo PAE – IDRD vigente) y, por lo tanto, podrá realizar el trámite de solicitud de aprobación para la instalación de mobiliario urbano para publicidad exterior visual. Para efectos de esta cartilla, ese titular del acto administrativo se denomina: **Aprovechador**.

El IDRD se reserva el derecho de aprobación y/o rechazo de la solicitud, en virtud del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta cartilla y otra normativa vigente, de la defensa del interés común y de la garantía de la prestación de sus actividades y servicios misionales.

8.3.2. Documentos para el pre-registro del solicitante

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (CERL) de máximo 30 días de expedido. Este deberá actualizarse con cada solicitud.
2. Identificación del i) Representante Legal, ii) del responsable de la solicitud. Se actualiza solo en caso de cambios en el CERL.
3. Datos de contacto completos de la empresa, del representante legal y del responsable de la solicitud con correo electrónico oficial para notificaciones. Se actualiza solo en caso de cambios.
4. Estados Financieros de la última vigencia. Actualización anual.
5. Autocertificación de origen de fondos. Una sola vez.
6. Formato de tratamiento de datos personales. Una sola vez.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

8.3.3. Requisitos y documentos para la solicitud de instalación de mobiliario urbano para PEV

a. **Ficha Técnica propuesta.** Identificación completa del elemento con descripción general y detallada, según lo indicado en el apartado 3.4.1. de este documento.

b. **Planos técnicos requeridos**, según lo indicado en los apartados 3.4.2. y 3.4.3. de este documento.

c. **Información complementaria requerida:**

- Registro fotográfico y delimitación del espacio solicitado y/o seleccionado para instalación de la PEV y **Plan de Manejo** correspondiente (si aplica).
- Justificación: explicar cómo se va a desarrollar la actividad de aprovechamiento económico solicitada, incluyendo detalles como: elementos a instalar y sus características detalladas; requerimientos técnicos de los elementos de mobiliario permanente y/o itinerante propuestos; tecnología integrada con su funcionalidad y características; modelo de gestión de datos (si aplica), etc. Si el elemento hace parte de un conjunto de varias piezas que conforman una campaña publicitaria, es posible integrar todos los elementos en un solo trámite, siempre y cuando cada elemento cuente con su propia ficha técnica, planos técnicos y la debida justificación.
- Cuando la propiedad del mobiliario vaya a ser transferida al IDRD, una vez finalizada la aprobación del diseño, se debe entregar al IDRD lo siguiente:
 - Análisis de precios unitarios (APU), con 3 cotizaciones y ficha técnica del modelo final.
 - En caso de módulos de servicio, análisis estructural y constructivo del modelo propuesto: Con el cual se plantean criterios de seguridad para el operador del elemento y para los usuarios, usuarias y transeúntes y demás terceros que se puedan ver afectados por la actividad.
 - En caso de ser un elemento presente en el mercado, se debe incluir cotización de 3 proveedores que no tengan una variación mayor al 20% entre ellas.
 - En caso de ser producto de un único proveedor: Registro de derechos de autor o patente, o el formulario donde el solicitante declara que el elemento no está protegido por derechos de autor o patente.
- En caso de ser necesario, se debe incluir el concepto emitido por parte de otras entidades competentes.

Nota: Todos los datos e información que sean obtenidos mediante los dispositivos tecnológicos que se aprueben y se instalen, serán propiedad del IDRD y deberán ser transmitidos o conectados a la plataforma o sistema que el Instituto defina en el momento de la aprobación.



DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (JULIO 2025)

En el IDRD se revisa el cumplimiento de las siguientes normas y/o aquellas que las sustituyan, modifiquen o adicionen:

- Plan director del parque.
- Artículo 133 del Decreto Distrital 555 de 2021 para mobiliario.
- Artículo 134 del Decreto Distrital 555 de 2021, Manual de Señalética: Parques y Escenarios del IDRD, para señalética.
- Manual de Espacio Público.
- Lineamientos de diseño contenidos en la Cartilla Ciudad Encuentro.
- Protocolo de aprovechamiento económico (PAE) del IDRD vigente.
- Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual.
- Demás normativa aplicable desde las competencias del IDRD.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La generación de ingresos por medio de la publicidad exterior visual, beneficia el auto sostenimiento de parques y escenarios administrados por el IDRD, al ser una fuente de ingresos adicional, que permite reducir la carga financiera del mantenimiento y operación de dichos espacios y, al mejoramiento y embellecimiento del espacio público de los parques, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

Las iniciativas del IDRD, mediante la política de **Parques para el Bienestar**, la estrategia de **Parques Inteligentes** y el **mobiliario urbano para PEV**, permiten generar espacios que contribuyen a una mejor estética en el espacio público de los parques, además de la implementación de tecnología (IoT³⁸) que puede ofrecer servicios variados, como puntos de información relevante para los usuarios, dispositivos de captación y monitoreo de información para fortalecer la política de datos abiertos, al tiempo que mejoran la experiencia urbana y el posicionamiento de la ciudad, haciéndola más atractiva para locales y turistas.

La **Cartilla de Mobiliario Urbano para Publicidad Exterior Visual**, es un instrumento de gestión importante para el IDRD, dado que en el marco de sus competencias, le permite introducir publicidad en el mobiliario urbano de parques y escenarios, de manera ordenada, controlada y provechosa para la ciudadanía y para el Instituto; disminuyendo la contaminación visual y respetando los valores arquitectónicos, espaciales y de paisaje urbano de Bogotá.

³⁸ *Internet of Things* o Internet de las cosas.



**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

Tanto el aprovechamiento económico, como la publicidad exterior visual, fortalecen la economía local y permiten generar nuevas oportunidades y actividades, en espacios donde antes no existían, o eran muy escasas y poco adaptadas a las condiciones sociales, culturales y a la tecnología y modos de comunicarse actuales.

La incorporación de tecnologías sostenibles en el mobiliario urbano como los paneles solares o materiales ambientalmente responsables, promueven prácticas que contribuyen al medio ambiente y aportan a la concientización de la ciudadanía sobre la importancia del consumo responsable de recursos. Así, desde la Cartilla MU-PEV, se busca que la innovación y la sostenibilidad en el mobiliario urbano para Publicidad Exterior Visual promueva estas prácticas y sea un incentivo real para que los aprovechadores inviertan en este tipo de soluciones.

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

10. ANEXOS

ANEXO 1. Listado de planes directores

Este cuadro resume la información disponible a la fecha de publicación del presente documento, sobre la identificación de los 146 parques y escenarios administrados por el IDR y los actos administrativos, categorización y tipología, que les han sido asignados mediante los distintos instrumentos normativos vigentes:

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDRD	X	X	Decreto 068 de 2006, Decreto 259 de 2013	01-012	01-012-PZ-25	LA VIDA	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 095 de 2010	01-023	01-028-PZ-37	SERVITA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 071 de 2006	01-064	01-064-PZ-15	NUEVA AUTOPISTA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Decreto 593 de 2007	01-075	01-075-PZ-49	ALTA BLANCA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD				01-1000		EL COUNTRY	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	X	X	Decreto 593 de 2007	01-296	01-296-PZ-80	LAS FLORES	Cultural	Socio - Cultural
POT	-	-	-	-	01-419		URBANIZACIÓN VILLAS DEL MEDITERRÁNEO	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	01-420		VILLAS DEL MEDITERRÁNEO	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	01-520		GUAYMARAL (SECTOR USAQUEN)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 074 de 2015	02-004	02-004-PZ-54	GUSTAVO URIBE BOTERO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	02-014		CANAL EL VIRREY- EL CHICO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Decreto 048 de 2003	02-019	02-019-PZ-64	SUCRE O HIPPIES	Cultural	Socio - Cultural

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	-	-	-	-	02-207	-	EMAUS	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	03-014	-	LOS LACHES LA MINA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Resolució n 1480 de 2019	03-035	03-035- PM-2A	PARQUE NACIONAL (PM- 2A) ENRIQUE OLAYA HERRERA (SECTOR HISTORICO)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Resolució n 1480 de 2019	03-035	03-035- PM-2A	PARQUE NACIONAL (PM- 2A) ENRIQUE OLAYA HERRERA (SECTOR HISTORICO)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	03-036	-	LAS CRUCES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 398 de 2008, Decreto 665 de 2011	03-039	03-039- PM-24	INDEPENDENCIA- BICENTENARIO	Cultural	Socio - Cultural
-	IDR	-	-	-	03-051	-	SENDERO MONSERRATE	-	-
POT	IDR	X	X	Decreto 153 de 2009, Decreto 346 de 2003, Resolució n 0189 de 2019	03-085	03-085- PM-15	TERCER MILENIO	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	03-086	-	RAMON JIMENO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	03-093	-	PLAZA DE TOROS	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	03-148	-	DESARROLLO LOS LACHES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 083 de 2011	04-013	04-013- PZ-22	MORALBA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 194 de 2005	04-075	04-075- PZ-39	VILLA DE LOS ALPES	Deportivo	Recreo Deportivo

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDR	X	-	Decreto 593 de 2007	04-103	04-103- PZ-18	GAITAN CORTES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 192 de 2014	04-122	04-122- PZ-01	LA VICTORIA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Resolució n 1735 de 2018	04-127	04-127- PM-18	SAN CRISTOBAL	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	04-128	-	ARBOLEDA SANTA TERESITA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Decreto 192 de 2007	04-196	04-196- PM-25	DEPORTIVO PRIMERO DE MAYO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	04-207	-	SAN VICENTE	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 325 de 2004	05-002	05-002- PZ-20	LA AURORA II	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	05-003	-	VALLES DE CAFAM	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 083 de 2011	05-004	05-004- PZ-65	LA ANDREA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 076 de 2006, Decreto 332 de 2006	05-016	05-016- PZ-43	EL VIRREY SUR	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 737 de 2001	05-086	05-086- PZ-03	FAMACO 2001	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	X	X	Decreto 326 de 2006	05-087	05-087- PZ-83	VILLA ALEMANA	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	05-197	-	SAN JOSE DE USME	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Decreto 340 de 2004	05-236	05-236- PZ-79	SAN CAYETANO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	05-286	-	ANTONIO JOSE DE SUCRE I Y II SECTOR	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 445 de 2006	06-017	06-017- PZ-21	NUEVO MUZU	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 197 de	06-063	06-063- PM-08	EL TUNAL	Deportivo	Recreo Deportivo

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
				2000, Decreto 250 de 2000, Decreto 598 de 2007, Decreto 693 de 1999, Decreto 1018 de 1998, Resolució n 1366 de 2018					
POT	-	X	X	Resolució n 1166 de 2017	06-099	N-06-PZ	PRM EL REDENTOR	Deportivo	Recreo Deportivo
-	-	X	X	Decreto 380 de 2016	N-07-PZ	N-07-PZ	LA PRADERA	-	-
POT	IDRD	-	-	-	07-035		NARANJOS	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	07-036	-	TIMIZA (SECTOR VILLA DEL RIO)	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 154 de 2006	07-152	07-152- PZ-78	PAVCO AUTOPISTA SUR	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	07-163		CLARELANDIA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Resolució n 1813 de 2017	07-164	07-164- PZ-38	PARQUE DEL RIO (SAN JOSE DE MARYLAND)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	07-165		PALESTINA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 505 de 2002, Resolució n 1458 de 2018	07-260	07-260- PM-03	EL RECREO	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	X	X	Decreto 052 de 2007, Decreto 064 de 2014, Resolució	07-273	07-273- PZ-67	URBANIZACION LA ESPERANZA	Deportivo	Recreo Deportivo

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
				n 0245 de 2019					
POT	IDRD	X	X	Decreto 348 de 2006, Resolució n 0354 de 2019	07-274	07-274- PZ-86	TIBANICA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 111 de 2003, Decreto 188 de 2015, Resolució n 1200 de 2018	07-391	07-391- PM-04	EL PORVENIR	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	-	X	X	Decreto 616 de 2016	07-436	N-07-PZ	CAMPO VERDE	Contemplativo	Ecológico Urbano
-	IDRD	X	X	Decreto 219 de 2005	08-034- PZ-60	08-034- PZ-60	PATIO BONITO	-	-
-	IDRD	-	-	-	08-066	-	MARSELLA SECTOR NORTE I ETAPA, PINOS DE MARSELLA	-	-
POT	IDRD	X	X	Decreto 738 de 2001	08-109	08-109- PU-14	BIBLIOTECA EL TINTAL - EL TINTAL	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	08-110	-	EL PORVENIR (GIBRALTAR)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 192 de 2007	08-144	08-144- PZ-32	BELLAVISTA- DINDALITO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	08-200	-	CASTILLA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 618 de 2016	08-212	08-212- PZ-27	LA IGUALDAD	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	08-219	-	TIMIZA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	08-241	-	CAYETANO CAÑIZARES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	08-355	-	LA AMISTAD	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	X	X	Decreto 038 de 2011	08-419	08-419- PM-12	MUNDO AVENTURA (AMERICAS)	Cultural	Socio - Cultural

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDR	X	X	Decreto 065 de 2014, Decreto 176 de 2005, Decreto 592 de 2016	08-552	08-552-PZ-82	LAS MARGARITAS (GILMA JIMENEZ)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR				08-554		CANCHA TECHO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 662 de 2011 verificar san ignacio	08-791	N-08-PZ	URB SAN IGNACIO PARQUE 1 ZONAL	Deportivo	Recreo Deportivo
-	-	X	X	Resolución 0203 de 2019	N-09-PZ	N-09-PZ	No. 14 - Plan Parcial La Felicidad	-	-
POT	IDR	-	-	-	09-020		CARMEN DE LA LAGUNA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	09-050	-	CANAL BOYACA MODELIA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	09-104	-	ATAHUALPA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 593 de 2007	09-111	09-111-PZ-55	SAUZALITO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 378 de 2014	09-125	09-125-PM-16	ZONA FRANCA (PM-16)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Decreto 196 de 2006, Decreto 619 de 2016, Decreto 693 de 2011	10-018	10-018-PZ-16	VILLA LUZ	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 416 de 2006, Decreto 491 de 2007, Resolución	10-102	10-102-PZ-23	VILLAS DE GRANADA	Deportivo	Recreo Deportivo

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
				n 688 de 2017					
POT	IDRD	X	X	Decreto 427 de 2006, Decreto 506 de 2016	10-169	10-169- PZ-13	EL CARMELO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	10-171	-	PARQUE JUAN AMARILLO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	10-187		BONANZA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 247 de 2014	10-192	10-192- PZ-26	TABORA	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDRD	-	-	-	10-215	-	URBANIZACIÓN LA BONANZA	-	-
POT	IDRD	X	X	Decreto 083 de 2011	10-223	10-223- PZ-41	LA SERENA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 593 de 2007, Resolució n 0567 de 2018	10-234	10-234- PZ-69	SAN ANDRES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	10-290		SIMON BOLIVAR (SECTOR UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	10-291		SIMON BOLIVAR (SECTOR JARDIN BOTANICO)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	10-311		LA FLORIDA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Decreto 470 de 2006, Decreto 620 de 2016	10-531	10-531- PM-09	PLANTA DE TRATAMIENTO SALITRE	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	10-597	-	SIMON BOLIVAR SECTOR (C.U.R.)	Cultural	Socio - Cultural
POT		X	X	Resolució n 0099 de 2018	10-812	N-10-PZ	LOS CEREZOS	Contemplativo	Ecológico Urbano
-	-	X	X	Resolució n 566 de 2018	N-11-PZ	-	VERAMONTE- CASABLANCA	-	-

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
-	-	X	X	Decreto 036 de 2015	N-11-PZ	-	ALTAMIRA - TORRELADERA	-	-
-	-	X	-	Resolució n 1341 de 2018	PD-CL- Bogotá	-	TENNIS CLUB CAMPESTRE	-	-
-	-	-	-	Decreto 081 de 2002	PU-PZ- 80	-	CANAL ALBINA	-	-
-	-	X	X	Decreto 047 de 2003	PU-PZ- 85	-	CANAL SALITROSA	-	-
POT	IDRD	X	X	Resolució n 687 de 2017	11-003	11-003- PZ-09	PARQUE ZONAL CORDOBA	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDRD	-	-	-	11-062	-	SANTA HELENA	Lúdico	-
POT	IDRD	X	X	Decreto 593 de 2016	11-069	11-069- PZ-72	CASA BLANCA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 1140 de 2000, Decreto 505 de 2006	11-078	11-078- PZ-02	SAN JOSE DE BAVARIA	Cultural	Socio - Cultural
-	IDRD	-	-	-	11-1101	-	CIUDADELA CAFAM II (PREDIO LOS GAVILANES)	-	-
POT	IDRD	-	-	-	11-1113	11-113- PZ-87	GUAYMARAL (SECTOR SUBA)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Decreto 613 de 2011	11-113	-	MORATO	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	11-1362	-	PARQUE LINEAL DE LA CONEJERA	-	-
POT	-	X	X	Decreto 562 de 2013	11-1298	N-11-PZ	EL TOMILLAR	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	X	X	Decreto 178 de 2005	11-191	N-11-PZ	NIZA XII	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Resolució n 1902 de 2018	11-204	11-204- PM-13	PARQUE DEL INDIO O DE LAS COMETAS	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	X	X	Decreto 593 de 2007	11-205	11-205- PZ-34	LA GAITANA	Deportivo	Recreo Deportivo

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDR	X	X	Decreto 077 de 2006	11-212	11-212- PZ-48	TIBABUYES	Deportivo	Recreo Deportivo
-	-	X	X	Decreto 069 de 2002	11-326- PM-26	11-326- PM-26	MIRADOR DE LOS NEVADOS	-	-
POT	IDR	X	X	Decreto 111 de 2017, Decreto 618 de 2006, Resolució n 0795 de 2018	11-368	11-368- PZ-84	FONTANAR DEL RIO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 334 de 2009	11-796	11-796- PZ-92	CONJUNTO RESIDENCIAL ATABANZA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	12-002	-	CANAL DEL RIO NEGRO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	12-015	-	ALCAZARES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	12-023	-	GIMNASIO DISTRITAL DEL NORTE	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	12-090	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	12-091	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR PARQUE DEPORTIVO EL SALITRE)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	12-092	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR PARQUE DE LOS NOVIOS)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Decreto 481 de 2014	12-093	12-093- PZ-44	LA ESTACION	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	12-1000	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR COMPLEJO ACUATICO)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	12-110	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR PLAZA DE ARTESANOS)	Cultural	Socio - Cultural

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
POT	-	-	-	-	12-117	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR SALITRE MAGICO)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	12-125	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR PALACIO DE LOS DEPORTES)	Cultural	Socio - Cultural
POT	-	-	-	-	12-140	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR ESCUELA DESALVAMENTO CRUZ ROJA)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	12-141	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR MUSEO DE LOS NIÑOS)	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	12-144	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR FUNDACION NIÑO DIFERENTE)	Cultural	Socio - Cultural
POT	-	-	-	-	12-145	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR I.D.R.D.)	Cultural	Socio - Cultural
POT	-	-	-	-	12-146	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR NOVIOS II)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	13-006	-	URBANIZACION LA ESMERALDA (ANTES LOS URAPANES)	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	13-010	-	URBANIZACION LA ESMERALDA (ANTES LOS URAPANES)	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	13-038	-	NICOLAS DE FEDERMAN 3	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	13-088	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR VIRGILIO BARCO)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	X	X	Decreto 300 de 2003, Resolució n 1013 de 2018, Resolució n 1327 de 2019	13-089	13-089- PM-01	SIMON BOLIVAR (SECTOR CENTRAL)	Contemplativo	Ecológico Urbano
-	IDRD	-	-	-	13-122	-	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPÍN	-	-

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
							(ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN)		
-	IDRD	-	-	-	13-123	-	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPÍN (SECTOR EL CAMPINCITO)	-	-
-	-	-	-	-	13-129	-	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPIN (SECTOR LIGA DE TENIS)	-	-
POT	IDRD	-	-	-	13-141	-	SIMON BOLIVAR SECTOR (CENTRO BOLIVARIANO)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	14-009	-	SANTA ISABEL	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	14-030	-	EDUARDO SANTOS	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X		Resolución 0103 de 2000	14-036	14-036-PM-21A	CALLE 26 (EL RENACIMIENTO - PARQUE CEMENTERIO CENTRAL - DAM)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	X	X	Decreto 067 de 2010, Decreto 883 de 2001	14-037	14-037-PM-21B	PARQUE CEMENTERIO CENTRAL - RECONCILIACIÓN	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	15-027		CIUDAD JARDIN	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 195 de 2006	15-036	15-036-PZ-04	VILLA MAYOR CEMENTERIO DEL SUR	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	15-040		LA FRAGUA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	16-024	-	UNIDAD DEPORTIVA LA ALQUERIA	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDRD	-	-	-	16-037	-	URBANIZACIÓN BOCHICA	-	-
POT	IDRD	-	-	-	16-099	-	MILENTA TEJAR SAN EUSEBIO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	16-112	-	CIUDAD MONTES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	16-204	-	EL JAZMIN	Deportivo	Recreo Deportivo

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDR	X	X	Decreto 214 de 2007	16-221	16-221- PZ-28	AGUA VIVA VERAGUAS (PREDIO FISCAL)	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDR	-	-	-	16-416	-	PARQUE INDUSTRIAL (LOS EJIDOS)	-	-
POT	IDR	-	-	-	17-008	-	LA CONCORDIA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 349 de 2006	18-028	18-028- PZ-17	BOSQUE SAN CARLOS	Contemplativo	Ecológico Urbano
-	IDR	-	-	-	17-029	-	PUEBLO VIEJO	-	-
POT	IDR	X	X	Decreto 113 de 2010, Decreto 619 de 2006	18-031	18-031- PZ-12	DIANA TURBAY	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Resolució n 3028 de 2019	18-073	18-073- PM-20	SANTA LUCIA	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	18-090	-	PIJAOS JORGE E. CABALIER	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 084 de 2013	18-162	18-162- PZ-58	LOS MOLINOS II	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	18-205	-	QUIROGA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 197 de 2006, Decreto 286 de 2007	18-207	18-207- PZ-06	PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDR	-	-	-	18-452	-	GIMNASIO DEL SUR PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA	-	-
POT	IDR	-	-	-	18-457	-	HACIENDA LOS MOLINOS	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	19-058	-	DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	19-188	-	ARBORIZADORA ALTA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 593 de 2007	19-189	19-189- PZ-51	CANDELARIA LA NUEVA	Deportivo	Recreo Deportivo

**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDR	X	X	Resolución n 3067 de 2019	19-190	19-190-PZ-73	SIERRA MORENA	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	19-215	-	LAS BRISAS (ZANJON DE LA MURALLA)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	19-229	-	ARBORIZADORA ALTA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	19-229	-	ARBORIZADORA ALTA	Lúdico	RECREO DEPORTIVO O
POT	IDR	X	X	Decreto 056 de 2008	19-230	19-230-PZ-57	MEISSEN	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	19-231	-	URBANIZACIÓN LA ESTANCIA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 295 de 2007, Decreto 462 de 2005, Resolución n 0461 de 2019	19-346	19-346-PZ-84	ILLIMANI (PARAISO)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 153 de 2006, Resolución n 1424 de 2018	19-347	19-347-PZ-76	BUENAVISTA EL PORVENIR	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 617 de 2016	19-348	19-348-PZ-74	EL TALLER (EL ENSUEÑO)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 070 de 2006. REVISAR EL CÓD DE LOS PLANOS DE LA JOYA CON EL ENSUEÑO	19-349	19-349-PZ-81	LA JOYA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	19-361	-	TANQUE EL VOLADOR	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	19-756	-	ALTOS DE LA ESTANCIA	Contemplativo	-



**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
POT	-	X	-	Decreto 381 de 2016	19-767	N-19-PZ	EL ENSUEÑO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	19-788	-	MIRADOR ILLIMANI	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	-	-	SANTA HELENA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	PUEBLO VIEJO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	RED DE PARQUES DEL RÍO BOGOTÁ	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	PARQUE DE BORDE DE CERROS ORIENTALES	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	REVERDECER DEL SUR	-	-



**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

11. BIBLIOGRAFÍA

(s.f.).

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2000). *Decreto 959 de 2000: Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad exterior visual en el Distrito Capital de Bogotá*. Obtenido de Alcaldía de Bogotá:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4718>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2003). *Decreto 506 de 2003: Por el cual se reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 2000*. Obtenido de

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=11056>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2011). *Decreto 189 de 2011: Por el cual se establecen los lineamientos ambientales para el manejo, conservación y aprovechamiento del paisaje con publicidad exterior visual en el Distrito Capital de Bogotá*. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=42586>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2024). *Decreto 315 de 2024: Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública*. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=161077>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2024). *Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027: Bogotá Camina Segura*. Obtenido de Secretaría de Planeación Distrital: <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-local/bogot%C3%A1-camina-segura>

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (21 de junio de 2023). *Decreto 263 de 2023: Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=143258>

Atelier Parisien d'Urbanisme. (2002). *Charte d'aménagement des espaces civilisés*. Obtenido de <https://www.apur.org/sites/default/files/documents/132.pdf>

Concejo de Bogotá. (1990). *Acuerdo 6 de 1990: Por el cual se dictan normas para la recuperación y conservación del centro histórico de Bogotá*. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=540>

Concejo de Bogotá. (1998). *Acuerdo 01 de 1998: Por el cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá*. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=582>

Concejo de Bogotá. (12 de junio de 2024). *Acuerdo 927 de 2024: Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"*. Obtenido de Alcaldía de Bogotá: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=155699>



**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

- Concejo de Bogotá D.C. (2000). *Acuerdo 12 de 2000: Por el cual se prohíbe fijar, pintar o adherir publicidad exterior visual en vehículos automotores*. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3764>
- Congreso de Colombia. (1997). *Ley 388 de 1997: Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>
- Congreso de la República de Colombia. (11 de enero de 1989). *Ley 9 de 1989*. Obtenido de Diario Oficial No. 38.690: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1175>
- Congreso de la República de Colombia. (23 de junio de 1994). *Ley 140 de 1994. Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional*. Obtenido de Diario Oficial No. 41.405: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=328>
- Del Real Westphal, P. (2013). El mobiliario urbano como objeto de uso público: implicaciones para su diseño. *Trilogía. Ciencia, Tecnología y Sociedad*, 25(35).
- Departamento de Transporte de la Ciudad de Nueva York. (2020). *Street Design Manual (3ª ed.)*. Obtenido de <https://www.nycstreetdesign.info/>
- García Carrizo, J. (2017). *Publicidad exterior sostenible: una propuesta de implementación en la ciudad*. Obtenido de Arte y Ciudad. Revista de Investigación (11), 137-156: <https://www.arteyciudad.com/revista/index.php/num1/article/view/249>
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte. (2023). *Ciudad Encuentro: Lineamientos de diseño para los parques de Bogotá*. .
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte. (2023). *Protocolo de Aprovechamiento Económico (PAE)*.
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte. (2023). *Resolución 1650 del 7 de diciembre de 2023: Por la cual se adoptan los Lineamientos de Diseño para los Parques de Bogotá - "Ciudad Encuentro"*.
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte. (2023). *Resolución 379 de 2023: Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones*. . Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=143878&dt=S>
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte. (2025). *Documento Diagnóstico: Actualización del Protocolo de Aprovechamiento Económico*. Obtenido de Resolución 344 de 2025: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=177199#>
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte. (2025). *Protocolo de Aprovechamiento Económico (PAE)*. Obtenido de <https://www.idrd.gov.co/pae/proyecto-de-protocolo-de-aprovechamiento>



**DTS CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(JULIO 2025)**

- Martín García, V. (Enero de 2025). *Los Bancos no Serán Solo para Sentarse. Presente y Futuro del Mobiliario Urbano*. Obtenido de Asociación Nacional de Parques y Recreación de México (ANPR México): <https://anpr.org.mx/los-bancos-no-seran-solo-para-sentarse-presente-y-futuro-del-mobiliario-urbano/>
- Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. (2020). *Guía de Aprovechamiento Económico del Espacio Público (AEEP)*. Obtenido de <https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-vivienda/espacio-urbano-y-territorial/aula-de-financiamiento/aprovechamiento-economico-del-espacio-publico>
- Onyx Solar. (s.f.). *Mobiliario Urbano Fotovoltaico - Sydney*. Obtenido de <https://onyxsolar.es/mobiliario-urbano-fotovoltaico-sydney>
- Pozos y Pilotes Castilla S.L. (s.f.). *La historia de los pozos de agua*. Obtenido de pozosc Castilla.es/historia-pozos-agua
- Quintana Creus, M. (1996). *Espacios, muebles y elementos urbanos*. En J. M. Serra (Ed.), *Elementos urbanos: mobiliario y microarquitectura*. Barcelona, España: Gustavo Gili S.A.
- Remesar, A. y. (2005). *Do projecto ao objeto. Manual de Boas Práticas de Mobiliario Urbano en Centros Históricos*. Lisboa,,: Centro Portugues de Design. 2ª edición.
- Secretaría Distrital de Ambiente. (2022). *Resolución 3872 de 2022: Por la cual se establecen las características, condiciones y requisitos para la implementación de los elementos de publicidad exterior visual tipo mogadores y carteleras locales en el Distrito Capital y se dictan otras disposicion*. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=128658#5>
- Secretaría Distrital de Planeación. (2007). *Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C. Decreto Distrital 603 de 2007*.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2019). *Anexo Mobiliario de Bogotá. Resolución 3030 del 27 de Diciembre de 2019*.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2021). *Plan de Ordenamiento Territorial. Bogotá Reverdece. Decreto 555 de 2021*.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2023). *Manual de Espacio Público 2023 [Anexo: Cartilla de Mobiliario Urbano]*.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2023). *Manual de Espacio Público*.
- Segarra Lagunes, S. S. (2008). *Mobiliario urbano: evolución, adecuación, conservación. Doctoral dissertation*. Granada: Universidad de Granada. Obtenido de <https://digibug.ugr.es/handle/10481/2064>
- Segarra Lagunes, S. S. (2012). *Mobiliario Urbano: historia y proyectos*.
- Ville de Paris. (2002). *Manifeste pour la beauté de Paris*. Obtenido de <https://presse.paris.fr/pages/20192>

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL



IDRD





**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. JUSTIFICACIÓN	5
2. ANTECEDENTES NORMATIVOS	7
1.1 Línea de tiempo normativa: más de 30 años de la primera cartilla a la introducción de elementos con tecnología en el espacio público	7
1.2 Evolución en el concepto de estandarización, innovación y aprovechamiento económico en el espacio público	11
1.3 Ciudades y Parques Inteligentes: tendencia mundial y estrategias en Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte	13
2.1.1. Parques Inteligentes y nuevas tecnologías	13
2.1.2. Vocación del mobiliario en parques inteligentes	14
2.1.3. Temporalidad del mobiliario con PEV	15
3. CRITERIOS DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN	15
1.4 CRITERIOS DE DISEÑO DEL MU-PEV	16
3.1.1. Accesibilidad universal	17
3.1.2. Vitalidad	17
3.1.3. Conectividad ambiental	17
3.1.4. Seguridad	18
1.5 UBICACIÓN DEL MU-PEV EN PARQUES Y ESCENARIOS.....	18
3.1.5. Plan Director, POT y MEP.....	18
3.1.6. Análisis del lugar	21
3.1.7. Características de la ubicación de los elementos propuestos	23
1.6 OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS	23
3.1.8. Requerimiento de espacio para información institucional	23
3.1.9. Inclusión opcional de otros dispositivos tecnológicos	24
1.7 FICHAS TÉCNICAS Y ATRIBUTOS DEL MU-PEV	25
3.1.10. Contenido de la ficha técnica propuesta.....	26
3.1.11. Planos técnicos requeridos	28
3.1.12. Requerimientos adicionales	30



**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

4. TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO URBANO PARA APROVECHAMIENTO URBANO DEL PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (MU-PEV)	31
1.8 MOBILIARIO URBANO ITINERANTE PARA PEV (MUI).....	32
4.1.1. Elementos Itinerantes Informativos (MUI_INF100)	33
4.1.2. Elementos Itinerantes de Interacción (MUI_INT100)	36
4.1.3. Elementos Itinerantes de Conectividad (MUI_CON100).....	38
1.9 MOBILIARIO URBANO EFÍMERO PARA PEV (MUE)	38
4.1.4. Elementos Efímeros Informativos (MUE_INF100)	39
4.1.5. Elementos Efímeros de Interacción (MUE_INT100)	40
4.1.6. Elementos Efímeros de Conectividad (MUE_CON100).....	44
1.10 OTRO MOBILIARIO URBANO CON PEV	45
5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.....	46
1.11 PASOS GENERALES	46
1.12 REQUERIMIENTOS DE LA SOLICITUD	48
¿Quién puede solicitar o aprobar la instalación de Mobiliario Urbano con PEV en parques y escenarios administrados por el IDR?.....	48
5.1.1. Documentos para el pre-registro del solicitante	48
5.1.2. Requisitos y documentos para la solicitud de instalación de Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte	49
6. ANEXOS	51



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

INTRODUCCIÓN

Los parques públicos tienen un rol esencial en la construcción de las ciudades contemporáneas como generadores de intercambio social, activador de espacios diversos e incluyentes, respondiendo a las nuevas dinámicas urbanas que están en continuo cambio acogiendo la autosostenibilidad como un nuevo pilar en su conformación.

Los parques contemporáneos están diseñados para maximizar las interacciones sociales; posibilitan la recreación y el bienestar ciudadano y pueden convertirse en centros de desarrollo económico y social. Lo anterior, por medio de la implementación de elementos de mobiliario urbano que cubran las necesidades de los ciudadanos y a su vez ofrezcan nuevas oportunidades de comunicación, inversión, patrocinio y fortalecimiento del tejido social. Esto, respetando los principios de accesibilidad universal, diseño inclusivo, promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad de género, potenciando así el atractivo para los usuarios.

La **Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual (CMU-PEV)**, busca potenciar la generación de ingresos destinados al mantenimiento y mejora continua de los distintos parques y escenarios administrados por el IDR, al tiempo que genera nuevos mecanismos de comunicación e interacción con los usuarios. Para el contexto urbano, estas estrategias maximizan el potencial de los parques como espacios multifuncionales y generadores de valor social, cultural, ambiental y económico.

La diversificación de actividades y servicios en los parques responde a la necesidad de fomentar su uso y vitalidad con eventos culturales, recreativos, deportivos, ferias itinerantes, entre otros. La instalación de mobiliario apto para Publicidad Exterior Visual (PEV), con posibilidad de introducción de nuevas tecnologías, facilita la promoción y divulgación de estas actividades, permitiendo una comunicación más efectiva con la ciudadanía, al tiempo que se abren oportunidades para terceros interesados en patrocinar estos elementos. De esta forma, los parques serán más dinámicos, vitales y financieramente sostenibles.

Por otra parte, para la ciudadanía es fundamental que las propuestas de PEV tengan relevancia en el contexto donde se instalen, ayuden a promover las actividades recreo-deportivas, culturales y de bienestar en los parques, al tiempo que generan atractivo para las inversiones locales y/o distritales.

La **Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual** se compone de seis partes: Justificación, Antecedentes normativos, Criterios de diseño e implantación, Tipologías del Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte, Solicitudes de aprobación y un anexo técnico que contiene las fichas técnicas del mobiliario urbano con PEV.

La primera parte aborda la **JUSTIFICACIÓN** del documento, exponiendo la viabilidad y pertinencia de la **Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual (CMU-PEV)**. Allí se plantea una visión general de la necesidad de viabilizar herramientas de financiación para el mantenimiento de los espacios



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

públicos administrados o gestionados por el IDRD, potenciando el aprovechamiento económico, por medio de la Publicidad Exterior Visual (**PEV**).

La segunda parte corresponde a los *ANTECEDENTES NORMATIVOS*, donde se resume la base teórica y normativa en la que se enmarca esta cartilla. Se realiza un recorrido en el tiempo sobre la evolución que ha tenido la reglamentación del mobiliario de la ciudad y su proceso de estandarización. También se habla sobre la evolución de los conceptos de estandarización, aprovechamiento económico e innovación. Por último, se habla sobre las ciudades y parques inteligentes y la introducción de las **tipologías de mobiliario efímero e itinerante**, para elementos con PEV en Bogotá.

La tercera parte, *CRITERIOS DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN*, relaciona los lineamientos generales y específicos para la correcta definición e implementación del Mobiliario Urbano Itinerante (MUI) y Mobiliario Urbano Efímero (MUE) en los parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD.

En la cuarta parte, *TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO URBANO PARA APROVECHAMIENTO URBANO DEL PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE*, aborda las definiciones, consideraciones y temporalidad de cada tipología propuesta. Esto teniendo en cuenta que por principio, el Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte tiene en su esencia la característica de no ser permanente en el espacio.

En la quinta parte de este documento se encuentra, el *PROCESO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN*, donde se exponen en detalle los pasos y requisitos para que los aprovechadores puedan solicitar la aprobación de diseño e implantación del MU-PEV propuesto y su plan de manejo o ubicación específica, como parte del permiso de aprovechamiento económico que expida la entidad.

Por último, esta cartilla cuenta con un *ANEXO DE FICHAS TÉCNICAS*; anexo que hace parte integral de esta publicación y constituye la guía visual y técnica de la CMU-PEV. Allí se brinda información detallada sobre las categorías, tipologías y elementos, con sus requerimientos técnicos. Además, este anexo incluye las características técnicas, mínimas requeridas, de los dispositivos tecnológicos que podrán ser integrados en el MU-PEV.

Esta cartilla está dirigida a profesionales del diseño, arquitectos, publicistas y todos los ciudadanos y/o aprovechadores (personas naturales o jurídicas), que estén interesados en establecer acuerdos de aprovechamiento económico, mediante publicidad exterior visual (PEV) en el mobiliario urbano de los parques y escenarios administrados por el IDRD.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

1. JUSTIFICACIÓN

El **Plan Distrital de Desarrollo (PDD) – Bogotá Camina Segura 2024-2027** —, en su artículo 2, define su objetivo general como: “mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”. En este marco, se busca que los parques sean espacios seguros, inclusivos y accesibles; que promuevan la apropiación social y ayuden a recuperar la confianza en lo público y la economía de la ciudad.

En concordancia con los objetivos de la ciudad, el IDRD formuló en 2024 la estrategia denominada “Parques Inteligentes” dentro del **Programa Parques para el Bienestar**, que busca **integrar la innovación y la tecnología en la gestión y el aprovechamiento económico** de los parques de Bogotá, alineándose con la visión de la ciudad como una *Smart City* o Ciudad Inteligente. Esta iniciativa pretende transformar los parques en espacios modernos, conectados y ambientalmente responsables, que no solo sirven como áreas de recreación, sino también como centros de aprendizaje, transparencia y sostenibilidad. Mediante la implementación de tecnologías avanzadas, alianzas estratégicas y modelos de aprovechamiento económico, la estrategia “Parques Inteligentes” propone optimizar la operación de los parques, incrementar su atractivo para los visitantes y las marcas, y generar nuevas oportunidades económicas que fortalezcan la economía local. Así, los parques se convierten en motores de bienestar, desarrollo y sostenibilidad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y posicionando a Bogotá a la vanguardia de la innovación urbana.

Todo lo anterior, se enmarca en lo establecido mediante el **Plan de Ordenamiento Territorial – Bogotá Reverdece 2022-2035** (Decreto 555 de 2021), el cual define en su **Capítulo 4**, los componentes y normativa de la Estructura Funcional y del Cuidado. Allí, se da lugar al aprovechamiento económico del espacio público como una de las actividades reguladas y permitidas, vinculadas al régimen de servicios conexos y actividades que buscan propiciar la vitalidad, multifuncionalidad y mejorar la experiencia de uso, goce y disfrute de los elementos del sistema, en el cual se incluye la red de parques estructurantes y de proximidad.

De esta manera, es de interés para el IDRD fijar una serie de lineamientos y elementos específicos que den cabida a estas actividades, dentro del marco de la regulación vigente y ayuden a su fortalecimiento, promoviendo la inclusión de nuevas tecnologías y posibilidades de aprovechamiento económico mediante PEV en el espacio público (reglamentado por el Decreto 315 de 2024), para la sostenibilidad financiera de los distintos escenarios. Todo en alineación con los criterios de accesibilidad, vitalidad, seguridad y conectividad ambiental, fijados por el POT, para el diseño del espacio público.

Es así como, esta **Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual (CMU-PEV)**, nace con el objetivo de ser la herramienta que permita la materialización de estas iniciativas y su inclusión física en el espacio público mediante el Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte .



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

NUEVAS TECNOLOGÍAS EN PARQUES PARA EL BIENESTAR

En concordancia con lo anterior, el programa **Parques para el Bienestar**, se despliega en los ámbitos físico, ambiental, social y económico de manera transversal y se materializa en el espacio físico, entre otras cosas, mediante mecanismos mediados por tecnologías innovadoras, para la planificación, operación, sostenibilidad financiera y oferta de servicios de los distintos espacios de la red.

Las cuatro estrategias adoptadas para lograr los objetivos propuestos, se definen así, en cuanto al componente de despliegue tecnológico y de innovación en mobiliario urbano:

Mejores Parques – Componente Físico:

Se relaciona con la administración y mantenimiento de parques y escenarios. En este aspecto, la tecnología se encamina a generar canales de comunicación mejores y más confiables entre los usuarios, el equipo de administración en campo y las áreas responsables del mantenimiento y programación de actividades.

Parques Sostenibles – Componente Ambiental:

Se relaciona con todas las actividades enfocadas a preservar los valores ambientales de los distintos lugares, al tiempo que busca mitigar impactos ambientales y promover mejores prácticas tanto para la institución, como para los usuarios. En este esfuerzo, es indispensable el empleo de tecnologías que permitan tener mejores datos, mejor comprensión de las problemáticas en tiempo real y brinden herramientas útiles, tanto para la gestión y toma de decisiones, como para la divulgación de iniciativas que propendan a fomentar la conciencia ambiental de la ciudadanía.

Parques Amables – Componente Social:

Este componente aborda la gobernanza, participación ciudadana, fomento de la cultura ciudadana e iniciativas pedagógicas y de acompañamiento a los usuarios, para incentivar la apropiación de los espacios, la solución de conflictos y la reducción de brechas sociales. En este ámbito, la puesta a disposición a los ciudadanos de herramientas tecnológicas y de acceso público que les permita un mejor acceso a la información y a la infraestructura misma, pretende fortalecer los lazos entre la ciudadanía y la oferta de servicios que, en su misionalidad, el Instituto ofrece para el bienestar general de la comunidad.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

Parques Inteligentes – Componente Económico:

Esta iniciativa agrupa, además de los componentes tecnológicos de las 3 anteriores, el interés de fortalecer la sostenibilidad financiera de la red de parques y escenarios especiales, mediante la doble funcionalidad de la tecnología. Esta última, por un lado, acerca a la comunidad, ofrece servicios diferenciados, mejora la información, la comunicación, la accesibilidad, la seguridad y la transparencia en la gestión, al tiempo que, permite crear nuevos canales y espacios para el aprovechamiento económico mediante las actividades previstas en la normativa vigente, contribuyendo a la sostenibilidad financiera a largo plazo de los distintos escenarios.

Es así como, se busca promover tanto la inclusión de nuevas herramientas tecnológicas con diversos fines, como la puesta a disposición de medios más flexibles y variados para el aprovechamiento económico mediante publicidad exterior visual y la competitividad de los parques y escenarios administrados por el IDRD.

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

1.1 Línea de tiempo normativa: más de 30 años de la primera cartilla a la introducción de elementos con tecnología en el espacio público

1988

Se creó la **Cartilla de diseño de elementos y especificaciones de espacio público para el centro histórico de Bogotá**, como base para su desarrollo, se tomó la decisión de partir primordialmente del atesoramiento de las experiencias ganadas a raíz de los proyectos diseñados en el marco del programa de recuperación del centro de Bogotá. Este documento se convirtió en el primer paso para el avance en el desarrollo de la reglamentación del espacio público, con lo que se fomentó y fortaleció la identidad de la imagen del centro histórico de la capital.

1993

Nació el **Taller Profesional del Espacio Público y el Consejo Superior del Espacio Público**, por medio del Decreto 324 de 1992, al tiempo que, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) y la Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA) crearon de la mano la **Primera Cartilla de Espacio Público** para la ciudad de Bogotá. En este documento se establecieron los lineamientos conceptuales, técnicos, normativos y los parámetros de diseño de los elementos para el espacio público de Bogotá D.C., cabe resaltar que, todo esto se desarrolló recogiendo los conceptos de la Ley 9 de 1989. La Cartilla fue ganadora del **Premio Nacional de Arquitectura 1994** en la categoría de Investigación, convirtiéndose en un referente nacional valioso para el desarrollo del espacio público respecto a términos de diseño.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

1997 - 1999

A finales de los años 90, la Alcaldía Mayor de Bogotá se propuso renovar y dar una nueva identidad al espacio público de la ciudad, para lograrlo, abrió una convocatoria pública con el fin de encontrar nuevos elementos de mobiliario urbano que cumplieran con criterios de sencillez, calidad, funcionalidad y durabilidad. Esta iniciativa dio lugar a una propuesta ganadora, en donde, el Taller del Espacio Público, junto con el Comité de Parques, jugaron un papel primordial en la toma de decisiones. Estos organismos realizaron la selección de los elementos más destacados y consolidaron la **Cartilla de Mobiliario**, que se incorporó a la reglamentación distrital, como un documento técnico para la introducción de elementos en el espacio público de la ciudad. Esta cartilla fue adoptada en el año 1999 por medio del Decreto 170 como mobiliario urbano de Bogotá D.C.

2000 - 2004

A principios de los 2000, el Decreto 822 de 2000 estableció un espacio para la **aprobación de diseños de mobiliario urbano diferente** a lo contemplado en la cartilla adoptada “siempre y cuando la propuesta se refiera a proyectos integrales y de características especiales, que redunden en beneficio de la ciudad”. Esta excepción surge de la necesidad de viabilizar la introducción de mobiliario urbano especial, en el marco de proyectos desarrollados por el sistema de concesión.

Posteriormente, en el año 2004 y en respuesta a la Ley 388/97 de Ordenamiento Territorial, surgió el Decreto 190 de 2004 (Compilatorio de los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003) que dio las primeras especificaciones y pautas para el diseño de parques en la capital. Mediante este decreto se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. (POT), en este se establecieron las normas y directrices conceptuales de recreación pasiva y activa, y los conceptos de áreas verdes y duras. Cabe mencionar que a partir de este momento, surgió en la normativa de la ciudad una ambigüedad, ya que se confundió la actividad o vocación del espacio, con la materialidad de las superficies; por consiguiente, fue necesario desarrollar zonificaciones y definiciones más específicas, que se plasmaron en los planes directores de los parques, en cumplimiento de los parámetros de diseño establecidos en el POT. Estos conceptos han seguido evolucionando en el transcurso del tiempo.

En el mismo año, la Resolución 17 de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos (UESP) adoptó el **Manual Único de Alumbrado Público para Bogotá D.C.** en el que se dieron las pautas técnicas y recomendaciones de ubicación de las luminarias en cumplimiento del Decreto Distrital 399 de 1998.

2003 - 2005

Para el año 2003, las normas vigentes prohibían el cerramiento y control privado de parques públicos, vecinales y de bolsillo; sin embargo, esta era una práctica corriente en Bogotá. Este fue uno de los motivos que impulsó la transformación regulatoria para el uso del espacio público en la ciudad. Es así como, la Ley 810 de 2003 en su artículo 2, mediante la imposición de sanciones urbanísticas claras y explícitas, juega un papel importante en dicha transformación. Esto permitió que en el año 2005, el Departamento



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) mediante el Decreto 145 y en pro de la seguridad de los ciudadanos, viabilizara el uso de cerramientos en casos excepcionales, siempre y cuando se garantizara la transparencia visual y el acceso público y libre para disfrute de la ciudadanía.

2006

Con la intención de dar una parametrización al diseño de parques de Bogotá, en el 2006, se implementó el **Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos**. Este documento tomó como base la recreación pasiva y activa e incorporó las instalaciones deportivas como componentes esenciales para el diseño de parques, en esta instancia, consolidó una lista de equipamientos deportivos en la ciudad, en suma, definió constructivamente las zonas duras y las áreas verdes correspondientes. Este Plan Maestro, más que en temas de diseño, se centró en brindar las directrices para el desarrollo del sistema distrital de parques y en la definición del indicador del espacio público.

2007

En el año 2007, la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Taller del Espacio Público actualizó la **Cartilla de Mobiliario Urbano**, este documento se enfocó principalmente en la unificación de los elementos de mobiliario urbano, basados en el cumplimiento de criterios de diseño tales como la continuidad espacial, la funcionalidad, la sencillez y la alta durabilidad. El documento resalta el uso de materiales altamente duraderos, seleccionados bajo criterios racionales y neutros, esto con la intención de contribuir en el desarrollo de una identidad uniforme en el espacio público de la ciudad. La Cartilla se convirtió en un referente clave para la planificación del espacio público de Bogotá y sirve como una guía estratégica para el desarrollo de la capital.

2019

En el año 2019, la Alcaldía Mayor de Bogotá presentó una nueva versión de la **Cartilla de Mobiliario de Bogotá**, en la que introdujo de manera orientativa mobiliario urbano diseñado bajo criterios de tecnología, inclusión y flexibilidad de adaptación a diferentes contextos, incluyendo áreas históricas, rurales y periféricas con un alto valor paisajístico. El documento presenta mobiliario urbano separado por categorías según el uso de cada elemento y cuenta con una guía de diseño de materialidad innovadora y componentes físicos, contribuyendo al buen desarrollo **tecnológico de la ciudad**.

En el mismo año el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) publica la **Guía para el Diseño de Parques en la ciudad de Bogotá D.C.**, este documento establece los lineamientos para un espacio público más moderno e incluyente a través de la materialidad innovadora y del diseño de los espacios. Adicionalmente, enfatizó en la oferta de mobiliario recreativo infantil, fomentando “el aprendizaje y desarrollo de habilidades motoras y cognitivas a través del juego” incluyendo y teniendo en consideración las necesidades de los niños y niñas con discapacidades.

2023



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

En el año 2023, se publica el **Manual de Espacio Público (MEP)** como una herramienta técnica que expone los lineamientos de diseño y la normatividad vigente, articulada con la visión establecida en el Decreto 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial “Bogotá Reverdece 2022-2035”. Su objetivo primordial es ofrecer una guía de diseño que abarca una red de elementos del espacio público organizados bajo una “metodología integral”, el documento tiene el principal fin de facilitar el proceso de diseño para el espacio público de Bogotá.

En el mismo año, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) publica el documento “**CIUDAD ENCUENTRO. Lineamientos de diseño para los parques de Bogotá**”, en el que se establecen las pautas para el diseño, construcción, mantenimiento y el uso de los parques de Bogotá. Allí se resalta la importancia de un espacio público inclusivo, sostenible y funcional; en consecuencia, propone lineamientos orientados a fomentar la convivencia, la recreación y el bienestar de la ciudadanía y hace énfasis en aspectos clave como lo son la integración ambiental, la accesibilidad universal, el diseño participativo y la resiliencia urbana y así mismo, consolidar una “red de parques que actúe como escenario de encuentro y cohesión social en la ciudad de Bogotá”. La resolución 1650 de 2023, mediante la cual se adoptó este documento, menciona en su artículo segundo: “Los lineamientos contenidos en la publicación Ciudad Encuentro tendrán un cumplimiento obligatorio en el diseño y construcción de todos los parques estructurantes y de proximidad que se encuentran administrados por el IDRD.”

2024

Mediante el **Decreto Distrital 315**, “Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”, se definen las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público y las entidades gestoras, encargadas de emitir las aprobaciones para estas actividades.

Allí se define la publicidad exterior visual en mobiliario urbano como una de las actividades permitidas y se confiere al IDRD la delegación para autorizar las siguientes actividades: actividades recreativas; actividades deportivas; aprovechamiento económico en bienes fiscales, escenarios especiales y demás bienes administrados por IDRD; comercio y servicios básicos; estacionamiento en zonas de cesión con uso de parqueadero en la red de parques; **publicidad exterior visual en mobiliario urbano**; actividades de explotación económica en bienes fiscales, escenarios especiales y demás bienes administrados por el IDRD; ciclo vía.

Por otra parte, el **Acuerdo Distrital 927**, del mismo año, define en su artículo 194. “**Mantenimiento y operación de parques y escenarios deportivos**. Para el desarrollo de la actividad de publicidad exterior visual podrá hacerse en el mobiliario urbano reconocido en el manual del espacio público, así como en el mobiliario urbano de parques y escenarios administrados por el IDRD. Los ingresos obtenidos por el aprovechamiento económico de la actividad de publicidad exterior visual en los parques y escenarios serán destinados para el sostenimiento, mantenimiento, administración, operación y adecuación de la estructura integradora del sistema de parques y escenarios.”



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

2025

El IDRD, modificó su **Protocolo de Aprovechamiento Económico (PAE)** mediante la **Resolución IDRD 344 de 2025** con el fin de realizar la actualización de algunos lineamientos y definiciones, asociados al aprovechamiento económico en el espacio público de los parques y escenarios, administrados por el IDRD. El PAE también hace referencia a la necesidad de expedir la Cartilla MU-PEV con el fin de coadyuvar en el sostenimiento de dichos espacios, de acuerdo con el **Artículo Tercero** que menciona lo siguiente: “Delegar a la Subdirección Técnica de Parques la expedición de la Cartilla de Mobiliario de Parques para la actividad de Publicidad Exterior Visual, la cual formará parte de la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDRD. Para este fin, se otorgará un plazo de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, plazo que podrá ser prorrogado por un período igual.” Por esta razón, el IDRD en sus facultades de entidad administradora y gestora en materia de publicidad exterior visual en mobiliario urbano de parques y escenarios, tiene la competencia de gestionar y administrar la PEV por medio de la Cartilla MU-PEV.

En este sucinto recorrido temporal se aprecia cómo los conceptos de espacio público y de mobiliario urbano han ido evolucionando en la medida en que la ciudad y los avances sociales lo han ido requiriendo. Sin embargo, aunque las aplicaciones tecnológicas han venido en constante crecimiento e incorporación a todos ámbitos de la vida individual y colectiva desde finales de los años noventa, no es sino hasta el año 2019 cuando se introduce la noción de “tecnología” como parte de los criterios de diseño del mobiliario urbano.

Es importante igualmente resaltar que, además de la creciente funcionalidad que puede ofrecer la tecnología a los usuarios del espacio público, esta puede ser también una herramienta relevante para reducir costos de operación y ampliar las posibilidades de captación de recursos para mantenimiento; hacer más eficiente y equitativo el uso del espacio, mejorar la comunicación entre la administración y la comunidad; promover la transparencia en la gestión y hacer los espacios más atractivos, entre otros muchos beneficios.

Por último, se resalta también que, a partir de 2024, la publicidad exterior visual en el mobiliario urbano es una de las actividades permitidas y el IDRD tiene facultad para su gestión y aprobación en los parques y escenarios que administra, con el fin de contribuir al financiamiento de su mantenimiento y operación. Esto constituye la principal necesidad y justificación normativa de esta cartilla.

1.2 Evolución en el concepto de estandarización, innovación y aprovechamiento económico en el espacio público



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

La estandarización en el diseño y construcción del espacio público de Bogotá significó una primera gran evolución e innovación, frente al caos que reinaba previamente y la consecuente dificultad que significaba su gestión. En sus inicios, esta innovación se basó principalmente en la búsqueda de parámetros que permitieran la consolidación de una identidad arquitectónica, técnica y visual en la capital. Sin embargo, además de los grandes avances y beneficios que esto significó, también trajo consigo varios desafíos importantes que con los años han mostrado la necesidad de un enfoque más flexible y adaptativo, que permita la incorporación de nuevas tecnologías.

En primer lugar, cabe resaltar los logros, tanto de carácter funcional, como constructivo y arquitectónico, entre los que se pueden destacar: la democratización del espacio público “igual para todos”, la estandarización y la modularidad. En suma, se puede notar el avance en el desarrollo de especificaciones técnicas, detalles constructivos y la facilidad para llevar a cabo cálculos, costos y presupuestos; por último, se destaca la consolidación de la imagen del espacio público Bogotano, ya que se logró consolidar una identidad en términos de materialidad espacial, reconocible por el uso de concreto, metal y colores neutros.

Sin embargo, esta rigidez en el diseño trajo consigo consecuencias como los llamados “proyectos sello”, soluciones típicas, con exceso de homogeneidad; a esto se suman fuertes restricciones en cuanto a la introducción de nuevas tecnologías, diseño creativo e innovación y la dificultad para implementar espacios inclusivos para los ciudadanos. Otros resultados negativos han sido, la poca durabilidad de algunos elementos introducidos masivamente en el espacio y el gran reto que representa su mantenimiento y/o reemplazo, el endurecimiento de la ciudad, los elementos paisajísticos reducidos y la fuerte desconexión entre lo rural y lo urbano.

En la actualidad, esto se convierte en un gran desafío para la evolución del diseño y el desarrollo del espacio público de Bogotá, ya que la creación de espacios flexibles, inclusivos, renaturalizados, sostenibles y resilientes, con mediación de los avances tecnológicos disponibles, se hace cada vez más urgente. Frente a esto, el POT vigente plantea objetivos, componentes y estrategias ambiciosos y alineados con la visión de una ciudad reverdecida y acorde con las necesidades de la sociedad actual.

En este sentido, el IDRD, mediante el documento “**Ciudad Encuentro. Lineamientos de diseño para los parques de Bogotá**” (Resolución 1650 de 2023), en alineación con los objetivos que propone el **Plan de Ordenamiento Territorial – Bogotá Reverdece 2022-2035** (Decreto 555 de 2021), busca compaginar la realidad física de los parques con las necesidades del mundo contemporáneo; los parques se posicionan como escenarios estratégicos para responder a los nuevos desafíos que enfrenta el mundo en cuanto a la sostenibilidad, la cohesión social y el desarrollo económico. Esto, en armonía con las herramientas que plantea el **Manual del Espacio Público - MEP** (Decreto 263 de 2023), para la conectividad ambiental, vitalidad, accesibilidad y seguridad. Dentro de este contexto, el mobiliario urbano con PEV y la implementación de elementos de tecnología e innovación se establecen como una herramienta clave para responder a objetivos de sostenibilidad, innovación y productividad, mientras se refuerza el papel de los parques como elementos esenciales del tejido urbano.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

La propuesta de esta cartilla se fundamenta, adicionalmente, en las posibilidades que brinda la administración distrital, mediante el Decreto 315 de 2024, el cual reglamenta los artículos 147 y 549 del **Plan de Ordenamiento Territorial – Bogotá Reverdece 2022-2035** (Decreto 555 de 2021) –, en cuanto al aprovechamiento económico del espacio público, mediante PEV, con el fin de generar retribuciones que aporten al mantenimiento y sostenibilidad del mismo. Y, la Resolución 344 de 2025 del IDRD, la cual adopta el **Protocolo de Aprovechamiento Económico (PAE)** de los espacios administrados por el IDRD. El Protocolo define los lineamientos específicos sobre las retribuciones económicas que nacen de la “publicidad exterior visual en mobiliario urbano, actividades deportivas, actividades recreativas, de bienes fiscales, eventos publicitarios, instalación de módulos multifuncionales temporales y actividades de aprovechamiento económico en la Ciclovía”.

1.3 Ciudades y Parques Inteligentes: tendencia mundial y estrategias en Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte

2.1.1. Parques Inteligentes y nuevas tecnologías

Las personas y las comunidades estamos más conectadas que nunca; en Colombia, según cifras del DANE, somos más de 52 millones de personas para el año 2024 y existen más de 80 millones de líneas de celular activas; en cuanto a ventas de computadores personales, las principales marcas del sector reportaron más de 2 millones de computadores vendidos en el año 2023. Por su parte, Bogotá está dentro de las áreas del territorio nacional donde más del 80% de las personas de más de 5 años de edad usan o han usado Internet. Si a esto se suman las posibilidades infinitas que se presentan cada día con el avance de la ciencia de datos, la inteligencia artificial y la democratización de la tecnología (bajos costos y accesos públicos), resulta difícil imaginar ciudades de las dimensiones de Bogotá sin el pleno aprovechamiento de estas herramientas para el beneficio de los ciudadanos.

Con el acceso creciente a Internet, por parte de los ciudadanos, y el acelerado avance de la tecnología, en particular de los dispositivos móviles y el internet de las cosas (IOT), desde finales de los años 90 hasta hoy, diferentes investigadores y urbanistas han venido desarrollando el concepto de **ciudades inteligentes o smart cities**. En términos sencillos, se busca que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), sirvan para mejorar la calidad de vida urbana, promover el desarrollo sostenible, mejorar la participación ciudadana, optimizar la gestión urbana, la oferta de servicios y la captación de recursos, entre muchas otras posibilidades.

Adicionalmente, la alta demanda de espacios públicos de calidad, la actualización y el mantenimiento del espacio público generan altísimos costos, particularmente para ciudades altamente pobladas en países del sur global, que enfrentan retos significativos a nivel ambiental, económico y social; por este motivo, se busca que la publicidad exterior visual y la tecnología ayuden a reducir costos operativos y a aumentar



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

la captación de recursos, con la participación de aprovechadores particulares en el espacio público del Distrito Capital (eventos, publicidad, patrocinios, programas para fortalecimiento de emprendedores locales, etc).

Desde el punto de vista de la experiencia del usuario, la tecnología puede favorecer la accesibilidad de los espacios y servicios, promover la participación activa de la ciudadanía en eventos, actividades y en la discusión de problemáticas de su entorno o necesidades particulares; igualmente, puede fortalecer las redes sociales o comunitarias, la integración de poblaciones vulnerables y aumentar el confort y permanencia en el espacio público; esto último es de especial relevancia cuando se refiere a la red de parques y escenarios especiales de la ciudad, ya que el incremento de usuarios significa incremento en la salud, recreación, calidad de vida y disfrute de las personas.

2.1.2. Vocación del mobiliario en parques inteligentes

La calidad del espacio público no solo tiene que ver con sus características físicas y mantenimiento, sino que, para los ciudadanos, se percibe en cómo el espacio los hace sentir seguros, acogidos e incluidos. En este sentido, el fin último de la implementación de ciudades y parques inteligentes, es mejorar la calidad de vida de los habitantes, esto se materializa principalmente en la adopción de medios tecnológicos o - el internet de las cosas - para que el flujo de información entre los usuarios y administradores sea directo; se busca que las decisiones de gestión se tomen sobre datos confiables, captados en tiempo real y con resultados medibles, apuntando a necesidades reales de los usuarios. Sin embargo, la implementación de medios tecnológicos y su mantenimiento tiene costos altos y requerimientos especializados para su gestión diaria y uso efectivo.

Por lo anterior, esta cartilla se enfoca en la inclusión de elementos de mobiliario urbano con PEV, que ofrezcan las funcionalidades mencionadas y que tengan la flexibilidad para ser implementados por las entidades distritales y/o por aprovechadores privados interesados, con capacidad de inversión en medios tecnológicos y con interés de ser visibles en el espacio público. Esto a cambio de una compensación que genere recursos a los parques de la ciudad.

Dado que la tecnología y el universo del marketing, están en constante evolución, los elementos se definen de manera general, de modo que el aprovechador tenga un rango de libertad y adaptabilidad para plantear su propuesta, con una noción de temporalidad adaptada al marco normativo de esta actividad.

Por otra parte, ya que se busca dar una mayor versatilidad al mobiliario y a las posibilidades de aprovechamiento económico, se definen acá opciones de mobiliario efímero e itinerante, con características y condiciones adaptadas a cada caso. Esto se desarrolla en detalle en el numeral 4.

TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO URBANO PARA APROVECHAMIENTO URBANO DEL PROTOCOLO DE



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (MUAUPAE) de este documento.

2.1.3. Temporalidad del mobiliario con PEV

Mobiliario Urbano Efímero e Itinerante en los Parques de Bogotá

La arquitectura efímera ha jugado un papel fundamental a lo largo de la historia, al concebir elementos específicos, para momentos puntuales, determinados por coyunturas políticas, culturales, artísticas, deportivas. Los Arcos de Triunfo, por ejemplo, fueron diseñados para el recibimiento de algunos reyes o emperadores europeos; un ejemplo más cercano fueron los pabellones temáticos instalados en Bogotá en 1910 para la Exposición del Centenario de La Independencia. Como instalaciones artísticas itinerantes, ferias temporales, eventos deportivos, y un gran etcétera, que han ido haciendo parte de la historia de las ciudades y configurando un mobiliario urbano, efímero e itinerante, que está presente alrededor del mundo, como parte del paisaje urbano.

De igual manera, en Bogotá existen, y han existido siempre, elementos de mobiliario urbano efímero e itinerante, que se diluyen en el tiempo, por tener un carácter pasajero y variable en el espacio público. Sin embargo, este mobiliario, empleado en distintos escenarios de la vida urbana, es susceptible hoy de ser catalogado y definido técnicamente, gracias a una visión contemporánea sobre la flexibilidad y multifuncionalidad del espacio y sus componentes. Por otra parte, la sociedad actual requiere la adopción y oferta de nuevas tecnologías y configuraciones creativas que incentiven el uso y disfrute de lo público.

Esta cartilla busca construir un catálogo de los elementos de mobiliario urbano que hoy son ampliamente solicitados para la PEV en espacio público y da vía libre para materializar la inclusión de tecnología e innovación en dicho mobiliario. La formalización de estos elementos se propone como una forma de autosostenibilidad de los parques y escenarios, al tiempo que se constituye en un medio para aportar dinamismo a dichas instalaciones, en armonía con los objetivos trazados por el Plan de Desarrollo de Bogotá y el Manual de Espacio Público de Bogotá.

3. CRITERIOS DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN

Con el fin de establecer una estructura clara para la identificación de los criterios de diseño e implantación del mobiliario urbano para la publicidad exterior visual, en los parques administrados por el IDRD en Bogotá, se llevaron a cabo diferentes búsquedas que permitieran establecer estos parámetros mínimos.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

El POT (Plan de Ordenamiento Territorial. Bogotá Reverdece. Decreto 555 de 2021) establece en su artículo 122 los “**Criterios de diseño para el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro**”, allí define que los principios rectores que guiarán cualquier actuación en el espacio público son: **la accesibilidad, la vitalidad, la seguridad, la conectividad ambiental**.

Así mismo, el Manual del Espacio Público - MEP¹ menciona lo siguiente: “En el diseño del sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro y el espacio público del Sistema de Movilidad de Bogotá, se aplican cuatro criterios fundamentales para mejorar las condiciones del espacio público: **conectividad ambiental, accesibilidad universal, vitalidad y seguridad**. Esto se desarrolla mediante la implementación de diferentes tipologías de parques, estrategias de intervención de calles y un régimen de usos de servicios conexos y actividades complementarias que permitan la conformación de espacios públicos incluyentes, accesibles, seguros, vitales y sostenibles. Estos criterios son esenciales para crear espacios públicos que se integren armónicamente con su entorno y promuevan el desarrollo social, cultural y económico de la ciudad.” (Manual de Espacio Público 2023 [Anexo: Cartilla de Mobiliario Urbano], 2023, pág. 48)

De igual forma, el documento, **Lineamientos de Diseños de Parques - Ciudad Encuentro**, del IDRD (2023) menciona la necesidad de “armonizar este documento con la hoja de ruta propuesta por la Alcaldía de Bogotá, plasmada en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del 2021 y en el Manual del Espacio Público (MEP) del 2023”. Por lo que incorpora los cuatro criterios anteriormente mencionados: **accesibilidad, vitalidad, seguridad, conectividad**.

Por esta razón, y para seguir en la alineación normativa de los documentos mencionados, este documento se acoge a los criterios de diseño planteados por el POT, el MEP y los Lineamientos de Diseños de Parques Ciudad Encuentro, anteriormente mencionados. De esta manera, se integran los cuatro criterios, con el fin de tener una continuidad en la implementación del MU-PEV en los parques administrados por el IDRD en Bogotá. Dado que los documentos mencionados hacen parte de la normativa vigente para el Distrito Capital, aunque aquí se retoman apartes de dicha normativa, los interesados deberán consultar y aplicar las normas vigentes y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, al momento de la consulta y/o solicitud.

A continuación, se hace una contextualización de estos criterios aplicados en el MU-PEV.

1.4 CRITERIOS DE DISEÑO DEL MU-PEV

La **CMU-PEV** está alineada con los criterios de diseño del Manual del Espacio Público (Decreto 263 de 2023) y su anexo Cartilla de Mobiliario Urbano definidos por la Secretaría de Planeación de Bogotá y, los Lineamientos de Diseños de Parques - Ciudad Encuentro, del IDRD (Resolución 1650 de 2023). Se toman como referencia los criterios: *accesibilidad universal, vitalidad, conectividad ambiental y seguridad*.

¹ Decreto Distrital 263 de 2023.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

Adicionalmente, y de acuerdo con el artículo 133 del POT (Decreto 555 de 2021) se contempla lo siguiente: "Los elementos del mobiliario y su diseño se deben ajustar al principio de durabilidad, racionalidad y estandarización de tal manera que se optimice el mantenimiento, limpieza y reposición de componentes ante situaciones vandálicas y demás condiciones de desgaste natural.". El diseño de este mobiliario, además de cumplir con la finalidad de incorporar PEV, podrá contener propuestas que incluyan tecnologías innovadoras y diseño creativo, siempre y cuando se respete la reglamentación de la Secretaría Distrital de Planeación, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y/o la entidad local competente.

Los lineamientos de diseño listados a continuación son enunciativos, no taxativos, por lo que podrán modificarse de acuerdo a las tipologías de mobiliario urbano que sean presentadas para análisis.

3.1.1. Accesibilidad universal

El principio de accesibilidad universal en el MU-PEV deberá aplicarse garantizando que sea posible el uso adecuado del elemento por parte de todos los ciudadanos; esto, teniendo en cuenta todas las franjas de edad, limitaciones físicas y cognitivas, funcionalidad adaptada y con garantía de inclusión, seguridad y autonomía, para toda la población. Por ejemplo, según la funcionalidad del elemento: modulación para diferentes alturas, señalización táctil y/o sonora, contraste de las imágenes, iluminación complementaria para mejorar la seguridad en puntos ciegos, etc.

3.1.2. Vitalidad

El MU-PEV debe contribuir a la necesidad de garantizar que los parques y escenarios de la ciudad, se mantengan activos y seguros durante la mayor parte del día, promoviendo la interacción social y permitiendo apropiación y disfrute del espacio público. El aporte de tecnologías innovadoras, deberá responder a las necesidades de los ciudadanos, fomentando la interacción para todos los grupos poblacionales y propiciando una oferta diversa de servicios y actividades. Por ejemplo, tótem solar para carga gratuita de dispositivos móviles, mogaadores, mobiliario informativo itinerante y/o efímero, etc.

3.1.3. Conectividad ambiental

Este criterio busca orientar el desarrollo del espacio público, de modo que este contribuya a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y al cuidado y conservación del medio ambiente. Por lo tanto, es deseable, que en el desarrollo y concepción del MU-PEV se incorpore el análisis del ciclo de vida del producto, con una perspectiva de sostenibilidad y responsabilidad ambiental, particularmente para aquellos de naturaleza más efímera. Ejemplo: incorporación de materiales sostenibles, plásticos reciclados o compuestos biodegradables.

Por otra parte, sería ideal que el MU-PEV contribuya a la integración de herramientas o dispositivos tecnológicos que brinden información y/o datos de las condiciones ambientales y su impacto, permitiendo responder de manera más efectiva al monitoreo y mitigación de condiciones como, islas de



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

calor, calidad del aire, contaminación acústica, etc. Ejemplos: sensores de calidad del aire, cámaras de medición de temperatura, etc.

3.1.4. Seguridad

El diseño y ubicación en el espacio del MU-PEV, debe contemplar la necesidad de mantener los espacios públicos seguros, promover su disfrute y permitir la vigilancia natural de los mismos. De manera complementaria, es deseable la implementación de elementos de vigilancia e iluminación, que propicien la permanencia y apropiación en los parques y escenarios, que fomenten dinámicas de entornos seguros, con adecuada visibilidad y que prioricen la seguridad física de todas las personas. Entre otros ejemplos, este tipo de dispositivos, pueden incluir: cámaras de seguridad, sensores de movimiento, iluminación complementaria, etc.

Todas las propuestas de MU-PEV serán evaluadas sobre el cumplimiento de estos cuatro criterios básicos, su funcionalidad principal y características técnicas. Sin embargo, la inclusión voluntaria de dispositivos tecnológicos y la cesión de los datos o beneficios obtenidos a través de ellos al IDRD, pueden generar descuentos o beneficios al proponente en función de su oferta. Para estos casos, el solicitante deberá hacer un análisis de costos detallado y una propuesta técnica y funcional al instituto, para evaluación y eventual aprobación.

1.5 UBICACIÓN DEL MU-PEV EN PARQUES Y ESCENARIOS

A continuación, se describen los elementos que deben tenerse en cuenta para la realización de toda propuesta y/o solicitud para la implementación de MU-PEV en cualquiera de los parques y escenarios gestionados y/o administrados por el IDRD, de igual forma los parques de proximidad contemplados en toda la ciudad de Bogotá. Con esta información, será necesario desarrollar una **Propuesta de Aprovechamiento Económico**, que dé cuenta como mínimo de lo siguiente:

- a) Del cumplimiento de todo lo exigido en el Decreto Distrital 315 de 2024, y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- b) Del análisis y consolidación de la propuesta teniendo en cuenta los parámetros definidos a continuación, los cuales se verán reflejados igualmente en la CMU-PEV.

3.1.5. Plan Director, POT y MEP

Como parte de lo exigido en el POT vigente (Dec. Distrital 555 de 2021) varios de los **parques estructurantes** de Bogotá, cuentan con un **Plan Director** específico para cada uno de ellos. Estos Planes Directores son actos administrativos que establecen las decisiones de ordenamiento para cada parque: usos, manejo de superficies, edificabilidad, estacionamientos, componentes, accesos, circulaciones, cuadro de áreas, entre otros. Es decir, que este es el documento rector para la definición de la zonificación y las actividades permitidas dentro del parque.

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

Los Planes Directores son información pública y de acceso libre para todos los ciudadanos, actualmente se pueden consultar en la página web del IDRD². Sin embargo, este instrumento aún no ha sido desarrollado para la totalidad de parques estructurantes que hacen parte de la red. Actualmente, el Instituto De Recreación y Deporte (IDRD) administra 145 parques de la Red Estructurante de la ciudad de Bogotá, a la fecha de emisión de este documento, 72 de ellos (49,65% aproximadamente) cuentan con un Plan Director de Parque o Plan Maestro de parque.

El listado de los 145 parques estructurantes que se encuentran publicados en la **página web del IDRD**, que son administrados por el Instituto y que cuentan con un Plan Director, se puede consultar en el **Anexo A** de este documento. Sin embargo, se recalca que este listado es enunciativo dado que, para efecto de cualquier trámite, se tendrá en cuenta la normativa vigente en el momento de la radicación.

Así mismo, el Manual de Espacio Público – MEP, como parte de la reglamentación del POT vigente, define los lineamientos para el diseño del espacio público de Bogotá e incorpora las tipologías del POT (Contemplativo, Lúdico, Cultural y Deportivo) en correspondencia con los componentes espaciales del MEP (Ancestral, Juegos, Permanencia, Deportivo, Ecológico, Multifunción), principales, complementarios y condicionados para cada caso.



Composición de las tipologías

Dadas las características de cada componente espacial y sus lineamientos de diseño se definen las siguientes relaciones con los componentes para su implementación en el proyecto:

Tipología	Principal	Complementario	Condicionado
Contemplativo	E	A** M J P	D
Lúdico	J	E M P	D
Cultural	P	A** E M J	D
Deportivo	D	E M P	J
Plaza y Plazoleta*	P	E M	J

*El componente deportivo no se debe implementar en esta tipología de espacio público.
**Cuando el parque se identifica en el mapa de Sitios Sagrados, el componente principal de dicho parque es el Ancestral.

Ilustración 1 Fichas para espacio público de encuentro. Composición de las tipologías.

² <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/politicas-lineamientos-manuales/plan-director-de-parques>

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

MEP - Manual de Espacio Público 2021. Secretaría de Planeación de Bogotá

En este sentido, el MEP, define: “Las fichas de diseño del espacio público peatonal para el encuentro se denominan **componentes espaciales**. Con su implementación se busca ajustar la zonificación del proyecto, establecer las relaciones de complementariedad entre las dotaciones en el proyecto de diseño y en el ámbito de proximidad, identificar la tipología más adecuada a las condiciones del contexto urbano o rural y diversificar las opciones de aprovechamiento del tiempo libre para toda la población, de acuerdo con sus necesidades y preferencias.” Se aclara que para el caso de parques y escenarios, la tipología “Plaza y Plazoleta” no aplica, por lo tanto se excluye en adelante.

En consecuencia de lo anterior, la ubicación de todo tipo de mobiliario urbano y en especial del MU-PEV, debe respetar lo definido en el respectivo Plan Director, así como los lineamientos del MEP y de la presente cartilla, dado que es indispensable proteger el interés común, la seguridad, la tranquilidad y, el uso y disfrute del espacio público por parte de la ciudadanía.

Para efectos de la inclusión de MU-PEV podrán ser autorizadas instalaciones en las áreas de parques y escenarios que se encuentren clasificadas dentro de los distintos componentes, así:

PEV PERMITIDO EN	PEV CONDICIONADO EN	
 Componente Permanencia	 Componente Juegos	 Componente Ancestral
 Componente Multifunción	 Componente Deportivo	 Componente Ecológico

Permitido: Significa que es posible hacer solicitudes para la instalación de MU-PEV en estos espacios y se priorizarán estas zonas para ubicación de este tipo de mobiliario, dando cumplimiento a los lineamientos de esta cartilla y demás normativa vigente aplicable.

Condicionado: Solamente podrán hacerse solicitudes para la instalación de MU-PEV, por fuera de las áreas dedicadas a los juegos infantiles, áreas deportivas u otros. Es decir que, el MU-PEV no deberá interferir o afectar la función y/o uso principal, asociado al componente del parque donde se desee hacer la instalación. Sin embargo, para eventos u otros casos excepcionales, podrá estudiarse la posibilidad de una instalación condicionada, en función del tiempo de permanencia limitado, que no vaya en contravía de la misionalidad del parque y sus instalaciones y/o en detrimento del uso y disfrute por parte de los ciudadanos.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

Por otra parte, para aquellos Parques Estructurantes **que no cuenten con un Plan Director y/o Plan Maestro vigente**, al momento de la solicitud, los criterios para la aprobación de la ubicación, serán estudiados durante la evaluación de la solicitud, bajo los lineamientos que se establecen en: i) el POT vigente, **Decreto Distrital 555 de 2021** y; ii) el documento **Ciudad Encuentro: Lineamientos de diseño para los parques de Bogotá**, adoptado mediante la Resolución IDR 1650 de 2023, y/o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan. El IDRD se reserva el derecho que le confiere la normativa vigente, para definir la viabilidad, de todas las solicitudes, independientemente de si el parque cuenta, o no, con un instrumento de ordenamiento específico vigente, en garantía del interés general de los ciudadanos.

3.1.6. Análisis del lugar

Toda propuesta deberá incluir el análisis del lugar donde se desea hacer la instalación del MU-PEV, como mínimo se deben tener en cuenta los elementos que se describen a continuación. Los resultados del análisis deben ser sintetizados en planos y/o gráficos que permitan entender la propuesta de localización:

- **Análisis del plan maestro y zonificación del parque.** El interesado debe estudiar esta información, garantizar que ha sido entendida y que la propuesta no va en contravía de las disposiciones allí establecidas.
- **Nodos de actividad.** Identificación de zonas dinamizadas por las actividades que se realizan en el lugar, como áreas recreativas, puntos de hidratación, gradas deportivas, plazoletas culturales, etc. La propuesta debe respetar las actividades propias y la función y uso asociado al componente misional del parque o escenario y mostrar explícitamente cómo los elementos propuestos favorecen, o en su defecto, no afectan dichas actividades.
- **Integración con el entorno.** Dentro de lo posible, el proponente debe buscar que los elementos propuestos sean armónicos con los elementos paisajísticos del parque o escenario, garantizando la prevalencia y el cuidado de lo natural.
- **Análisis de medidas de mitigación de impactos.** En caso de que la propuesta suponga cualquier tipo de impacto negativo en el espacio, se deberán contemplar las respectivas medidas de mitigación. Ejemplo: Durante el proceso de montaje y desmontaje del mobiliario itinerante y/o efímero, no deben quedar afectaciones permanentes en los materiales, acabados y texturas del suelo donde este se localice. El aprovechador deberá garantizar que el lugar sea devuelto en idénticas condiciones a las iniciales y para ello deberá contemplar las medidas pertinentes, según sea el caso.
- **Manejo adecuado de residuos sólidos y/o líquidos.** Asociado a la mitigación de impactos, cualquier actividad o montaje que tenga el potencial de generar residuos sólidos y/o líquidos, bien sea como consecuencia de su actividad publicitaria y/o del montaje y desmontaje de los elementos aprobados, deberá garantizar la correcta y oportuna disposición de los mismos,

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

cumpliendo con la normativa vigente y las normas e indicaciones que brinde la administración del parque o escenario en cuestión.

- **Disposición adecuada de residuos especiales.** De igual forma se deberá garantizar la adecuada disposición final de los elementos tecnológicos, elementos desechables y otros, cuando su ciclo de vida haya finalizado. EL IDRDR anima a los aprovechadores a plantear sus diseños teniendo en cuenta el ciclo de vida completo de los elementos que desea instalar.
- **Análisis de flujos peatonales.** La propuesta no podrá interrumpir u obstaculizar los flujos peatonales dentro del parque o escenario. En ningún caso podrán cambiarse o afectarse los accesos, recorridos, senderos, circulaciones de evacuación, etc. En caso de requerirse cualquier tipo de instalación en zonas de plazoleta interna o de acceso, se debe garantizar y priorizar el flujo adecuado de los peatones y la seguridad física de las personas que circulan al rededor y/o en interacción con los elementos.
- **Suministro y conexión de agua.** El aprovechador debe analizar la viabilidad de su propuesta, desde el punto de vista de la disponibilidad de puntos hidráulicos u otros requerimientos para su instalación. La conexión hidráulica solo se considerará viable en cercanía de otros puntos hidráulicos ya existentes en el lugar y de donde sea posible hacer una derivación. El IDRDR no garantiza la disponibilidad del servicio ni los permisos para las obras de infraestructura que se puedan requerir. Los costos de obras civiles u otras intervenciones que se aprueben deberán ser asumidos por el aprovechador.
- **Suministro de energía.** El MU-PEV que requiera suministro de energía, deberá garantizar la seguridad eléctrica del elemento instalado y su eficiencia energética. Por lo cual, siempre se requerirá el cumplimiento del RETIE, para la seguridad de las personas y el medio ambiente. Deberá igualmente, incluir en su configuración un contador de energía, la localización de la acometida de la fuente de energía y el respectivo permiso de conexión con la entidad prestadora de servicio (cuando aplique). Los costos de obras civiles u otras intervenciones que se aprueben deberán ser asumidos por el aprovechador.
El MU-PEV que cuente con dispositivos para su autoabastecimiento con energías alternativas, deberá cumplir con la normativa vigente de FNCER en cuanto a los reguladores de carga o baterías y deberá garantizar la seguridad de las personas y el medio ambiente. Adicionalmente, toda instalación eléctrica requerirá el cumplimiento del RETIE, RETILAB, la CREG y otras regulaciones que le sean aplicables. Las opciones que cuenten con dispositivos tecnológicos que permitan la autonomía y sostenibilidad de la instalación (paneles solares o similares) serán priorizados para eventuales acuerdos de descuentos u otros beneficios.
- **Planes de evacuación.** El proponente deberá tener en cuenta un plan de evacuación y considerar que los elementos propuestos no interfieren con la garantía de la seguridad humana en casos de emergencia.

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

- **Distancia de conos visuales:** El proponente debe tener en cuenta y respetar las distancias de los conos visuales de las concesiones de publicidad o aprovechamiento económico vigentes en el espacio público con el fin de que no exista obstrucciones entre concesiones.

3.1.7. Características de la ubicación de los elementos propuestos

Con la información resultante del apartado anterior, el aprovechador deberá definir un lugar exacto para la instalación deseada que tenga en cuenta, como mínimo, lo siguiente y presentar los planos y/o gráficos correspondientes a sus conclusiones y propuesta de ubicación:

- **Interacción visual.** Por tratarse de PEV, se entiende que las áreas donde se ubiquen los elementos deberían tener un alcance visual amplio y permitir que el mensaje pueda transmitirse de manera efectiva. Podrían privilegiarse las áreas de descanso, permanencia o de espera.
- **Respeto de los entornos naturales.** En ningún caso se podrán generar afectaciones a la fauna y la flora local y/o las condiciones ambientales del parque. Por ejemplo: generación de humo, ruido, altas temperaturas, etc.
- **Accesibilidad:** La ubicación deberá priorizar la fácil accesibilidad a los usuarios de los parques y escenarios, sin generar obstáculos visuales o físicos que pongan en riesgo a quien transite en las zonas cercanas a su instalación. Garantizar la implementación de señalización accesible e inclusiva.
- **Seguridad:** La ubicación deberá ser estratégica, priorizando la seguridad a los usuarios de los parques y escenarios, sin generar obstáculos físicos que vulneren la seguridad de los usuarios. Para elementos que requieran de tensores u otros elementos de fijación que sobrepasen la volumetría misma del elemento, esto deberá indicarse con claridad y el diseño deberá incluir una solución para la seguridad de los transeúntes y mascotas, que utilizan el espacio.
- **Temporalidad.** Esta varía según la tipología del mobiliario propuesto: itinerante o efímero. Las características y complejidad de los sistemas de cimentación y/o fijación de los elementos, debe ser correspondiente con las características técnicas del elemento y las condiciones del lugar donde se desee instalar. En todos los casos, una vez terminado el tiempo de aprobación para la instalación, el aprovechador debe restituir el lugar en idénticas condiciones a las iniciales, sin perjuicio del tiempo que haya durado la instalación.

1.6 OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

3.1.8. Requerimiento de espacio para información institucional



**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

Todos los elementos dentro de la tipología ITINERANTE, deberán ofrecer un espacio de tiempo en las pantallas digitales y/o de superficie de exposición análoga, dedicado a la difusión de información institucional, cuyo contenido será definido por el IDRD y deberá tener en cuenta el manual de identidad visual institucional. Este espacio corresponderá, como mínimo, al 30% del área de exposición análoga y/o del tiempo efectivo de pauta digital rotativa.

3.1.9. Inclusión opcional de otros dispositivos tecnológicos

Esta estrategia busca que, además de la función comercial, el aprovechador y la ciudadanía se beneficien mutuamente de las facilidades que la tecnología instalada pueda ofrecer.

De manera voluntaria, el aprovechador podrá incluir dispositivos tecnológicos en los elementos de PEV. En tal caso, el aprovechador tendrá la obligación de conectar estos dispositivos a las redes o sistemas de captación de datos o de control que el IDRD defina.

En estos casos, el valor comercial, debidamente justificado, de los dispositivos que el aprovechador ponga a disposición del IDRD y de la ciudadanía, podrá entenderse como pago en especie y parte de la retribución económica de la actividad de publicidad exterior visual mobiliario urbano, en proporción al costo comercial de los dispositivos instalados. El aprovechador, también, podrá beneficiarse al asociar su marca con los beneficios que dichos dispositivos reporten al espacio y a la comunidad. La liquidación del costo del aprovechamiento económico, así como los mecanismos habilitados para los pagos en especie se establecen en el Protocolo de Aprovechamiento Económico de la entidad, adoptado mediante la Resolución IDRD 379 de 2023 y modificado por la Resolución IDRD 344 de 2025 y las normas que los adicionen, modifiquen y/o sustituyan.

De manera enunciativa más no limitativa, se listan algunos de los dispositivos que podrían ser instalados de manera complementaria:

SERVICIOS TECNOLÓGICOS	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	SEGURIDAD Y CONTROL
Tomas USB de uso libre para recarga eléctrica de dispositivos móviles (con voltaje no apto para otro tipo de usos)	Microsensor de calidad del aire (medidores de material particulado)	Cámara de vigilancia y/o de reconocimiento facial
Acceso a funcionalidades mediante Bluetooth	Sensor de humedad ambiente y precipitaciones	Cámara de conteo de aforos
Señalética institucional digital	Sensor de radiación solar UV	Iluminación complementaria (RETILAB)

Nota: El detalle técnico y características mínimas requeridas por el IDRD, para la implementación de estos dispositivos tecnológicos, en cualquiera de las categorías de MU-PEV, donde sea viable su instalación,

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

puede ser consultado en el **Anexo B – Fichas técnicas, en el capítulo 3**. Solo serán admitidos los dispositivos tecnológicos que cumplan con las características técnicas de software y hardware indicadas en este documento y su anexo. Se deberá garantizar la estabilidad eléctrica y el correcto funcionamiento de los equipos durante el tiempo que duren instalados en el espacio público. Será responsabilidad del aprovechador garantizar la calidad y funcionalidad de los dispositivos, incluso en caso de vandalismo o uso indebido por parte de los ciudadanos.

1.7 FICHAS TÉCNICAS Y ATRIBUTOS DEL MU-PEV

En el **Anexo B - Fichas técnicas** de referencia, se definen las tipologías y categorías del mobiliario aprobado por el IDRDR para aprovechamiento económico mediante publicidad exterior visual (PEV), cumpliendo con la normativa vigente. La tipología del mobiliario se define por el tiempo máximo permitido de permanencia en el espacio público, mientras que las categorías están dadas por su funcionalidad principal. Esto no implica que algunos elementos, gracias a la incorporación de tecnología complementaria, no puedan tener múltiples funciones; en cualquier caso, la funcionalidad principal, será siempre aquella señalada en la ficha técnica de referencia correspondiente.

TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO	TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA EN EL ESPACIO PÚBLICO	CATEGORÍAS		
		INFORMATIVO	INTERACCIÓN	CONECTIVIDAD
ITINERANTE	1 año	Elementos cuya funcionalidad principal es puramente informativa y visual.	Elementos destinados a ofrecer algún tipo de interacción o servicio al ciudadano.	Elementos cuya principal función es la de ofrecer herramientas para conectar dispositivos, redes o sistemas para intercambiar información y acceder a recursos compartidos.
EFÍMERO	3 meses			

El detalle de cada uno de los elementos puede ser consultado en el numeral 4. TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO URBANO PARA APROVECHAMIENTO URBANO DEL PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (MU-PEV) y en el anexo técnico.

En este documento se señalan dos tipos de ficha técnica:

- 1) **Ficha Técnica de Referencia:** Son aquellas contenidas en el **anexo técnico** de este documento. Estas constituyen el listado de elementos de mobiliario urbano aprobado por el IDRDR para instalación de PEV



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

en parques y escenarios. Son documentos de carácter general, que brindan información básica y genérica sobre los límites y características de cada elemento, presentados a modo de rangos y requerimientos. El aprovechador deberá: i) escoger dentro de este listado y asegurarse de que la totalidad de los elementos que desea instalar entra dentro de alguna de las tipologías y categorías propuestas; ii) asegurarse de que, el diseño técnico detallado de los elementos propuestos, cumple con las condiciones técnicas, volumétricas, tecnológicas, etc., fijadas para el elemento en cuestión; y iii) en caso de que la propuesta incluya algún tipo de dispositivo tecnológico, verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos descritos en el anexo de fichas técnicas, capítulo de dispositivos tecnológicos. Es decir que, estas fichas brindan condiciones generales que deben cumplirse en el desarrollo técnico del tipo de elemento seleccionado, así como características generales en las cuales se podrá enmarcar el elemento propuesto. (ver Anexo Fichas Técnicas).

- 2) **Ficha Técnica Propuesta:** Es aquella que presenta el aprovechador, junto con su solicitud de aprobación del MU-PEV. Esta ficha debe basarse en alguna de las fichas de referencia (elemento seleccionado por el aprovechador para su PEV) y debe definir con precisión todas las características técnicas constructivas del elemento propuesto. Estas fichas deberán demostrar con detalle y precisión que el diseño constructivo del **elemento propuesto** cumple con los requerimientos de la ficha de referencia correspondiente. La ficha técnica propuesta brinda información completa y ordenada de todos los aspectos técnicos del diseño, construcción, componentes y funcionalidades del elemento que se desee instalar en el espacio público.

Si la propuesta del aprovechador contempla varios elementos MU-PEV diferentes, junto con la solicitud, se deberá presentar para la aprobación una ficha técnica propuesta por cada elemento.

Nota: En ningún caso, el aprovechador podrá presentar únicamente la ficha de referencia como parte de su solicitud, dado que esta no especifica el diseño, materialidad, estética y/o las condiciones técnicas específicas de ningún elemento en particular, sino que define unos parámetros y condiciones que se deben cumplir mediante el diseño técnico detallado del elemento propuesto.

3.1.10. Contenido de la ficha técnica propuesta

Los atributos y/o contenido que deben incluir, como mínimo, las **fichas técnicas propuestas** y sus definiciones, son los siguientes:

- a. **Descripción:** Texto con la descripción y caracterización detallada del mobiliario urbano y de los elementos que lo configuran, indicando sus aspectos técnicos, tecnológicos, físicos, funcionales y estéticos.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

- b. **Dibujos, planos técnicos y representaciones 3D y/o gráficas suficientes:** descripción gráfica, amplia y suficiente para la comprensión de la totalidad del mobiliario urbano y sus características físicas (internas y externas) y funcionales. El detalle de este requerimiento se amplía en el apartado 3.4.2. Planos técnicos requeridos.
- c. **Dimensiones:** Dimensiones detalladas del mobiliario urbano, mediante planos técnicos acotados, en todas sus vistas, que den cuenta del cumplimiento del límite de tamaño (mínimo y/o máximo) definido para cada tipo de elemento. El proponente deberá acogerse a los topes establecidos, so pena del rechazo de la solicitud.
- d. **Materiales:** Indicación de todos los materiales usados para la construcción de los elementos del mobiliario urbano, en cumplimiento con la normativa vigente y con la calidad requerida para el uso exterior y de alto tráfico. El IDR, fomenta el fortalecimiento de la industria nacional e invita a los aprovechadores e interesados a priorizar la manufactura y materiales nacionales en todas sus propuestas. De la misma forma se incentivará la incorporación de los materiales sostenibles en los casos que aplique.
- e. **Acabados:** Especificación detallada de los acabados del mobiliario urbano o elemento que se desea instalar. Esta descripción debe estar dada en cumplimiento de la normativa vigente y con la calidad requerida para el uso exterior. Según el tipo de elemento y su funcionalidad, los acabados deberán tener calidades y cualidades antivandálicas, de fácil mantenimiento y alta resistencia a las condiciones en lugares de alto tráfico, seguridad, higiene, etc.
- f. **Accesibilidad:** Indicación de los aspectos que garantizarán la accesibilidad universal en el mobiliario urbano y dando cumplimiento a la accesibilidad física, cognitiva y sensorial, según el tipo de mobiliario y las condiciones que le sean aplicables.

Todos los textos, documentos, instrucciones, señales y otros escritos, directamente sobre el mobiliario urbano y/o en los documentos que se radican con la solicitud, deben estar en idioma español. De manera complementaria, la implementación del idioma inglés es deseable, en los textos informativos y/o señalética, donde sea pertinente.
- g. **Seguridad:** El diseño y la solución técnico-constructiva de los elementos deben garantizar la seguridad de las personas que transiten cerca o interactúen de manera directa con el mobiliario. Se deberán garantizar las condiciones ignífugas, de estabilidad, resistencia al viento, a la lluvia, anclajes adecuados y acordes con las características, peso y funcionalidad del elemento, etc. El aprovechador asume completa y directamente la responsabilidad sobre las condiciones de seguridad del elemento propuesto y debe garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, en este sentido y según el tipo de elemento.
- h. **Elementos con riesgo de volcamiento:** Se deberán garantizar las medidas de seguridad adicionales para aquel mobiliario urbano itinerante o efímero que por su altura, configuración o materialidad presente riesgo de volcamiento. El proponente deberá entregar un certificado de estabilidad emitido por un ingeniero estructural debidamente licenciado, garantizando la seguridad de los ciudadanos.
- i. **Aspecto tecnológico:** Listado y descripción detallada de los elementos tecnológicos implementados en el mobiliario urbano, si este lo requiere (ver anexo, capítulo 3), describiendo la referencia del dispositivo

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

instalado, funcionalidad, uso, vida útil esperada, instrucciones de uso, mantenimiento, recomendaciones particulares, garantía y su aporte al concepto de parques inteligentes.

- j. **Instalación y desmontaje:** Descripción detallada del proceso constructivo y del proceso de instalación y desmontaje de los elementos de mobiliario urbano. En este apartado se deben especificar los equipos especiales, tiempos, y otros requerimientos relevantes de la instalación. Garantizando que el proceso de instalación y desmontaje no interfiera con el uso según la tipología del parque. Ejemplo: si se requiere algún tipo de grúa, montacargas u otro, especificar equipos, recorridos, área y horarios requeridos para el proceso de montaje y desmontaje, afectación a zonas verdes, etc.
- k. **Manual de mantenimiento:** Instructivo de cuidado de los elementos del mobiliario urbano, periodicidad del mantenimiento requerido y los procesos e insumos necesarios para alargar la vida útil del mobiliario urbano. El mantenimiento estará a cargo del aprovechador y deberá ser garantizado durante toda la vigencia de la aprobación.
- l. **Garantía:** Documento de garantía del mobiliario urbano instalado.
- m. **Anotaciones:** Recomendaciones particulares del mobiliario urbano que no se encuentren referenciadas en ningún otro apartado.

3.1.11. Planos técnicos requeridos

Junto con la solicitud de aprobación para el aprovechamiento económico, mediante PEV en parques y escenarios, se deberán entregar los planos técnicos requeridos para la construcción, ensamblaje y/o montaje y desmontaje del elemento propuesto. Se deberá presentar como mínimo la siguiente información:

- a. Plano de localización específico del punto de ubicación solicitado (cumpliendo con la normativa vigente). Identificar distancias de separación hacia otros elementos de mobiliario, servicios públicos, dotaciones, vegetación, edificación, senderos, etc.
- b. Imagen tridimensional de referencia con escala humana y contexto espacial existente. (render o montaje fotográfico)
- c. Vistas externas, ortogonales, acotadas y a escala (frontal, lateral, planta), con especificaciones de materiales y componentes.
- d. Planos técnicos de despiece o de taller, que describan en detalle la conformación interna y externa del elemento o el documento que haga sus veces que permita conocer la estructura del elemento.
- e. Diagrama de ensamble o armado.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

- f. Planos estructurales y de cimentación o fijación (cuando aplica) y certificado de estabilidad y seguridad constructiva, emitido y firmado por profesional especializado en Ingeniería Civil y afines (NBC)³, con tarjeta profesional vigente. El profesional responsable y firmante del certificado debe adjuntar: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional vigente, certificado COPNIA reciente (máximo 30 días calendario), soporte que acredite la idoneidad.
- g. Detalles de instalación, requerimientos para el montaje, fijación y posterior desmonte y retiro.
- h. Detalle de requerimientos de conectividad: punto eléctrico, punto hidráulico, conexión a internet u otros (si aplica).
- i. Detalle de elementos de seguridad para los técnicos de montaje, operadores, transeúntes y/o usuarios, según la especificidad, características y funcionalidad de cada elemento.
- j. Planos que den cuenta del cálculo del área de exposición publicitaria, con cuadro de áreas. Si son varios elementos, se debe especificar gráfica y numéricamente cada elemento y la sumatoria de los mismos en metros cuadrados. Para elementos volumétricos con formas irregulares, el área de exposición se debe calcular sobre un prisma regular que contenga la totalidad del elemento contando alto, ancho y profundo. Incluir área de ocupación de la superficie de suelo.
- k. Cálculo del área publicitaria: Este plano debe dar cuenta gráficamente de las áreas y medidas, en dos dimensiones, utilizadas para calcular de área efectiva destinada a la publicidad en el mobiliario urbano. El aprovechador debe definir la escala y despiece gráfico adecuados, para proporcionar el cálculo detallado en metros cuadrados, según el tipo de elemento. Estos planos deben estar debidamente acotados y a escala definida, de modo que sea posible verificar los cálculos de áreas presentados. Para elementos regulares que cuenten con un área específica para exposición de la publicidad, el área se calcula en la medida del alto por el ancho, de dicha superficie y se sumarán todas las áreas y caras del elemento que contengan publicidad. El área parcial (de cada cara) y el área total (sumatoria de las caras) se debe expresar en metros cuadrados. Deberá contemplar adicionalmente de las medidas dentro del elemento, el porcentaje calculado con respecto al elemento. Deberá entregar un documento que contenga las piezas gráficas expuestas en el elemento con las medidas en centímetros de las mismas.

Para volúmenes que contengan figuras no regulares, se deberá establecer un prisma de referencia que contenga la totalidad del elemento. El cálculo del área publicitaria estará dado a partir de este (medida en metros del alto, ancho y profundo), sumando el área de cada cara. La medida total deberá expresarse en metros cuadrados. De igual forma, se deberá realizar un despiece de la figura con un sistema de proyección que permita ver la totalidad de las caras, sus medidas y sus áreas.
- l. Cualquier otro plano, esquema, diagrama o especificación que se considere relevante con respecto a las características y funcionalidad del elemento propuesto.

³ Núcleo básico de conocimiento.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

3.1.12. Requerimientos adicionales

- a. **Memoria descriptiva:** Adicional a las fichas técnicas propuestas, el aprovechador deberá entregar una memoria que contenga los datos generales del proyecto, como nombre del proyecto, nombre del aprovechador, nombre del parque donde se propone la instalación, tipología, carácter y vocación del parque, plano de ubicación y distribución del mobiliario, zonificación, justificación de criterios de selección de la ubicación (detalle en el apartado 3.2. de este documento). Fecha de inicio y fin de la instalación, tipo de mobiliario, justificación de criterios del mobiliario propuesto, presupuesto, impacto esperado, conclusiones y recomendaciones. NOTA: Indicar en este documento, cuantos elementos por cada categoría se van a instalar.
- b. **Plan de manejo:** La propuesta deberá presentarse a modo de plan de manejo. Dicho plan debe incluir como mínimo: i) plan de ocupación del espacio público, ii) plan de mitigación de posibles impactos negativos de acuerdo con la actividad que se va a realizar, iii) propuesta de control y seguimiento del plan de manejo y, iv) todos los demás requisitos definidos en el Protocolo de Aprovechamiento Económico de la entidad (PAE-IDRD), adoptado mediante la Resolución IDRD 379 de 2023 y modificado por la Resolución IDRD 344 de 2025 y las normas que los adicionen, modifiquen y/o sustituyan.
- c. **Registro de la publicidad exterior visual:** El aprovechador deberá realizar el trámite correspondiente, ante la Secretaría de Ambiente, en el caso de que su propuesta sobrepase el límite de 8 metros cuadrados permitidos sin registro.
- d. **Proporcionalidad:** En función de las características del elemento a instalar, es posible que alguno o varios de los requerimientos técnicos generales no apliquen. En este caso, el aprovechador deberá enunciar en su ficha técnica propuesta, el o los conceptos o requisitos que no aplican, y justificar dicha situación. En todos los casos, las fichas técnicas propuestas deben contener la totalidad de los elementos aquí enunciados.
Ejemplo: Si el elemento a instalar es un MUE_INF101 TÓTEM PUBLICITARIO EFÍMERO, cuya materialidad es en láminas de policarbonato y estructura en aluminio. En el detalle de requerimientos de conectividad, deberá indicar que “no aplica”, debido a que se trata de un elemento de publicidad análoga impresa sin componentes tecnológicos.
- e. **Restricciones:** El aprovechador deberá tener en cuenta que la propuesta que presente deberá contener las fichas técnicas completas, con toda la información detallada de los elementos que se van a instalar en el espacio público de parques y escenarios y no podrá hacer modificaciones y/o adicionar elementos, con posterioridad a su aprobación. En este sentido, se prohíbe adicionar elementos, como carteleras, pendones fijos o móviles, u otro tipo de información que no haya sido incluida explícitamente en la solicitud inicial y no cuente con la debida aprobación.
El incumplimiento de estas obligaciones podrá derivar en las medidas frente al incumplimiento de los instrumentos de aprovechamiento económico, según lo establecido en el PAE-IDRD.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

4. TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO URBANO PARA APROVECHAMIENTO URBANO DEL PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (MU-PEV)

Según lo define la norma vigente, “todo aprovechamiento económico en el espacio público es temporal y deberá contar con la respectiva aprobación que determine los horarios, el mobiliario urbano de acuerdo con el Manual del Espacio Público o el que lo modifique o sustituya, los compromisos y responsabilidades, así como los correspondientes permisos sanitarios. La aprobación es de carácter general y no concede derechos particulares y concretos sobre el espacio público y perderá fuerza de ejecutoria en el evento en que se incumplan las condiciones en que fue otorgado el permiso” (DEC. 315/24, Artículo 18, Parágrafo).

Por su parte, el **Protocolo de Aprovechamiento Económico del IDRD, define en su apartado 6.2. Temporalidad y franjas horarias**, lo siguiente:

“La temporalidad de las actividades será especificada en los instrumentos de autorización del aprovechamiento económico del espacio público, cuya vigencia podrá ser de hasta un (1) año, con posibilidad de extensión o prórroga. Sin embargo, se priorizará que dicha temporalidad sea definida con precisión. Para solicitar una extensión, el solicitante deberá presentar su solicitud de uso temporal entre los noventa (90) a sesenta 60 días anteriores al vencimiento del instrumento, utilizando los medios previstos en este protocolo y adjuntando la documentación actualizada. Es importante destacar que la prórroga no será automática y deberá formalizarse mediante un acto administrativo o instrumento correspondiente...”⁴

Bajo esa noción de temporalidad, se incluyen en esta cartilla dos tipologías principales de **MU-PEV** que se definen, de manera general, así:

Mobiliario Urbano Itinerante (MUI): es aquel que se ubica de manera temporal en el espacio público y/o bienes fiscales, gestionados y/o administrados por el IDRD, con una autorización máxima de permanencia de un (1) año calendario, prorrogable máximo una (1) vez, por un periodo igual o inferior al inicial.

Mobiliario Urbano Efímero (MUE): es aquel que se ubica de manera temporal en el espacio público y/o bienes fiscales, gestionados y/o administrados por el IDRD, con una autorización máxima de permanencia de tres (3) meses calendario, prorrogable máximo una (1) vez, por un periodo igual o inferior al inicial.

Mobiliario Urbano Itinerante y Efímero (MUIE): corresponde al Mobiliario Urbano con PEV, que puede aprobarse para cualquiera de las dos temporalidades, es decir, que puede ser tanto itinerante como efímero. Esta doble condición estará dada únicamente para algunos de los elementos itinerantes, ya que los efímeros, por su vocación, materialidad y características, no podrían durar más de 3 meses en el espacio público en ningún caso.

⁴ Protocolo de Aprovechamiento Económico (PAE). Alcaldía Mayor de Bogotá – Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), Bogotá D.C., febrero de 2025.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

La indicación estará dada de la siguiente manera: El elemento se listará en la categoría en la que por sus características se considera más viable y se incluirá la sigla -MUIE- al final del nombre.

Ejemplo: **MUI_INF101-01 MOGADOR DE UNA CARA (MUIE)**

El Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte, busca cumplir con 3 funciones simultáneamente: i) la función propia de los elementos urbanos tradicionales como señales informativas, mesas, bancas, canecas, módulos de servicios, etc.; ii) la función de actuar como una plataforma para la promoción de actividades y eventos institucionales y misionales: deportivos, recreativos, culturales, educativos y/o comerciales, etc.; y iii) la función de generar ingresos por medio de convenios, permisos y/o contratos de aprovechamiento económico, mediante PEV; como indica la normativa vigente, los recursos provenientes de este modelo de aprovechamiento económico serán destinados exclusivamente al mantenimiento y sostenibilidad de los parques y escenarios.

1.8 MOBILIARIO URBANO ITINERANTE PARA PEV (MUI)

El mobiliario urbano itinerante para PEV, es un conjunto de elementos con posibilidad de ser instalados de forma temporal en el espacio público de parques y escenarios, con una permanencia máxima de un **(1) año calendario**. Estos elementos deberán tener una función y ubicación específica en el espacio público.

Una vez finalizado el periodo aprobado para instalación (y su posible prórroga), el lugar de instalación debe ser restituido al IDRD en idénticas condiciones a las iniciales, es decir, que se deben hacer las reparaciones, restauraciones o restituciones que sean necesarias para devolver el lugar al estado original, previo a la instalación.

Las características generales de este mobiliario están dadas por los lineamientos y pautas que se definen en las fichas técnicas de referencia (ver anexo), siendo consecuentes con la imagen de la ciudad y la normativa vigente. Para los elementos de mobiliario urbano itinerante para PEV, se definieron **tres categorías: informativo, de interacción y de conectividad**, según su funcionalidad principal.

Para cualquier elemento que involucre interacción con el público, en su estructura y/o funcionalidad, es requisito verificar y cumplir la normativa específica aplicable; el aprovechador será responsable único de esta verificación y cumplimiento.

A continuación, se describen de manera general las tipologías y elementos dentro de cada una de las categorías; sin embargo, la información completa de las características y los requisitos técnicos de cada elemento se encuentran referenciados bajo el mismo nombre y código en el **Anexo B - Fichas Técnicas de Referencia**.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

4.1.1. Elementos Itinerantes Informativos (MUI_INF100)

La función principal de estos elementos es de carácter informativo. Se componen de materiales sólidos y resistentes, aptos para ubicación en áreas exteriores de alto tráfico peatonal. En esta categoría encontramos los siguientes elementos de mobiliario:

01



MUI_INF101-01 MOGADOR DE 1 CARA (MUIE)

También conocido como Mupi en el medio comercial. Es un mueble metálico, con estructura en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, diseñado para uso exterior, que contiene una pantalla industrial digital para mostrar contenido gráfico, como texto e imágenes, en una de sus caras y una cartelera fija en la cara posterior, para publicidad y/o información análoga.

—

02



MUI_INF101-02 MOGADOR DOBLE CARA (MUIE)

También conocido como Mupi en el medio comercial. Es un mueble metálico, con estructura en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, diseñado para uso exterior, que contiene dos pantallas industriales digitales, una en cada cara, para mostrar contenido como texto e imágenes. Pueden ser instalados en ambientes interiores y exteriores.

—

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

03



MUI_INF101-03 MOGADOR DE GRAN FORMATO (MUIE)

Mueble metálico de gran formato con estructura en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, que contiene una o varias pantallas digitales para mostrar contenido como texto e imágenes. Con la opción de manejar una orientación vertical u horizontal. Su particularidad es que requiere de una obra civil para garantizar su correcto anclaje. Diseñado para uso exterior. Su tamaño supera los 8m2 de área de exposición publicitaria. Diseñado para uso exterior.

NOTA: IDRDR considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos.

—

04



MUI_INF102 TÓTEM PUBLICITARIO GRAN FORMATO (MUIE)

Elemento modular itinerante de estructura metálica en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, tipo andamio autoportante certificado, comúnmente con base (o planta) cuadrada, triangular o circular. Diseñado para la colocación de publicidad análoga y/o digital en todas sus caras.

NOTA: IDRDR considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos

—

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

05



MUI_INF103-01 CARTELERA DE PARQUE PEQUEÑA (MUIE)

Estructura metálica en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, tipo cercha o andamio autoportante certificado, con marco, diseñada como soporte de piezas gráficas impresas en materiales flexibles y livianos o de forma digital para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga o digital. Puede integrar iluminación LED complementaria para resaltar la imagen. Los materiales pueden ser similares y equivalentes en sus características en cuanto a estructura y seguridad.

NOTA: IDRD considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos

—

06



MUI_INF103-02 CARTELERA DE PARQUE MEDIANA (MUIE)

Estructura metálica en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, tipo cercha o andamio autoportante certificado, con marco, diseñada como soporte de piezas gráficas impresas en materiales flexibles y livianos o de forma digital para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga o digital. Puede integrar iluminación LED complementaria para resaltar la imagen. Los materiales pueden ser similares y equivalentes en sus características en cuanto a estructura y seguridad.

NOTA: IDRD considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos

—

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

07



MUI_INF103-03 CARTELERA DE PARQUE GRAN FORMATO (MUIE)

Estructura metálica en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, tipo cercha o andamio autoportante certificado, con marco, diseñada como soporte de piezas gráficas impresas en materiales flexibles y livianos o de forma digital para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga o digital. Puede integrar iluminación LED complementaria para resaltar la imagen. Se podrán instalar, en sentido horizontal o vertical. Los materiales pueden ser similares y equivalentes en sus características en cuanto a estructura y seguridad.

NOTA: IDRD considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos

4.1.2. Elementos Itinerantes de Interacción (MUI_INT100)

Estos elementos permiten al usuario interactuar con él, ingresar o acceder a servicios que implican personas para atención al interior del elemento.

01



**MUI_INT101-01 BEBEDERO URBANO CON PANEL INFORMATIVO
(MUIE)**

Estructura monolítica que permite el consumo de agua potable con acceso gratuito. El elemento puede ofrecer accesibilidad universal mediante un diseño con salidas de agua, directas o para llenado de botellas, a diferentes alturas. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital, según diseño del aprovechador.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO- JULIO 2025)**

02



MUI_INT101-02 BEBEDERO URBANO PARA MASCOTAS CON PANEL INFORMATIVO (MUIE)

Estructura monolítica que permite el consumo de agua potable con acceso gratuito para mascotas, puede incluir dispensador de bolsas y/u otros elementos acordes con su funcionalidad principal. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital, según diseño del aprovechador.

-

03



MUI_INT102 CONTENEDOR DE DESECHOS DE MASCOTAS (MUIE)

Estructura con contenedor apto para recolección de heces de las mascotas usuarias de los parques y escenarios, puede incluir dispensador de bolsas y/u otros elementos acordes con su funcionalidad principal. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital.

-

04



MUI_INT103 CONTENEDOR DE RECICLAJE (MUIE)

Estructura con contenedor apto para recolección de materiales reciclables que permiten la adecuada recolección, separación y almacenamiento para su posterior reutilización. Instalado en los parques y escenarios, permite la accesibilidad y conciencia ambiental en los usuarios. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

4.1.3. Elementos Itinerantes de Conectividad (MUI_CON100)

Estos elementos tienen la capacidad de conectar dispositivos, redes o sistemas para intercambiar información y acceder a recursos compartidos.

01



MUI_CON101-01 TÓTEM SOLAR PARA CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES (MUIE)

Elemento autónomo, sustentable y multifuncional; variable en su forma, tamaño y materialidad, que ofrece servicio de carga eléctrica de dispositivos móviles, mediante puertos USB y con la posibilidad de integrar conectividad inalámbrica a internet e iluminación complementaria. Este combina funcionalidades tecnológicas y energía solar. Cuenta con la opción de instalar publicidad en los distintos componentes o superficies exteriores del elemento.

-

02



MUI_CON101-02 TÓTEM CONVENCIONAL PARA CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES (MUIE)

Conjunto de elementos que configuran un punto de carga de energía eléctrica convencional para suministrar energía a dispositivos móviles y punto wifi. La instalación de este elemento depende directamente de la disponibilidad de energía eléctrica convencional, mediante puntos de conexión existentes en el espacio público y/o baterías aptas para este fin. Sin embargo, el IDRD no garantiza disponibilidad de puntos de conexión en ninguna de sus instalaciones.

1.9 MOBILIARIO URBANO EFÍMERO PARA PEV (MUE)

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

El mobiliario efímero es un conjunto de elementos cuya autorización para ocupación temporal del espacio público puede ser desde un (1) día, hasta tres (3) meses calendario. Este mobiliario debe ser fijado o anclado, por seguridad, a una superficie permanente como el suelo u otro elemento fijo en el espacio (con previa autorización del IDRDR para dicha fijación), para ello el aprovechador deberá incluir en su propuesta la solución de anclaje más apta y segura según el tipo de elemento, garantizando la menor afectación posible, en los elementos del espacio público donde se haga la instalación.

Una vez finalizado el periodo aprobado para instalación (y su posible prórroga), el lugar de instalación debe ser restituido al IDRDR en idénticas condiciones a las iniciales, es decir, que se deben hacer las reparaciones, restauraciones o restituciones que sean necesarias para devolver el lugar al estado original, previo a la instalación.

El mobiliario efímero se caracteriza por la diversidad de formas, tamaños y colores, que permiten explorar la creatividad de quien lo diseña y se clasifica en tres categorías, según su función principal en el espacio: **informativo, de interacción y de conectividad**; sin embargo, se entiende que su objetivo principal es el de divulgar información para la promoción de eventos, productos y marcas, entre otros.

4.1.4. Elementos Efímeros Informativos (MUE_INF100)

Estos elementos son de carácter informativo. Se componen de materiales ligeros, pero resistentes a la intemperie y al alto tráfico peatonal. En esta categoría encontramos los siguientes elementos de mobiliario urbano:

01



MUE_INF101 TÓTEM PUBLICITARIO EFÍMERO

Elemento modular itinerante de estructura tubular vertical, comúnmente con base (o planta) cuadrada, triangular o circular. Diseñado para la colocación de publicidad análoga y/o digital en todas sus caras.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

06



MUE_INF102 VITRINA DE EXPOSICIÓN

Módulo estructural de tres dimensiones cerrado, tipo prisma, para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional ubicada en su interior y/o en la superficie exterior del elemento, este no ofrece ningún tipo de servicio, ingreso o interacción para con el usuario; es exclusivamente creado para fines visuales análogos o digitales.

07



MUE_INF103 MARCO SEPARADOR INFORMATIVO

Estructura metálica autoportante tipo barrera móvil, apilable y con sistema de ensamblaje, entre piezas, para delimitar o acordonar áreas, restringir pasos y contener o direccionar flujos peatonales. Cuenta con un marco interno como espacio para la colocación de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga.

4.1.5. Elementos Efímeros de Interacción (MUE_INT100)

Estos elementos permiten al usuario interactuar con el mobiliario en el espacio, de manera temporal. Su fin es publicitario para generar atracción hacia marcas o eventos específicos. El área destinada a la publicidad exterior visual puede estar en el elemento en sí, en su interior, exterior y/o elementos complementarios. Sin embargo, para efectos del cálculo del área publicitaria (PEV) y la correspondiente retribución económica, se tomará en cuenta la sumatoria de todas las superficies de los elementos que incluyan publicidad e imagen de la marca o producto, en metros cuadrados (m²) y se liquidará según lo establecido en el PAE-IDRD vigente.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

01



MUE_INT101 TOLDO O CARPA PUBLICITARIA

Estructura autoportante diseñada para cubrir un área o elemento de manera temporal y a la vez permitir la exposición de publicidad y/o información de todo tipo. Tanto su estructura como sus acabados tienen una amplia gama de opciones en el mercado, todas permitidas, siempre y cuando se respeten los lineamientos generales y no representen ningún tipo de riesgo para los ciudadanos.

-

02



MUE_INT102-01 VITRINA CON SERVICIOS

Módulo estructural de tres dimensiones, abierto o parcialmente cerrado, tipo prisma, para la exposición de publicidad ubicada en su interior y/o en la superficie exterior del elemento; este ofrece servicios en su interior, ingreso y/o interacción con el usuario. Funciona a modo de stand publicitario, con posibilidad de integrar PEV en todas sus caras interiores y exteriores.

-

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

03



MUE_INT102-02 VITRINA CON SERVICIOS GRAN FORMATO

Módulo estructural de tres dimensiones, estructura metálica tipo andamio autoportante certificado, abierto o parcialmente cerrado, tipo prisma, para la exposición de publicidad ubicada en su interior y/o en la superficie exterior del elemento; este ofrece servicios en su interior, ingreso y/o interacción con el usuario. Funciona a modo de stand publicitario, con posibilidad de integrar PEV en todas sus caras interiores y exteriores.

NOTA: IDRDR considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos

—

04



MUE_INT103 VOLUMÉTRICOS

Elemento publicitario de estructura tridimensional y autoportante, variable en su forma, tamaño y materialidad; diseñado únicamente con el fin de generar un impacto visual sin interacción directa con el usuario. Este tiene la opción de integrar iluminación LED complementaria y otras tecnologías.

—

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

05



MUE_INT104 ARCO SENCILLO

Estructura volumétrica autoportante tipo arco; variable en su forma lineal, tamaño y materialidad, este elemento está diseñado para la exposición de publicidad de forma análoga. Tiene la opción de integrar iluminación LED complementaria y otras tecnologías.

-

06



MUE_INT105 ARCO TIPO TÚNEL

Estructura tridimensional única tipo arco con profundidad o conjunto de elementos compuestos por la repetición de una secuencia de arcos sencillos, que en total sobrepasan un (1) metro de profundidad; variables en su forma lineal, tamaño y materialidad. Está diseñado para la exposición de publicidad de forma análoga y/o digital. Tiene la opción de integrar iluminación LED complementaria y otras tecnologías.

-

07



MUE_INT106 GALERÍA DE EXPOSICIÓN EFÍMERA

Conjunto de 2 o más elementos tridimensionales variables en su forma, tamaño y materialidad, diseñados para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional, de forma análoga o digital. Se caracterizan por requerir un área en superficie de suelo amplia y con algún tipo de recorrido, circulación y/o lógica de conjunto. Requiere diseño y definición técnica del conjunto y de cada

-

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

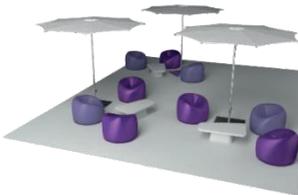
08



MUE_INT107 INFLABLES

Elemento de material flexible y resistente, que toma forma al llenarse por medio de aire, helio u otro tipo de gas. Su forma puede variar, ya que se adapta a figuras tridimensionales para la exposición de publicidad de forma análoga.

09



MUE_INT108 ESTACIÓN DE PERMANENCIA EFÍMERA

Área publicitaria diseñada para la permanencia temporal de usuarios; en su diseño se compone de una agrupación de elementos como mobiliario para sentarse, apoyarse y protegerse. Estos se encuentran estratégicamente ubicados y distribuidos en un mismo espacio, son variables en su forma, tamaño y materialidad y su diseño puede variar, ya que se adapta a los espacios para la exposición de publicidad de forma análoga. Se caracterizan por requerir un área en superficie de suelo amplia y con algún tipo de recorrido, circulación y/o lógica de conjunto. Requiere diseño y definición técnica del conjunto y de cada elemento individual

4.1.6. Elementos Efímeros de Conectividad (MUE_CON100)

Estos elementos tienen la capacidad de conectar dispositivos, redes o sistemas para intercambiar información y acceder a recursos compartidos

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

01



MUE_CON101 ESTACIÓN DE CARGA MÓVIL PARA DISPOSITIVOS

Elemento autoportante y móvil, multifuncional, variable en su forma, tamaño y materialidad que ofrece servicio de carga de dispositivos mediante puertos USB, este se puede alimentar por medio de energía convencional o energía renovable y tiene la posibilidad de integrar pantalla, conectividad inalámbrica a internet e iluminación complementaria. Cuenta con la opción de instalar publicidad en las superficies del elemento o a través de dispositivos integrados. Puede fijarse al suelo o no, según su diseño y funcionalidad.

1.10 OTRO MOBILIARIO URBANO CON PEV

Además de los elementos de mobiliario urbano con PEV que incorpora la presente cartilla, el Manual del Espacio Público - MEP (Decreto Distrital 263 de 2023), en su **Anexo - Cartilla de Mobiliario Urbano**, incluye 5 elementos que ofrecen la posibilidad de incorporar PEV en su configuración. Dichos elementos pueden ser consultados en el documento mencionado con los siguientes nombres y códigos de identificación:

- AC315-03 TÓTEM
- AC315-01 PANEL PUBLICITARIO
- AC315-07 MOGADOR
- AC315-11 PENDÓN ADOSADO A POSTE
- AC315-12 PANEL INFORMATIVO



**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

La instalación de Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte, en las categorías itinerante y/o efímero, deberá ser objeto de solicitud de aprobación por parte del interesado. El mobiliario propuesto deberá cumplir la normativa vigente que le sea pertinente y los lineamientos definidos en este documento, según sea el caso. En términos generales, la aprobación tendrá la siguiente ruta:

1.11 PASOS GENERALES

1. Pre-registro del aprovechador. Este permanecerá válido por un año calendario y puede ser usado para una o varias solicitudes durante su vigencia; la renovación requiere actualización de información.
2. El interesado realizará un solo trámite para aprobación de la propuesta de aprovechamiento económico en MU-PEV, según lo establecido en el PAE-IDRD vigente. Las validaciones técnicas para aprobación de la propuesta económica y técnica serán llevadas a cabo por la Subdirección Técnica de Parques y sus áreas de Promoción de Servicios y Administración de Espacios, quienes deberán emitir un concepto favorable que hará parte integral del Permiso de Aprovechamiento Económico en MU-PEV, que emita la entidad.
3. Pago de la retribución, emisión de garantías, instalación, retiro de los elementos y restitución del espacio en las condiciones iniciales.

A continuación, se describe en detalle el proceso de cara al ciudadano, este podrá llevarse a cabo por medio de radicación por correo electrónico a: idrdcorrespondencia@idrd.gov.co, mientras está disponible el trámite virtual en el Portal Ciudadano del IDRD:

PASO	MEDIO	RESPUESTA: OPCIONES Y TIEMPO ESTIMADO
Pre-registro del solicitante para habilitación de usuario y autorización de notificación electrónica.	Plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico: 1) Completar el formulario de pre-registro 2) Adjuntar los documentos requeridos del solicitante con lista de chequeo	Aprobación y habilitación del usuario en 5 días hábiles. En caso de rechazo de la preinscripción, el solicitante recibirá aviso, por correo electrónico, indicando los motivos y podrá hacer una nueva solicitud de inmediato, subsanando los motivos del rechazo inicial. Una vez aprobado el pre-registro, este durará vigente un año y su renovación requerirá de la actualización de documentos legales y financieros de la empresa.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

<p>Radicación de la solicitud en debida forma.</p> <p>En una sola solicitud se presenta propuesta de:</p> <p>1) Propuesta económica 2) Ubicación específica con plan de manejo 3) Documentación técnica de los elementos a instalar, según Cartilla MU-PEV 4) Fecha exacta de instalación y de retiro del MU-PEV propuesto.</p>	<p>Plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico:</p> <p>1) Completar el formulario de solicitud de aprovechamiento económico mediante MU-PEV 2) Adjuntar los documentos requeridos de la solicitud con lista de chequeo</p> <p>Requisito: indicar las fechas específicas de inicio y fin de la instalación solicitada (tiempos de montaje y desmontaje inclusive) y lugar específico de la instalación.</p>	<p>1. Acuse de recibido y número de radicación: automático e inmediato por medio de correo electrónico generado automáticamente.</p> <p>2. Verificación de la debida forma (documentación completa) y acuse de recibido: Máximo 2 días hábiles.</p>
<p>Estudio de la solicitud</p>	<p>Proceso interno del IDRD.</p> <p>La solicitud llega a las áreas técnicas involucradas, para revisión y emisión del concepto.</p>	<p>8 días hábiles a partir de la confirmación de debida forma.</p> <p>En caso de observaciones o requerimiento de subsanaciones de información, se emitirán por medio de correo electrónico dentro del mismo plazo.</p>
<p>Respuesta a observaciones</p>	<p>Por medio de la plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico.</p>	<p>5 días hábiles, solo si aplica.</p>
<p>Respuesta definitiva: aprobación o rechazo de la solicitud</p>	<p>Por medio de la plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico.</p>	<p>5 días hábiles a partir de la recepción de respuesta y/o subsanación de información.</p>
<p>Emisión de la certificación de aprobación del Aprovechamiento Económico</p>	<p>Por medio de la plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico.</p>	<p>Se emite, una vez las áreas técnicas involucradas confirman el concepto favorable. (se inicia el procedimiento existente para el pago de la retribución y establecimiento de las garantías pertinentes según PAE vigente)</p>
<p>Instalación y retiro de los elementos aprobados</p>	<p>En sitio aprobado, con soporte del pago realizado y garantías vigentes.</p>	<p>Fechas aprobadas.</p> <p>Los horarios para trabajos de instalación, mantenimiento y retiro, deberán ser acordados con la administración del parque o escenario en cuestión.</p>



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

1.12 REQUERIMIENTOS DE LA SOLICITUD

El mobiliario urbano itinerante y/o efímero, cuya finalidad sea de aprovechamiento económico por medio de elementos publicitarios (PEV) análogos y/o con componentes digitales o tecnológicos, deberá realizar el proceso de solicitud de aprobación arriba enunciado; con este fin, el solicitante deberá llevar a cabo un pre-registro en la plataforma o por correo electrónico, con el cual se verifica la idoneidad del solicitante para llevar a cabo el aprovechamiento económico. Este pre-registro deberá realizarse una única vez y tendrá una vigencia máxima de un año calendario; para mantenerlo activo en el tiempo, el solicitante deberá actualizar únicamente los documentos que tienen vencimiento, con la periodicidad indicada en cada caso. Posterior a ello, una vez activo el usuario registrado, el solicitante podrá radicar sus solicitudes de aprobación de mobiliario con las condiciones definidas a continuación.

¿Quién puede solicitar o aprobar la instalación de Mobiliario Urbano con PEV en parques y escenarios administrados por el IDRD?

La presente **Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual (CMU-PEV)**, constituye la reglamentación específica del IDRD, para la inclusión de elementos de mobiliario, aptos para el aprovechamiento económico, mediante la actividad permitida de publicidad exterior visual (PEV), en parques y escenarios en los que el Instituto actúa como entidad gestora y/o administradora y por lo tanto tiene la competencia para la expedición de las autorizaciones asociadas.

En este sentido, cualquier ciudadano, persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones dadas mediante esta cartilla, el Protocolo de Aprovechamiento Económico del IDRD y las demás normas vigentes, podrá ser considerado como **“Titular del acto administrativo o contratista o beneficiario de autorización o permiso o personas solicitantes”** (según el Protocolo PAE – IDRD vigente) y, por lo tanto, podrá realizar el trámite de solicitud de aprobación para la instalación de mobiliario urbano para publicidad exterior visual. Para efectos de esta cartilla, ese titular del acto administrativo se denomina: **Aprovechador.**

El IDRD se reserva el derecho de aprobación y/o rechazo de la solicitud, en virtud del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta cartilla y otra normativa vigente, de la defensa del interés común y de la garantía de la prestación de sus actividades y servicios misionales.

5.1.1. Documentos para el pre-registro del solicitante

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (CERL) de máximo 30 días de expedido. Este deberá actualizarse con cada solicitud.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

2. Identificación del i) Representante Legal, ii) del responsable de la solicitud. Se actualiza solo en caso de cambios en el CERL.
3. Datos de contacto completos de la empresa, del representante legal y del responsable de la solicitud con correo electrónico oficial para notificaciones. Se actualiza solo en caso de cambios.
4. Estados Financieros de la última vigencia. Actualización anual.
5. Autocertificación de origen de fondos. Una sola vez.
6. Formato de tratamiento de datos personales. Una sola vez.

5.1.2. Requisitos y documentos para la solicitud de instalación de Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte

a. **Ficha Técnica propuesta.** Identificación completa del elemento con descripción general y detallada, según lo indicado en el apartado 3.4.1. de este documento.

b. **Planos técnicos requeridos**, según lo indicado en los apartados 3.4.2. y 3.4.3. de este documento.

c. **Información complementaria requerida:**

- Registro fotográfico y delimitación del espacio solicitado y/o seleccionado para instalación de la PEV y **Plan de Manejo** correspondiente (si aplica).
- Justificación: explicar cómo se va a desarrollar la actividad de aprovechamiento económico solicitada, incluyendo detalles como: elementos a instalar y sus características detalladas; requerimientos técnicos de los elementos de mobiliario permanente y/o itinerante propuestos; tecnología integrada con su funcionalidad y características; modelo de gestión de datos (si aplica), etc. Si el elemento hace parte de un conjunto de varias piezas que conforman una campaña publicitaria, es posible integrar todos los elementos en un solo trámite, siempre y cuando cada elemento cuente con su propia ficha técnica, planos técnicos y la debida justificación.
- Cuando la propiedad del mobiliario vaya a ser transferida al IDRD, una vez finalizada la aprobación del diseño, se debe entregar al IDRD lo siguiente:
 - Análisis de precios unitarios (APU), con 3 cotizaciones y ficha técnica del modelo final.
 - En caso de módulos de servicio, análisis estructural y constructivo del modelo propuesto: Con el cual se plantean criterios de seguridad para el operador del elemento y para los usuarios, usuarias y transeúntes y demás terceros que se puedan ver afectados por la actividad.
 - En caso de ser un elemento presente en el mercado, se debe incluir cotización de 3 proveedores que no tengan una variación mayor al 20% entre ellas.
 - En caso de ser producto de un único proveedor: Registro de derechos de autor o patente, o el formulario donde el solicitante declara que el elemento no está protegido por derechos de autor o patente.



**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

- En caso de ser necesario, se debe incluir el concepto emitido por parte de otras entidades competentes.

Nota: Todos los datos e información que sean obtenidos mediante los dispositivos tecnológicos que se aprueben y se instalen, serán propiedad del IDRD y deberán ser transmitidos o conectados a la plataforma o sistema que el Instituto defina en el momento de la aprobación.

En el IDRD se revisa el cumplimiento de las siguientes normas y/o aquellas que las sustituyan, modifiquen o adicionen:

- Plan director del parque.
- Artículo 133 del Decreto Distrital 555 de 2021 para mobiliario.
- Artículo 134 del Decreto Distrital 555 de 2021, Manual de Señalética: Parques y Escenarios del IDRD, para señalética.
- Manual de Espacio Público.
- Lineamientos de diseño contenidos en la Cartilla Ciudad Encuentro.
- Protocolo de aprovechamiento económico (PAE) del IDRD vigente.
- Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual.
- Demás normativa aplicable desde las competencias del IDRD.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO- JULIO 2025)**

6. ANEXOS

ANEXO A. Listado de planes directores

Este cuadro resume la información disponible a la fecha de publicación del presente documento, sobre la identificación de los 146 parques y escenarios administrados por el IDR y los actos administrativos, categorización y tipología, que les han sido asignados mediante los distintos instrumentos normativos vigentes:

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDRD	X	X	Decreto 068 de 2006, Decreto 259 de 2013	01-012	01-012-PZ-25	LA VIDA	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 095 de 2010	01-023	01-028-PZ-37	SERVITA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 071 de 2006	01-064	01-064-PZ-15	NUEVA AUTOPISTA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Decreto 593 de 2007	01-075	01-075-PZ-49	ALTA BLANCA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD				01-1000		EL COUNTRY	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	X	X	Decreto 593 de 2007	01-296	01-296-PZ-80	LAS FLORES	Cultural	Socio - Cultural
POT	-	-	-	-	01-419		URBANIZACIÓN VILLAS DEL MEDITERRÁNEO	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	01-420		VILLAS DEL MEDITERRÁNEO	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	01-520		GUAYMARAL (SECTOR USAQUEN)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 074 de 2015	02-004	02-004-PZ-54	GUSTAVO URIBE BOTERO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	02-014		CANAL EL VIRREY- EL CHICO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Decreto 048 de 2003	02-019	02-019-PZ-64	SUCRE O HIPPIES	Cultural	Socio - Cultural

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO- JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	-	-	-	-	02-207	-	EMAUS	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	03-014	-	LOS LACHES LA MINA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Resolució n 1480 de 2019	03-035	03-035- PM-2A	PARQUE NACIONAL (PM- 2A) ENRIQUE OLAYA HERRERA (SECTOR HISTORICO)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Resolució n 1480 de 2019	03-035	03-035- PM-2A	PARQUE NACIONAL (PM- 2A) ENRIQUE OLAYA HERRERA (SECTOR HISTORICO)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	03-036	-	LAS CRUCES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 398 de 2008, Decreto 665 de 2011	03-039	03-039- PM-24	INDEPENDENCIA- BICENTENARIO	Cultural	Socio - Cultural
-	IDR	-	-	-	03-051	-	SENDERO MONSERRATE	-	-
POT	IDR	X	X	Decreto 153 de 2009, Decreto 346 de 2003, Resolució n 0189 de 2019	03-085	03-085- PM-15	TERCER MILENIO	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	03-086	-	RAMON JIMENO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	03-093	-	PLAZA DE TOROS	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	03-148	-	DESARROLLO LOS LACHES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 083 de 2011	04-013	04-013- PZ-22	MORALBA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 194 de 2005	04-075	04-075- PZ-39	VILLA DE LOS ALPES	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDR	X	-	Decreto 593 de 2007	04-103	04-103- PZ-18	GAITAN CORTES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 192 de 2014	04-122	04-122- PZ-01	LA VICTORIA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Resolució n 1735 de 2018	04-127	04-127- PM-18	SAN CRISTOBAL	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	04-128	-	ARBOLEDA SANTA TERESITA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Decreto 192 de 2007	04-196	04-196- PM-25	DEPORTIVO PRIMERO DE MAYO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	04-207	-	SAN VICENTE	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 325 de 2004	05-002	05-002- PZ-20	LA AURORA II	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	05-003	-	VALLES DE CAFAM	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 083 de 2011	05-004	05-004- PZ-65	LA ANDREA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 076 de 2006, Decreto 332 de 2006	05-016	05-016- PZ-43	EL VIRREY SUR	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 737 de 2001	05-086	05-086- PZ-03	FAMACO 2001	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	X	X	Decreto 326 de 2006	05-087	05-087- PZ-83	VILLA ALEMANA	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	05-197	-	SAN JOSE DE USME	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Decreto 340 de 2004	05-236	05-236- PZ-79	SAN CAYETANO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	05-286	-	ANTONIO JOSE DE SUCRE I Y II SECTOR	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 445 de 2006	06-017	06-017- PZ-21	NUEVO MUZU	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 197 de	06-063	06-063- PM-08	EL TUNAL	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO- JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
				2000, Decreto 250 de 2000, Decreto 598 de 2007, Decreto 693 de 1999, Decreto 1018 de 1998, Resolució n 1366 de 2018					
POT	-	X	X	Resolució n 1166 de 2017	06-099	N-06-PZ	PRM EL REDENTOR	Deportivo	Recreo Deportivo
-	-	X	X	Decreto 380 de 2016	N-07-PZ	N-07-PZ	LA PRADERA	-	-
POT	IDRD	-	-	-	07-035		NARANJOS	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	07-036	-	TIMIZA (SECTOR VILLA DEL RIO)	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 154 de 2006	07-152	07-152- PZ-78	PAVCO AUTOPISTA SUR	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	07-163		CLARELANDIA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Resolució n 1813 de 2017	07-164	07-164- PZ-38	PARQUE DEL RIO (SAN JOSE DE MARYLAND)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	07-165		PALESTINA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 505 de 2002, Resolució n 1458 de 2018	07-260	07-260- PM-03	EL RECREO	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	X	X	Decreto 052 de 2007, Decreto 064 de 2014, Resolució	07-273	07-273- PZ-67	URBANIZACION LA ESPERANZA	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
				n 0245 de 2019					
POT	IDRD	X	X	Decreto 348 de 2006, Resolució n 0354 de 2019	07-274	07-274- PZ-86	TIBANICA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 111 de 2003, Decreto 188 de 2015, Resolució n 1200 de 2018	07-391	07-391- PM-04	EL PORVENIR	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	-	X	X	Decreto 616 de 2016	07-436	N-07-PZ	CAMPO VERDE	Contemplativo	Ecológico Urbano
-	IDRD	X	X	Decreto 219 de 2005	08-034- PZ-60	08-034- PZ-60	PATIO BONITO	-	-
-	IDRD	-	-	-	08-066	-	MARSELLA SECTOR NORTE I ETAPA, PINOS DE MARSELLA	-	-
POT	IDRD	X	X	Decreto 738 de 2001	08-109	08-109- PU-14	BIBLIOTECA EL TINTAL - EL TINTAL	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	08-110	-	EL PORVENIR (GIBRALTAR)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 192 de 2007	08-144	08-144- PZ-32	BELLAVISTA- DINDALITO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	08-200	-	CASTILLA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 618 de 2016	08-212	08-212- PZ-27	LA IGUALDAD	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	08-219	-	TIMIZA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	08-241	-	CAYETANO CAÑIZARES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	08-355	-	LA AMISTAD	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	X	X	Decreto 038 de 2011	08-419	08-419- PM-12	MUNDO AVENTURA (AMERICAS)	Cultural	Socio - Cultural

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDR	X	X	Decreto 065 de 2014, Decreto 176 de 2005, Decreto 592 de 2016	08-552	08-552-PZ-82	LAS MARGARITAS (GILMA JIMENEZ)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR				08-554		CANCHA TECHO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 662 de 2011 verificar san ignacio	08-791	N-08-PZ	URB SAN IGNACIO PARQUE 1 ZONAL	Deportivo	Recreo Deportivo
-	-	X	X	Resolución 0203 de 2019	N-09-PZ	N-09-PZ	NO. 14 - PLAN PARCIAL LA FELICIDAD	-	-
POT	IDR	-	-	-	09-020		CARMEN DE LA LAGUNA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	09-050	-	CANAL BOYACA MODELIA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	09-104	-	ATAHUALPA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 593 de 2007	09-111	09-111-PZ-55	SAUZALITO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 378 de 2014	09-125	09-125-PM-16	ZONA FRANCA (PM-16)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Decreto 196 de 2006, Decreto 619 de 2016, Decreto 693 de 2011	10-018	10-018-PZ-16	VILLA LUZ	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 416 de 2006, Decreto 491 de 2007, Resolución	10-102	10-102-PZ-23	VILLAS DE GRANADA	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO- JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
				n 688 de 2017					
POT	IDRD	X	X	Decreto 427 de 2006, Decreto 506 de 2016	10-169	10-169- PZ-13	EL CARMELO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	10-171	-	PARQUE JUAN AMARILLO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	10-187		BONANZA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 247 de 2014	10-192	10-192- PZ-26	TABORA	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDRD	-	-	-	10-215	-	URBANIZACIÓN LA BONANZA	-	-
POT	IDRD	X	X	Decreto 083 de 2011	10-223	10-223- PZ-41	LA SERENA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 593 de 2007, Resolució n 0567 de 2018	10-234	10-234- PZ-69	SAN ANDRES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	10-290		SIMON BOLIVAR (SECTOR UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	10-291		SIMON BOLIVAR (SECTOR JARDIN BOTANICO)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	10-311		LA FLORIDA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Decreto 470 de 2006, Decreto 620 de 2016	10-531	10-531- PM-09	PLANTA DE TRATAMIENTO SALITRE	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	10-597	-	SIMON BOLIVAR SECTOR (C.U.R.)	Cultural	Socio - Cultural
POT		X	X	Resolució n 0099 de 2018	10-812	N-10-PZ	LOS CEREZOS	Contemplativo	Ecológico Urbano
-	-	X	X	Resolució n 566 de 2018	N-11-PZ	-	VERAMONTE- CASABLANCA	-	-

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
-	-	X	X	Decreto 036 de 2015	N-11-PZ	-	ALTAMIRA - TORRELADERA	-	-
-	-	X	-	Resolució n 1341 de 2018	PD-CL- Bogotá	-	TENNIS CLUB CAMPESTRE	-	-
-	-	-	-	Decreto 081 de 2002	PU-PZ- 80	-	CANAL ALBINA	-	-
-	-	X	X	Decreto 047 de 2003	PU-PZ- 85	-	CANAL SALITROSA	-	-
POT	IDR	X	X	Resolució n 687 de 2017	11-003	11-003- PZ-09	PARQUE ZONAL CORDOBA	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDR	-	-	-	11-062	-	SANTA HELENA	Lúdico	-
POT	IDR	X	X	Decreto 593 de 2016	11-069	11-069- PZ-72	CASA BLANCA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 1140 de 2000, Decreto 505 de 2006	11-078	11-078- PZ-02	SAN JOSE DE BAVARIA	Cultural	Socio - Cultural
-	IDR	-	-	-	11-1101	-	CIUDELA CAFAM II (PREDIO LOS GAVILANES)	-	-
POT	IDR	-	-	-	11-1113	11-113- PZ-87	GUAYMARAL (SECTOR SUBA)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Decreto 613 de 2011	11-113	-	MORATO	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	11-1362	-	PARQUE LINEAL DE LA CONEJERA	-	-
POT	-	X	X	Decreto 562 de 2013	11-1298	N-11-PZ	EL TOMILLAR	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	X	X	Decreto 178 de 2005	11-191	N-11-PZ	NIZA XII	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Resolució n 1902 de 2018	11-204	11-204- PM-13	PARQUE DEL INDIO O DE LAS COMETAS	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	X	X	Decreto 593 de 2007	11-205	11-205- PZ-34	LA GAITANA	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO- JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDR	X	X	Decreto 077 de 2006	11-212	11-212- PZ-48	TIBABUYES	Deportivo	Recreo Deportivo
-	-	X	X	Decreto 069 de 2002	11-326- PM-26	11-326- PM-26	MIRADOR DE LOS NEVADOS	-	-
POT	IDR	X	X	Decreto 111 de 2017, Decreto 618 de 2006, Resolució n 0795 de 2018	11-368	11-368- PZ-84	FONTANAR DEL RIO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 334 de 2009	11-796	11-796- PZ-92	CONJUNTO RESIDENCIAL ATABANZA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	12-002	-	CANAL DEL RIO NEGRO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	12-015	-	ALCAZARES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	12-023	-	GIMNASIO DISTRITAL DEL NORTE	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	12-090	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	12-091	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR PARQUE DEPORTIVO EL SALITRE)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	12-092	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR PARQUE DE LOS NOVIOS)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Decreto 481 de 2014	12-093	12-093- PZ-44	LA ESTACION	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	12-1000	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR COMPLEJO ACUATICO)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	12-110	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR PLAZA DE ARTESANOS)	Cultural	Socio - Cultural

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO- JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
POT	-	-	-	-	12-117	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR SALITRE MAGICO)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	12-125	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR PALACIO DE LOS DEPORTES)	Cultural	Socio - Cultural
POT	-	-	-	-	12-140	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR ESCUELA DESALVAMENTO CRUZ ROJA)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	12-141	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR MUSEO DE LOS NIÑOS)	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	12-144	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR FUNDACION NIÑO DIFERENTE)	Cultural	Socio - Cultural
POT	-	-	-	-	12-145	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR I.D.R.D.)	Cultural	Socio - Cultural
POT	-	-	-	-	12-146	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR NOVIOS II)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	13-006	-	URBANIZACION LA ESMERALDA (ANTES LOS URAPANES)	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	13-010	-	URBANIZACION LA ESMERALDA (ANTES LOS URAPANES)	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	13-038	-	NICOLAS DE FEDERMAN 3	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	13-088	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR VIRGILIO BARCO)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	X	X	Decreto 300 de 2003, Resolució n 1013 de 2018, Resolució n 1327 de 2019	13-089	13-089- PM-01	SIMON BOLIVAR (SECTOR CENTRAL)	Contemplativo	Ecológico Urbano
-	IDRD	-	-	-	13-122	-	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPÍN	-	-

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO- JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
							(ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN)		
-	IDRD	-	-	-	13-123	-	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPÍN (SECTOR EL CAMPINCITO)	-	-
-	-	-	-	-	13-129	-	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPIN (SECTOR LIGA DE TENIS)	-	-
POT	IDRD	-	-	-	13-141	-	SIMON BOLIVAR SECTOR (CENTRO BOLIVARIANO)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	14-009	-	SANTA ISABEL	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	14-030	-	EDUARDO SANTOS	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X		Resolución 0103 de 2000	14-036	14-036-PM-21A	CALLE 26 (EL RENACIMIENTO - PARQUE CEMENTERIO CENTRAL - DAM)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	X	X	Decreto 067 de 2010, Decreto 883 de 2001	14-037	14-037-PM-21B	PARQUE CEMENTERIO CENTRAL - RECONCILIACIÓN	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	15-027		CIUDAD JARDIN	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 195 de 2006	15-036	15-036-PZ-04	VILLA MAYOR CEMENTERIO DEL SUR	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	15-040		LA FRAGUA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	16-024	-	UNIDAD DEPORTIVA LA ALQUERIA	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDRD	-	-	-	16-037	-	URBANIZACIÓN BOCHICA	-	-
POT	IDRD	-	-	-	16-099	-	MILENTA TEJAR SAN EUSEBIO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	16-112	-	CIUDAD MONTES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	16-204	-	EL JAZMIN	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDR	X	X	Decreto 214 de 2007	16-221	16-221- PZ-28	AGUA VIVA VERAGUAS (PREDIO FISCAL)	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDR	-	-	-	16-416	-	PARQUE INDUSTRIAL (LOS EJIDOS)	-	-
POT	IDR	-	-	-	17-008	-	LA CONCORDIA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 349 de 2006	18-028	18-028- PZ-17	BOSQUE SAN CARLOS	Contemplativo	Ecológico Urbano
-	IDR	-	-	-	17-029	-	PUEBLO VIEJO	-	-
POT	IDR	X	X	Decreto 113 de 2010, Decreto 619 de 2006	18-031	18-031- PZ-12	DIANA TURBAY	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Resolució n 3028 de 2019	18-073	18-073- PM-20	SANTA LUCIA	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	18-090	-	PIJAOS JORGE E. CABALIER	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 084 de 2013	18-162	18-162- PZ-58	LOS MOLINOS II	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	18-205	-	QUIROGA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 197 de 2006, Decreto 286 de 2007	18-207	18-207- PZ-06	PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDR	-	-	-	18-452	-	GIMNASIO DEL SUR PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA	-	-
POT	IDR	-	-	-	18-457	-	HACIENDA LOS MOLINOS	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	19-058	-	DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	19-188	-	ARBORIZADORA ALTA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 593 de 2007	19-189	19-189- PZ-51	CANDELARIA LA NUEVA	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDR	X	X	Resolución n 3067 de 2019	19-190	19-190-PZ-73	SIERRA MORENA	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDR	-	-	-	19-215	-	LAS BRISAS (ZANJON DE LA MURALLA)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	19-229	-	ARBORIZADORA ALTA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	19-229	-	ARBORIZADORA ALTA	Lúdico	RECREO DEPORTIVO O
POT	IDR	X	X	Decreto 056 de 2008	19-230	19-230-PZ-57	MEISSEN	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	19-231	-	URBANIZACIÓN LA ESTANCIA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 295 de 2007, Decreto 462 de 2005, Resolución n 0461 de 2019	19-346	19-346-PZ-84	ILLIMANI (PARAISO)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 153 de 2006, Resolución n 1424 de 2018	19-347	19-347-PZ-76	BUENAVISTA EL PORVENIR	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 617 de 2016	19-348	19-348-PZ-74	EL TALLER (EL ENSUEÑO)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 070 de 2006. REVISAR EL CÓD DE LOS PLANOS DE LA JOYA CON EL ENSUEÑO	19-349	19-349-PZ-81	LA JOYA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	19-361	-	TANQUE EL VOLADOR	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	-	-	-	19-756	-	ALTOS DE LA ESTANCIA	Contemplativo	-



**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
POT	-	X	-	Decreto 381 de 2016	19-767	N-19-PZ	EL ENSUEÑO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	19-788	-	MIRADOR ILLIMANI	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	-	-	SANTA HELENA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	PUEBLO VIEJO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	RED DE PARQUES DEL RÍO BOGOTÁ	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	PARQUE DE BORDE DE CERROS ORIENTALES	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	REVERDECER DEL SUR	-	-



**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO B. Fichas Técnicas MU-PEV

ANEXO B: FICHAS TÉCNICAS

Cartilla de Mobiliario Urbano para
el aprovechamiento económico con
Publicidad Exterior Visual en
Parques y Escenarios

MUI - Mobiliario Urbano Itinerante

MUE - Mobiliario Urbano Efímero

Fichas técnicas de dispositivos tecnológicos

Agosto de 2025



IDRD



CATÁLOGO..... 4

01

MOBILIARIO URBANO ITINERANTE PARA PEV (MUI) 6

Elementos Itinerantes Informativos (MUI_INF100) 6

MUI_INF101-01 MOGADOR DE 1 CARA (MUIE) 7

MUI_INF101-02 MOGADOR DOBLE CARA (MUIE) 10

MUI_INF101-03 MOGADOR DE GRAN FORMATO (MUIE) 13

MUI_INF102 TÓTEM PUBLICITARIO GRAN FORMATO (MUIE) 16

MUI_INF103-01 CARTELERA DE PARQUE PEQUEÑA (MUIE) 18

MUI_INF103-02 CARTELERA DE PARQUE MEDIANA (MUIE) 20

MUI_INF103-03 CARTELERA DE PARQUE GRAN FORMATO (MUIE) 22

Elementos Itinerantes de Interacción (MUI_INT100) 24

MUI_INT101-01 BEBEDERO URBANO CON PANEL INFORMATIVO (MUIE)..... 25

MUI_INT101-02 BEBEDERO URBANO PARA MASCOTAS CON PANEL INFORMATIVO (MUIE)..... 28

MUI_INT102 CONTENEDOR DE DESECHOS DE MASCOTAS (MUIE)..... 31

MUI_INT103 CONTENEDOR DE RECICLAJE (MUIE)..... 33

Elementos Itinerantes de Conectividad (MUI_CON100) 35

MUI_CON101-01 TÓTEM SOLAR PARA CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES (MUIE)..... 36

MUI_CON101-02 TÓTEM CONVENCIONAL PARA CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES (MUIE)..... 40

02

MOBILIARIO URBANO EFÍMERO PARA PEV (MUE)..... 44

Elementos Efímeros Informativos (MUE_INF100)..... 44

MUE_INF101 TÓTEM PUBLICITARIO EFÍMERO..... 45

MUE_INF102 VITRINA DE EXPOSICIÓN..... 47

MUE_INF103 MARCO SEPARADOR INFORMATIVO..... 50

Elementos Efímeros de Interacción (MUE_INT100)..... 52

MUE_INT101 TOLDO O CARPA PUBLICITARIA..... 53

MUE_INT102-01 VITRINA DE SERVICIO 56

MUE_INT102-02 VITRINA DE SERVICIO GRAN FORMATO 59

MUE_INT103 VOLUMÉTRICOS..... 62

ÍNDICE

MUE_INT104 ARCO SENCILLO.....	64
MUE_INT105 ARCO TIPO TÚNEL.....	66
MUE_INT106 GALERÍA DE EXPOSICIÓN EFÍMERA.....	68
MUE_INT107 INFLABLES.....	70
MUE_INT108 ESTACIÓN DE PERMANENCIA EFÍMERA.....	72
Elementos Efímeros de Conectividad (MUE_CON100)	74
MUE_CON101 ESTACIÓN DE CARGA PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	75

03

FICHAS TÉCNICAS DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS.....	79
PANTALLA INDUSTRIAL EXTERIOR: 22" - 75"	80
SENSOR DE RADICACIÓN SOLAR.....	81
SENSOR DE CALIDAD DEL AIRE.....	82
CAMARA DE SEGURIDAD.....	83
CAMARA DE CONTEO DE PERSONAS.....	84

CATÁLOGO

Mobiliario Urbano para el aprovechamiento económico con
Publicidad Exterior Visual en Parques y Escenarios

MUI - Mobiliario Urbano Itinerante

Elementos Itinerantes Informativos (MUI_INF100)

 <p>MUI_INF101-01 MOGADOR DE 1 CARA (MUIE)</p>	 <p>MUI_INF101-02 MOGADOR DOBLE CARA (MUIE)</p>	 <p>MUI_INF101-03 MOGADOR DE GRAN FORMATO (MUIE)</p>	 <p>MUI_INF102 TÓTEM PUBLICITARIO GRAN FORMATO (MUIE)</p>
 <p>MUI_INF103-01 CARTELERA DE PARQUE PEQUEÑA (MUIE)</p>	 <p>MUI_INF103-02 CARTELERA DE PARQUE MEDIANA (MUIE)</p>	 <p>MUI_INF103-03 CARTELERA DE PARQUE GRAN FORMATO (MUIE)</p>	

Elementos Itinerantes de Interacción (MUI_INT100)

 <p>MUI_INT101-01 BEBEDERO URBANO CON PANEL INFORMATIVO (MUIE)</p>	 <p>MUI_INT101-02 BEBEDERO URBANO PARA MASCOTAS CON PANEL INFORMATIVO (MUIE)</p>	 <p>MUI_INT102 CONTENEDOR DE DESECHOS DE MASCOTAS (MUIE)</p>	 <p>MUI_INT103 CONTENEDOR DE RECICLAJE (MUIE)</p>
---	---	---	--

Elementos Itinerantes de Conectividad (MUI_CON100)

 <p>MUI_CON101-01 TÓTEM SOLAR PARA CARGAS DE DISPOSITIVOS MÓVILES (MUIE)</p>	 <p>MUI_CON101-02 TÓTEM CONVENCIONAL PARA CARGAS DE DISPOSITIVOS MÓVILES (MUIE)</p>
---	--

CATÁLOGO

Mobiliario Urbano para el aprovechamiento económico con
Publicidad Exterior Visual en Parques y Escenarios

MUE - Mobiliario Urbano Efímero

Elementos Efímeros Informativos (MUE_INF100)



MUE_INF101 TÓTEM
PUBLICITARIO EFÍMERO



MUE_INF102 VITRINA DE
EXPOSICIÓN



MUE_INF103 MARCO
SEPARADOR
INFORMATIVO

Elementos Efímeros de Interacción (MUE_INT100)



MUE_INT101 TOLDO O
CARPA PUBLICITARIA



MUE_INT102-01 VITRINA
CON SERVICIOS



MUE_INT102-02 VITRINA
CON SERVICIOS GRAN
FORMATO



MUE_INT103
VOLUMÉTRICOS



MUE_INT104 ARCO
SENCILLO



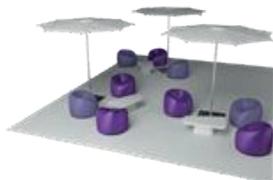
MUE_INT105 ARCO TIPO
TÚNEL



MUE_INT106 GALERÍA DE
EXPOSICIÓN EFÍMERA



MUE_INT107 INFLABLES



MUE_INT108 ESTACIÓN DE
PERMANENCIA EFÍMERA

Elementos Efímeros de Conectividad (MUE_CON100)



MUE_CON101 ESTACIÓN
DE CARGA MÓVIL PARA
DISPOSITIVOS

Elementos Itinerantes de Información

Mobiliario Urbano para el
aprovechamiento económico con
Publicidad Exterior Visual en Parques y
Escenarios



Imagen de referencia

MOGADOR DE 1 CARA

También conocido como Mupi en el medio comercial. Es un mueble metálico, con estructura en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, diseñado para uso exterior, que contiene una pantalla industrial digital para mostrar contenido gráfico, como texto e imágenes, en una de sus caras y una cartelera fija en la cara posterior, para publicidad y/o información análoga.

FUNCIONALIDAD

Informativo.

RANGO DE DIMENSIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Ancho de: 0,70 a 1,20 metros.

Profundidad de: 0,20 a 0,40 metros.

Altura de: 1,80 a 2,20 metros.

PESO MÁXIMO

Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de cimentación y fijación propuesto.

MATERIALES

Estructura en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares.

Superficie exterior en acero inoxidable.

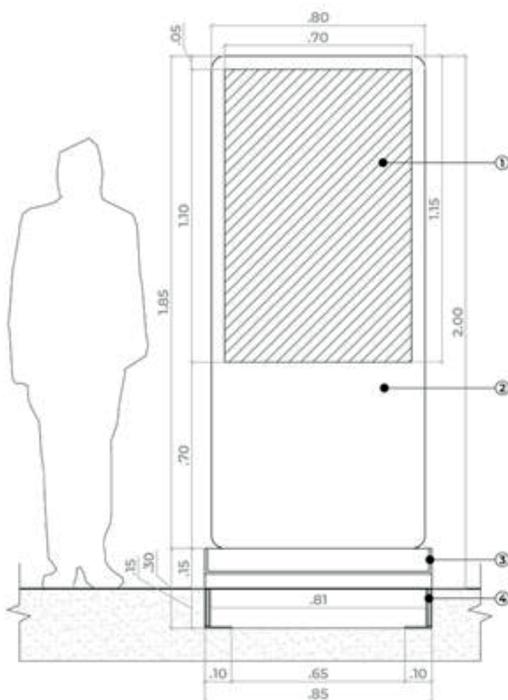
Pantallas entre 55" y 75".

ACABADOS

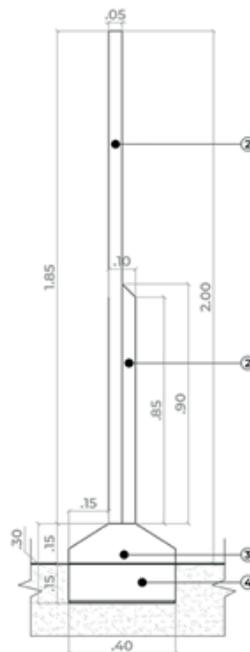
Acero inoxidable.

Pintura electrostática.

Pantalla en vidrio templado antivandálico.



ALZADO FRONTAL
Dibujo indicativo



ALZADO LATERAL
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. PANTALLA EN VIDRIO TEMPLADO ANTIVANDÁLICO
2. ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO, PINTURA ELECTROSTÁTICA
3. BASE EN ACERO INOXIDABLE GALVANIZADO CON LÍNEA DE ACERO INOXIDABLE PULIDO AL CONTORNO, PINTURA ELECTROSTÁTICA
4. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



Imagen de referencia

MOGADOR DE 1 CARA

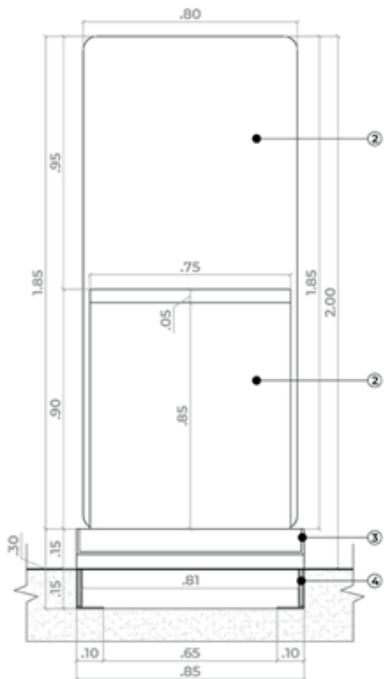
También conocido como Mupi en el medio comercial. Es un mueble metálico, con estructura en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, diseñado para uso exterior, que contiene una pantalla industrial digital para mostrar contenido gráfico, como texto e imágenes, en una de sus caras y una cartelera fija en la cara posterior, para publicidad y/o información análoga.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

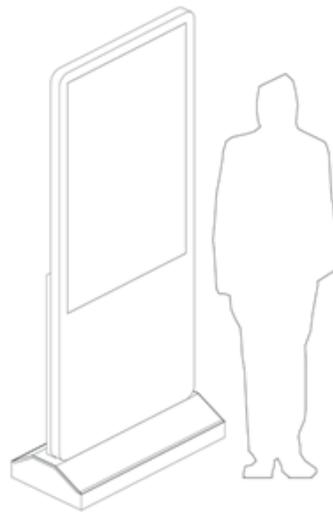
Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del aprovechador.

Nota 2: Al retirar el elemento, el acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente, asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

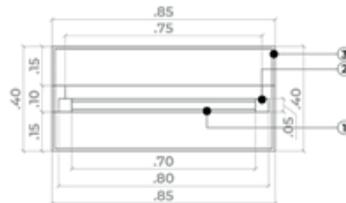
Nota 3: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.



ALZADO POSTERIOR
Dibujo indicativo



AXONOMETRÍA
Dibujo indicativo



PLANTA
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

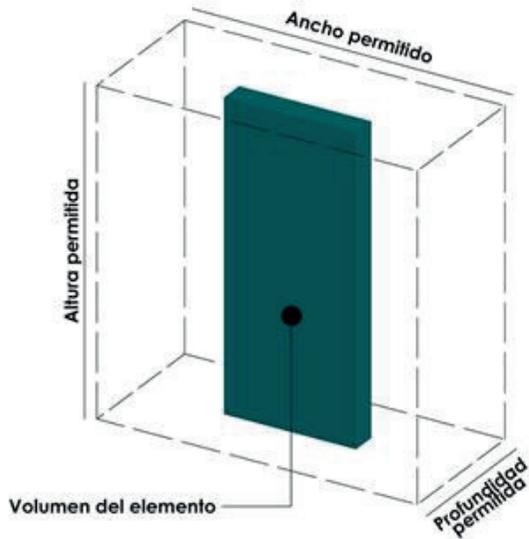
1. PANTALLA EN VIDRIO TEMPLADO ANTIVANDÁLICO
2. ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO, PINTURA ELECTROSTÁTICA
3. BASE EN ACERO INOXIDABLE GALVANIZADO CON LÍNEA DE ACERO INOXIDABLE PULIDO AL CONTORNO, PINTURA ELECTROSTÁTICA
4. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.

MOGADOR DE 1 CARA

También conocido como Mupi en el medio comercial. Es un mueble metálico, con estructura en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, diseñado para uso exterior, que contiene una pantalla industrial digital para mostrar contenido gráfico, como texto e imágenes, en una de sus caras y una cartelera fija en la cara posterior, para publicidad y/o información análoga.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Pantalla táctil o digital, cámara de seguridad, sensores de proximidad y análisis de audiencia, dispositivos WI-FI y entre otros. **Nota:** En caso de que integre pantalla táctil, el aprovechador es responsable de monitorear, atender y solucionar fallas en el sistema en tiempo real.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Integración de dispositivos de medición de calidad del aire, radiación UV, temperatura, humedad, entre otros.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada, contraste de las imágenes e integración de dispositivos tecnológicos que permitan la accesibilidad universal.

VITALIDAD

Tomas USB para recarga de dispositivos móviles, de uso público y gratuito.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

El acero debe ser pulido si se raya o si sufre vandalismo. Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.



APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO

Fomento de la conciencia ambiental y reducción del uso del papel. Dispositivos eléctricos y electrónicos de bajo consumo.

MOGADOR DOBLE CARA

También conocido como Mupi en el medio comercial. Es un mueble metálico, con estructura en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, diseñado para uso exterior, que contiene dos pantallas industriales digitales, una en cada cara, para mostrar contenido como texto e imágenes. Pueden ser instalados en ambientes interiores y exteriores.

FUNCIONALIDAD

Informativo.

RANGO DE DIMENSIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Ancho de: 1,30 a 1,50 metros.

Profundidad de: 0,20 a 0,40 metros.

Altura de: 2,50 a 2,80 metros.

PESO MÁXIMO

Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de cimentación y fijación propuesto.

MATERIALES

Estructura en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares.

Superficie exterior en acero inoxidable.

Pantallas entre 60" y 80".

ACABADOS

Acero inoxidable.

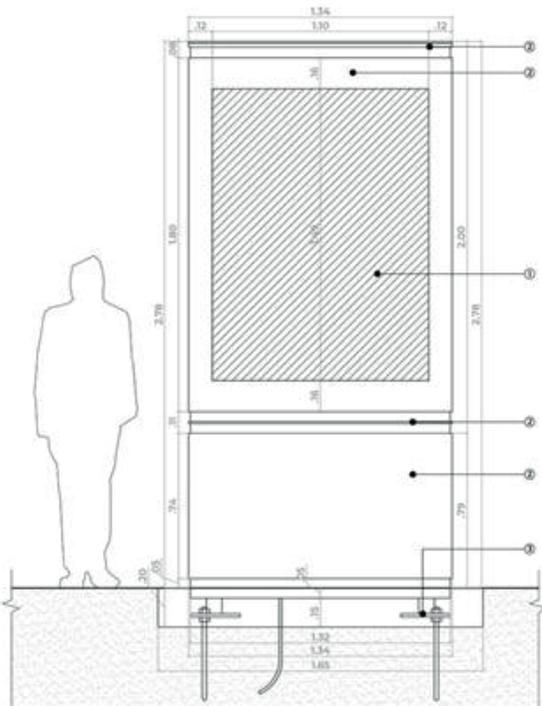
Pintura electrostática.

Lado analógico de vidrio templado antivandálico.

Lado dinámico y digital con vidrio laminado antivandálico.

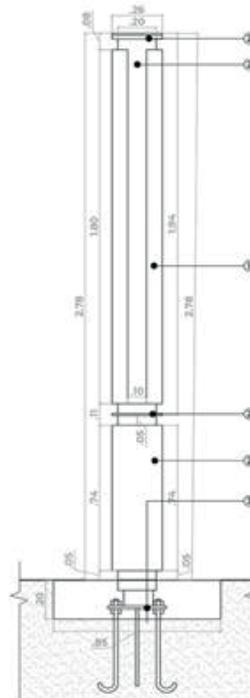


Imagen de referencia



ALZADO FRONTAL

Dibujo indicativo



ALZADO LATERAL

Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. PANTALLA EN VIDRIO TEMPLADO ANTIVANDÁLICO
2. ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO, SUPERFICIE EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE
- 3.

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



Imagen de referencia

MOGADOR DOBLE CARA

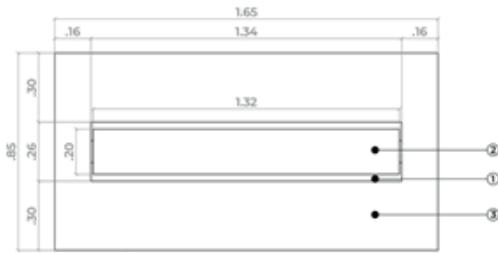
También conocido como Mupi en el medio comercial. Es un mueble metálico, con estructura en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, diseñado para uso exterior, que contiene dos pantallas industriales digitales, una en cada cara, para mostrar contenido como texto e imágenes. Pueden ser instalados en ambientes interiores y exteriores.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del aprovechador.

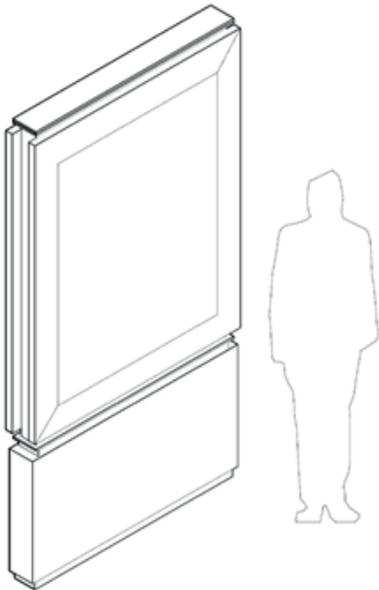
Nota 2: Al retirar el elemento, el acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente, asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

Nota 3: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.



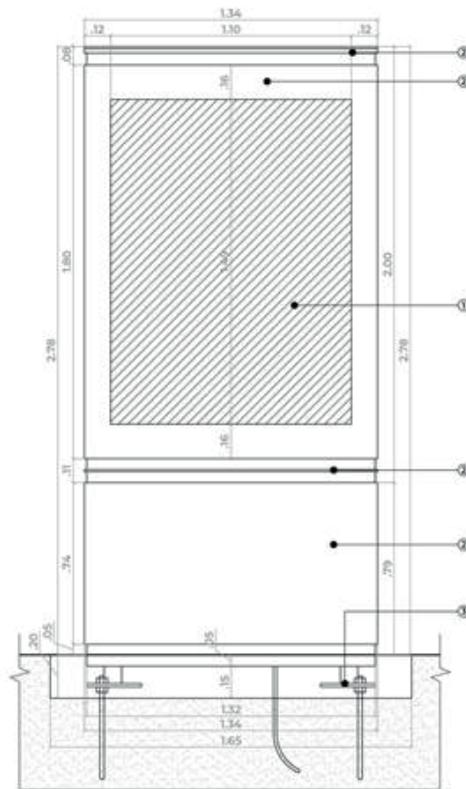
PLANTA

Dibujo indicativo



AXONOMETRÍA

Dibujo indicativo



ALZADO POSTERIOR

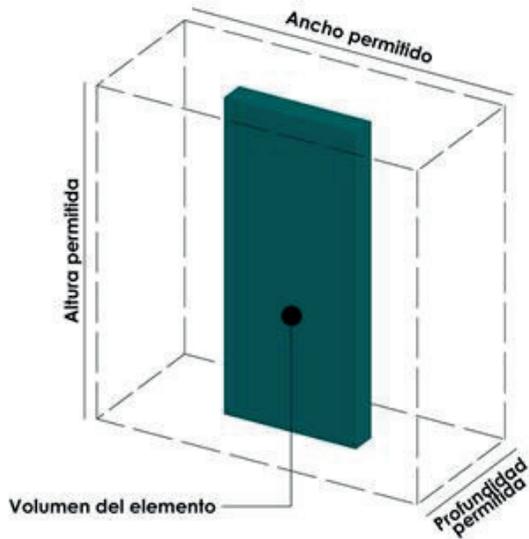
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. PANTALLA EN VIDRIO TEMPLADO ANTIVANDÁLICO
2. ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO, SUPERFICIE EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE
3. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

MOGADOR DOBLE CARA

También conocido como Mupi en el medio comercial. Es un mueble metálico, con estructura en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, diseñado para uso exterior, que contiene dos pantallas industriales digitales, una en cada cara, para mostrar contenido como texto e imágenes. Pueden ser instalados en ambientes interiores y exteriores.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Pantallas táctiles o digitales, cámara de seguridad, sensores de proximidad y análisis de audiencia, dispositivos WI-FI y entre otros. **Nota:** En caso de que integre pantalla táctil, el aprovechador es responsable de monitorear, atender y solucionar fallas en el sistema en tiempo real.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

- CONECTIVIDAD AMBIENTAL**
Integración de dispositivos de medición de calidad del aire, radiación UV, temperatura, humedad, entre otros.
- ACCESIBILIDAD**
Altura adaptada, contraste de las imágenes e integración de dispositivos tecnológicos que permitan la accesibilidad universal.
- VITALIDAD**
Tomas USB para recarga de dispositivos móviles, de uso público y gratuito.
- SEGURIDAD**
Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

El acero debe ser pulido si se raya o si sufre vandalismo. Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.



APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO

Fomento de la conciencia ambiental y reducción del uso del papel. Dispositivos eléctricos y electrónicos de bajo consumo.



Imagen de referencia

MOGADOR DE GRAN FORMATO

Mueble metálico de gran formato con estructura en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, que contiene una o varias pantallas digitales para mostrar contenido como texto e imágenes. Con la opción de manejar una orientación vertical u horizontal. Su particularidad es que requiere de una obra civil para garantizar su correcto anclaje. Diseñado para uso exterior. Su tamaño supera los 8m² de área de exposición publicitaria. Diseñado para uso exterior.

FUNCIONALIDAD

Informativo.

RANGO DE DIMENSIONES

Ancho de: 1,00 a 3,00 metros.
Profundidad de: 0,50 a 0,80 metros.
Altura de: 3,00 a 8,00 metros.

PESO MÁXIMO

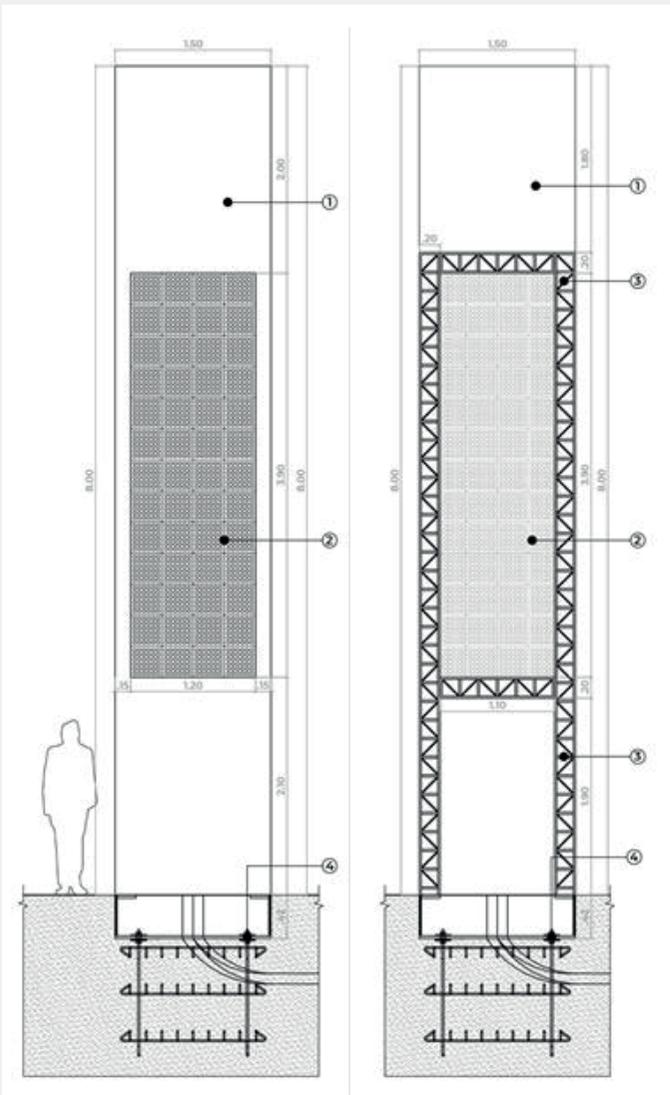
Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de cimentación y fijación propuesto.

MATERIALES

Pilar de soporte: Acero estructural galvanizado.
Estructura Truss en aluminio (soporte de pantalla LED).
Panel LED con cubierta protectora en policarbonato.

ACABADOS

Acero inoxidable.
Pintura electrostática.
Pantalla LED: Marco anodizado resistente a rayaduras.



ALZADO FRONTAL
Dibujo indicativo

DETALLE ESTRUCTURA FRONTAL
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO
2. PANEL LED CON CUBIERTA PROTECTORA EN POLICARBONATO
3. ESTRUCTURA TRUSS DE SOPORTE INTERNO PARA PANTALLA LED EN ALUMINIO
4. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento o propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



Imagen de referencia

MOGADOR DE GRAN FORMATO

Mueble metálico de gran formato con estructura en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, que contiene una o varias pantallas digitales para mostrar contenido como texto e imágenes. Con la opción de manejar una orientación vertical u horizontal. Su particularidad es que requiere de una obra civil para garantizar su correcto anclaje. Diseñado para uso exterior. Su tamaño supera los 8m² de área de exposición publicitaria. Diseñado para uso exterior.

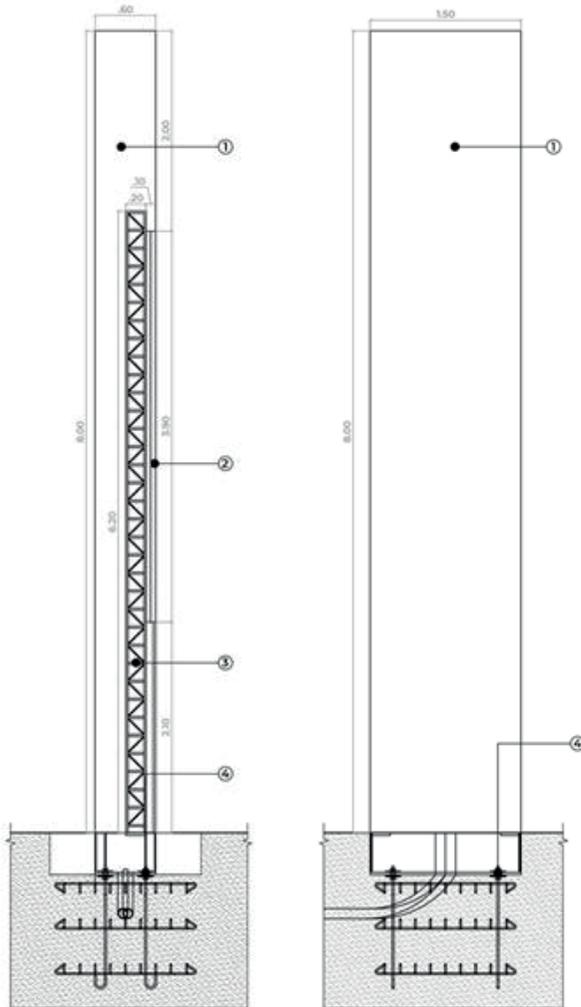
ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos según sea necesario y configurarse como una función adicional del sistema, permitiendo adaptaciones específicas a los requerimientos.

Nota 2: El acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

Nota 3: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.

Nota 4: El IDRD considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos.



ALZADO LATERAL
Dibujo indicativo

ALZADO POSTERIOR
Dibujo indicativo



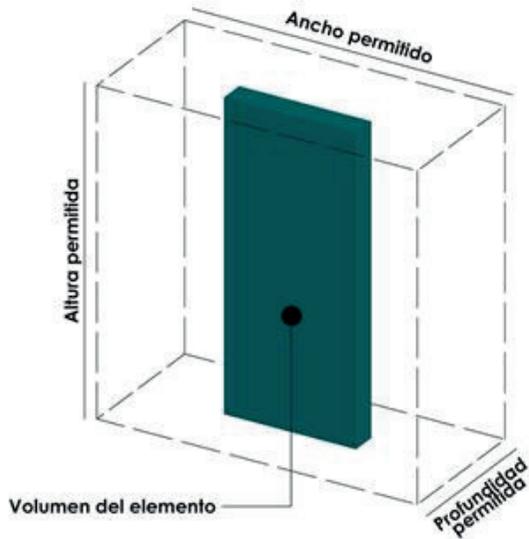
AXONOMETRÍA
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO
2. PANEL LED CON CUBIERTA PROTECTORA EN POLICARBONATO
3. ESTRUCTURA TRUSS DE SOPORTE INTERNO PARA PANTALLA LED EN ALUMINIO
4. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

MOGADOR DE GRAN FORMATO

Mueble metálico de gran formato con estructura en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, que contiene una o varias pantallas digitales para mostrar contenido como texto e imágenes. Con la opción de manejar una orientación vertical u horizontal. Su particularidad es que requiere de una obra civil para garantizar su correcto anclaje. Diseñado para uso exterior. Su tamaño supera los 8m² de área de exposición publicitaria. Diseñado para uso exterior.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Puede contener cámara de seguridad, sensores de proximidad y análisis de audiencia, dispositivos WI-FI y entre otros.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Integración de dispositivos de medición de calidad del aire, radiación UV, temperatura, humedad, entre otros.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada, contraste de las imágenes e integración de dispositivos tecnológicos que permitan la accesibilidad universal.

VITALIDAD

Tomas USB para recarga de dispositivos móviles, de uso público y gratuito.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

El acero debe ser pulido si se raya o si sufre vandalismo. Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.

 **APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO**

Fomento de la conciencia ambiental y reducción del uso del papel. Dispositivos eléctricos y electrónicos de bajo consumo.



Imagen de referencia

TÓTEM PUBLICITARIO DE GRAN FORMATO

Elemento modular itinerante de estructura metálica en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, tipo andamio autoportante certificado, comúnmente con base (o planta) cuadrada, triangular o circular. Diseñado para la colocación de publicidad análoga y/o digital en todas sus caras.

FUNCIONALIDAD
Informativo.

RANGO DE DIMENSIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO (mayor a 8m² por cara)

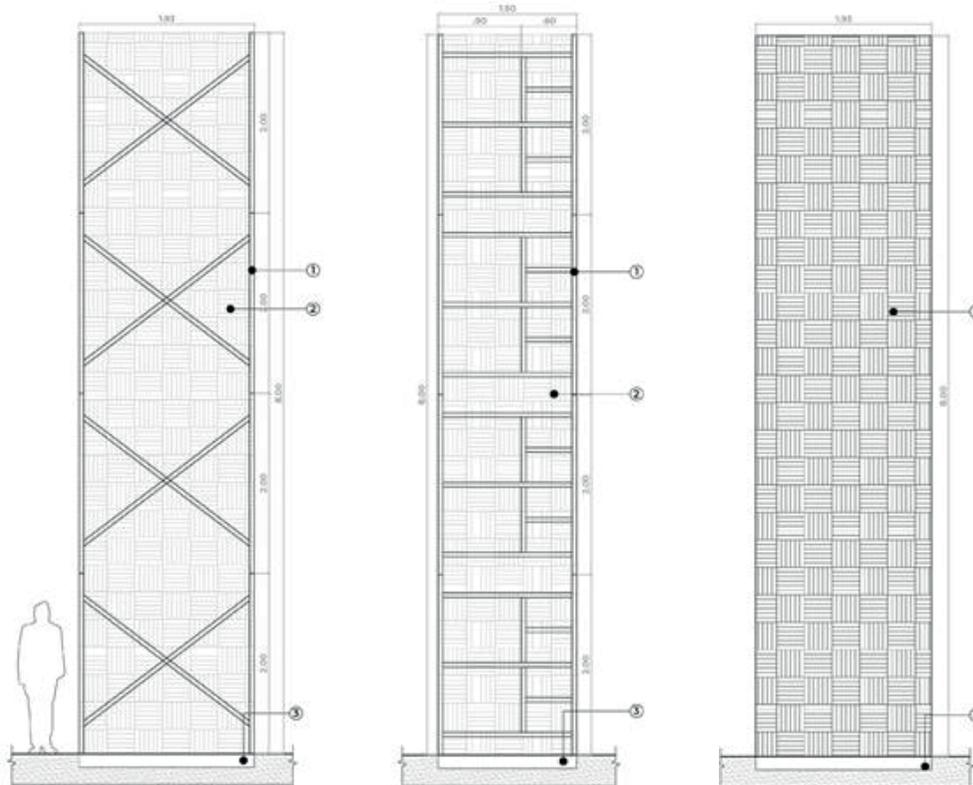
Ancho de: 2,00 a 4,00 metros.
Profundidad de: 1,50 a 4,00 metros.
Altura de: 2,50 a 8,00 metros.

PESO MÁXIMO

Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de fijación propuesto.

MATERIALES Y ACABADOS

Los materiales y acabados están sujetos a variaciones, dependiendo del proveedor y especificaciones del diseño.



ALZADO FRONTAL ANDAMIO
Dibujo indicativo

ALZADO LATERAL ANDAMIO
Dibujo indicativo

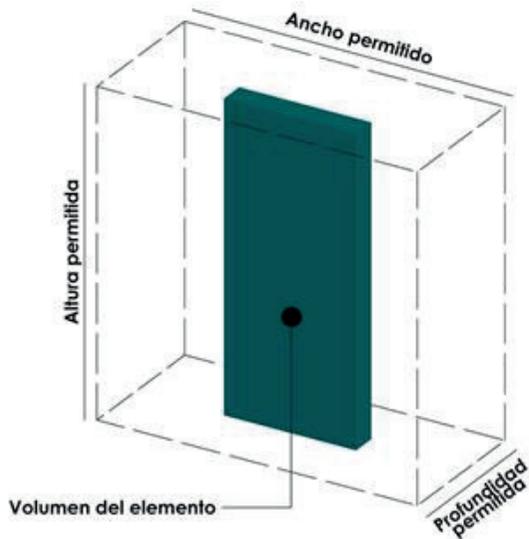
ALZADO FRONTAL
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. ANDAMIO EN ACERO GALVANIZADO REFORZADO
2. LONA
3. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

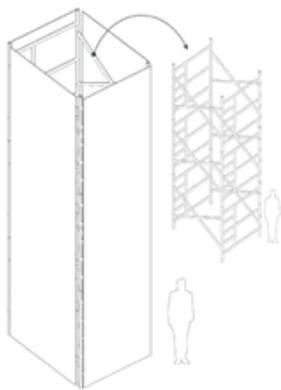
IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo



AXONOMETRÍA

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del aprovechador.

Nota 2: La materialidad del elemento puede variar siempre y cuando cuente con las certificaciones técnicas requeridas para cada caso.

Nota 3: En caso de que integre pantallas, se sugiere hacer el debido seguimiento del manejo y del uso de la misma.

Nota 4: El IDRD considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos.

TÓTEM PUBLICITARIO DE GRAN FORMATO

Elemento modular itinerante de estructura metálica en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, tipo andamio autoportante certificado, comúnmente con base (o planta) cuadrada, triangular o circular. Diseñado para la colocación de publicidad análoga y/o digital en todas sus caras.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Pantalla táctil o digital, cámara de seguridad, sensores de proximidad y análisis de audiencia, dispositivos WI-FI y entre otros. **Nota:** En caso de que integre pantalla táctil, el aprovechador es responsable de monitorear, atender y solucionar fallas en el sistema en tiempo real.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Integración de materiales eco-amigables, reciclables y/o reutilizables.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada, contraste de las imágenes e integración de dispositivos tecnológicos que permitan la accesibilidad universal.

VITALIDAD

La información puede ser análoga y/o digital.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

El mantenimiento se adecua a cada caso y a cada materialidad. Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos. Se exige la certificación de andamio y anclaje. Se requiere de un sistema de logística y seguridad del elemento.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.

APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO

Fomento de la conciencia ambiental y uso responsable de los recursos. En caso de la implementación de materiales para exposición de piezas gráficas con cartón, reducción del uso del papel.

CARTELERA DE PARQUE PEQUEÑA

Estructura metálica en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, tipo cercha o andamio autoportante certificado, con marco, diseñada como soporte de piezas gráficas impresas en materiales flexibles y livianos o de forma digital para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga o digital. Puede integrar iluminación LED complementaria para resaltar la imagen. Los materiales pueden ser similares y equivalentes en sus características en cuanto a estructura y seguridad.

FUNCIONALIDAD

Informativo.

RANGO DE DIMENSIONES (hasta 8m² en cara frontal)

Ancho de: 1,00 a 8,00 metros.

Profundidad de: Máximo 0,50 metros.

Altura de: 0,70 a 8,00 metros.

PESO MÁXIMO

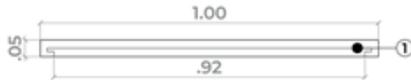
Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de fijación propuesto.

MATERIALES Y ACABADOS

Los materiales y acabados están sujetos a variaciones, dependiendo del proveedor y especificaciones del diseño.

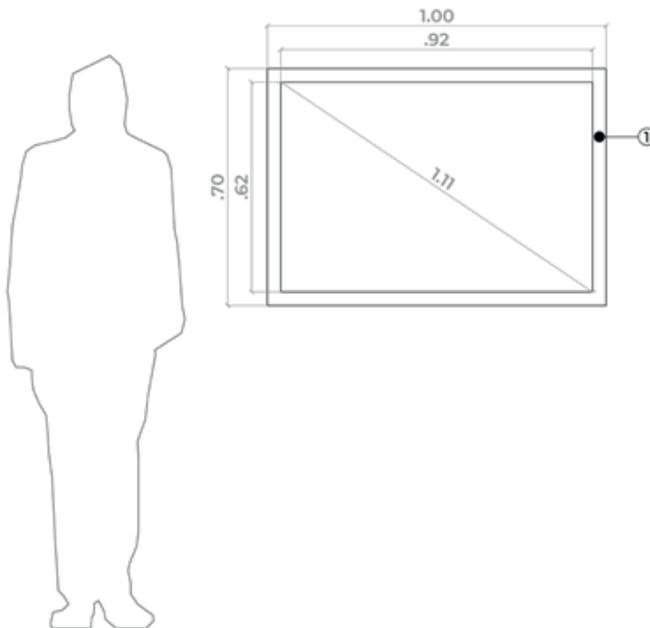


Imagen de referencia



PLANTA

Dibujo indicativo



ALZADO FRONTAL

Dibujo indicativo



ALZADO LATERAL

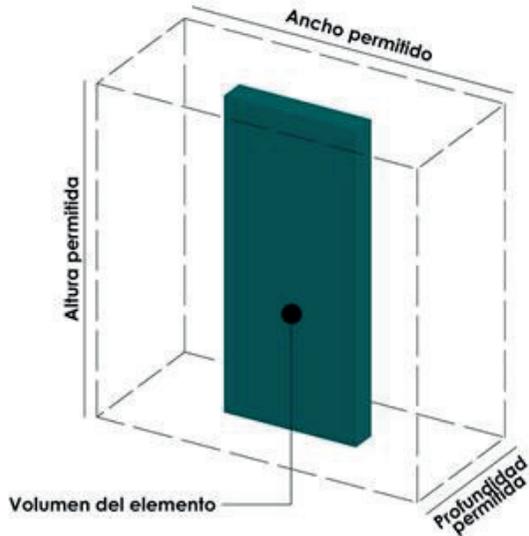
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

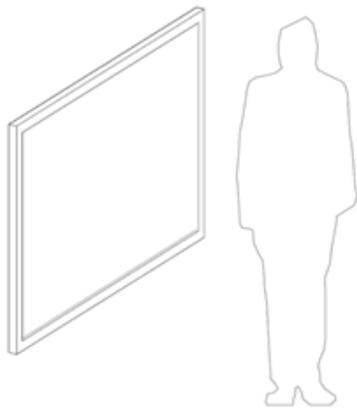
1. ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA RESISTENTE A RAYOS UV (SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE)

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES
Dibujo indicativo



AXONOMETRÍA
Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.



APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO

Fomento de la conciencia ambiental y uso responsable de los recursos. En caso de la implementación de materiales para exposición de piezas gráficas con cartón, reducción del uso del papel.

CARTELERA DE PARQUE PEQUEÑA

Estructura metálica en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, tipo cercha o andamio autoportante certificado, con marco, diseñada como soporte de piezas gráficas impresas en materiales flexibles y livianos o de forma digital para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga o digital. Puede integrar iluminación LED complementaria para resaltar la imagen. Los materiales pueden ser similares y equivalentes en sus características en cuanto a estructura y seguridad.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.

Nota 2: El IDRD considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Pantalla digital, cámara de seguridad, sensores de proximidad y análisis de audiencia y entre otros.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

- CONECTIVIDAD AMBIENTAL**
Información al usuario sobre el cuidado del medio ambiente, la conservación y apropiación de los parques mediante información proyectada de forma análoga.
- ACCESIBILIDAD**
Altura adaptada, contraste de las imágenes e integración de información análoga que permita la accesibilidad universal.
- VITALIDAD**
Fácil acceso a la información para interacción directa con el elemento.
- SEGURIDAD**
Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.

CARTELERA DE PARQUE MEDIANA

Estructura metálica en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, tipo cercha o andamio autoportante certificado, con marco, diseñada como soporte de piezas gráficas impresas en materiales flexibles y livianos o de forma digital para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga o digital. Puede integrar iluminación LED complementaria para resaltar la imagen. Los materiales pueden ser similares y equivalentes en sus características en cuanto a estructura y seguridad.

FUNCIONALIDAD

Informativo.

RANGO DE DIMENSIONES

(inferior a 40 m² en cara frontal)

Ancho de: 8,00 a 40,00 metros.

Profundidad de: Máximo 1.50 metros.

Altura de: 8,00 a 20,00 metros.

PESO MÁXIMO

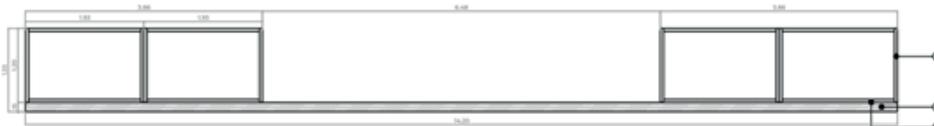
Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de fijación propuesto.

MATERIALES Y ACABADOS

Los materiales y acabados están sujetos a variaciones, dependiendo del proveedor y especificaciones del diseño.

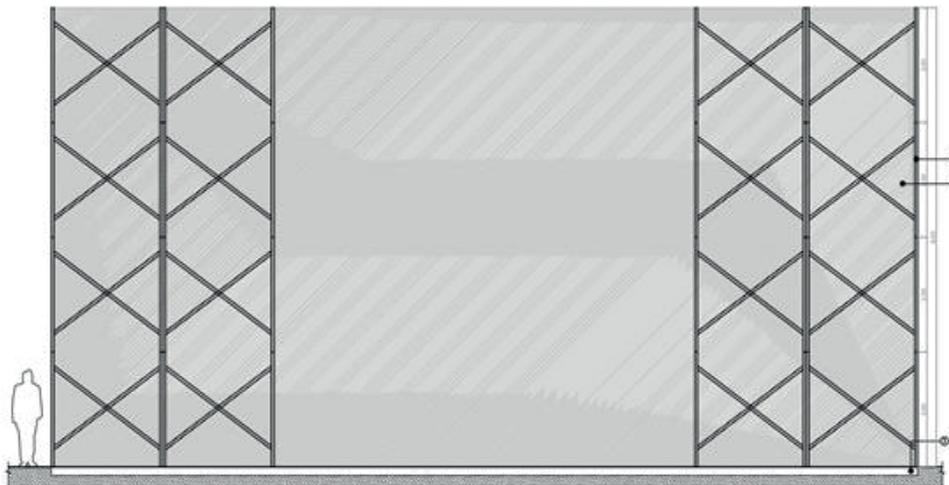


Imagen de referencia



PLANTA

Dibujo indicativo



ALZADO FRONTAL CON ANDAMIOS

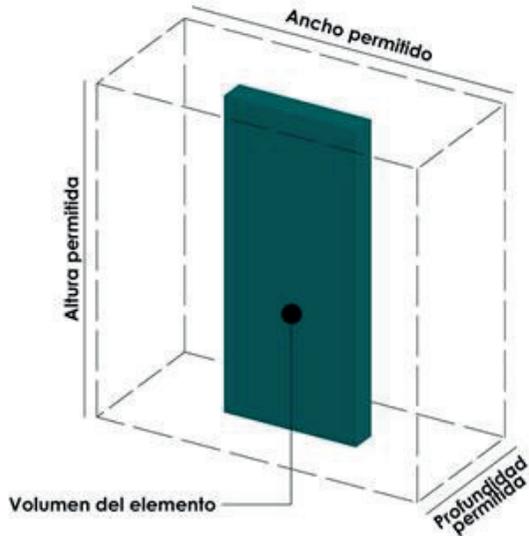
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

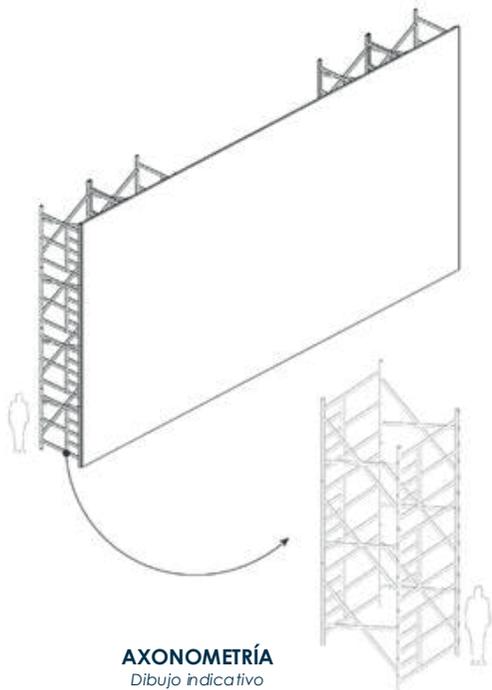
1. ANDAMIO EN ACERO GALVANIZADO REFORZADO
2. PANTALLA LED 16:9 PANORÁMICA ESTÁNDAR FULL HD (8 METROS DE ALTO POR 14.2 METROS DE ANCHO)
3. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES
Dibujo indicativo



AXONOMETRÍA
Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

CARTELERA DE PARQUE MEDIANA

Estructura metálica en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, tipo cercha o andamio autoportante certificado, con marco, diseñada como soporte de piezas gráficas impresas en materiales flexibles y livianos o de forma digital para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga o digital. Puede integrar iluminación LED complementaria para resaltar la imagen. Los materiales pueden ser similares y equivalentes en sus características en cuanto a estructura y seguridad.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.

Nota 2: El IDRD considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Pantalla digital, cámara de seguridad, sensores de proximidad y análisis de audiencia y entre otros.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Información al usuario sobre el cuidado del medio ambiente, la conservación y apropiación de los parques mediante información proyectada de forma análoga.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada, contraste de las imágenes e integración de información análoga que permita la accesibilidad universal.

VITALIDAD

Fácil acceso a la información para interacción directa con el elemento.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos. Se exige la certificación de andamio y anclaje.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.



Imagen de referencia

CARTELERA DE PARQUE GRAN FORMATO

Estructura metálica en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, tipo cercha o andamio autoportante certificado, con marco, diseñada como soporte de piezas gráficas impresas en materiales flexibles y livianos o de forma digital para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga o digital. Puede integrar iluminación LED complementaria para resaltar la imagen. Se podrán instalar, en sentido horizontal o vertical. Los materiales pueden ser similares y equivalentes en sus características en cuanto a estructura y seguridad.

FUNCIONALIDAD
Informativo.

RANGO DE DIMENSIONES (mayor a 40m² en cara frontal)
Ancho mayor: de 40,00 metros.
Profundidad máximo de: 2,00 metros.
Altura mayor de: 20,00 metros.

PESO MÁXIMO
Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de fijación propuesto.

MATERIALES Y ACABADOS
Los materiales y acabados están sujetos a variaciones, dependiendo del proveedor y especificaciones del diseño.



PLANTA
Dibujo indicativo



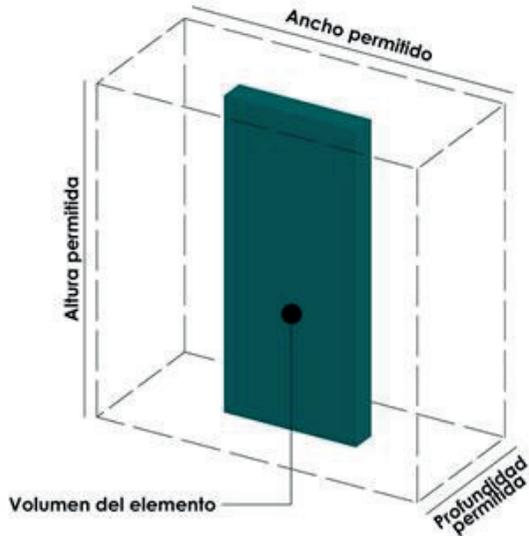
ALZADO FRONTAL
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. ANDAMIO EN ACERO GALVANIZADO REFORZADO
2. PANTALLA LED 16:9 FULL HD (20 METROS DE ALTO POR 35.56 METROS DE ANCHO)
3. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

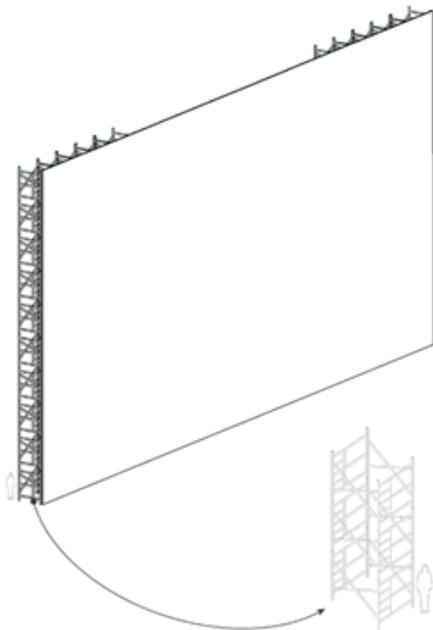
IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo



AXONOMETRÍA

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

CARTELERA DE PARQUE GRAN FORMATO

Estructura metálica en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, tipo cercha o andamio autoportante certificado, con marco, diseñada como soporte de piezas gráficas impresas en materiales flexibles y livianos o de forma digital para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga o digital. Puede integrar iluminación LED complementaria para resaltar la imagen. Se podrán instalar, en sentido horizontal o vertical. Los materiales pueden ser similares y equivalentes en sus características en cuanto a estructura y seguridad.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.

Nota 2: El IDRD considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Pantalla digital, cámara de seguridad, sensores de proximidad y análisis de audiencia y entre otros.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Información al usuario sobre el cuidado del medio ambiente, la conservación y apropiación de los parques mediante información proyectada de forma análoga.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada, contraste de las imágenes e integración de información análoga que permita la accesibilidad universal.

VITALIDAD

Fácil acceso a la información para interacción directa con el elemento.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos. Se exige la certificación de andamio y anclaje.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.

Elementos Itinerantes de Interacción

Mobiliario Urbano para el
aprovechamiento económico con
Publicidad Exterior Visual en Parques y
Escenarios



Imagen de referencia

BEBEDERO URBANO CON PANEL INFORMATIVO

Estructura monolítica que permite el consumo de agua potable con acceso gratuito. El elemento puede ofrecer accesibilidad universal mediante un diseño con salidas de agua, directas o para llenado de botellas, a diferentes alturas. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital, según diseño del aprovechador.

FUNCIONALIDAD

Interacción.

RANGO DE DIMENSIONES

Ancho de: 0,60 a 1,20 metros.

Profundidad de: 0,60 a 1,20 metros.

Altura de: 0,90 a 1,70 metros.

PESO MÁXIMO

Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de cimentación y fijación propuesto.

MATERIALES

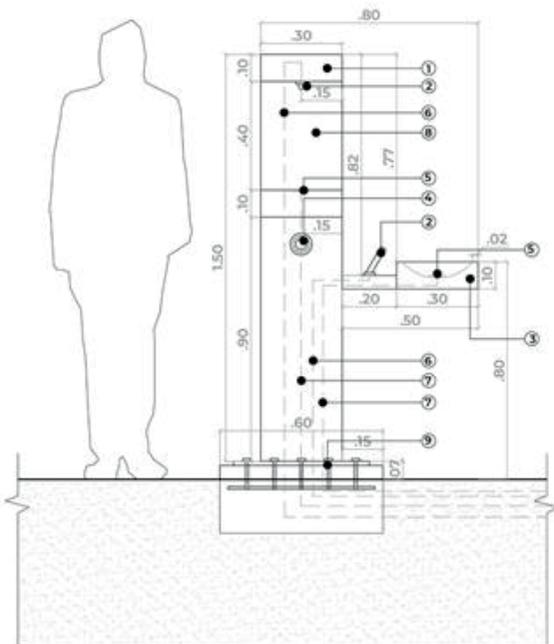
Acero inoxidable.

ACABADOS

Pintura electrostática.

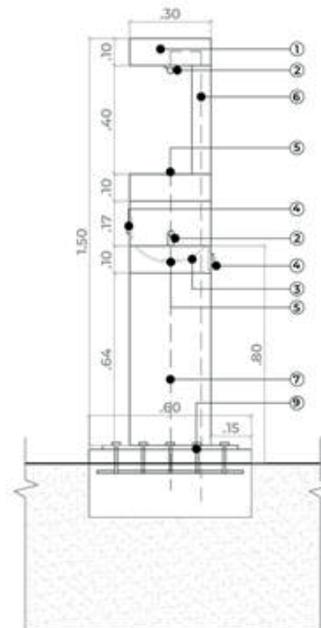
Recubrimiento antivandálico.

Vinilo adhesivo gráfico con recubrimiento UV.



ALZADO FRONTAL

Dibujo indicativo



ALZADO LATERAL DERECHA

Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. ACERO INOXIDABLE, PINTURA ELECTROSTÁTICA
2. BOQUILLA PARA SALIDA DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE
3. POCETA EN ACERO INOXIDABLE
4. "PUSH" EN ACERO INOXIDABLE
5. SIFÓN
6. TUBO GALVANIZADO PARA AGUA POTABLE
7. TUBO GALVANIZADO PARA DESAGÜE
8. VINILO ADHESIVO GRÁFICO LAMINADO CON RECUBRIMIENTO UV
9. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



Imagen de referencia

BEBEDERO URBANO CON PANEL INFORMATIVO

Estructura monolítica que permite el consumo de agua potable con acceso gratuito. El elemento puede ofrecer accesibilidad universal mediante un diseño con salidas de agua, directas o para llenado de botellas, a diferentes alturas. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital, según diseño del aprovechador.

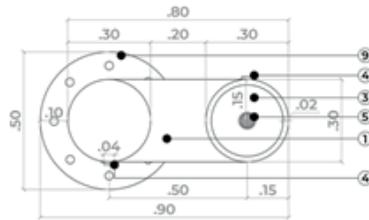
ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del aprovechador.

Nota 2: Su ubicación será determinada de acuerdo con los puntos hidráulicos disponibles y definidos por el IDRD.

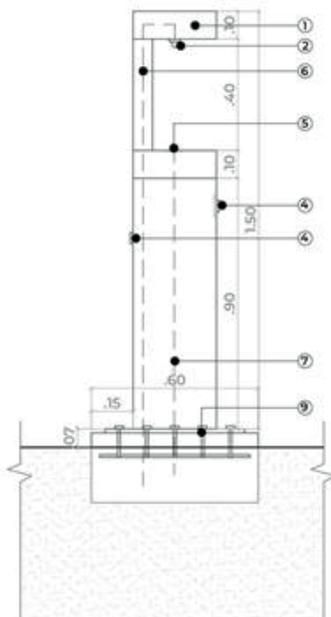
Nota 3: Al retirar el elemento, el acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente, asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

Nota 4: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.



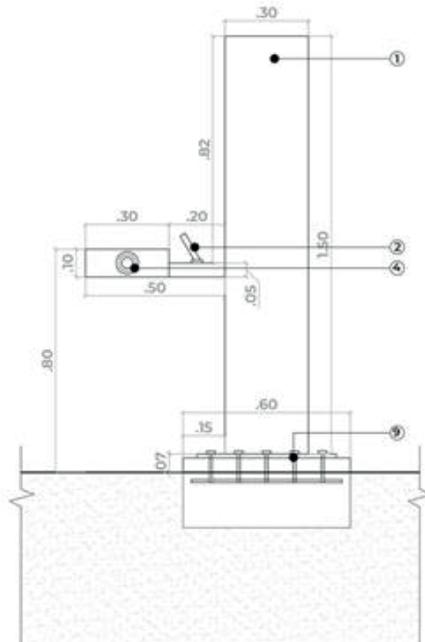
PLANTA

Dibujo indicativo



ALZADO LATERAL IZQUIERDA

Dibujo indicativo



ALZADO POSTERIOR

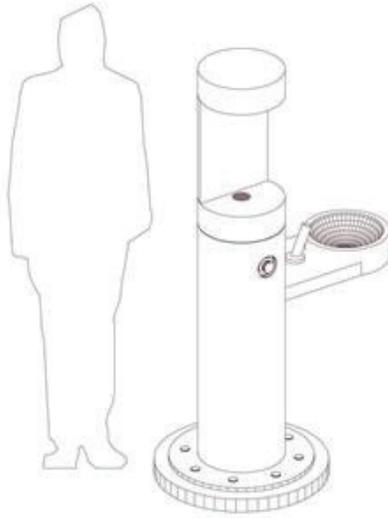
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

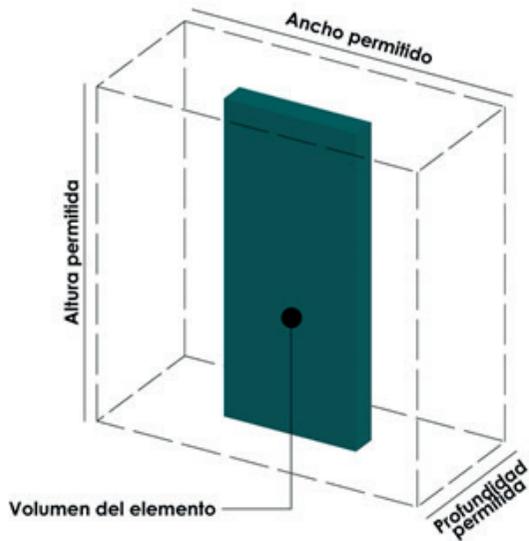
1. ACERO INOXIDABLE, PINTURA ELECTROSTÁTICA
2. BOQUILLA PARA SALIDA DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE
3. POCETA EN ACERO INOXIDABLE
4. "PUSH" EN ACERO INOXIDABLE
5. SIFÓN
6. TUBO GALVANIZADO PARA AGUA POTABLE
7. TUBO GALVANIZADO PARA DESAGÜE
8. VINILO ADHESIVO GRÁFICO LAMINADO CON RECUBRIMIENTO UV
9. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



AXONOMETRÍA
Dibujo indicativo



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES
Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

BEBEDERO URBANO CON PANEL INFORMATIVO

Estructura monolítica que permite el consumo de agua potable con acceso gratuito. El elemento puede ofrecer accesibilidad universal mediante un diseño con salidas de agua, directas o para llenado de botellas, a diferentes alturas. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital, según diseño del aprovechador.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Opción de integrar diferentes tecnologías según sea requerido.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Integración de dispositivos de medición de calidad del aire, radiación UV, temperatura, humedad, entre otros.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada, contraste de las imágenes e integración de dispositivos tecnológicos que permitan la accesibilidad universal.

VITALIDAD

Acceso gratuito de agua potable al usuario.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.

APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO



Reducción de residuos plásticos, acceso sostenible al agua y fomento de la conciencia ambiental.



Imagen de referencia

BEBEDERO URBANO PARA MASCOTAS CON PANEL INFORMATIVO

Estructura monolítica que permite el consumo de agua potable con acceso gratuito para mascotas, puede incluir dispensador de bolsas y/u otros elementos acordes con su funcionalidad principal. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital, según diseño del aprovechador.

FUNCIONALIDAD

Interacción.

RANGO DE DIMENSIONES

Ancho de: 0,15 a 0,50 metros.

Profundidad de: 0,15 a 0,50 metros.

Altura de: 0,90 a 1,70 metros.

PESO MÁXIMO

Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de cimentación y fijación propuesto.

MATERIALES

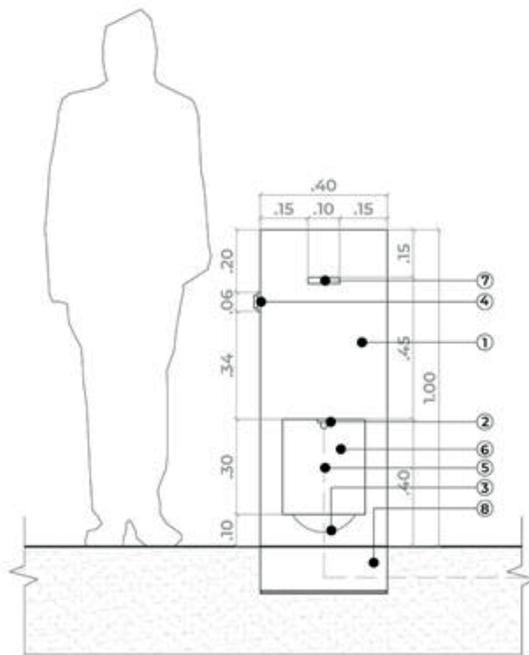
Acero inoxidable.

ACABADOS

Pintura electrostática.

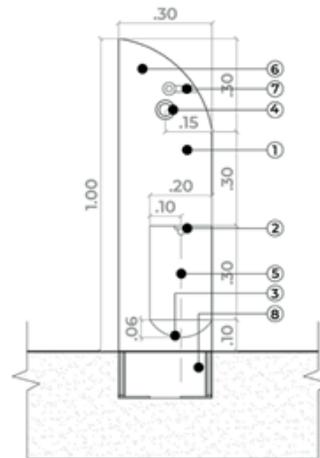
Recubrimiento anti vandático.

Vinilo adhesivo gráfico con recubrimiento UV.



ALZADO FRONTAL

Dibujo indicativo



ALZADO LATERAL

Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. ACERO INOXIDABLE, PINTURA ELECTROSTÁTICA
2. BOQUILLA PARA SALIDA DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE
3. POCETA EN ACERO INOXIDABLE
4. "PUSH" EN ACERO INOXIDABLE
5. TUBO GALVANIZADO PARA AGUA POTABLE
6. VINOLO ADHESIVO GRÁFICO LAMINADO CON RECUBRIMIENTO UV
7. DISPENSADOR DE BOLSAS
8. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.

BEBEDERO URBANO PARA MASCOTAS CON PANEL INFORMATIVO



Imagen de referencia

Estructura monolítica que permite el consumo de agua potable con acceso gratuito para mascotas, puede incluir dispensador de bolsas y/u otros elementos acordes con su funcionalidad principal. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital, según diseño del aprovechador.

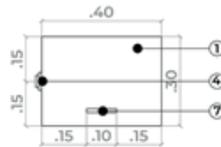
ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del aprovechador.

Nota 2: Su ubicación será determinada de acuerdo con los puntos hidráulicos disponibles y definidos por el IDRD.

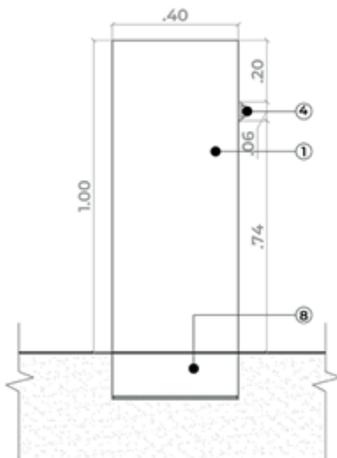
Nota 3: Al retirar el elemento, el acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente, asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

Nota 4: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.



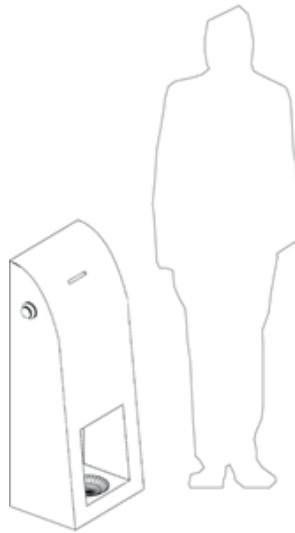
PLANTA

Dibujo indicativo



ALZADO POSTERIOR

Dibujo indicativo



AXONOMETRÍA

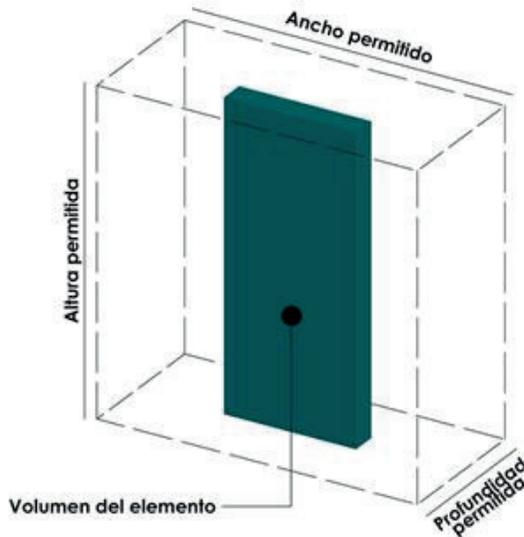
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. ACERO INOXIDABLE, PINTURA ELECTROSTÁTICA
2. BOQUILLA PARA SALIDA DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE
3. POCETA EN ACERO INOXIDABLE
4. "PUSH" EN ACERO INOXIDABLE
5. TUBO GALVANIZADO PARA AGUA POTABLE
6. VINILO ADHESIVO GRÁFICO LAMINADO CON RECUBRIMIENTO UV
7. DISPENSADOR DE BOLSAS SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE
8. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

BEBEDERO URBANO PARA MASCOTAS CON PANEL INFORMATIVO

Estructura monolítica que permite el acceso gratuito de agua potable para mascotas que hacen uso del espacio urbano. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Opción de integrar diferentes tecnologías según sea requerido.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Integración de dispositivos de medición de calidad del aire, radiación UV, temperatura, humedad, entre otros.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada, contraste de las imágenes e integración de dispositivos tecnológicos que permitan la accesibilidad universal.

VITALIDAD

Acceso gratuito de agua potable al usuario.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.

 **APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO**

Reducción de residuos plásticos, acceso sostenible al agua y fomento de la conciencia ambiental.



Imagen de referencia

CONTENEDOR DE DESECHOS DE MASCOTAS

Estructura con contenedor apto para recolección de heces de las mascotas usuarias de los parques y escenarios, puede incluir dispensador de bolsas y/u otros elementos acordes con su funcionalidad principal. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital.

FUNCIONALIDAD

Interacción.

RANGO DE DIMENSIONES

Ancho de: 0,50 a 1,00 metros.

Profundidad de: 0,5 a 1,00 metros.

Altura de: 0,70 a 1,50 metros.

PESO MÁXIMO

Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de cimentación y fijación propuesto.

MATERIALES

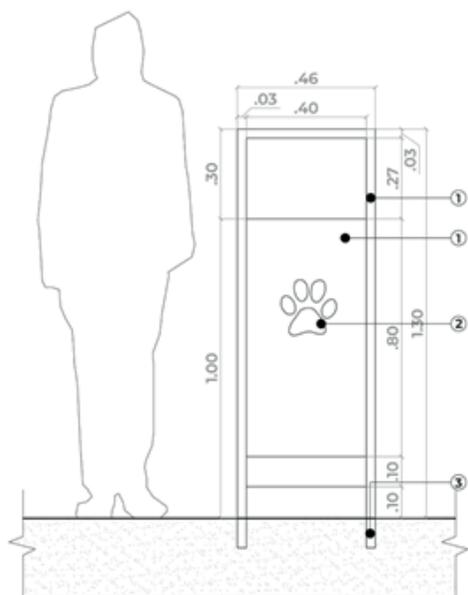
Acero inoxidable.

ACABADOS

Pintura electrostática.

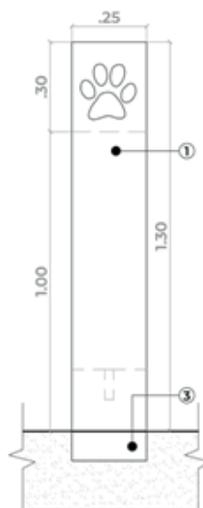
Recubrimiento antivandálico.

Vinilo adhesivo gráfico con recubrimiento UV.



ALZADO FRONTAL

Dibujo indicativo



ALZADO LATERAL

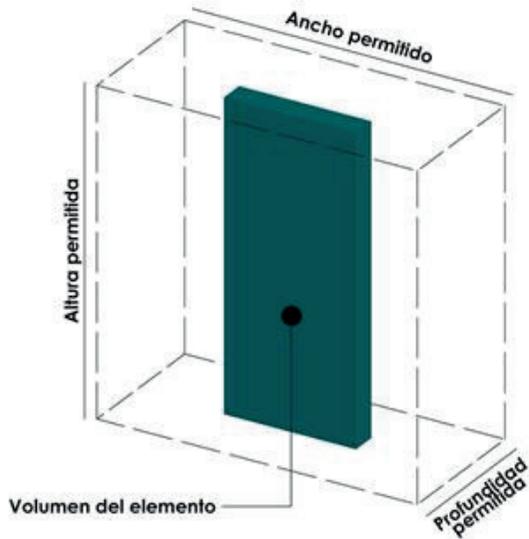
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. ACERO INOXIDABLE, PINTURA ELECTROSTÁTICA
2. VINILO ADHESIVO GRÁFICO LAMINADO CON RECUBRIMIENTO UV
3. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

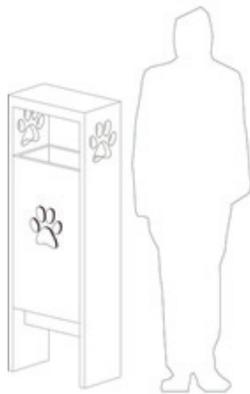
IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo



AXONOMETRÍA

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del proveedor.

Nota 2: Al retirar el elemento, el acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente, asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

Nota 3: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.

CONTENEDOR DE DESECHOS DE MASCOTAS

El contenedor apto para recolección de heces de las mascotas usuarias de los parques y escenarios, puede incluir dispensador de bolsas y/u otros elementos acordes con su funcionalidad principal. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Opción de integrar diferentes tecnologías según sea requerido.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Integración de dispositivos de medición de calidad del aire, radiación UV, temperatura, humedad, entre otros.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada, contraste de las imágenes e integración de dispositivos tecnológicos que permitan la accesibilidad universal.

VITALIDAD

Suministro de bolsas biodegradables para recolección de heces de mascotas.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.

APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO



Punto de separación de residuos para su transformación en abono para plantas y fomento de la conciencia ambiental y de limpieza de la ciudad.

CONTENEDOR DE RECICLAJE

Estructura con contenedor apto para recolección de materiales reciclables que permiten la adecuada recolección, separación y almacenamiento para su posterior reutilización. Instalado en los parques y escenarios, permite la accesibilidad y conciencia ambiental en los usuarios. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital.

FUNCIONALIDAD
Interacción.

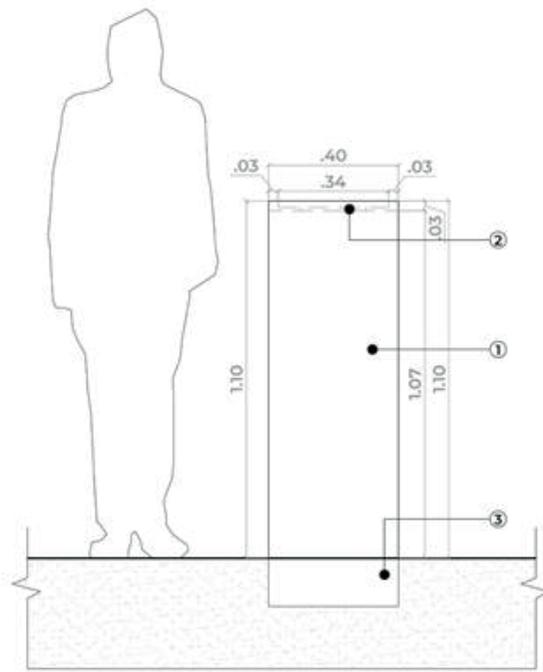
RANGO DE DIMENSIONES
Ancho de: 0,15 a 3,00 metros.
Profundidad de: 0,15 a 1,50 metros.
Altura de: 0,50 a 2,30 metros.

PESO MÁXIMO
Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de fijación propuesto.

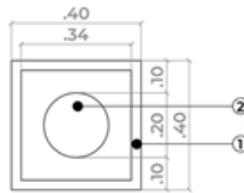
MATERIALES Y ACABADOS
Los materiales y acabados están sujetos a variaciones, dependiendo del proveedor y especificaciones del diseño.



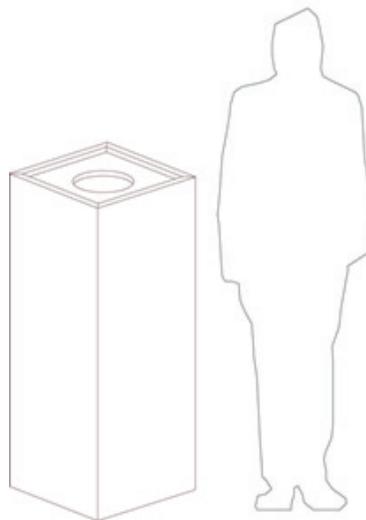
Imagen de referencia



ALZADO FRONTAL
Dibujo indicativo



PLANTA
Dibujo indicativo



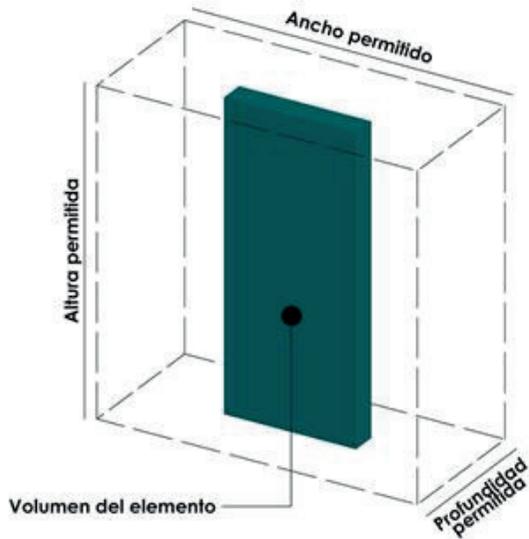
AXONOMETRÍA
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. ESTRUCTURA EN CARTÓN CORRUGADO DE ALTA RESISTENCIA CON IMPRESIÓN
2. BOCA DE CARGA CON CORTE TIPO CIRCULAR SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE
- 3.

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del aprovechador.

Nota 2: Al retirar el elemento, el acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente, asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

Nota 3: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.

CONTENEDOR DE RECICLAJE

Estructura con contenedor apto para recolección de materiales reciclables que permiten la adecuada recolección, separación y almacenamiento para su posterior reutilización. Instalado en los parques y escenarios, permite la accesibilidad y conciencia ambiental en los usuarios. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Opción de integrar diferentes tecnologías según sea requerido.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Integración de dispositivos de medición de calidad del aire, radiación UV, temperatura, humedad, entre otros.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada, contraste de las imágenes e integración de dispositivos tecnológicos que permitan la accesibilidad universal.

VITALIDAD

Suministro de bolsas biodegradables para recolección de heces de mascotas.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.

APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO



Punto de separación de residuos para facilitar su reutilización y así disminuir la contaminación y fomento de la conciencia ambiental y de limpieza de la ciudad.

Elementos Itinerantes de Conectividad

Mobiliario Urbano para el
aprovechamiento económico con
Publicidad Exterior Visual en Parques y
Escenarios



Imagen de referencia

TÓTEM SOLAR PARA CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Elemento autónomo, sustentable y multifuncional; variable en su forma, tamaño y materialidad, que ofrece servicio de carga eléctrica de dispositivos móviles, mediante puertos USB y con la posibilidad de integrar conectividad inalámbrica a internet e iluminación complementaria. Este combina funcionalidades tecnológicas y energía solar. Cuenta con la opción de instalar publicidad en los distintos componentes o superficies exteriores del elemento.

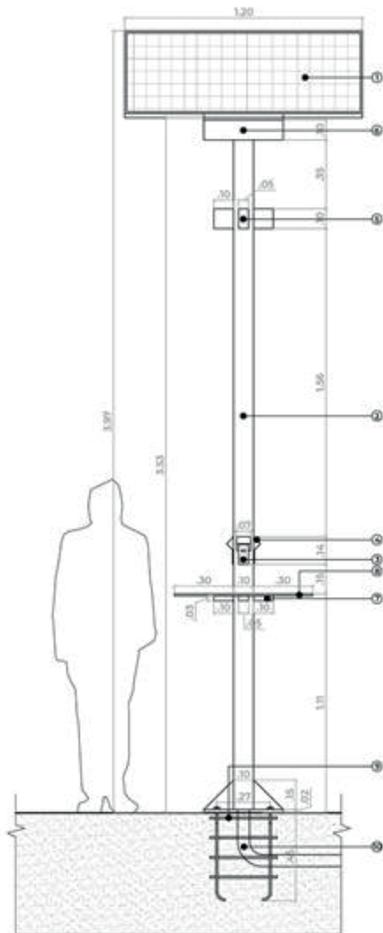
FUNCIONALIDAD
Conectividad.

RANGO DE DIMENSIONES
Ancho de: 0,40 a 1,20 metros.
Profundidad de: 0,40 a 1,20 metros.
Altura de: 3,50 a 4,00 metros.

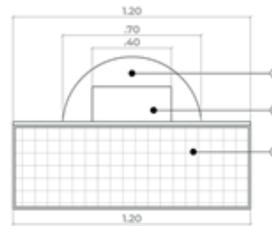
PESO MÁXIMO
Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de cimentación y fijación propuesto.

MATERIALES
Panel solar: Silicio policristalino, vidrio templado protector y marco de aluminio anodizado o similar.
Estructura del poste en acero galvanizado.
Componentes electrónicos: Batería, cables, conectores, cargadores USB y antenas WIFI, entre otros. Puede tener iluminación LED complementaria.

ACABADOS
Estructura y poste: Pintura electrostática.
Panel solar: Vidrio templado con tratamiento antirreflectante según especificación del fabricante.
Bandejas: Recubrimiento UV protector.



ALZADO FRONTAL
Dibujo indicativo



PLANTA
Dibujo indicativo

IMPORTANTE
Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. PANEL SOLAR: SILICIO POLICRISTALINO, VIDRIO TEMPLADO, MARCO DE ALUMINIO y ESTRUCTURA DE SOPORTE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE
2. ESTRUCTURA DEL POSTE EN ACERO GALVANIZADO
3. PUERTO DE CARGA USB
4. CUBIERTA DE PROTECCIÓN PARA PUNTOS DE CARGA
5. LUMINARIA TIPO LED 150W INCLUYE KIT SOLAR
6. CAJA DE CONTROL
7. PERFIL DE SOPORTE EN ACERO GALVANIZADO
8. BANDEJA EN MADERA PVC CON RECUBRIMIENTO UV
9. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE
10. TUBERÍA SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE



TÓTEM SOLAR PARA CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES

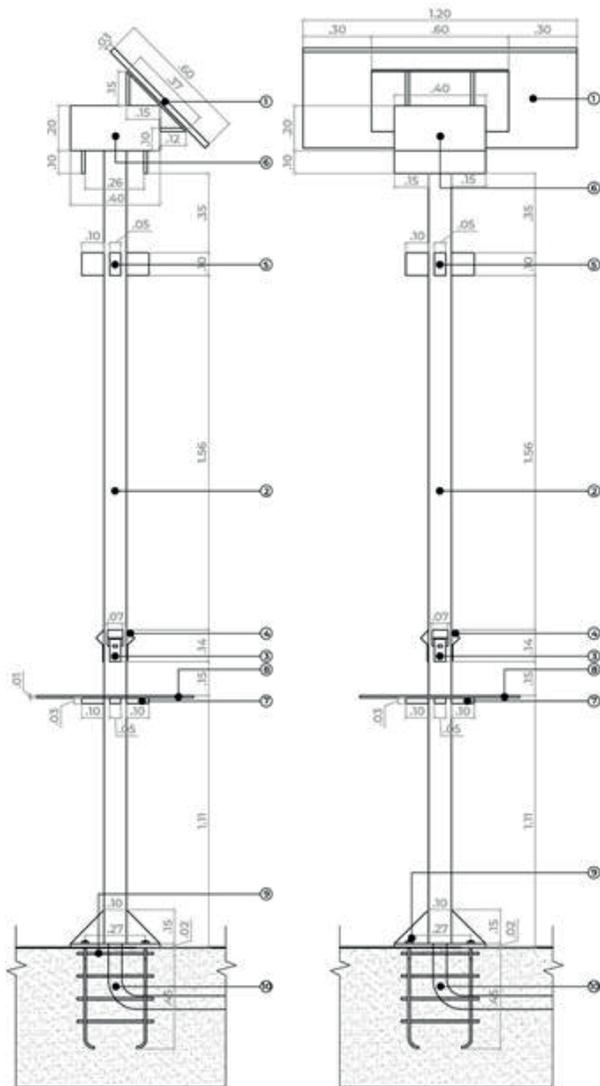
Elemento autónomo, sustentable y multifuncional; variable en su forma, tamaño y materialidad, que ofrece servicio de carga eléctrica de dispositivos móviles, mediante puertos USB y con la posibilidad de integrar conectividad inalámbrica a internet e iluminación complementaria. Este combina funcionalidades tecnológicas y energía solar. Cuenta con la opción de instalar publicidad en los distintos componentes o superficies exteriores del elemento.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del aprovechador.

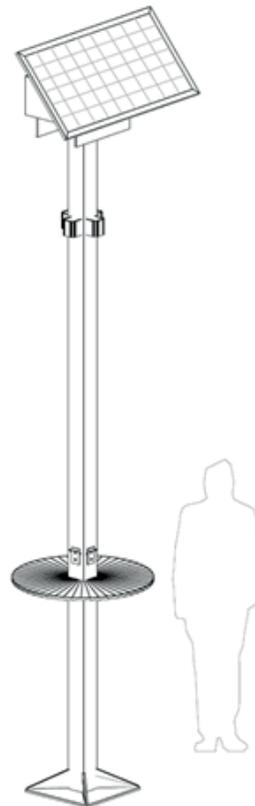
Nota 2: Al retirar el elemento, el acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente, asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

Nota 3: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.



ALZADO LATERAL
Dibujo indicativo

ALZADO POSTERIOR
Dibujo indicativo



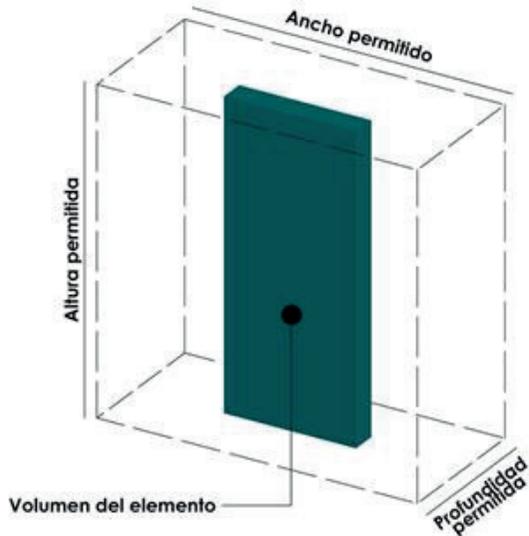
AXONOMETRÍA
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. PANEL SOLAR: SILICIO POLICRISTALINO, VIDRIO TEMPLADO, MARCO DE ALUMINIO Y ESTRUCTURA DE SOPORTE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE
2. ESTRUCTURA DEL POSTE EN ACERO GALVANIZADO
3. PUERTO DE CARGA USB
4. CUBIERTA DE PROTECCIÓN PARA PUNTOS DE CARGA
5. LUMINARIA TIPO LED 150W INCLUYE KIT SOLAR
6. CAJA DE CONTROL
7. PERFIL DE SOPORTE EN ACERO GALVANIZADO
8. BANDEJA EN MADERA PVC CON RECUBRIMIENTO UV
9. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE
10. TUBERÍA SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

TÓTEM SOLAR PARA CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Elemento autónomo, sustentable y multifuncional; variable en su forma, tamaño y materialidad, que ofrece servicio de carga eléctrica de dispositivos móviles, mediante puertos USB y con la posibilidad de integrar conectividad inalámbrica a internet e iluminación complementaria. Este combina funcionalidades tecnológicas y energía solar. Cuenta con la opción de instalar publicidad en los distintos componentes o superficies exteriores del elemento.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Contiene un sistema de carga de dispositivos móviles y puede brindar la opción de conectividad a una red wifi de forma gratuita e incluir otras tecnologías según sea requerido.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Integración de dispositivos de medición de calidad del aire, radiación UV, temperatura, humedad, entre otros.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada, contraste de las imágenes e integración de dispositivos tecnológicos que permitan la accesibilidad universal.

VITALIDAD

Tomas USB para recarga de dispositivos móviles, de uso público y gratuito e iluminación.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura..

MANTENIMIENTO

El acero debe ser pulido si se raya o si sufre vandalismo. Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.



APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO

Incorporación de energía renovable, reducción de la huella de carbono, iluminación sostenible, reducción del uso de cargadores individuales, fomento de la conciencia ambiental y uso responsable de los recursos.

TÓTEM SOLAR PARA CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Elemento autónomo, sustentable y multifuncional; variable en su forma, tamaño y materialidad, que ofrece servicio de carga eléctrica de dispositivos móviles, mediante puertos USB y con la posibilidad de integrar conectividad inalámbrica a internet e iluminación complementaria. Este combina funcionalidades tecnológicas y energía solar. Cuenta con la opción de instalar publicidad en los distintos componentes o superficies exteriores del elemento.

PROPIEDADES

- El Tótem debe ser autónomo para carga de celulares y dispositivos móviles vía USB-A, USB-C.
- Debe ser alimentado por panel(es) fotovoltaico(s) con baterías.
- La autonomía mínima objetivo: ≥ 2 días.
- RETIE (Colombia) aplicable a BT/DC; rotulado y distancias.
- Debe contar con un KIT sistema de puesta a tierra.
- Las tomacorrientes deben ser para exterior.

TENER EN CUENTA...

Varios de los elementos de mobiliario urbano para PEV tienen la posibilidad de incorporar cámaras de conteo de personas. En esta ficha se describen las características técnicas que estos dispositivos deben cumplir como estándar mínimo de calidad y funcionalidad.

El aprovechador debe adjuntar en su propuesta las características detalladas del dispositivo que desea instalar y asegurar que cumple con estos requerimientos.

RECOMENDACIONES

- Las medidas de los paneles depende de la potencia que se requiera.
- El inversor depende de la potencia total de los paneles solares y de la capacidad de consumo del sistema.
- El controlador depende de el voltaje y la corriente de salida de los paneles solares, el tipo y capacidad de las baterías.
- Las baterías dependen de la capacidad, la calidad de la instalación y las condiciones ambientales.

ACLARACIÓN

Las especificaciones técnicas aquí contenidas, son de referencia por lo que las propuestas presentadas para este tipo de dispositivos deben reflejar una calidad igual o superior a las mencionadas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CONFIGURACIÓN

- 4 USB + 2 tomas para portátil con luminaria).
- 1. Carga de los puertos USB: 96 W.
- 2. Carga de las tomas (portátiles): 130 W.
- 3. Carga total (puertos + tomas + luminaria 15 W): 241 W.

Tapas de las tomas tipo intemperie IP67.

DIMENSIONAMIENTO DIRECTO

- Panel FV: 400 Wp Monocristalino bifacial.
- Batería: 24 V – 120 Ah (≈ 2.9 kWh) Tecnología: LiFePO₄ (litio hierro fosfato).
- Inversor (onda pura): 1,000 VA.
- Panel fotovoltaico: TER 1.

HARDWARE

PARÁMETRO	DETALLE
Panel solar	Monocristalino o policristalino
Lúmenes	1600lm
Montaje	Fijación al suelo con pernos de expansión
Almacenamiento de energía	Baterías de alto rendimiento
Grado de protección	IP66 resistente al agua. Temperatura de trabajo: -25°C~65°C -13°F~149°F
Puertos de carga	Puertos USB tipo A y/o tipo C (usualmente de 4 a 8)
Estructura	Materiales antivandálicos, resistentes a la intemperie
Conectividad Wi-Fi (opcional)	Puede integrar acceso a Wi-Fi de acceso libre



Imagen de referencia

TÓTEM CONVENCIONAL PARA CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Conjunto de elementos que configuran un punto de carga de energía eléctrica convencional para suministrar energía a dispositivos móviles y punto wifi. La instalación de este elemento depende directamente de la disponibilidad de energía eléctrica convencional, mediante puntos de conexión existentes en el espacio público y/o baterías aptas para este fin. Sin embargo, el IDRD no garantiza disponibilidad de puntos de conexión en ninguna de sus instalaciones.

FUNCIONALIDAD
Conectividad.

RANGO DE DIMENSIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Ancho de: 0,40 a 0,60 metros.
Profundidad de: 0,40 a 0,60 metros.
Altura de: 0,90 a 2,00 metros.

PESO MÁXIMO

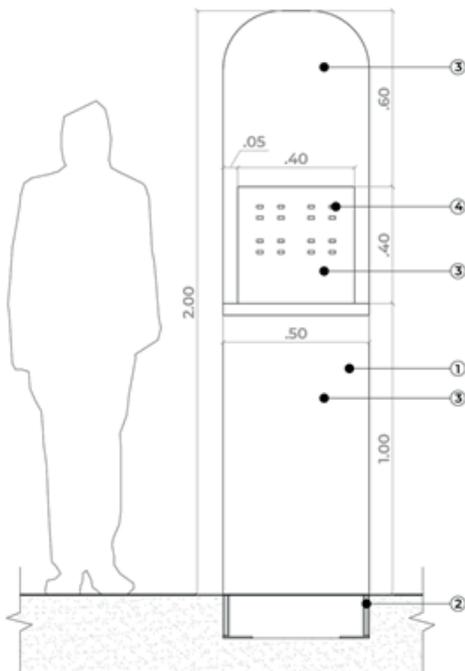
Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de cimentación y fijación propuesto.

MATERIALES

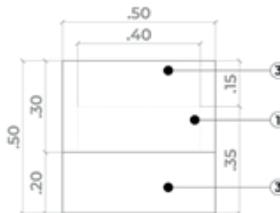
Estructura en acero inoxidable.
Componentes electrónicos internos: Batería, cables, conectores, cargadores USB.

ACABADOS

Pintura electrostática con tratamiento anti-UV.
Vinilo adhesivo gráfico con recubrimiento UV.



ALZADO FRONTAL
Dibujo indicativo



PLANTA
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE
2. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE
3. VINILO ADHESIVO GRÁFICO LAMINADO CON RECUBRIMIENTO UV
4. PUNTOS DE CARGA: PUERTO USB TIPO A Y C

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.

TÓTEM CONVENCIONAL PARA CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Conjunto de elementos que configuran un punto de carga de energía eléctrica convencional para suministrar energía a dispositivos móviles y punto wifi. La instalación de este elemento depende directamente de la disponibilidad de energía eléctrica convencional, mediante puntos de conexión existentes en el espacio público y/o baterías aptas para este fin. Sin embargo, el IDRD no garantiza disponibilidad de puntos de conexión en ninguna de sus instalaciones.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

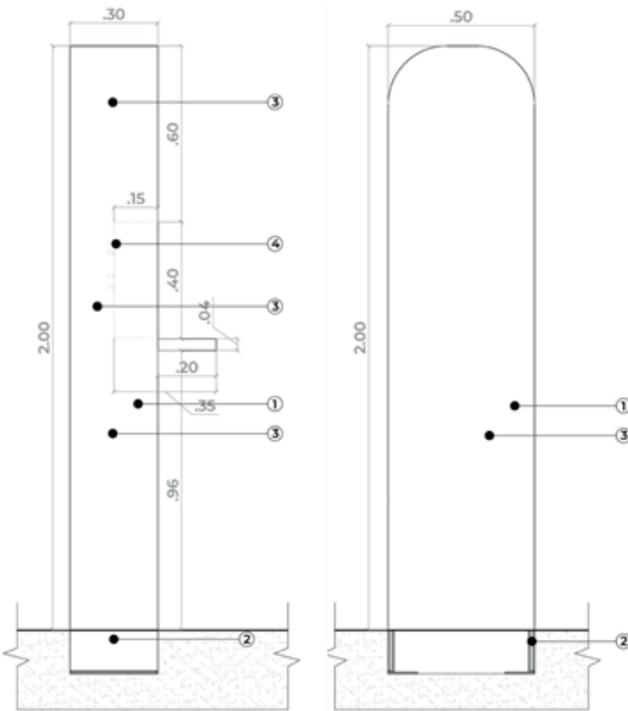
Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos según sea necesario y configurarse como una función adicional del sistema, permitiendo adaptaciones específicas a los requerimientos.

Nota 2: El acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

Nota 3: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.



Imagen de referencia



ALZADO LATERAL
Dibujo indicativo

ALZADO POSTERIOR
Dibujo indicativo

AXONOMETRÍA
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

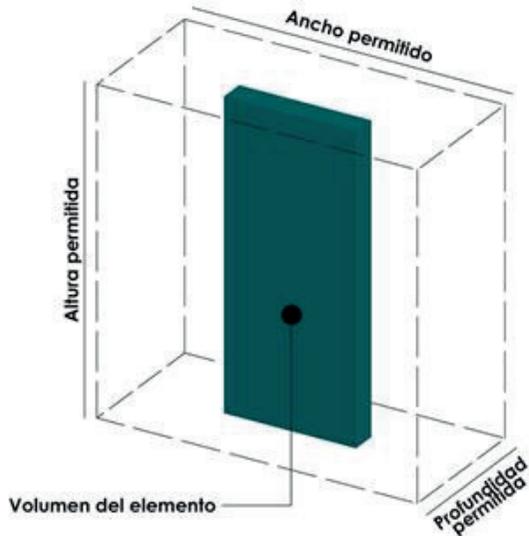
1. ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE
2. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE
3. VINILO ADHESIVO GRÁFICO LAMINADO CON RECUBRIMIENTO UV
4. PUNTOS DE CARGA: PUERTO USB TIPO A Y C

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.

TÓTEM CONVENCIONAL PARA CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Conjunto de elementos que configuran un punto de carga de energía eléctrica convencional para suministrar energía a dispositivos móviles y punto wifi. La instalación de este elemento depende directamente de la disponibilidad de energía eléctrica convencional, mediante puntos de conexión existentes en el espacio público y/o baterías aptas para este fin. Sin embargo, el IDRD no garantiza disponibilidad de puntos de conexión en ninguna de sus instalaciones.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Contiene un sistema de carga de dispositivos móviles y puede brindar la opción de conectividad a una red wifi de forma gratuita e incluir otras tecnologías según sea requerido.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

✓ CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Integración de dispositivos de medición de calidad del aire, radiación UV, temperatura, humedad, entre otros.

✓ ACCESIBILIDAD

Altura adaptada, contraste de las imágenes e integración de dispositivos tecnológicos que permitan la accesibilidad universal.

✓ VITALIDAD

Tomas USB para recarga de dispositivos móviles, de uso público y gratuito.

✓ SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

El acero debe ser pulido si se raya o si sufre vandalismo. Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.



APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO

Reducción del uso de cargadores individuales.

TÓTEM CONVENCIONAL PARA CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Conjunto de elementos que configuran un punto de carga de energía eléctrica convencional para suministrar energía a dispositivos móviles y punto wifi. La instalación de este elemento depende directamente de la disponibilidad de energía eléctrica convencional, mediante puntos de conexión existentes en el espacio público y/o baterías aptas para este fin. Sin embargo, el IDRD no garantiza disponibilidad de puntos de conexión en ninguna de sus instalaciones.

PROPIEDADES

- El Tótem debe ser autónomo para carga de celulares y dispositivos móviles vía USB-A, USB-C.
- Debe ser alimentado por panel(es) fotovoltaico(s) con baterías.
- La autonomía mínima objetivo: ≥ 2 días.
- RETIE (Colombia) aplicable a BT/DC; rotulado y distancias.
- Debe contar con un KIT sistema de puesta a tierra.
- Las tomacorrientes deben ser para exterior.

TENER EN CUENTA...

Varios de los elementos de mobiliario urbano para PEV tienen la posibilidad de incorporar cámaras de conteo de personas. En esta ficha se describen las características técnicas que estos dispositivos deben cumplir como estándar mínimo de calidad y funcionalidad.

El aprovechador debe adjuntar en su propuesta las características detalladas del dispositivo que desea instalar y asegurar que cumple con estos requerimientos.

RECOMENDACIONES

- Las medidas de los paneles depende de la potencia que se requiera.
- El inversor depende de la potencia total de los paneles solares y de la capacidad de consumo del sistema.
- El controlador depende de el voltaje y la corriente de salida de los paneles solares, el tipo y capacidad de las baterías.
- Las baterías dependen de la capacidad, la calidad de la instalación y las condiciones ambientales.

ACLARACIÓN

Las especificaciones técnicas aquí contenidas, son de referencia por lo que las propuestas presentadas para este tipo de dispositivos deben reflejar una calidad igual o superior a las mencionadas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CONFIGURACIÓN

- 4 USB + 2 tomas para portátil con luminaria).
- 1. Carga de los puertos USB: 96 W.
- 2. Carga de las tomas (portátiles): 130 W.
- 3. Carga total (puertos + tomas + luminaria 15 W): 241 W.

Tapas de las tomas tipo intemperie IP67.

DIMENSIONAMIENTO DIRECTO

- Panel FV: 400 Wp Monocristalino bifacial.
- Batería: 24 V – 120 Ah (≈ 2.9 kWh) Tecnología: LiFePO₄ (litio hierro fosfato).
- Inversor (onda pura): 1,000 VA.
- Panel fotovoltaico: TER 1.

HARDWARE

PARÁMETRO	DETALLE
Panel solar	Monocristalino o policristalino
Lúmenes	1600lm
Montaje	Fijación al suelo con pernos de expansión
Almacenamiento de energía	Baterías de alto rendimiento
Grado de protección	IP66 resistente al agua. Temperatura de trabajo: -25°C~65°C -13°F~149°F
Puertos de carga	Puertos USB tipo A y/o tipo C (usualmente de 4 a 8)
Estructura	Materiales antivandálicos, resistentes a la intemperie
Conectividad Wi-Fi (opcional)	Puede integrar acceso a Wi-Fi de acceso libre

Elementos Efímeros Informativos

Mobiliario Urbano para el
aprovechamiento económico con
Publicidad Exterior Visual en Parques y
Escenarios

TÓTEM PUBLICITARIO EFÍMERO

Elemento modular itinerante de estructura tubular vertical, comúnmente con base (o planta) cuadrada, triangular o circular. Diseñado para la colocación de publicidad análoga y/o digital en todas sus caras.

FUNCIONALIDAD

Informativo.

RANGO DE DIMENSIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO (menor a 8m² por cara)

Ancho de: 0,50 a 1,00 metros.

Profundidad de: 0,50 a 1,00 metros.

Altura de: 1,50 a 2,50 metros.

PESO MÁXIMO

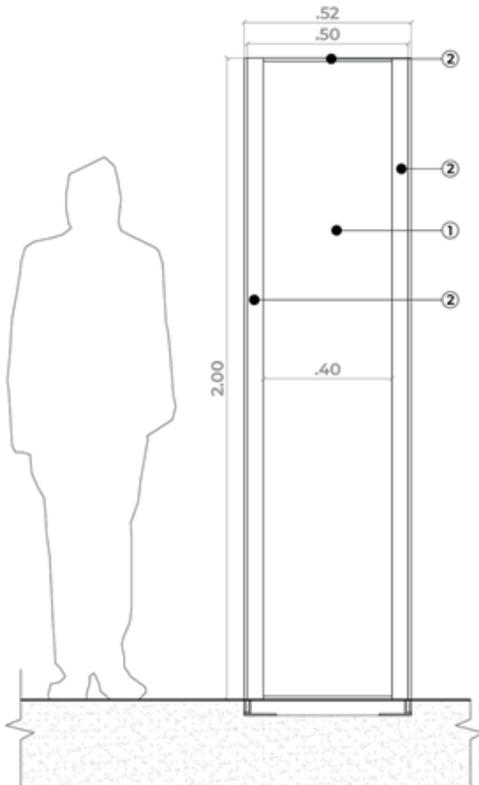
Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de fijación propuesto.

MATERIALES Y ACABADOS

Los materiales y acabados están sujetos a variaciones, dependiendo del proveedor y especificaciones del diseño.

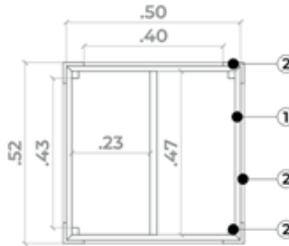


Imagen de referencia



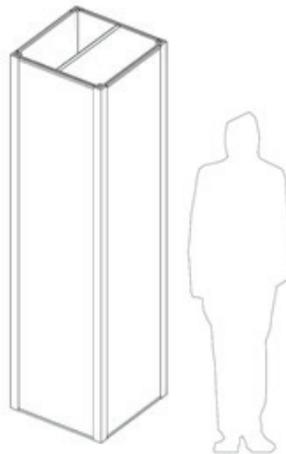
ALZADO FRONTAL

Dibujo indicativo



PLANTA

Dibujo indicativo



AXONOMETRÍA

Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. BANNER TENSADO
2. ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO

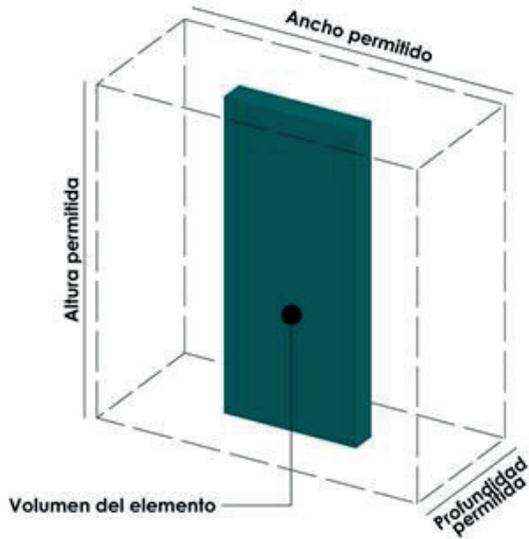
IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.

CÓDIGO: MUE_INF101

TÓTEM PUBLICITARIO EFÍMERO

Elemento modular itinerante de estructura tubular vertical, comúnmente con base (o planta) cuadrada, triangular o circular. Diseñado para la colocación de publicidad análoga y/o digital en todas sus caras.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo



RENDER

Imagen de referencia

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del aprovechador.

Nota 2: La materialidad del elemento puede variar siempre y cuando cuente con las certificaciones técnicas requeridas para cada caso.

Nota 3: En caso de que integre pantallas, se sugiere hacer el debido seguimiento del manejo y del uso de la misma.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Pantalla táctil o digital, cámara de seguridad, sensores de proximidad y análisis de audiencia, dispositivos WI-FI y entre otros. **Nota:** En caso de que integre pantalla táctil, el aprovechador es responsable de monitorear, atender y solucionar fallas en el sistema en tiempo real.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

✓ CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Integración de materiales eco-amigables, reciclables y/o reutilizables.

✓ ACCESIBILIDAD

Altura adaptada, contraste de las imágenes e integración de dispositivos tecnológicos que permitan la accesibilidad universal.

✓ VITALIDAD

La información puede ser análoga y/o digital.

✓ SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

El mantenimiento se adecua a cada caso y a cada materialidad.

Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.



APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO

Fomento de la conciencia ambiental y uso responsable de los recursos. En caso de materiales con cartón, reducción del uso del papel.

VITRINA DE EXPOSICIÓN

Módulo estructural de tres dimensiones cerrado, tipo prisma, para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional ubicada en su interior y/o en la superficie exterior del elemento, este no ofrece ningún tipo de servicio, ingreso o interacción para con el usuario; es exclusivamente creado para fines visuales análogos o digitales.

FUNCIONALIDAD
Informativo.

RANGO DE DIMENSIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Ancho de: 1,00 a 6,00 metros.
Profundidad de: 1,00 a 3,00 metros.
Altura de: 2,20 a 4,00 metros.

PESO MÁXIMO

Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de fijación propuesto.

MATERIALES

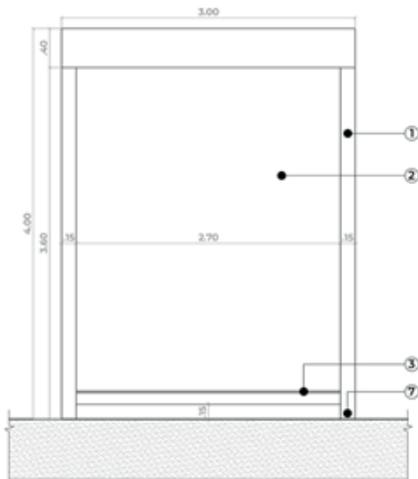
Acero estructural galvanizado.

ACABADOS Y ACABADOS

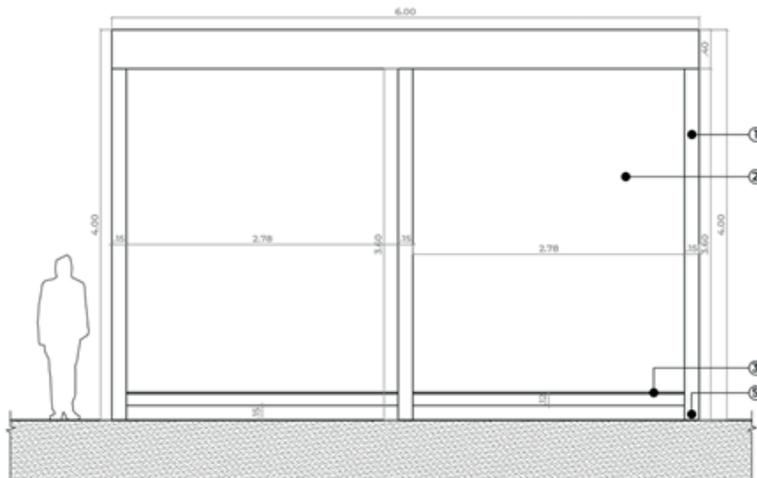
Según diseño, puede requerir cálculo estructural y especificaciones correspondientes.



Imagen de referencia



ALZADO LATERAL
Dibujo indicativo



ALZADO FRONTAL
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADO, PINTURA ELECTROSTÁTICA
2. VIDRIO TEMPLADO ANTIVANDÁLICO
3. MADERA SINTÉTICA WPC
4. VINILO ADHESIVO GRÁFICO LAMINADO CON RECUBRIMIENTO UV
5. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.

VITRINA DE EXPOSICIÓN

Módulo estructural de tres dimensiones cerrado, tipo prisma, para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional ubicada en su interior y/o en la superficie exterior del elemento, este no ofrece ningún tipo de servicio, ingreso o interacción para con el usuario; es exclusivamente creado para fines visuales análogos o digitales.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

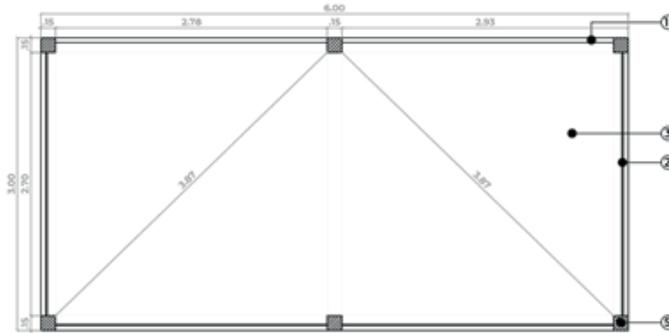
Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del aprovechador.

Nota 2: Al retirar el elemento, el acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente, asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

Nota 3: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.

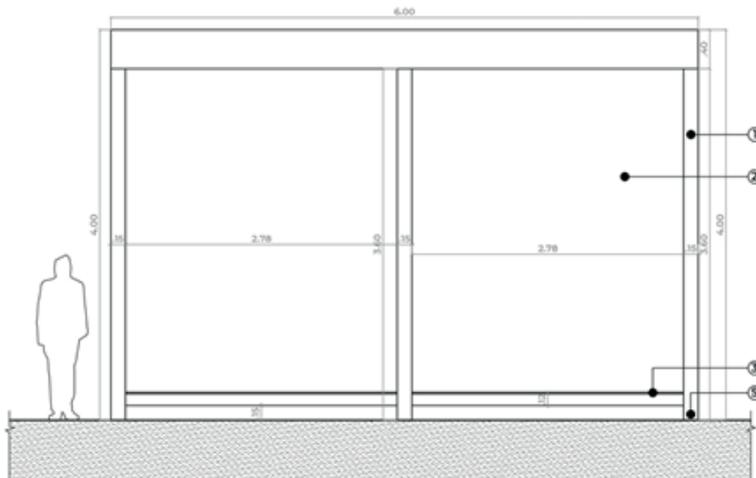


Imagen de referencia



PLANTA

Dibujo indicativo



ALZADO POSTERIOR

Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

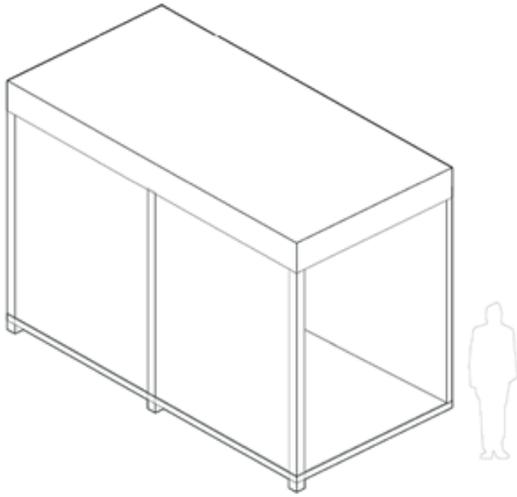
1. ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADO, PINTURA ELECTROSTÁTICA
2. VIDRIO TEMPLADO ANTIVANDÁLICO
3. MADERA SINTÉTICA WPC
4. VINILO ADHESIVO GRÁFICO LAMINADO CON RECUBRIMIENTO UV
5. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

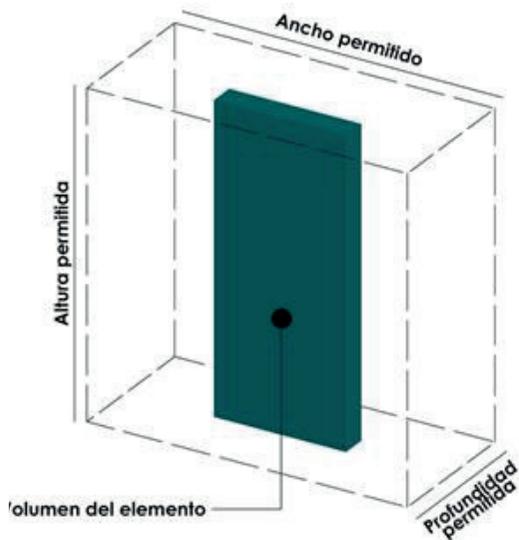
Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.

VITRINA DE EXPOSICIÓN

Módulo estructural de tres dimensiones cerrado, tipo prisma, para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional ubicada en su interior y/o en la superficie exterior del elemento, este no ofrece ningún tipo de servicio, ingreso o interacción para con el usuario; es exclusivamente creado para fines visuales análogos o digitales.



AXONOMETRÍA
Dibujo indicativo



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES
Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Opción de integrar diferentes tecnologías según sea requerido. **Nota:** En caso de que integre pantallas, el aprovechador es responsable de monitorear, atender y solucionar fallas en el sistema en tiempo real.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

No aplica.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada, contraste de las imágenes e integración de dispositivos tecnológicos que permitan la accesibilidad universal.

VITALIDAD

Nuevas alternativas visuales publicitarias.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

Importante: Tener en cuenta el Manual de Instalación entregado por el proveedor y certificado por un ingeniero.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.



APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO

Posible uso de materiales ecológicos.

MARCO SEPARADOR INFORMATIVO

Estructura metálica autoportante tipo barrera móvil, apilable y con sistema de ensamblaje, entre piezas, para delimitar o acordonar áreas, restringir pasos y contener o direccionar flujos peatonales. Cuenta con un marco interno como espacio para la colocación de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga.

FUNCIONALIDAD

Interacción

RANGO DE DIMENSIONES DE ERICTO CUMPLIMIENTO

Ancho de: 1,00 a 6,00 metros.

Profundidad de: 1,00 a 3,00 metros.

Altura de: 2,20 a 4,00 metros.

PESO MÁXIMO

Debe ser apto para manipulación manual.

MATERIALES

Acero galvanizado.

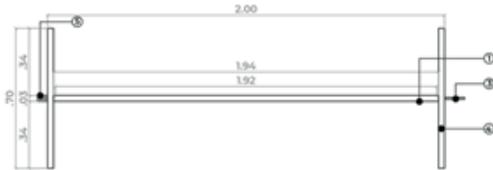
Lámina cold rolled.

ACABADOS

Pintura electrostática.

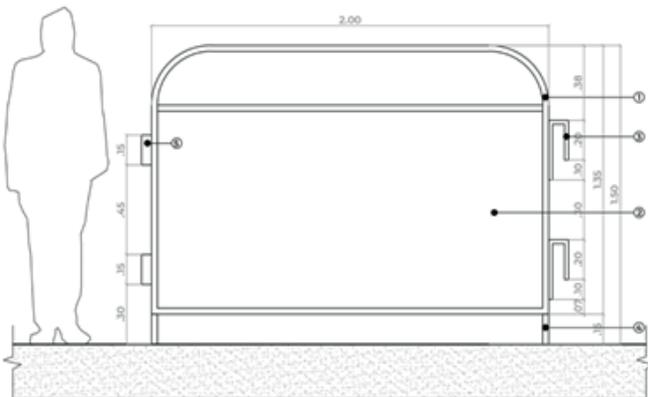


Imagen de referencia



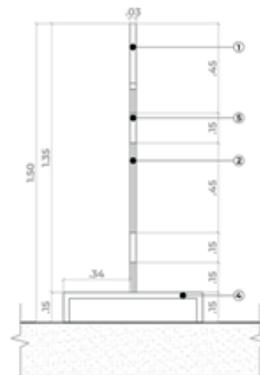
PLANTA

Dibujo indicativo



ALZADO FRONTAL

Dibujo indicativo



ALZADO LATERAL

Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

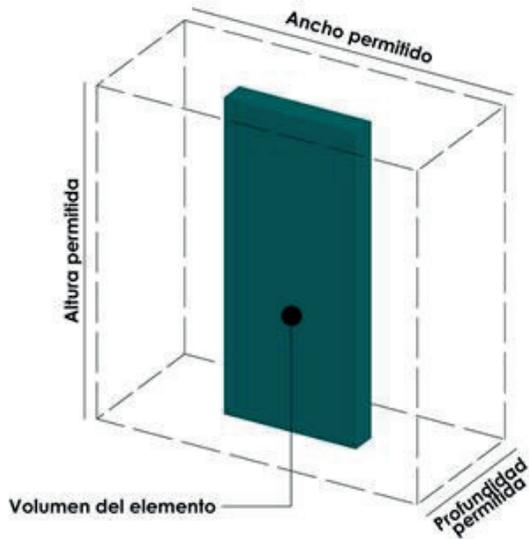
1. MARCO EXTERNO: TUBO EN ACERO GALVANIZADO
2. TABLERO PARA PUBLICIDAD: LÁMINA COLD ROLLED
3. GANCHO U INVERTIDA TUBO EN ACERO GALVANIZADO
4. SOPORTE GIRATORIO TUBO EN ACERO GALVANIZADO
5. ACOUPLE TUBO REDONDO EN ACERO GALVANIZADO

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.

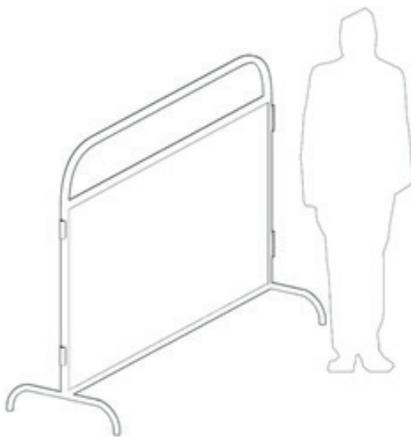
MARCO SEPARADOR INFORMATIVO

Estructura metálica autoportante tipo barrera móvil, apilable y con sistema de ensamblaje, entre piezas, para delimitar o acordonar áreas, restringir pasos y contener o direccionar flujos peatonales. Cuenta con un marco interno como espacio para la colocación de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo



AXONOMETRÍA

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.

ASPECTO TECNOLÓGICO

No aplica.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

No aplica.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada y espacio de libre circulación alrededor del elemento.

VITALIDAD

Altura adaptada y espacio de libre circulación alrededor del elemento.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.

Elementos Efímeros de Interacción

Mobiliario Urbano para el
aprovechamiento económico con
Publicidad Exterior Visual en Parques y
Escenarios

TOLDO O CARPA PUBLICITARIA

Estructura autoportante diseñada para cubrir un área o elemento de manera temporal y a la vez permitir la exposición de publicidad y/o información de todo tipo. Tanto su estructura como sus acabados tienen una amplia gama de opciones en el mercado, todas permitidas, siempre y cuando se respeten los lineamientos generales y no representen ningún tipo de riesgo para los ciudadanos.

FUNCIONALIDAD

Interacción.

RANGO DE DIMENSIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Ancho de: 2,00 a 4,00 metros.

Profundidad de: 2,00 a 4,00 metros.

Altura de: 2,20 a 4,00 metros.

PESO MÁXIMO

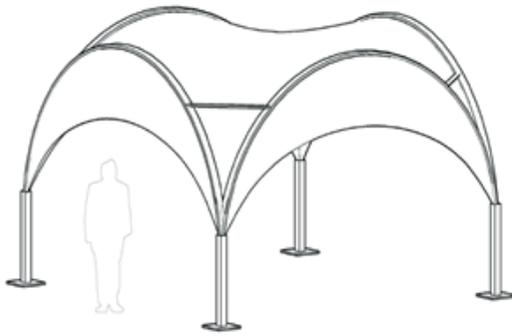
Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de fijación propuesto.

MATERIALES Y ACABADOS

Según diseño, puede requerir cálculo estructural y especificaciones correspondientes.

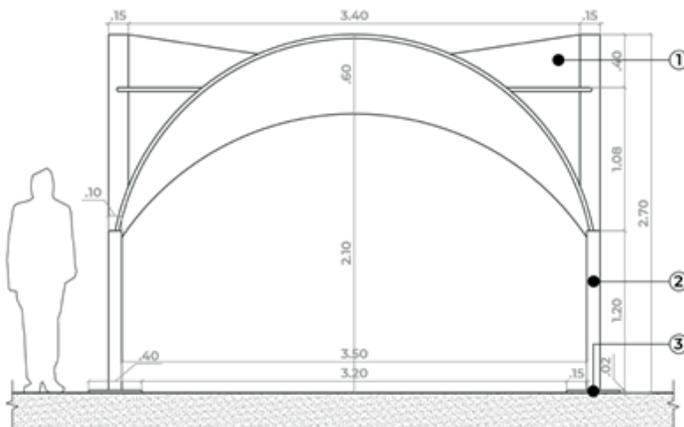


Imagen de referencia



AXONOMETRÍA

Dibujo indicativo



VISTA GENERAL

Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. CUBIERTA EN LONA PVC CON RECUBRIMIENTO UV
2. ACERO GALVANIZADO, PINTURA ELECTROSTÁTICA
3. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



Imagen de referencia

TOLDO O CARPA PUBLICITARIA

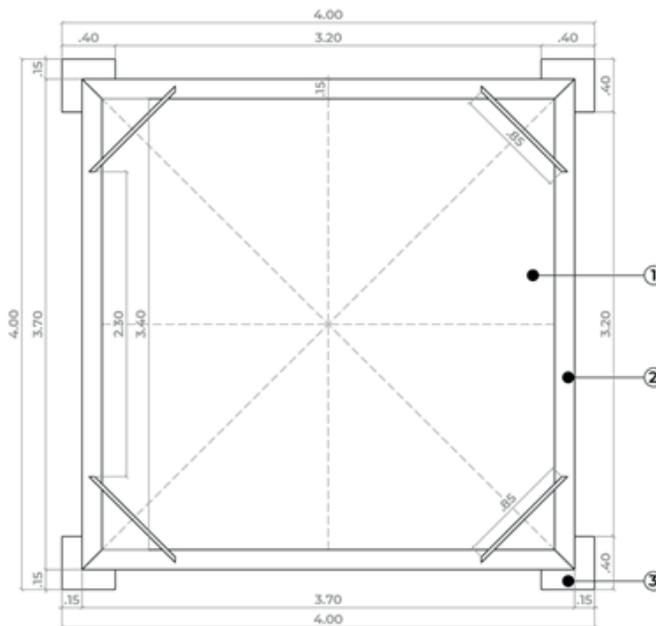
Estructura autoportante diseñada para cubrir un área o elemento de manera temporal y a la vez permitir la exposición de publicidad y/o información de todo tipo. Tanto su estructura como sus acabados tienen una amplia gama de opciones en el mercado, todas permitidas, siempre y cuando se respeten los lineamientos generales y no representen ningún tipo de riesgo para los ciudadanos.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: En caso de que el elemento se use para prestar algún tipo de servicio alimentario debe cumplir con normas de salubridad e higiene.

Nota 2: Al retirar el elemento, el acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente, asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

Nota 3: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.



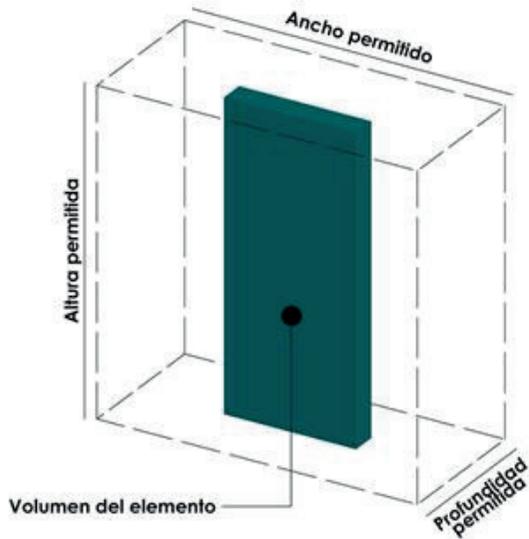
PLANTA
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. CUBIERTA EN LONA PVC CON RECUBRIMIENTO UV
2. ACERO GALVANIZADO, PINTURA ELECTROSTÁTICA
3. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES
Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

TOLDO O CARPA PUBLICITARIA

Estructura autoportante diseñada para cubrir un área o elemento de manera temporal y a la vez permitir la exposición de publicidad y/o información de todo tipo. Tanto su estructura como sus acabados tienen una amplia gama de opciones en el mercado, todas permitidas, siempre y cuando se respeten los lineamientos generales y no representen ningún tipo de riesgo para los ciudadanos.

ASPECTO TECNOLÓGICO

No aplica.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

No aplica.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada y espacio de libre circulación alrededor del elemento.

VITALIDAD

Alternativa visual publicitaria.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.

VITRINA DE SERVICIO

Módulo estructural de tres dimensiones, abierto o parcialmente cerrado, tipo prisma, para la exposición de publicidad ubicada en su interior y/o en la superficie exterior del elemento; este ofrece servicios en su interior, ingreso y/o interacción con el usuario. Funciona a modo de stand publicitario, con posibilidad de integrar PEV en todas sus caras interiores y exteriores.

FUNCIONALIDAD

Interacción.

RANGO DE DIMENSIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Ancho de: 1,00 a 6,00 metros.

Profundidad de: 1,00 a 6,00 metros.

Altura de: 2,20 a 5,00 metros.

PESO MÁXIMO

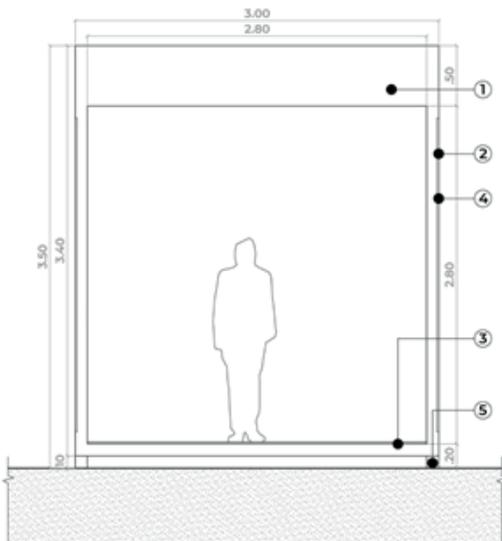
Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de fijación propuesto.

MATERIALES Y ACABADOS

Según diseño, puede requerir cálculo estructural y especificaciones correspondientes.

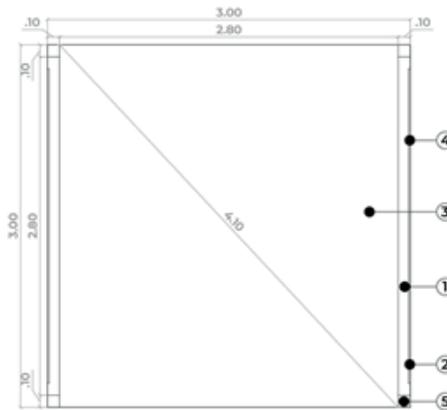


Imagen de referencia



ALZADO FRONTAL

Dibujo indicativo



PLANTA

Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADO, PINTURA ELECTROSTÁTICA
2. VIDRIO TEMPLADO ANTIVANDÁLICO
3. MADERA SINTÉTICA WPC
4. VINILO ADHESIVO GRÁFICO LAMINADO CON RECUBRIMIENTO UV
5. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



Imagen de referencia

VITRINA DE SERVICIO

Módulo estructural de tres dimensiones, abierto o parcialmente cerrado, tipo prisma, para la exposición de publicidad ubicada en su interior y/o en la superficie exterior del elemento; este ofrece servicios en su interior, ingreso y/o interacción con el usuario. Funciona a modo de stand publicitario, con posibilidad de integrar PEV en todas sus caras interiores y exteriores.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

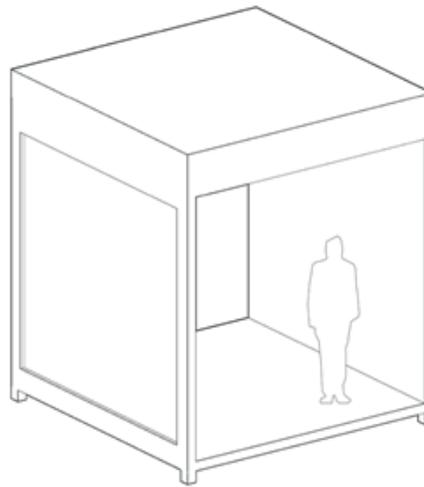
Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del aprovechador.

Nota 2: Al retirar el elemento, el acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente, asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

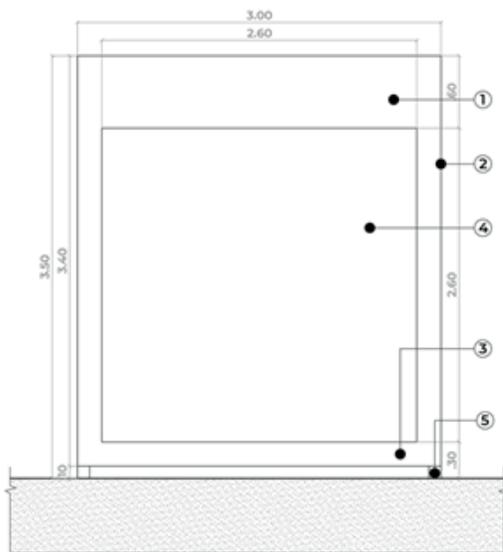
Nota 3: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADO, PINTURA ELECTROSTÁTICA
2. VIDRIO TEMPLADO ANTIVANDÁLICO
3. MADERA SINTÉTICA WPC
4. VINILO ADHESIVO GRÁFICO LAMINADO CON RECUBRIMIENTO UV
5. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE



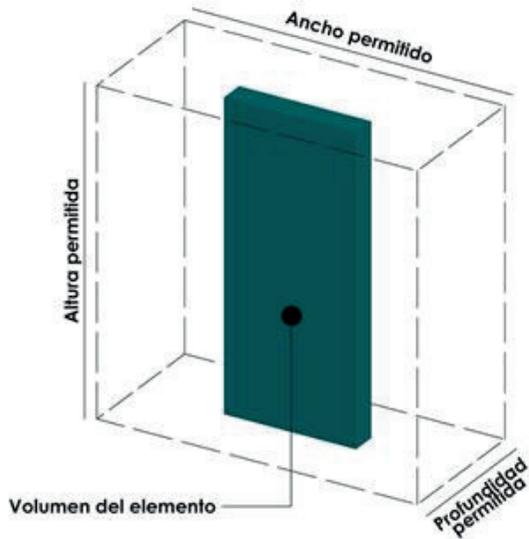
AXONOMETRÍA
Dibujo indicativo



ALZADO LATERAL
Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

VITRINA DE SERVICIO

Módulo estructural de tres dimensiones, abierto o parcialmente cerrado, tipo prisma, para la exposición de publicidad ubicada en su interior y/o en la superficie exterior del elemento; este ofrece servicios en su interior, ingreso y/o interacción con el usuario. Funciona a modo de stand publicitario, con posibilidad de integrar PEV en todas sus caras interiores y exteriores.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Opción de integrar diferentes tecnologías según sea requerido. **Nota:** En caso de que integre pantallas, el aprovechador es responsable de monitorear, atender y solucionar fallas en el sistema en tiempo real.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Integración de dispositivos de medición de calidad del aire, radiación UV, temperatura, humedad, entre otros.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada, contraste de las imágenes e integración de dispositivos tecnológicos que permitan la accesibilidad universal..

VITALIDAD

Servicios temporales para interacción directa. Tomas USB para recarga de dispositivos móviles, de uso público y gratuito.

SEGURIDAD

Puede incluir sistemas antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.



APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO

Posible uso de materiales ecológicos.

VITRINA DE SERVICIO DE GRAN FORMATO



Imagen de referencia

Módulo estructural de tres dimensiones, estructura metálica tipo andamio autoportante certificado, abierto o parcialmente cerrado, tipo prisma, para la exposición de publicidad ubicada en su interior y/o en la superficie exterior del elemento; este ofrece servicios en su interior, ingreso y/o interacción con el usuario. Funciona a modo de stand publicitario, con posibilidad de integrar PEV en todas sus caras interiores y exteriores.

FUNCIONALIDAD

Interacción.

RANGO DE DIMENSIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Ancho de: 6,00 a 10,00 metros.

Profundidad de: 6,00 a 10,00 metros.

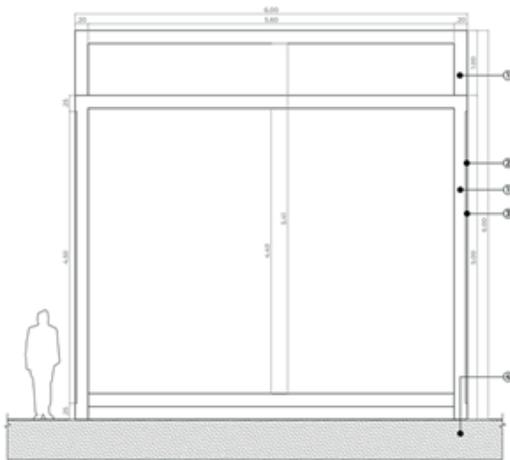
Altura de: 5,00 a 10,00 metros.

PESO MÁXIMO

Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de fijación propuesto.

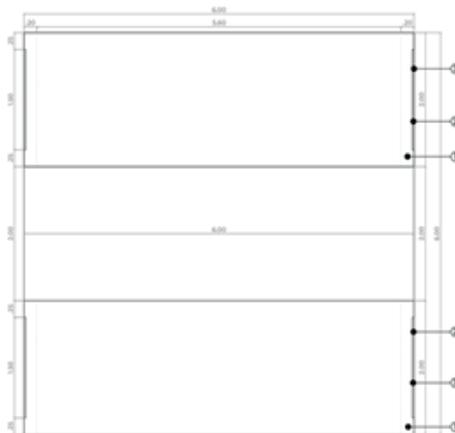
MATERIALES Y ACABADOS

Según diseño, puede requerir cálculo estructural y especificaciones correspondientes.



ALZADO FRONTAL

Dibujo indicativo



PLANTA

Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADO, PINTURA ELECTROSTÁTICA
2. VIDRIO TEMPLADO ANTIVANDÁLICO
3. VINILO ADHESIVO GRÁFICO LAMINADO CON RECUBRIMIENTO UV
4. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.

VITRINA DE SERVICIO DE GRAN FORMATO

Módulo estructural de tres dimensiones, estructura metálica tipo andamio autoportante certificado, abierto o parcialmente cerrado, tipo prisma, para la exposición de publicidad ubicada en su interior y/o en la superficie exterior del elemento; este ofrece servicios en su interior, ingreso y/o interacción con el usuario. Funciona a modo de stand publicitario, con posibilidad de integrar PEV en todas sus caras interiores y exteriores.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del aprovechador.

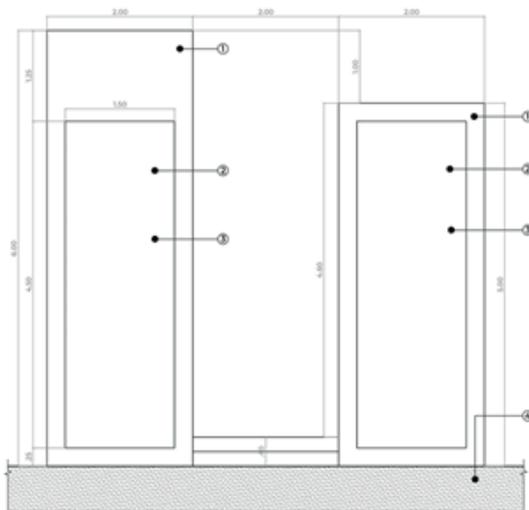
Nota 2: Al retirar el elemento, el acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente, asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

Nota 3: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.

Nota 3: El IDRD considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos.

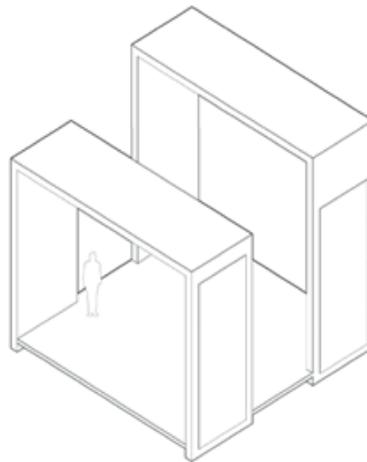


Imagen de referencia



ALZADO LATERAL IZQUIERDA

Dibujo indicativo



AXONOMETRÍA

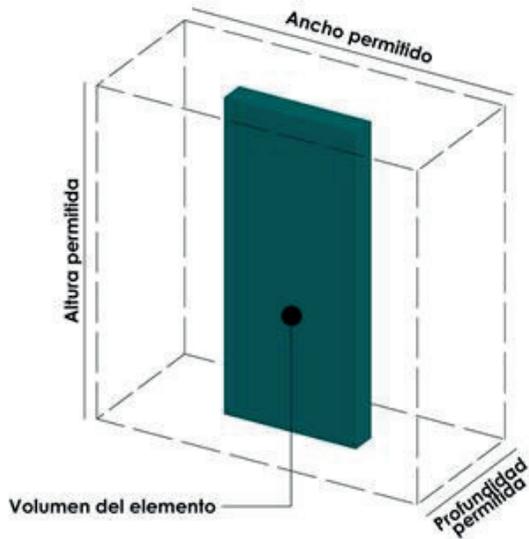
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADO, PINTURA ELECTROSTÁTICA
2. VIDRIO TEMPLADO ANTIVANDÁLICO
3. VINILO ADHESIVO GRÁFICO LAMINADO CON RECUBRIMIENTO UV
4. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

VITRINA DE SERVICIO DE GRAN FORMATO

Módulo estructural de tres dimensiones, estructura metálica tipo andamio autoportante certificado, abierto o parcialmente cerrado, tipo prisma, para la exposición de publicidad ubicada en su interior y/o en la superficie exterior del elemento; este ofrece servicios en su interior, ingreso y/o interacción con el usuario. Funciona a modo de stand publicitario, con posibilidad de integrar PEV en todas sus caras interiores y exteriores.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Opción de integrar diferentes tecnologías según sea requerido. Nota: En caso de que integre pantallas, el aprovechador es responsable de monitorear, atender y solucionar fallas en el sistema en tiempo real.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Integración de dispositivos de medición de calidad del aire, radiación UV, temperatura, humedad, entre otros.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada, contraste de las imágenes e integración de dispositivos tecnológicos que permitan la accesibilidad universal..

VITALIDAD

Servicios temporales para interacción directa. Tomas USB para recarga de dispositivos móviles, de uso público y gratuito.

SEGURIDAD

Puede incluir sistemas antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.



APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO

Posible uso de materiales ecológicos.

VOLUMÉTRICO

Elemento publicitario de estructura tridimensional y autoportante, variable en su forma, tamaño y materialidad; diseñado únicamente con el fin de generar un impacto visual sin interacción directa con el usuario. Este tiene la opción de integrar iluminación LED complementaria y otras tecnologías.

LETRAS VOLUMÉTRICAS: Elemento publicitario de estructura tridimensional y autoportante, variable en su forma, tamaño y materialidad que contiene una palabra o frase únicamente con el fin de generar un impacto visual sin interacción directa con el usuario. Este tiene la opción de integrar iluminación LED y tecnología.

FUNCIONALIDAD
Interacción.

RANGO DE DIMENSIONES DE ERICTO CUMPLIMIENTO
Ancho de: 0,20 a 6,00 metros.
Profundidad de: 0,20 a 6,00 metros.
Altura de: 0,50 a 4,00 metros.

PESO MÁXIMO
Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de fijación propuesto.

MATERIALES Y ACABADOS
Los materiales y acabados están sujetos a variaciones, dependiendo del proveedor y especificaciones del diseño.



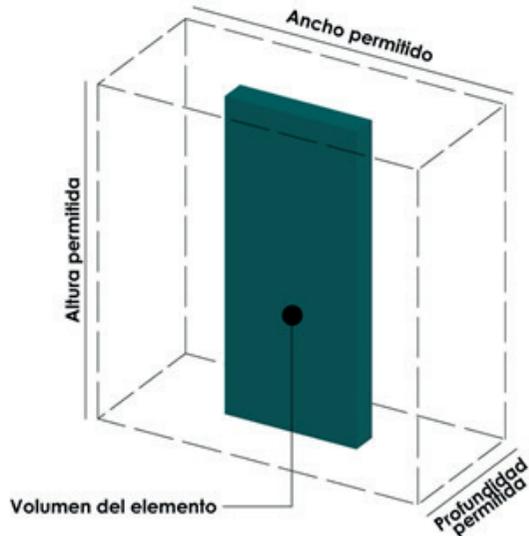
Imagen de referencia



Imagen de referencia



Imagen de referencia



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo



Imagen de referencia

IMPORTANTE

Se debe incluir planimetría de cada una de las vistas del elemento y demás detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesarios.

MANTENIMIENTO

El mantenimiento se adecua a cada caso y a cada materialidad. Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.

VOLUMÉTRICO

Elemento publicitario de estructura tridimensional y autoportante, variable en su forma, tamaño y materialidad; diseñado únicamente con el fin de generar un impacto visual sin interacción directa con el usuario. Este tiene la opción de integrar iluminación LED complementaria y otras tecnologías.

LETRAS VOLUMÉTRICAS: Elemento publicitario de estructura tridimensional y autoportante, variable en su forma, tamaño y materialidad que contiene una palabra o frase únicamente con el fin de generar un impacto visual sin interacción directa con el usuario. Este tiene la opción de integrar iluminación LED y tecnología.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del aprovechador.

Nota 2: Al retirar el elemento, el acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente, asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

Nota 3: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.

Nota 4: Si su tamaño sobrepasa los 8m2 requiere aprobación con la secretaría de ambiente.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Opción de integrar diferentes tecnologías según sea requerido. Nota: En caso de que integre pantallas, el aprovechador es responsable de monitorear, atender y solucionar fallas en el sistema en tiempo real.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Integración de materiales eco-amigables y reutilizables.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada y espacio de libre circulación alrededor del elemento.

VITALIDAD

Nuevas alternativas visuales publicitarias.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

IMPORTANTE

Las especificaciones técnicas deben adaptarse al diseño del proveedor.



APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO

Posible uso de materiales ecológicos.

ARCO SENCILLO

Estructura volumétrica autoportante tipo arco; variable en su forma lineal, tamaño y materialidad, este elemento está diseñado para la exposición de publicidad de forma análoga. Tiene la opción de integrar iluminación LED complementaria y otras tecnologías.

FUNCIONALIDAD

Interacción.

RANGO DE DIMENSIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Ancho de: 1,50 a 8,00 metros.

Profundidad de: 0,30 a 1,30 metros.

Altura de: 2,30 a 5,00 metros.

PESO MÁXIMO

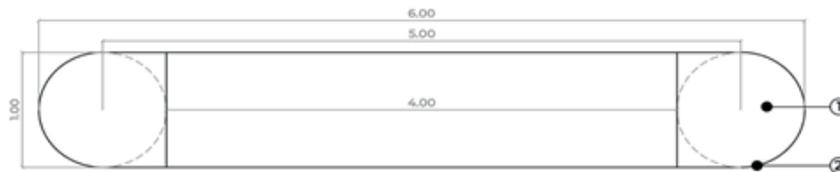
Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de fijación propuesto.

MATERIALES Y ACABADOS

Los materiales y acabados están sujetos a variaciones, dependiendo del proveedor y especificaciones del diseño.

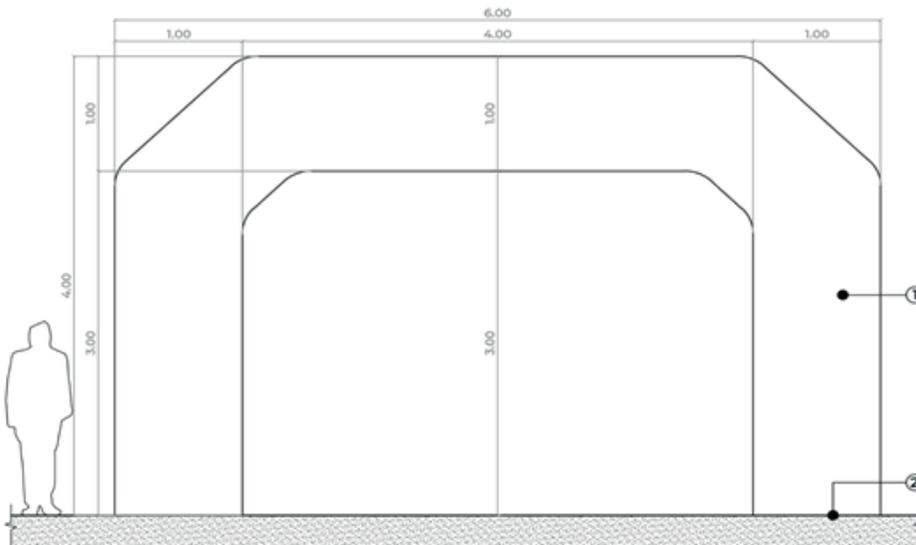


Imagen de referencia



PLANTA

Dibujo indicativo



ALZADO FRONTAL

Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

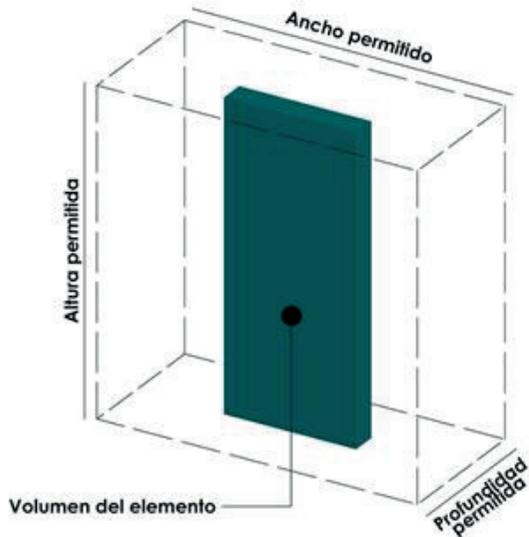
1. TEXTIL CON ACABADO SEGÚN DISEÑO
2. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.

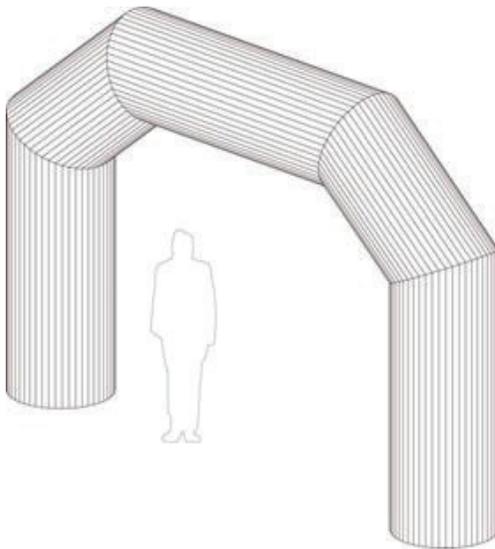
ARCO SENCILLO

Estructura volumétrica autoportante tipo arco; variable en su forma lineal, tamaño y materialidad, este elemento está diseñado para la exposición de publicidad de forma análoga. Tiene la opción de integrar iluminación LED complementaria y otras tecnologías.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo



AXONOMETRÍA

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

65



APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO

Posible uso de materiales ecológicos.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del aprovechador.

Nota 2: Al retirar el elemento, el acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente, asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

Nota 3: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Puede integrar relojes, contadores, sensores de paso, lectores de chip u otros, según la funcionalidad.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Integración de materiales eco-amigables y reutilizables.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada y espacio de libre circulación alrededor del elemento.

VITALIDAD

Alternativas visuales publicitarias.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

MANTENIMIENTO

El mantenimiento se adecua a cada caso y a cada materialidad.

Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.

ARCO TIPO TÚNEL

Estructura tridimensional única tipo arco con profundidad o conjunto de elementos compuestos por la repetición de una secuencia de arcos sencillos, que en total sobrepasan un (1) metro de profundidad; variables en su forma lineal, tamaño y materialidad. Está diseñado para la exposición de publicidad de forma análoga y/o digital. Tiene la opción de integrar iluminación LED complementaria y otras tecnologías.

FUNCIONALIDAD

Interacción.

RANGO DE DIMENSIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Ancho de: 1,20 a 3,00 metros.

Profundidad de: 1,00 a 6,00 metros.

Altura de: 2,20 a 4,00 metros.

PESO MÁXIMO

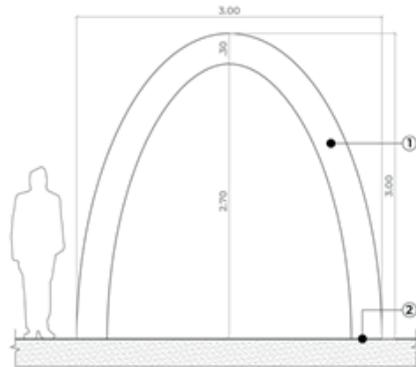
Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de fijación propuesto.

MATERIALES Y ACABADOS

Los materiales y acabados están sujetos a variaciones, dependiendo del proveedor y especificaciones del diseño.

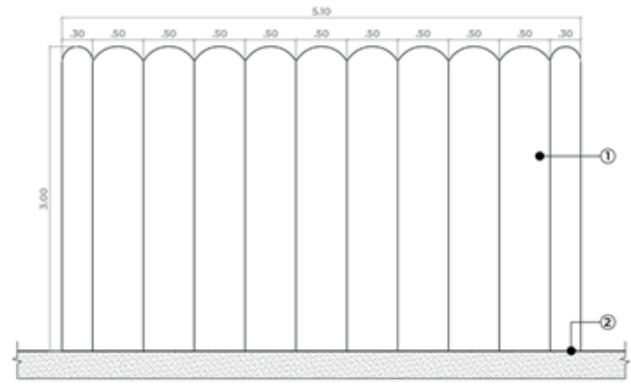


Imagen de referencia



ALZADO FRONTAL

Dibujo indicativo



ALZADO LATERAL

Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

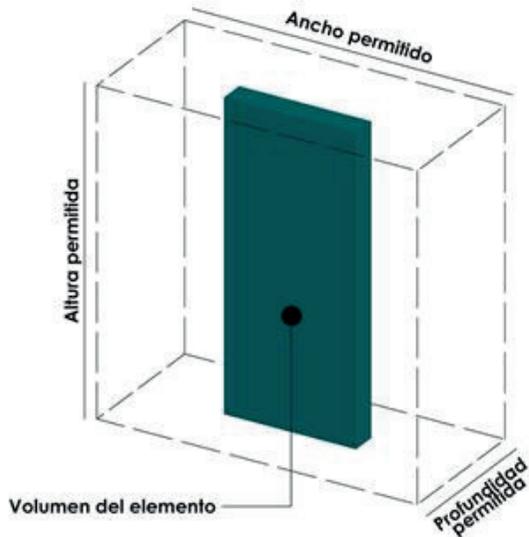
1. TEXTIL CON ACABADO SEGÚN DISEÑO
2. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.

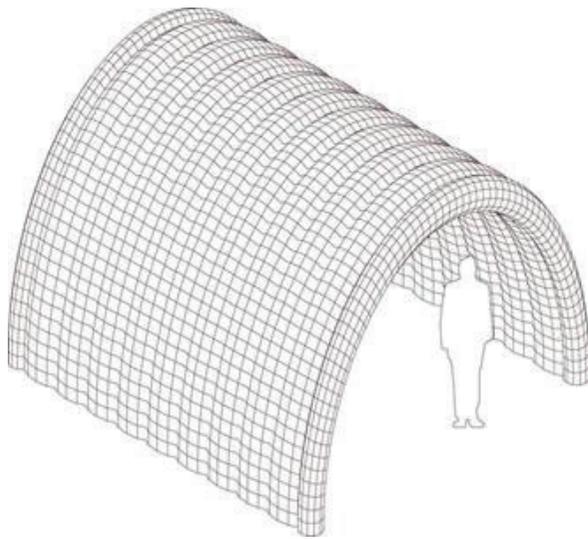
ARCO TIPO TÚNEL

Estructura tridimensional única tipo arco con profundidad o conjunto de elementos compuestos por la repetición de una secuencia de arcos sencillos, que en total sobrepasan un (1) metro de profundidad; variables en su forma lineal, tamaño y materialidad. Está diseñado para la exposición de publicidad de forma análoga y/o digital. Tiene la opción de integrar iluminación LED complementaria y otras tecnologías.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo



AXONOMETRÍA

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

67



APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO
Posible uso de materiales ecológicos.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del aprovechador.

Nota 2: Al retirar el elemento, el acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente, asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

Nota 3: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Opción de integrar diferentes tecnologías según sea requerido. **Nota:** En caso de que integre pantallas, el aprovechador es responsable de monitorear, atender y solucionar fallas en el sistema en tiempo real.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

MANTENIMIENTO

El mantenimiento se adecua a cada caso y a cada materialidad. Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Integración de materiales eco-amigables y reutilizables.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada y espacio de libre circulación alrededor.

VITALIDAD

Alternativas visuales publicitarias.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

GALERÍA DE EXPOSICIÓN EFÍMERA

Conjunto de 2 o más elementos tridimensionales variables en su forma, tamaño y materialidad, diseñados para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional, de forma análoga o digital. Se caracterizan por requerir un área en superficie de suelo amplia y con algún tipo de recorrido, circulación y/o lógica de conjunto. Requiere diseño y definición técnica del conjunto y de cada elemento individual.

FUNCIONALIDAD

Interacción.

RANGO DE DIMENSIONES DEL LOTE QUE OCUPA DE Estricto CUMPLIMIENTO

Ancho de: 2,00 a 6,00 metros.

Profundidad de: 2,00 a 6,00 metros.

Altura de: 0,40 a 4,00 metros.

PESO MÁXIMO

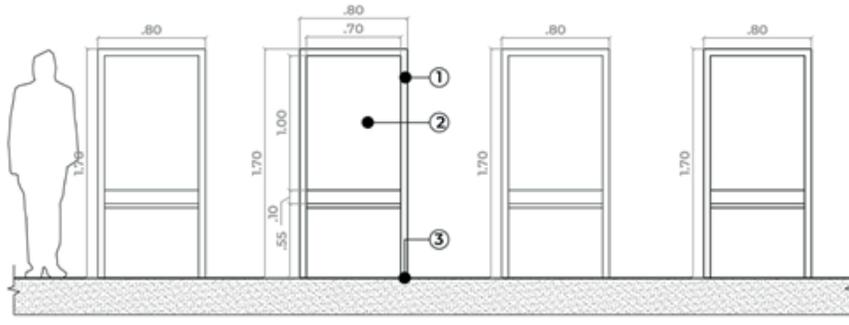
Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de fijación propuesto.

MATERIALES Y ACABADOS

Los materiales y acabados están sujetos a variaciones, dependiendo del proveedor y especificaciones del diseño.

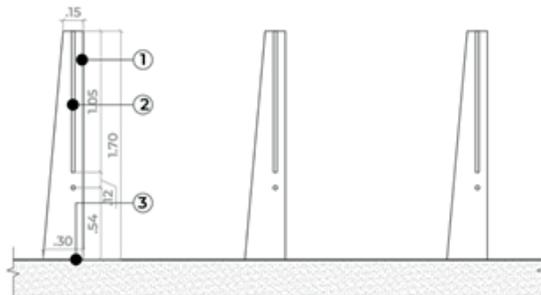


Imagen de referencia



ALZADO FRONTAL

Dibujo indicativo



ALZADO LATERAL

Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

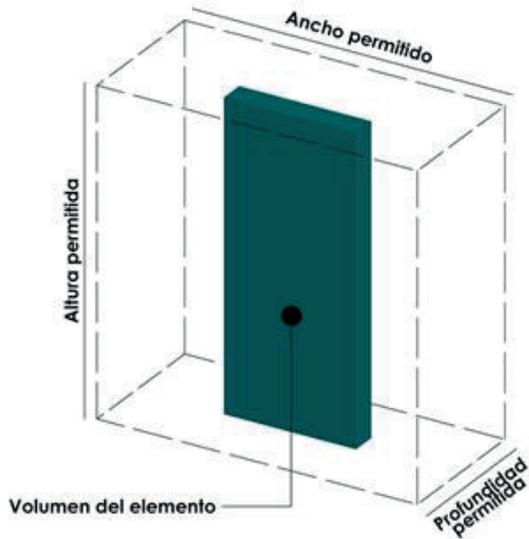
1. PANTALLA EN VIDRIO TEMPLADO ANTIVANDÁLICO
2. ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO, PINTURA ELECTROSTÁTICA
3. BASE EN ACERO INOXIDABLE GALVANIZADO CON LÍNEA DE ACERO INOXIDABLE PULIDO AL CONTORNO, PINTURA ELECTROSTÁTICA
4. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento o propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.

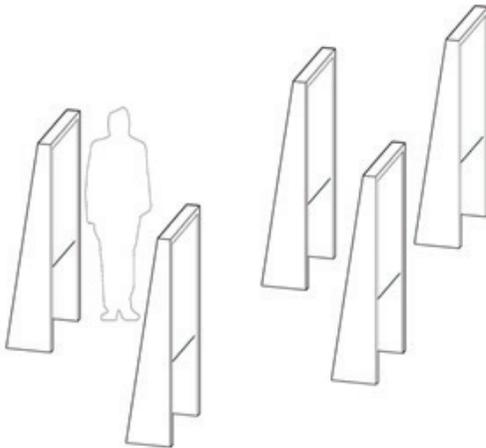
GALERÍA DE EXPOSICIÓN EFÍMERA

Conjunto de 2 o más elementos tridimensionales variables en su forma, tamaño y materialidad, diseñados para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional, de forma análoga o digital. Se caracterizan por requerir un área en superficie de suelo amplia y con algún tipo de recorrido, circulación y/o lógica de conjunto. Requiere diseño y definición técnica del conjunto y de cada elemento individual.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo



AXONOMETRÍA

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

69



APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO

Posible uso de materiales ecológicos.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: Tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del aprovechador.

Nota 2: Al retirar el conjunto de elementos, el acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente, asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

Nota 3: Es esencial que el conjunto de elementos sean para uso exterior y resistentes al vandalismo.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Opción de integrar diferentes tecnologías según sea requerido. Nota: En caso de que integre pantalla táctil, el aprovechador es responsable de monitorear, atender y solucionar fallas en el sistema en tiempo real.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

MANTENIMIENTO

El mantenimiento se adecua a cada caso y a cada materialidad. Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Integración de materiales eco-amigables y reutilizables.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada y espacio de libre circulación.

VITALIDAD

Alternativas visuales publicitarias.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

INFLABLES

Elemento de material flexible y resistente, que toma forma al llenarse por medio de aire, helio u otro tipo de gas. Su forma puede variar, ya que se adapta a figuras tridimensionales para la exposición de publicidad de forma análoga.

FUNCIONALIDAD
Interacción.

RANGO DE DIMENSIONES DEL LOTE QUE OCUPA DE Estricto CUMPLIMIENTO

Ancho de: 0,50 a 10,00 metros.
Profundidad a: 0,50 a 10,00 metros.
Altura a: 0,50 a 10,00 metros.

PESO MÁXIMO

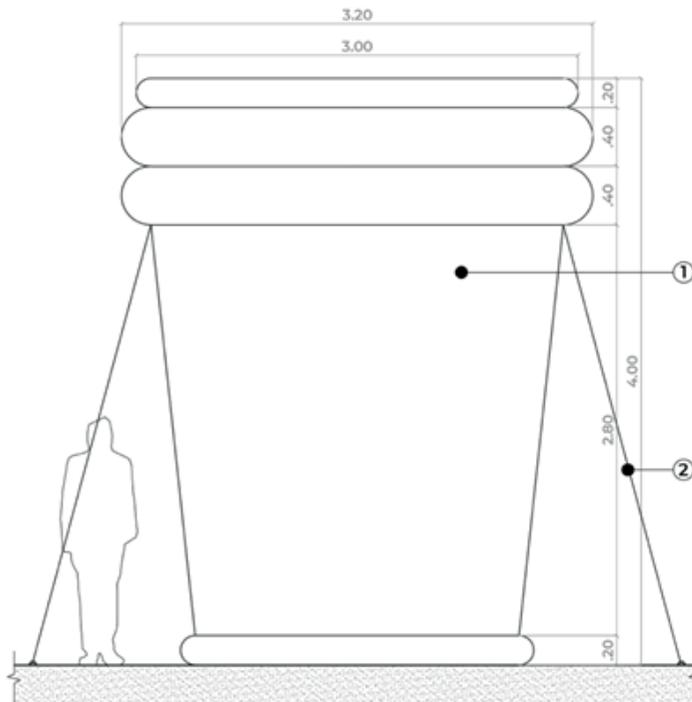
Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de fijación propuesto.

MATERIALES
Textil.

ACABADOS
Según diseño.



Imagen de referencia



ALZADO FRONTAL
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

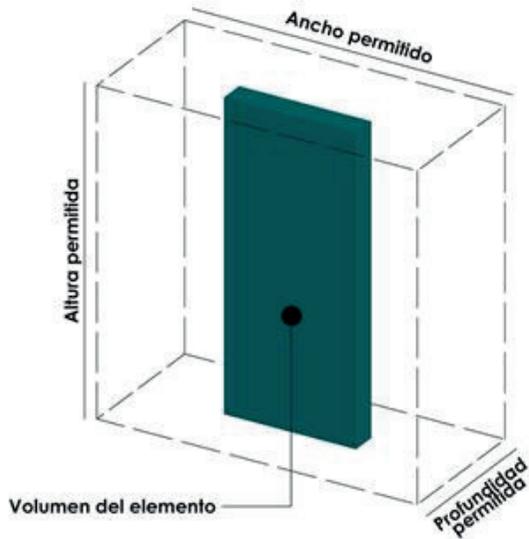
1. TEXTIL CON ACABADO SEGÚN DISEÑO
2. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.

INFLABLES

Elemento de material flexible y resistente, que toma forma al llenarse por medio de aire, helio u otro tipo de gas. Su forma puede variar, ya que se adapta a figuras tridimensionales para la exposición de publicidad de forma análoga.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo



AXONOMETRÍA

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del aprovechador.

Nota 2: Al retirar el elemento, el acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente, asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

Nota 3: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.

ASPECTO TECNOLÓGICO

No aplica.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

MANTENIMIENTO

Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

No aplica.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada y espacio de libre circulación alrededor del elemento.

VITALIDAD

Alternativas visuales publicitarias.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.



Imagen de referencia

ESTACIÓN DE PERMANENCIA EFÍMERA

Área publicitaria diseñada para la permanencia temporal de usuarios; en su diseño se compone de una agrupación de elementos como mobiliario para sentarse, apoyarse y protegerse. Estos se encuentran estratégicamente ubicados y distribuidos en un mismo espacio, son variables en su forma, tamaño y materialidad y su diseño puede variar, ya que se adapta a los espacios para la exposición de publicidad de forma análoga. Se caracterizan por requerir un área en superficie de suelo amplia y con algún tipo de recorrido, circulación y/o lógica de conjunto. Requiere diseño y definición técnica del conjunto y de cada elemento individual.

FUNCIONALIDAD

Interacción.

RANGO DE DIMENSIONES DEL LOTE QUE OCUPA DE Estricto CUMPLIMIENTO

Ancho de: 2,00 a 6,00 metros.

Profundidad de: 2,00 a 6,00 metros.

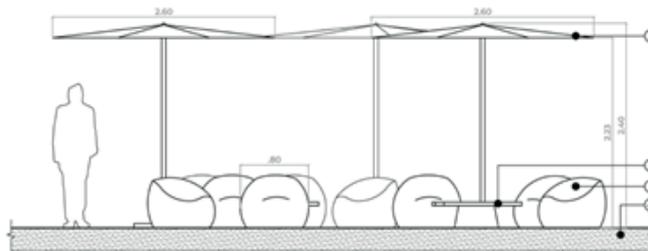
Altura de: 0,40 a 4,00 metros.

PESO MÁXIMO

Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de fijación propuesto.

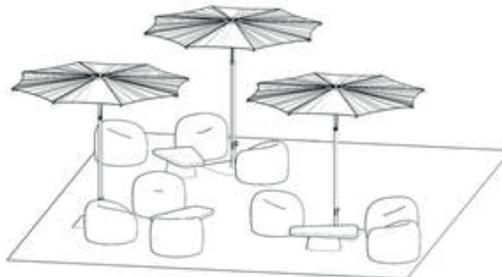
MATERIALES Y ACABADOS

Los materiales y acabados están sujetos a variaciones, dependiendo del proveedor y especificaciones del diseño.



ALZADO FRONTAL

Dibujo indicativo



AXONOMETRÍA

Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

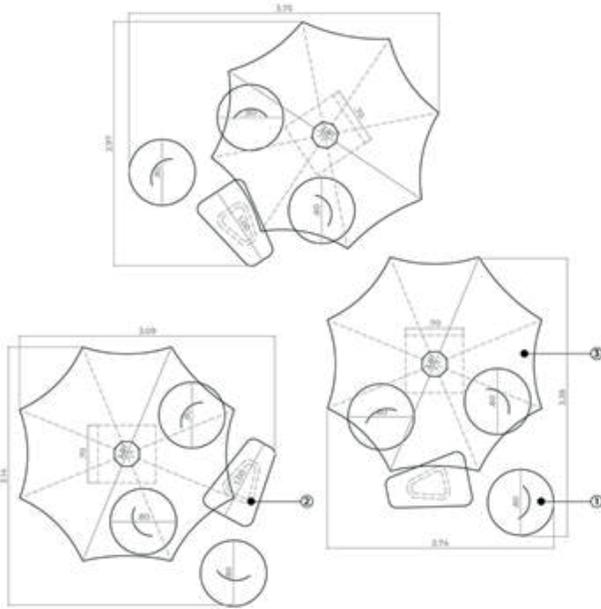
1. PUFF: LONA PVC, ESTRUCTURA EN POLIETILENO ROTOMOLDEADO, RELLENO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD
2. MESA EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO
3. PARASOL: CUBIERTA EN LONA PVC CON RECUBRIMIENTO UV Y ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA
4. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

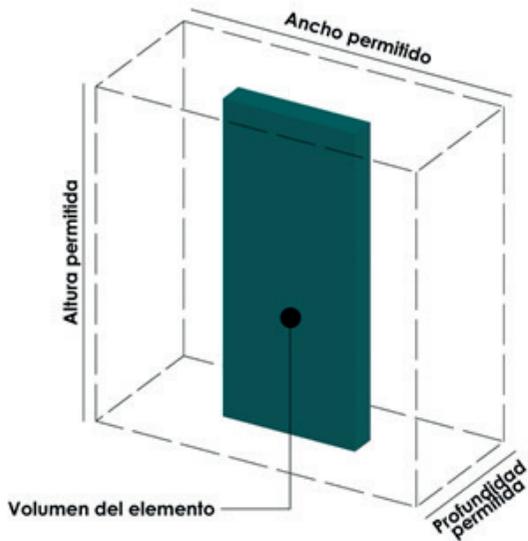
Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.

ESTACIÓN DE PERMANENCIA EFÍMERA

Área diseñada para la permanencia temporal de usuarios por un tiempo determinado, que en su diseño se compone por una agrupación de elementos como mobiliario para sentarse, apoyarse y protegerse. Estos se encuentran estratégicamente ubicados y distribuidos en un mismo espacio, son variables en su forma, tamaño y materialidad y su diseño puede variar, ya que se adapta a los espacios para la exposición de publicidad de forma análoga. Se caracterizan por requerir un área en superficie de suelo amplia y con algún tipo de recorrido, circulación y/o lógica de conjunto. Requiere diseño y definición técnica del conjunto y de cada elemento individual.



PLANTA
Dibujo indicativo



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

73



APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO
Posible uso de materiales ecológicos.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota 1: Tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del aprovechador.

Nota 2: Al retirar el conjunto de elementos, el acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente, asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

Nota 3: Es esencial que el conjunto de elementos sean para uso exterior y resistentes al vandalismo.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Opción de integrar diferentes tecnologías según sea requerido. **Nota:** En caso de que integre pantalla táctil, el aprovechador es responsable de monitorear, atender y solucionar fallas en el sistema en tiempo real.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

MANTENIMIENTO

El mantenimiento se adecua a cada caso y a cada materialidad. Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

- CONECTIVIDAD AMBIENTAL**
Integración de materiales eco-amigables y reutilizables.
- ACCESIBILIDAD**
Altura adaptada y espacio de libre circulación.
- VITALIDAD**
Alternativas visuales publicitarias.
- SEGURIDAD**
Diseño y acabados antivandálicos. Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

Elementos Efímeros de Conectividad

Mobiliario Urbano para el
aprovechamiento económico con
Publicidad Exterior Visual en Parques y
Escenarios



Imagen de referencia

ESTACIÓN DE CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Elemento autoportante, móvil, multifuncional, variable en su forma, tamaño y materialidad que ofrece servicio de carga de dispositivos mediante puertos USB, este se puede alimentar por medio de energía convencional o energía renovable y tiene la posibilidad de integrar pantalla, conectividad inalámbrica a internet e iluminación complementaria. Cuenta con la opción de instalar publicidad en las superficies del elemento o a través de dispositivos integrados. Puede fijarse al suelo o no, según su diseño y funcionalidad.

FUNCIONALIDAD

Conectividad.

RANGO DE DIMENSIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Ancho de: 0,60 a 2,00 metros.

Profundidad de: 0,60 a 2,00 metros.

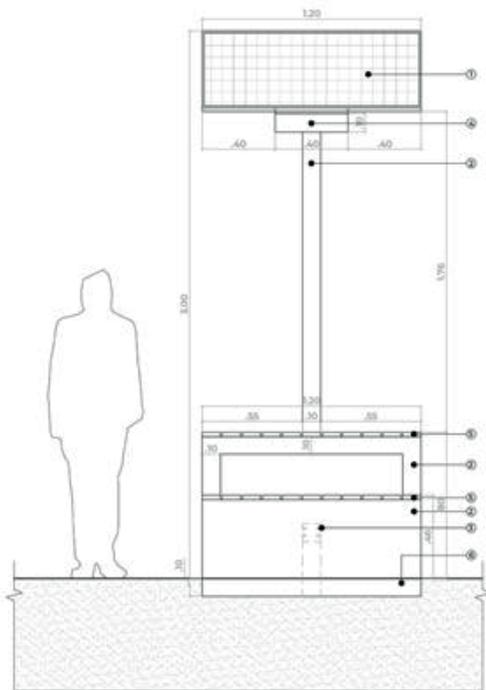
Altura de: 0,70 a 3,00 metros.

PESO MÁXIMO

Debe ser calculado y certificado por el fabricante en concordancia con el sistema de fijación propuesto.

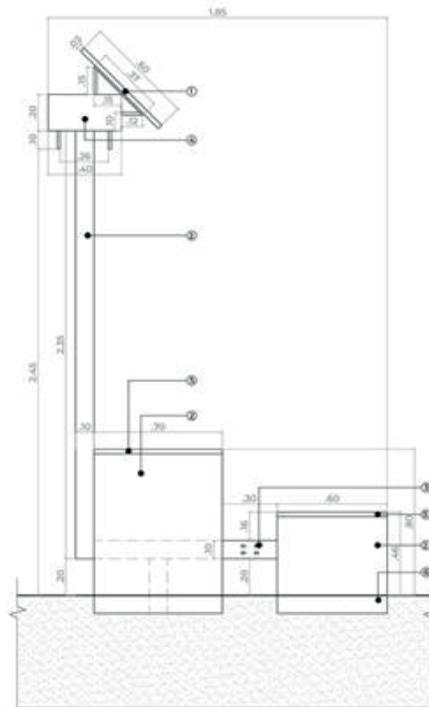
MATERIALES Y ACABADOS

Según diseño, puede requerir cálculo estructural y especificaciones correspondientes.



ALZADO FRONTAL

Dibujo indicativo



ALZADO LATERAL

Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. PANEL SOLAR: SILICIO POLICRISTALINO, VIDRIO TEMPLADO, MARCO DE ALUMINIO Y ESTRUCTURA DE SOPORTE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE
2. ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO
3. PUERTO DE CARGA USB
4. CAJA DE CONTROL
5. TABLETA EN MADERA PVC CON RECUBRIMIENTO UV SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE
- 6.

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.

ESTACIÓN DE CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Elemento autoportante, móvil, multifuncional, variable en su forma, tamaño y materialidad que ofrece servicio de carga de dispositivos mediante puertos USB, este se puede alimentar por medio de energía convencional o energía renovable y tiene la posibilidad de integrar pantalla, conectividad inalámbrica a internet e iluminación complementaria. Cuenta con la opción de instalar publicidad en las superficies del elemento o a través de dispositivos integrados. Puede fijarse al suelo o no, según su diseño y funcionalidad.

ANOTACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

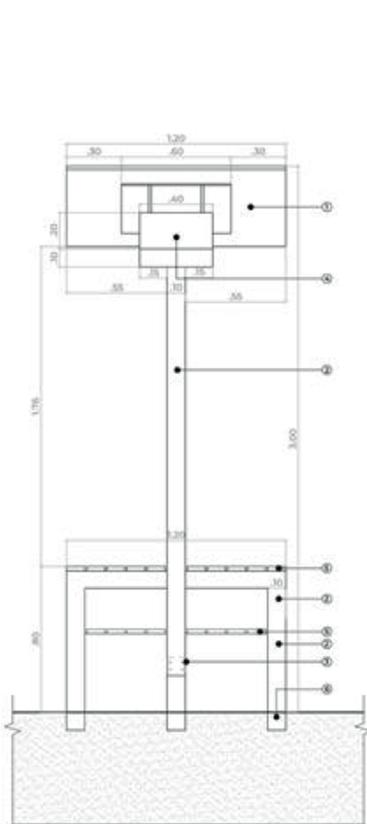
Nota 1: El elemento tiene la opción de integrar otros tipos de dispositivos tecnológicos, según propuesta del aprovechador.

Nota 2: Al retirar el elemento, el acabado del piso en el área afectada debe restaurarse utilizando el mismo material que el existente, asegurando la continuidad de las texturas y patrones.

Nota 3: Es esencial que el elemento sea para uso exterior y resistente al vandalismo.

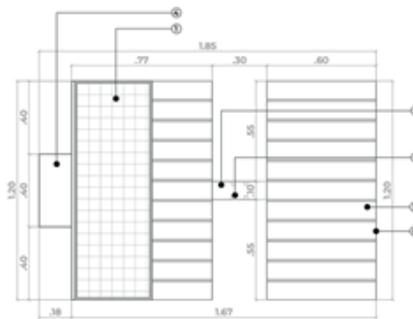


Imagen de referencia



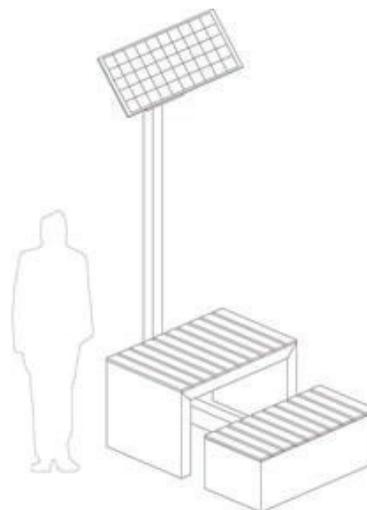
ALZADO POSTERIOR

Dibujo indicativo



PLANTA

Dibujo indicativo



AXONOMETRÍA

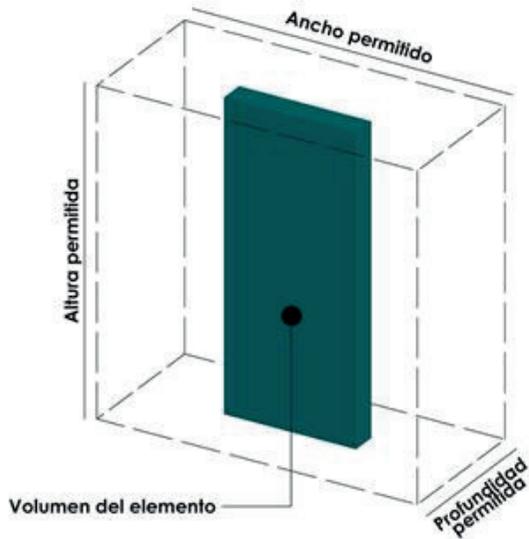
Dibujo indicativo

ESPECIFICACIONES INDICATIVAS

1. PANEL SOLAR: SILICIO POLICRISTALINO, VIDRIO TEMPLADO, MARCO DE ALUMINIO Y ESTRUCTURA DE SOPORTE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE
2. ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO
3. PUERTO DE CARGA USB
4. CAJA DE CONTROL
5. TABLETA EN MADERA PVC CON RECUBRIMIENTO UV
6. SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

IMPORTANTE

Esta ficha de referencia es indicativa, es decir, que contiene lineamientos generales que deben ser respetados. Sin embargo, el diseño técnico detallado del elemento propuesto debe ser desarrollado por el aprovechador, según lo indicado en la CMU-PEV.



ESQUEMA VOLUMEN CON RESPECTO A RANGO DE DIMENSIONES

Dibujo indicativo

IMPORTANTE

Se deben incluir todos los detalles técnicos, constructivos, eléctricos, de instalación y todos los necesario.

ESTACIÓN DE CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Elemento autoportante, móvil, multifuncional, variable en su forma, tamaño y materialidad que ofrece servicio de carga de dispositivos mediante puertos USB, este se puede alimentar por medio de energía convencional o energía renovable y tiene la posibilidad de integrar pantalla, conectividad inalámbrica a internet e iluminación complementaria. Cuenta con la opción de instalar publicidad en las superficies del elemento o a través de dispositivos integrados. Puede fijarse al suelo o no, según su diseño y funcionalidad.

ASPECTO TECNOLÓGICO

Sistema de carga de dispositivos móviles e incluir otras tecnologías según sea requerido.

ÁREA DE EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD

El área de PEV se mide con respecto al área efectiva de exposición publicitaria dentro de los límites del elemento instalado.

MANTENIMIENTO

Si sufre daños graves, será necesario sustituirlo por completo.

NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES

Regulación y certificación de cumplimiento de estándares técnicos, legales y de calidad aplicables según diseño, funcionalidad y dispositivos tecnológicos.

GARANTÍA

Definida por el proveedor correspondiente.

OPCIONES DE DISEÑO Y MULTIFUNCIONALIDAD

CONECTIVIDAD AMBIENTAL

Integración de dispositivos de medición de calidad del aire, radiación UV, temperatura, humedad, entre otros.

ACCESIBILIDAD

Altura adaptada, contraste de las imágenes e integración de dispositivos tecnológicos que permitan la accesibilidad universal.

VITALIDAD

Tomas USB para recarga de dispositivos móviles, de uso público y gratuito e iluminación.

SEGURIDAD

Diseño y acabados antivandálicos. Seguridad constructiva: Debe garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la estructura.

APORTE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO

Incorporación de energía renovable, reducción de la huella de carbono, iluminación sostenible, reducción del uso de cargadores individuales, fomento de la conciencia ambiental y uso responsable de los recursos.

ESTACIÓN DE CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Elemento autoportante y móvil, multifuncional, variable en su forma, tamaño y materialidad que ofrece servicio de carga de dispositivos mediante puertos USB, este se puede alimentar por medio de energía convencional o energía renovable y tiene la posibilidad de integrar pantalla, conectividad inalámbrica a internet e iluminación complementaria. Cuenta con la opción de instalar publicidad en las superficies del elemento o a través de dispositivos integrados. Puede fijarse al suelo o no, según su diseño y funcionalidad.

PROPIEDADES

- El Tótem debe ser autónomo para carga de celulares y dispositivos móviles vía USB-A, USB-C.
- Debe ser alimentado por panel(es) fotovoltaico(s) con baterías.
- La autonomía mínima objetivo: ≥ 2 días
- RETIE (Colombia) aplicable a BT/DC; rotulado y distancias.
- Debe contar con un KIT sistema de puesta a tierra.
- Las tomacorrientes deben ser para exterior.

TENER EN CUENTA...

Varios de los elementos de mobiliario urbano para PEV tienen la posibilidad de incorporar cámaras de conteo de personas. En esta ficha se describen las características técnicas que estos dispositivos deben cumplir como estándar mínimo de calidad y funcionalidad.

El aprovechador debe adjuntar en su propuesta las características detalladas del dispositivo que desea instalar y asegurar que cumple con estos requerimientos.

RECOMENDACIONES

- Las medidas de los paneles depende de la potencia que se requiera.
- El inversor depende de la potencia total de los paneles solares y de la capacidad de consumo del sistema.
- El controlador depende de el voltaje y la corriente de salida de los paneles solares, el tipo y capacidad de las baterías.
- Las baterías dependen de la capacidad, la calidad de la instalación y las condiciones ambientales.

ACLARACIÓN

Las especificaciones técnicas aquí contenidas, son de referencia por lo que las propuestas presentadas para este tipo de dispositivos deben reflejar una calidad igual o superior a las mencionadas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CONFIGURACIÓN

- 4 USB + 2 tomas para portátil con luminaria).
- 1. Carga de los puertos USB: 96 W
- 2. Carga de las tomas (portátiles): 130 W
- 3. Carga total (puertos + tomas + luminaria 15 W): 241 W

Tapas de las tomas tipo intemperie IP67.

DIMENSIONAMIENTO DIRECTO

- Panel FV: 400 Wp Monocristalino bifacial.
- Batería: 24 V – 120 Ah (≈ 2.9 kWh) Tecnología: LiFePO₄ (litio hierro fosfato).
- Inversor (onda pura): 1,000 VA.
- Panel fotovoltaico: TER 1.

HARDWARE

PARÁMETRO	DETALLE
Panel solar	Monocristalino o policristalino
Lúmenes	1600lm
Montaje	Fijación al suelo con pernos de expansión
Almacenamiento de energía	Baterías de alto rendimiento
Grado de protección	IP66 resistente al agua. Temperatura de trabajo: -25°C~65°C -13°F~149°F
Puertos de carga	Puertos USB tipo A y/o tipo C (usualmente de 4 a 8)
Estructura	Materiales antivandálicos, resistentes a la intemperie
Conectividad Wi-Fi (opcional)	Puede integrar acceso a Wi-Fi de acceso libre

Fichas Técnicas de Dispositivos tecnológicos

Mobiliario Urbano para el aprovechamiento económico con Publicidad Exterior Visual en Parques y Escenarios

MÉTODO DE MONTAJE

(patrón VESA, bastidor, empotrado) y accesorios incluidos.

COMPATIBILIDAD DE SOFTWARE

(SO: Android/Linux/proprietario, APIs, formatos).

SEGURIDAD Y RED

Cifrado, autenticación, protocolos (HTTPS, MQTT, SNMP), OTA.

CONECTIVIDAD AMPLIADA

(Wi-Fi/4G/5G opcional, BT) y puertos con versiones exactas.

Varios de los elementos de mobiliario urbano para PEV tienen la posibilidad de incorporar pantallas y/o monitores industriales. En esta ficha se describen las características técnicas que estos dispositivos deben cumplir como estándar mínimo de calidad y funcionalidad. El aprovechador debe adjuntar en su propuesta las características detalladas del dispositivo que desea instalar y asegurar que cumple con estos requerimientos.

DEFINICIÓN

Una pantalla industrial es un elemento digital de visualización diseñado para garantizar mayor durabilidad en entornos hostiles, es decir, opera durante largos periodos de uso con alta tolerancia a condiciones ambientales exigentes.

SOFTWARE DE GESTIÓN

Solución integral de señalización digital que permite a los usuarios crear, programar y distribuir contenido, así como monitorear y controlar pantallas de forma remota y que cuenta con las siguientes características:

CREACIÓN DE CONTENIDO

- Plantillas predefinidas.
- Diseño desde cero.
- Importación de contenido.

ORGANIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Una vez creado o importado, el contenido se organiza en una biblioteca centralizada. Se debe permitir categorizarlo, etiquetarlo y buscarlo fácilmente, lo que facilita la gestión de grandes volúmenes de medios.

PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

- Creación de listas de reproducción.
- Programación horaria.
- Asignación a pantallas.
- Monitoreo remoto.

MONITOREO Y ANÁLISIS

Permite monitorear el estado de las pantallas y el contenido que se está mostrando. Se debe poder verificar si una pantalla está encendida o apagada, si el contenido se está reproduciendo correctamente y recibir alertas en caso de problemas.

GESTIÓN DE DISPOSITIVOS

Permite gestionar las pantallas en sí mismas, controlar configuraciones como el brillo, el volumen, el encendido/apagado programado y realizar actualizaciones de firmware de forma remota.

ACLARACIÓN

Las especificaciones técnicas aquí contenidas, son de referencia por lo que las propuestas presentadas para este tipo de dispositivos deben reflejar una calidad igual o superior a las mencionadas.

HARDWARE

Tamaño	22 a 75 pulgadas
Tipo de Panel	VA E-LED BLU
Resolución	1920x1080 (16:9) 3840x2160 (16:9)
Distancia entre Píxeles	0.630 x 0.630 mm
Brillo	3,500 nit (peak 4,000 nit))
Proporción de Contraste	5,000:1
Ángulo de Visión	178/178
Tiempo de Respuesta	8ms
Gama de colores	72%
Conexión	HDMI 2.0, HDBaseT (LAN Common), RS232C (In/Out), RJ45 (In/Out), HDBaseT, USB
Fuente de alimentación	AC 100 - 240 V, 50/60 Hz
Consumo de Energía (Modo Encendido)	530 W
Consumo de Energía (Modo Reposo)	0.5 W
Certificación EMC	Clase A
Certificación IP	IP56
Altavoces	10Wx2
Garantía mínima	3 años
Almacenamiento	8 GB
Procesador	Quad - Core CPU

SENSOR DE RADIACIÓN SOLAR

Varios de los elementos de mobiliario urbano para PEV tienen la posibilidad de incorporar sensores de radiación. En esta ficha se describen las características técnicas que estos dispositivos deben cumplir como estándar mínimo de calidad y funcionalidad. El aprovechador debe adjuntar en su propuesta las características detalladas del dispositivo que desea instalar y asegurar que cumple con estos requerimientos.

DEFINICIÓN

Un sensor de radiación solar es un instrumento de que mide en tiempo real la cantidad de radiación proveniente del sol sobre la superficie terrestre.

SOFTWARE DE GESTIÓN

Se requiere plataforma para administrar, visualizar y compartir datos recopilados por los dispositivos en cualquier momento y desde cualquier lugar, con las siguientes características

ALERTAS

Mantener al tanto del funcionamiento de las estaciones, con ayuda de alertas y reportes de conectividad en tiempo real.

API

Visualizar, descargar, compartir y analizar los datos en minutos, esta API debe poderse vincular a cualquier otra plataforma.

DASHBOARD

Herramienta de gestión que permita visualizar datos de las mediciones y estado actual del sensor de forma clara y útil para priorizar la información según sea la necesidad.

GRADO DE PROTECCIÓN IP

(IP67).
Resistencia UV / condiciones exteriores

RECOMENDACIONES

INSTALACIÓN

Lejos de sombras, mínimo a 2 m de altura, superficie nivelada.

MANTENIMIENTO

Limpieza periódica y verificación del soporte de montaje.

HARDWARE

Respuesta espectral	400 a 1.100 nm
Rango de medición	0 a 1.800 W/m ²
Precisión	±5%
Deriva	2% por año (máx.)
Voltaje de alimentación	5V, 12V o 24V DC (según modelo)
Consumo	1 mA
Frecuencia de muestreo	1 muestra por minuto, con opción de promedios horarios o diarios
Garantía	1 año

ACLARACIÓN

Las especificaciones técnicas aquí contenidas, son de referencia por lo que las propuestas presentadas para este tipo de dispositivos deben reflejar una calidad igual o superior a las mencionadas.

SENSOR DE CALIDAD DEL AIRE

Varios de los elementos de mobiliario urbano para PEV tienen la posibilidad de incorporar sensores de calidad del aire. En esta ficha se describen las características técnicas que estos dispositivos deben cumplir como estándar mínimo de calidad y funcionalidad. El aprovechador debe adjuntar en su propuesta las características detalladas del dispositivo que desea instalar y asegurar que cumple con estos requerimientos.

DEFINICIÓN

Un sensor de calidad del aire es un elemento que detecta en tiempo real el material particulado, es decir, la concentración de contaminantes presentes y parámetros atmosféricos presentes en el ambiente.

SOFTWARE DE GESTIÓN

El sensor debe poderse conectar a una red Wi-Fi para transmitir los datos en tiempo real, para almacenar y poner a disposición de cualquier plataforma, con las siguientes características:

ALERTAS

Mantener al tanto del funcionamiento de tus estaciones, con ayuda de alertas y reportes de conectividad en tiempo real.

API

Visualizar, descargar, compartir y analizar tus datos en minutos, esta API debe poderse vincular a cualquier otra plataforma.

El material particulado (PM) son mezclas de partículas sólidas y líquidas presentes en el aire y se clasifican por tamaño

- ✦ **PM2.5**
Partículas con diámetro $\leq 2.5 \mu\text{m}$
- ✦ **PM10**
Partículas con diámetro $\leq 10 \mu\text{m}$

OTRAS CARACTERÍSTICAS Y RECOMENDACIONES

El equipo debe contar con la posibilidad de conexión a internet por puerto Ethernet (si hay conexión fija disponible) y/o tarjeta SIM. Las mediciones serán transmitidas al centro de control y/o a la entidad que el IDRD defina en el momento de la aprobación.

Que el sensor incluya registrador en tarjeta microSD y reloj en tiempo real (RTC) para recopilar datos, aunque se pierda la conexión.

HARDWARE

Requerimientos de potencia	5V USB Micro, 0.18A continuo, 600mA pico
Almacenamiento interno - SD	SI
Garantía	1 año
Rango de medida	0.3, 0.5, 1.0, 2.5, 5.0, & 10 μ
Eficiencia de conteo	50% a 0.3 μ y 98% a $\geq 0.5\mu\text{m}$
Rango efectivo	PM2.5 standard 0 a 500 $\mu\text{m}/\text{m}^3$
Máximo rango	$\geq 1000 \mu\text{m}/\text{m}^3$
Rango de temperatura	-40 grados C a 85 grados C
Rango de presión	300 a 85
Humedad	Tiempo de respuesta 8 segundos
Conectividad	Wi-Fi 802.11b/g/n (2,4 GHz, WPA2 o abierto) Puerto Ethernet

ACLARACIÓN

Las especificaciones técnicas aquí contenidas, son de referencia por lo que las propuestas presentadas para este tipo de dispositivos deben reflejar una calidad igual o superior a las mencionadas.

CÁMARA DE SEGURIDAD

Varios de los elementos de mobiliario urbano para PEV tienen la posibilidad de incorporar cámaras de seguridad.

En esta ficha se describen las características técnicas que estos dispositivos deben cumplir como estándar mínimo de calidad y funcionalidad. El aprovechador debe adjuntar en su propuesta las características detalladas del dispositivo que desea instalar y asegurar que cumple con estos requerimientos.

DEFINICIÓN

Una cámara de seguridad es un dispositivo electrónico con alta resistencia a la intemperie, que graba y transmite imágenes o videos en tiempo real de un área específica. Su fin es apoyar la prevención, control y respuesta ante incidentes de seguridad y facilita la supervisión remota y continua de espacios.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

PROPIEDADES	
Fuente de alimentación	24 VDC, 2.5 A ± 25% / PoE (+802.3at)
Consumo de energía	Básico: 13 W / Máximo: 22 W (Iluminator + PTZ working + Heater + Fan)
Puerto de red	RJ-45 (10/100 Base-T)
Almacenamiento	FTP, Micro SD card (512 GB), NAS
Visión nocturna/infra rojo	
Alcance mínimo de 20 metros en espacios pequeños, 50 metros o más en áreas abiertas	
Protección y resistencia	IP66 o IP67
Protección antivandálica	
Funciones inteligentes de analítica	
Capacidad para detectar vehículos motorizados y no motorizados, rostros y cuerpos humanos. También debe realizar seguimiento, toma instantáneas, carga imágenes faciales de alta calidad y optimiza imágenes.	

CARACTERÍSTICAS

- Resolución de alta calidad de imagen para identificar detalles con precisión.
- Amplio ángulo de visión, almacenamiento y conectividad óptima.
- Alta resistencia a la intemperie frente a lluvia, polvo y vandalismo.

ACLARACIÓN

Las especificaciones técnicas aquí contenidas, son de referencia por lo que las propuestas presentadas para este tipo de dispositivos deben reflejar una calidad igual o superior a las mencionadas.

83

HARDWARE

CÁMARA	
Sensor de imagen	1/2.8" CMOS
Máxima resolución	1920 (H) × 1080 (V)
Resolución y calidad de imagen	4 MP o 5 MP
ROM	4 GB
RAM	1 GB
LENTE	
Longitud focal	4.8 mm–120 mm
Apertura máxima	F1.6–F3.5
Campo de visión	H: 58.5°–2.8°; V: 33.2°–1.5°; D: 67.5°–3.2°
Zoom óptico	25×
PTZ	
Rango de giro-Inclinación	Inclinación 0° to 360° Zoom: -15° to +90°, volteo automático 180°
VIDEO	
Compresión de video	Smart H.265+; H.265; Smart H.264+; H.264; H.264B; H.264H; MJPEG (Sub Stream 1)
Capacidad transmisión	3
Resolución	1080p (1920 × 1080); 1.3M (1280 × 960); 720p (1280 × 720); D1 (704 × 576/704 × 480); VGA (640 × 480); CIF (352 × 288/352 × 240)
Video de fotogramas de video	1080p/1.3M/720p@ (1-50/60 fps) D1/VGA/CIF@ (1-25/30 fps) 1080p/1.3M/720p@ (1-25/30 fps)

CÁMARA DE CONTEO DE PERSONAS

Varios de los elementos de mobiliario urbano para PEV tienen la posibilidad de incorporar cámaras de conteo de personas. En esta ficha se describen las características técnicas que estos dispositivos deben cumplir como estándar mínimo de calidad y funcionalidad. El aprovechador debe adjuntar en su propuesta las características detalladas del dispositivo que desea instalar y asegurar que cumple con estos requerimientos.

DEFINICIÓN

Una cámara de conteo de personas es un dispositivo tecnológico que detecta y registra en tiempo real el número de personas que entran y salen de un área específica y es usada para recopilar datos sobre la afluencia de personas, análisis de patrones y mejorar la seguridad.

HARDWARE

CÁMARA	
Sensor de imagen	CMOS de barrido progresivo de 1/2,7")
Máxima resolución	2560 × 1440
Día y noche	Filtro de corte IR
LENTE	
Tipo de lente	Lente focal fija, 2 mm
Montura de lente	M12
ILUMINADOR	
Tipo de luz suplementaria	Y
Gama de suplementos ligeros	Hasta 6 m
VIDEO	
Compresión de vídeo	Transmisión principal: H.265+/H.265/H.264+/H.264, Subtransmisión: H.265/H.264/MJPEG
Velocidad de bits de vídeo	32 Kbps a 8 Mbps
AUDIO	
Tipo de audio	-S: Sonido mono

RED	
Protocolos	TCP/IP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, 802.1X, QoS, IPv6, SSL/TLS
API	Interfaz de vídeo de red abierta (Perfil S, Perfil G), ISAPI, SDK
IMAGEN	
Configuración de imagen	Saturación, brillo, contraste, nitidez, ajustable mediante software del cliente o web
Amplio rango dinámico (WDR)	120 db
INTERFAZ	
Interfaz Ethernet	1 puerto Ethernet auto adaptativo RJ45 10 M/100 M

PROPIEDADES

- Protección contra vandalismo.
- Capacidad para gestionar flujo de personas de alta densidad (mas de 50 personas por minuto).
- Generación de métricas y reportes automáticos.
- Integración con sistemas de aforo y pantallas informativas.
- Alta resistencia y uso en exteriores: protección mínima IP66 (Resistente a polvo y lluvia).
- Protección IP67.

ACLARACIÓN

Las especificaciones técnicas aquí contenidas, son de referencia por lo que las propuestas presentadas para este tipo de dispositivos deben reflejar una calidad igual o superior a las mencionadas.